Sesiones
Ayuntamiento Pleno

Comienza el 7-4-73
Termina el 30-7-82

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE .....

LIBRO DE ACTAS

(1) Del Ayuntamiento

Año de 1973

número .....

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) el Ayuntamiento Pleno consta de doscientos folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) fecha siete de Abril de 1973

En Real a 7 de Abril de 1973

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

ALCALDIA DE - HIGUERA LA REAL (Badajoz) -

AYUNTAMIENTO DE - HIGUERA LA REAL (Badajoz) -

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.....,
(2) Esta fecha o la que comprenda.

MAYBE - Carlos Cañal, 17 - Sevilla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día 7 de abril de 1.973

En la villa de Higuera la Real a siete de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial previamente convocados los señores concejales que a continuación se relacionarán, al objeto de adoptar acuerdo sobre enajenación de inmuebles en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obligaciones de deudas y créditos activos y privados, reintegración de obras ejecutadas, mantenimiento, gestión y administración de sus servicios, suministro de abastecimiento de aguas y saneamiento y cualquiera otras obras o servicios, dentro de sus fines de interés provincial sanitario de la provincia de Badajoz.

Concurren a la reunión los señores D. Benito Fuentes Vaquero, D. David Alfonso Verdugo, D. José Barrero Lemos, D. José Salvador Hernández y D. Pedro Carrasco Vargas bajo la presidencia del Alcalde Excmo. Sr. D. Angel Fabián Alvarez asistido de mí el Secretario D. Antonio Fuentes Vaquero.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha dos del mes actual, recibida en esta Corporación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, que en sesión ordinaria del día veintinueve de marzo último, que literalmente transcrito dice así:

"En la Corporación, por acuerdo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de la Excma. Villa de Higuera la Real (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y de 25 de octubre del año 1971, fue examinada una acción concertada y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar o paliar el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos".

Las mencionadas entidades, Mancomunidades de la cuenca del Zújar y de las zonas de Almendralejo y de Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulando con fecha 30 de octubre de 1971 resolución favorable en forma a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en relación a iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos, expediente inicialmente aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar una acción más amplia, configurada

como Vocal de la Mancomunidad Sanitaria de la Provincia, de la que actualmente se halla de acordar lo procedente, de que requiere rectificar y adaptar los acuerdos anteriores del Pleno, a las disposiciones y posibilidades vigentes, por cuanto en Presidencia somete a la consideración de la Corporación en Pleno, los acuerdos siguientes:

Primero.- Que la Corporación Provincial, acuerde establecer una relación directa postal, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades locales que han manifestado su adhesión en primer término, a este cometido social-asistencial, relacionados a continuación: Alconchel, Badajoz, Campanario, Feria, Cristina, Don Alvaro, Don Benito, Fuente de Cantos, Fuenlabrada de los Montes, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Llerena, Montijo, Nogales, Olivenza, Puebla de la Calzada, Puebla de Sancho Pérez, Puebla de Sancho Pérez, Puebla de Sancho Pérez, Santa Amalia, Talarrubias, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafranca de los Barros, Zafra, de los que ya han adherido a la Corporación Provincial de Mancomunidades a través del Pleno del Mayor, y de aquellas Entidades locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P.I.S.); para mediante esta acción concreta y racionalizada, dotar a la Mancomunidad Sanitaria de la Provincia, asesorado de Diputación por él y como representante de las Corporaciones y Entidades locales que se

rogar en la Diputación su competencia y facultades, desarrollarse con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, recabando en la transferencia progresiva de los Servicios, en la gestión, contratación, aprovechamiento, titularidad y administración del Plan, inversiones, operaciones crediticias y privadas, así como de cooperación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos autónomos.

Segundo.- Que sea ser establecidas las tasas directas e indirectas derivadas con cada una de las competencias o bien locales de Diputación provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas. Sea objeto el Plan, en lo que a su competencia propia y ejercida de las Corporaciones y bien locales se refiere, tasa de su inversión.

Tercero.- Que para evitar cualquier duplicidad de creación de nuevas Oficinas, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal se lleve a cabo la gestión aquella y racionalizada por esa Diputación, en la necesidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión" al amparo de la dispuesta en el nº 1º del art. 42 del Reglamento de Servicios de las Cor-

...MIENTO DE ...FUENTE LA REAL (Badajoz)

provisiones locales en relación con los artículos 102 y siguientes, 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Bases del Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de privatizar o municipalizar los servicios cuando se trate de los obligatorios de abastecimiento de agua y saneamiento, que son los básicos a comprender en el Plan a desarrollar.

Cuarto.- Que por razones varias, cuando la Diputación por sí y en colaboración de los Organismos Provinciales y otras locales representadas por el Estado, organismos públicos, autónomos o no, de las circunstancias lo permitan, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible el "contrato" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse, digo procurarse, actuar a través de los propios y normales órganos de gestión directa.

Quinto.- Delegar en este Presidencia las más amplias facultades del pleno, previo de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento para que lleve a efecto todo el procedimiento de la contratación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, incluso la facultad de requerir a cada requerimiento interesado, documentación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

relevancia, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas."

La Diputación por unanimidad, acordó acordar aprobatorio de la propuesta transcrita en todo su integridad.

Estando el proyecto y acuerdo de la Diputación así trascrito, del que se remitió copia a los Ayuntamientos con la citación para esta sesión, por unanimidad se acordó:

1º.- Hacer de esta Corporación Municipal las expresiones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por tanto, en relación con el Proyecto de establecer, desarrollar mantener y administrar en Base de Murgas, Frontera Sanitaria de la provincia de Badajoz con la correspondiente gestión, formalización, explotación y concesión de aquellas competencias y tareas y de cuantos hasta de esta índole fueren precisas.

2º.- Interesar en la Diputación Provincial de Badajoz, cuantas más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones que se relacionan con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento

AMIENTO DE
"ENCINA LA REAL (Badajoz)

miento y administración de dicho plan y de los servicios creados y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualesquiera otros obras o servicios, para lo cual los Corporaciones o entes locales adheridos comprendidos en esta delegación de facultades en la Diputación de gestión, ejecución, conservación, conservación, distribución, inversión, ejecución, pago, concesión etc. de todas las posibles medidas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.A.S. en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, concesión préstamos, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra entidad de crédito oficial o privada.

Se incluye expresamente en el mandato representativo, la facultad de sustitución en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o permanente.

3º.- Que para llevar a cabo y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal otorga en todo lo preciso y admite en derecho, en el ilcalde Presidente, sin perjuicio de que por este requerimiento se tenga interesado el otorgamiento de tal delegación, sometiéndose a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

No comprendiendo otros asuntos de competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas quince minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 29 de abril de 1.973

(Asistentes)
D. Fernando Luna Rojas
" Emilio Fuentes Bogat
" David Alfaro Amaya
" Andrés Carrasco Borges.

En la villa de Higuera la Real, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las dieciocho horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental doy fe- Toro al acto de la anterior, de cual, fué aprobada por unanimidad.

Intervención Para Abrera.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación, de la intervención de fondos y cargos reglamentarios, de todas cuantas operaciones

el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fondos de paro obrero, la que será destinada con la aprobación del Ayuntamiento, al acondicionamiento del Ster de acceso a General Lorenzo y/o para la construcción en su día, de un lavadero de aceras. La Corporación queda informada y prestan su conformidad

Y comprendiendo otros asuntos de competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte horas treinta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

José Torres

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 27 de mayo de 1.973

(Asistentes)
D. Isidro Fuentes Bogas
" David Alfonso Domingo
" Andrés Carrasco Vargas
" Fernando Lucas Lagar
" José Isidoro Hernández
" José Torres Reina

En la villa de Higuera la Real, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, quien declaró abierta la sesión y dando orden, yo el Secretario accidental doy fe. Fué aprobada por unanimidad.

Vista la propuesta de Tesorería

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Expedientes de Transferencia y Habilitación de Créditos.-

de créditos de unas a otras capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Secretario-Interventor accidental, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en su dictamen de veintiuno del actual.

Considerando: Que las dotaciones de las consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan incluidas las atenciones a que están afectas, no constando en autos hoja liquidada ni contrato de ejecución de obras alguna, ni informe de especial disposición por lo que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que deja de las siguientes cantidades:

Partida	Consignación que tenían	Detracción por Transferencia	Quedan
1.1103	180.780	54.522	126.258
	Suman las detracciones	54.522	

Partida	Consignación que tenían	Aumento por Transferencia	Quedan
1.2104	15.000	5.000	20.000
1.2105	39.908	25.000	64.908
2.1105	45.000	20.000	65.000
2.1102	126.420	4.522	130.942
	Suman los aumentos	54.522	

Lo que unido a lo acordado en una anterior sesión celebrada lo que dispone

el art. 22 de la ley 48/1966, se expone al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 683 de la ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

Dada cuenta del expediente de suplemento de créditos al Presupuesto Municipal ordinario de este ejercicio, en el que la Comisión de Hacienda acepta en principio el suplemento de créditos por un total de ciento veinte mil pesetas, para atender a pagos que se detallan.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la sesión total anteriormente citada, los suplementos de créditos a que este expediente se contrae.

Seguidamente se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley 48/1966 se exponga al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el art. 683 de la ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

A continuación se acuerda facultar a D. Rafael Sánchez Fidalgo para que en nombre y representación de esta Corporación gestione ante el Banco Municipal D. Antonio

Intervención a D. Rafael Sánchez Fidalgo.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cesión de aguas sobrantes de Torgallón.

Rio Jarcia como acequia para el pago de su nueva dehesa.

Seguidamente se acordó, dicho se, cesión del escrito fecha 4 de los corrientes, suscrito por el vecino D. Narciso Mayal Arce como Presidente del Grupo Sindical de Colonización "Agrupación de Regantes de Torgallón", que se hace esa entidad y representación de referido Grupo Sindical, y por el que se solicita de esta Corporación Municipal, se sean cedidas las aguas sobrantes de la fuente de Torgallón para derivarlas al riego de los predios existentes en las márgenes de los caces por donde dichas aguas discurren con el fin de aprovecharlas directamente y poderse mejor aprovechamiento, para lo cual se comprometen a hacer las reparaciones necesarias y construcción de las conducciones que se consideren precisas. La Corporación debidamente enterada, y tras una amplia deliberación, acuerda la cesión por un tiempo indeterminado, siempre que se lleven a cabo las obras a que se hace referencia anteriormente, reservándose el Ayuntamiento la facultad de disponer de las aguas si no fueran utilizadas para el fin indicado y en las condiciones previstas, revirtiendo automáticamente a su libre dominio, bien por dicha causa, o por que quedara disuelto dicho Grupo Sindical.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sobre patrimonio de Tasación de calles

se trae una exposición clara y detallada de la pésima patrimonialización de varias calles existentes de la población, por las que discurre un intenso tráfico rodado, y que debido a su estado deplorable no dejan de presentarse quejas muy fundadas por parte de los vecinos que por ellas habitan y por los que transeúntes, sugiriendo a la Corporación que sería conveniente estudiar el medio de resolver tal problema, los señores Concejales reconociendo las razones que impulsan a la presidencia para dar cuenta de este asunto, entran en deliberación, acordándose por unanimidad, se dirija escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, solicitando que por los servicios técnicos de esta Corporación Provincial, se redacte el oportuno proyecto para en su día poder llevarle a cabo las obras de pavimentación, de tan necesario para el pueblo, cuyo importe total será financiado por el Ayuntamiento con el auxilio económico que le suministre el Excmo. Diputación Provincial, y con la ayuda de los vecinos de dichas calles.

Compra de solar para fuente abdo.

Careciendo el Ayuntamiento de solar para la construcción de un lavadero, tan necesario a la población, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que haga las gestiones oportunas para la consecución del

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cursos.-

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas quince minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Sesión ordinaria del día 29 de junio de 1.973

(Asistentes)

D. Fernando Luna Rojas
" Isaac del Estal Lagos
" José Luis Cabezas Fernández
" Andrés Carrasco Carrasco
" José Torres Peces
" Pedro Tristán Vegas

En la villa de Higuera la Real, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isaac del Estal Lagos, quien declaró abierta la sesión y dio orden para el Secretario accidental de leyera el acta de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido por el Secretario de orden de la Presidencia, se dió

Cesión de solar en "Bajo de Tesorería" para ampliación de una Barca

Secretaría e Intervención de este término municipal que dirige el Secretario-Interventor D. Pedro Antonio Parra en calidad de Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, que comprende lo acordado por su Junta en sesión de 28 de Mayo último, solicita la concesión de un solar de 750 m² al sitio de "Bajo de Tesorería" propiedad de este Ayuntamiento, a fin de ampliar las instalaciones hoy para la instalación de una Barca para el paso de ganado.

La Corporación, debidamente informada, y teniendo en cuenta que se dispone de terreno suficiente, tras una amplia deliberación llega a estas conclusiones:

1ª.- Que en dicho solar existe una pequeña de tierra situada entre la Casa Bajo de Tesorería, a cuya espalda se encuentra una nave del mismo Ayuntamiento, que se considera no es necesaria para el servicio, pero que en un futuro será necesaria al Ayuntamiento o no es preciso que lo sea,

2ª.- Que con su cesión no se originan perjuicios ni molestias a casa alguna o los vecinos que habitan en sus cercanías, ni al resto del vecindario.

3ª.- Que por el contrario, está plenamente reconocido, el beneficio que dicha Barca ha de reportar al vecindario, principalmente a los agricultores, siendo mayoría de los labradores con características agrí-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

estar del terreno.

Hº.- Que en virtud de todo ello y puesto que dicho solar no está incluido en ninguna Zona de Ordenación Urbana, ni es necesario para dotar de servidumbres o expropiación, el Ayuntamiento con el quorum que preceptúa la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por necesidad de servicio urgente y de interés social, con carácter y exclusivo fin de que se realicen las obras y se cubran de dicha Basura para la prestación del servicio propio de la misma, autorizando al Sr. Alcalde, para que en el lugar designado en la condición primera, fije la raya exacta de los emplazamientos, y

Comprende finca urbana para construcción de mercado

2º.- Que se dedique el solar que forma este acuerdo a la finalidad interesada.

Por el Sr. Alcalde, de acuerdo con la autorización concedida al mismo en sesión de 27 de Mayo último, dió cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en relación con la compra de este solar para la construcción de este mercado público para y detallada explicación del mismo, que es el que se encuentra situado en el Barrio, del mismo de aproximadamente 17 metros cuadrados, propiedad del vecino D. José Torres Ruiz, y que linda por la derecha entrando, con la Casa-Cuartel de la guardia

Civil por la izquierda con la C/ Nueva (Fray Pedro Estaban Moreno) a la que tiene de frente; y por la espalda con fábrica de leche de D. Feliciano Saravia, que se encuentra libre de cargas, y que si a la corporación le parece que reune las debidas condiciones para el fin a que va a ser destinado, el importe que habría que pagar al interesado, es el de ciento treinta mil pesetas.

Los señores Concejales debidamente informados, y una vez que debaten conocer pormenorizadamente el edificio de referencia, y que trata de ser apto para el mercado que se pretende construir acuerdan por unanimidad su adquisición por la cantidad indicada autorizando al Sr. Alcalde para que en su día formalice la correspondiente escritura de compra-venta a favor del Ayuntamiento.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas diez minutos, de que yo el Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del día 27 de julio de 1.973

(Asistentes)

D. Fernando Lence Rojas
" Manuel Valdecantos Ramos
" Andrés Carrasco Vargas
" José Sánchez Fernández
" David Delgado Arroyo

En la villa de Higuera la Real, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Valdecantos Alvarez quien declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario accidental doy fe, del acto de la misma, de cual, fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura por mí el Secretario a instancia de D. Aquilino y D. Leocadio Sánchez Tripero y paragraphed by de que dejaban libres para la Vía Pecuaria Cordel de la Vereda Sevilla-Badajoz, a fin de que los colindantes respeten a los propietarios de fincas rústicas que hace dicha vía, que es toda ella por donde tienen que pasar, pero por la falta de fuente de los interesados que no es cumplida por la empresa.

Examinadas detenidamente los pasos oficiales y referencias aéreas que obran en el particular y vistas las dependencias de este Ayuntamiento, se comprueba que efectivamente no se hace mención de expresada in-

Cordel de Sevilla-Badajoz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

co, de local se dedica que dicho
Cond del Ayuntamiento "Teatro Badajoz"
en de ajeo por riesgo para
la Alcaldía del Alcalde de esta Ins-
tancia D. Juaquín Capilla Vazquez,
se acuerda conceder una cuota
especial de por vía de anticipos
pesetas para atender algunas reali-
zadas en extraordinarias de su
especialidad.

Dejado cesado
como el Alcalde
D. Manuel
Capilla.

Concesión de
Fotajes.-

A continuación son designados
por el Sr. Alcalde Concejales para
la organización de fotajes en las
ferias de septiembre, los Concejales
D. Daniel Alfonso Arroyo y D. Emi-
lio Fuentes Bogat, con encargo
de todos cuanto se relacione con
las atracciones encargadas en
Progresado para Talavera.

No habiendo otros asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente levanta
la sesión, a las veinticinco horas
cincuenta minutos de lo que yo el
Secretario certifico.

Sesión ordinaria del día 31 de agosto de 1.973 —

En la villa de Higuera la
Real, a treinta y uno de agos-
to de mil novecientos setenta y tres
siendo las veintiuna horas se
reunieron en el Salón de Actos

(Asistentes)
D. Fernando Lupa Rojas
" Manuel Bolaños Nuevo
" Emilio Fuentes Bogat
" Daniel Alfonso Arroyo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, quien declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario accidental di lectura al acta de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

No habiendo ruegos ni preguntas que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticinco horas treinta minutos de que yo el Secretario accidental doy fé.

=Sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1.973=

(Asistentes)

D. Manuel Esteban Linero
" Emilio Fuentes Bogas
" José Torres Recio
" Andrés Carrasco Barrero
" Fernando Luna Rojas

En la villa de Higuera de la Real, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres siendo las veinticinco horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, quien declaró abierta la sesión, y de su orden yo el Secretario accidental procedí al acta de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

No habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

las veintinueve horas diez minutos, de que yo el Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 21 de octubre 1.973

En Higuera la Real, a las diez horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Bravo Bravo se reune el Pleno Municipal en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144/73 de 17 de agosto encargado de celebrar elecciones municipales mediante las cuales deberá renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales anteriores, consta que en la zona los cargos Concejales que deben ser renovados en la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presente decisión; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el art. 40 del Reglamento y, en su caso, del art. 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que los puestos de concejales de este Ayuntamiento que deban de ser dejados de ocupación en el presente período, son los siguientes:

- Grupo de coalición popular -
D. José Torres Luis
" Lucía Fresno Bogat
- Grupo de representación Vecinal -
D. Joaquín Estévez Romero
" Fernando Sena Lajas
- Grupo de unidades económicas, culturales y profesionales -
D. Gregorio Casas Nieto
" José Andrés Fernández

Y después de acordar que se remita certificación de este acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral, se levanta esta sesión, de través de la cual, yo el Secretario certifico.

Alcalde

Secretario

Concejales

José Torres

~ Sesión ordinaria del día 26 de octubre de 1.973 ~

(Asistentes)

D. Fernando Sancha Lajas
" David Gil Jaime Arroyo
" Pedro Pizarro Vargas
" Andrés Carrasco Vargas
" José Borges Reis
" Manuel Fernández Vargas

En la villa de Higuera la Real, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinticinco horas se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, los señores Concejales al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Galán Alvarez, quien declaró abierta la sesión y declaró, no el haber sido convocada dicha sesión en el día de la fecha, la cual fué aprobada por unanimidad.

Inscripción "Pro-ocupidos Alcaldía, Fomento y Juventud"

De conformidad se dió cuenta del telegrama recibido del Gobierno Civil de la provincia por el que aclaraba la orden circular de "no-disponibilidad" impuesta por la Superioridad, acordándose quedar enterado del mismo.

Expedición de Transferencia.

Seguidamente, y dada la propuesta de transferencia de créditos de unas a otras partidas y artículos del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Secretario interventor accidental, que ha sido copiada en posiciones por la Comisión de Hacienda en su sesión de 19 del actual.

Considerando que los documentos de las consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no satisfacen las necesidades a que están

alcaldes, no acepta que haya sido lesionada ni entraña discusión de tanta monta, ni representa especial dificultad por lo que no debe tener perjuicio el Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transacción propuesta, que rija en los siguientes términos:

Partida	Cantidad que deban	Cantidad por transacción	Deudan
1.1103	126.258	70.000	56.258
1.1502	99.607	15.000	84.607
2.1402	2.100	2.100	—
5.0103	9.500	1.370	8.130
	Suman las deducciones	88.470	

Partida	Cantidad que deban	Cantidad por transacción	Deudan
2.1102	18.000	7.000	25.000
2.1103	8.000	2.000	10.000
2.1104	5.100	2.000	7.100
2.1105	70.444	35.000	105.444
2.1109	6.000	3.000	9.000
2.1202	3.000	1.275	4.275
2.1405	15.000	6.000	21.000
2.1502	80.000	30.000	110.000
7.5101	8.954	2.195	6.149
	Suman las cantidades	88.470	

La Corporación se acuerda, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley 48/1966 de reforma del régimen de expediente por [illegible]

de quince días hábiles, a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas, de que yo el Secretario accidental certifico.-

Sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 1.973

(Asistentes):
D. Manuel Estévez Quintero
" Emilio Fuentes Bogat
" Andrés Carrasco Vargas
" David Alfaro Arroyo
" José Torres Peinado

En la villa de Higuera la Real, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental di lectura al acta de la anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido por la Presidencia se manifestó, que como consecuencia de la Corporación el cargo de Depositario de fondos municipales

resultase desempeñando por el vecino de esta villa D. José Mª Parrado Sánchez-Barriga, nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria del día 8 de Septiembre de 1971, con arreglo a las disposiciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963 y acordada la prórroga del mismo en sesión de 24 de noviembre de 1972.

La Instrucción 3ª-6, establece que dichos Concejales tendrán esa dedicación limitada y como mínimo de un año natural, prorrogable, mediante acuerdo expreso adoptado durante el mes de noviembre, para el ejercicio siguiente y del que se enviará certificación literal al Registro Civil y al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, según previene el art. 365 de la Ley de Régimen Local, y que en cumplimiento de lo establecido en citada Instrucción 3ª-6, se someta el asunto a la resolución del Ayuntamiento.

Seguidamente enterados del particular y habida cuenta del informe favorable de la Secretaría-Intervención, acerca de la idoneidad, oportunidad y conveniencia de dicho acuerdo, el Sr. Parrado Sánchez-Barriga, afectado de la incidencia de la figura de incompatibilidad, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación acordó proponer el nombramiento de Concejales de Honores Municipales de este Ayuntamiento hecho a favor de D. José Mª Parrado Sánchez-Barriga, para el ejercicio

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Instrucciones Dirección Gral. de la Función Pública Funcionarios y Cotizaciones. -

cio próximo de 1974, y que certificación literal de este acuerdo fue remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, a tenor del art. 365 de la Ley de Régimen Local, y sea notificado al interesado.

Por el infrascrito Secretario de orden de la Presidencia, se dió lectura de las Instrucciones aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1973 de 17 de agosto relativo a la asimilación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado y que se recomienda el incremento del valor de la unidad de las pesetas de la plantilla de este Corporación ha elaborado el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de esa igualmente acordó la Corporación. Seguidamente de todo ello se dió lectura así mismo al Decreto de referencia y se entró a examinar detenidamente todo lo dispuesto en el mismo relacionado con los funcionarios de la misma. En su virtud el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aceptar íntegramente el informe emitido y aprobar como plantilla provisional y resultas del presupuesto ordinario, en vigor en la de conformidad con el coeficiente 1,9 que se aplica a la para de Empleados Servicio de Aguas" que figura en el informe del Sr. Interventor de fondos

ces, el que el funcionario que lo desempeñe no es un técnico y no tiene más misión que tener en regadío los motores, llevar el cobro de recibos y dar cuenta de las averías que observe en la red, por lo cual se propone para dicho plaza como coeficiente fijo, el 1,4, ya que encaja perfectamente en el nº 44 del Anexo del Decreto ya citado como "otro personal de servicios especiales", debiendo a las demás normas que figuran en el Informe se consideran todas correctas, a excepción de los "servicios" en los que se debió estar en la posición "A" forzosos de conformidad con las instrucciones dictadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1972, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para 1973, acordándose se aprueben estas servicios hasta el uno de enero de 1974, en cuya reunión se recogerán en una posición "A" con referencia al 31 de diciembre de 1973, con arreglo a lo que establece la norma 2ª de las mencionadas disposiciones.

Ausencia de Juan Mª Guarinos Hernández. -

A continuación se dió lectura por mí el Secretario, a instancia suscrita por el vecino D. Juan Bermejo Guerrero Fernández, con domicilio en el Cano nº 16, por la que solicita autorización para abrir una puerta accesoria a su domicilio por las traseras del mismo que da a la

calle poder concedido por "Cajeo", de-
bidamente informado de conformidad
acuerda se le conceda la correspondiente
licencia de obras a tal fin y que se
condicione de que tras de terminar en
el caso de que un día pueda ensanchar
en los frentes del alineamiento, por
tener hecho cesión de este solar.

No comprendiendo otros asuntos
de competencia, el Sr. Presidente levan-
tó la sesión a las veintitrés horas
de que yo el Secretario certifico. Doy

Alcalde

José Torres

Efuente

- Sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1.973 -

(Asistentes)

D. Angel Esteban Alvarez
" Cirilo Fuentes Bogat
" Andrés Carrasco Vargas
" José Oscar Hernández
" José Torres Sevi

En la villa de Higuera la Real, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, quien declaró abierta la sesión y de su orden, por el Secretario accidental fué dada lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cesión de aguas sobrantes de la "Albuera"

vió el Secretario el escrito fecha 19 de noviembre actual suscrito por el vecino de esta villa D. Eduardo Franco Lima por el que solicita de esta Corporación se les cedan las aguas sobrantes del embalse "La Albuera" para aprovecharlas en el riego de sus fincas "Las Torreras", de este término municipal colindante con el mismo, comprometiéndose a realizar las obras necesarias de limpieza y reparación de muros por su propia cuenta, y bajo la vigilancia del Ayuntamiento.

Detenidamente informados los señores Concejales, y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerdan por unanimidad lo que sigue:

1º.- Ceder al solicitante Sr. Franco Lima las aguas de referencia, siempre que no se originen perjuicios a terceros.

2º.- Hacer esta cesión condicionada también, a que realice las obras de reparación de muros y total limpieza del embalse dejando en perfecto estado de conservación y funcionamiento el abrevadero, dejando además, de forma permanente, un caudal de agua que nunca ha de ser inferior a un metro en la parte del muro de contención.

3º.- Que esta cesión lo sea por un plazo máximo de veinticinco años, al término del cual, si fueren interesados de dichas aguas tendrá que volver a solicitarlas de la Corporación en la misma forma que lo hace ahora.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

4º.- Fijar un canon de veinticinco pesetas anuales, que ha de hacer efectivo en las Arcas Municipales el día treinta y uno de diciembre de cada año, comenzando el primer ingreso el día treinta y uno de diciembre del próximo año 1974, y

5º.- Que si el interesado dejare de cumplir cualquiera de las condiciones expresadas, perderá todo derecho sobre dichas aguas pasando al pleno dominio del Ayuntamiento, sobre el cual no procederá interposición de recurso alguno.-

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticinco horas, de que yo el Secretario capitular certifico.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 30 de Diciembre de 1.973

En la villa de Higuera la Real, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales D. Fernando Sánchez Vargas, D. Emilio Fuentes Bogado, D. Andrés Carrasco Vargas y D. David Alfonso Arroyo, bajo la Presidencia del Sr.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde D. Manuel Estévez Alvarez, que declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental dí lectura al acta de la sesión, la cual, fué aprobada por unanimidad.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas quince minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Sesión extraordinaria del día 10 de Enero de 1974.

(Asistentes)

D. Manuel Estévez Alvarez
" Emilio Fuentes Bogas
" José Sánchez Hernández
" Luis Pérez Capilla
" David Alfonso Almaraz
" José Torres Pérez

En la villa de Higuera la Real, a diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron siendo las veintitrés horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Estévez Alvarez que declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental dí lectura al acta de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

A continuación, los señores Concejales de forma espontánea y unánime

Nombramiento de peón por sustitución del Sr. Alcalde del Sr. Jiménez

Nombramiento de Auxiliar de recaudadores del Municipio.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado a ser debido fin para proveer provisionalmente el puesto para la recaudación del Coto Dinero Durante el presente año, conforme determina el art. 7º del Decreto de 22 Junio de 1963.-

visiblemente emocionados por el brutal atentado de que fué objeto el día 20 de diciembre último el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno D. Luis Carrero Blanco y que le costó la vida, hacen constar sus más enérgica repulsa por tan irreparable crimen (haciendo constar) y patentizan su gran sentimiento de dolor por tan irreparable pérdida, acordando que como homenaje póstumo a tan ilustre español se dé el nombre de "Almirante Carrero Blanco" a la calle de esta localidad conocida como Cárcavas del Castillo, y que de este acuerdo se remita certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que procedan.

Seguidamente fué sometido a la consideración del Pleno, la Memoria redactada por la Alcaldía en relación con las necesidades de la población para dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que le fué remitida por carta de fecha 27 de diciembre último, la corporación se encuentra ajustada a la realidad y le presta su aprobación.

No compareciendo ningún asunto de competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas, de que yo el Secretario certifico.- Vº Bº El Alcalde.- Ante mí el Secretario.- Eduardo Cabezas Torres

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del día 26 de enero = D. 974 =

(Asistentes)

D. Manuel Estévez Linero
" Fernando Luna Rojas
" Emilio Fuentes Borges
" David Alfonso Amaya
" Andrés Serrano Zaragoza
" José Crespo Hernández

En la villa de Higuera la Real, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Estévez Alvarez, quien declaró abierta la sesión y dispuso, yo el Secretario accidental doy fe, el acto de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

Se trataron asuntos de que trata el Sr. Alcalde invitó a los veintiuna horas quince minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

José Torres

Sesión extraordinaria del día 3 de febrero de D. 974 =

En Higuera la Real, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales que continuan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del Ministerio de la Gobernación nº 2144/1973 de 17 de agosto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones celebradas el domingo con arreglo al citado decreto.

A este objeto, declarado abierto el acto público de orden de la Presidencia, se dió lectura a los arts. 126 y 127 de la ley de Régimen Local, así como de los arts. 22 al 28 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Dispuesto el orden del día, bajo estas bases, fueron adoptados los siguientes acuerdos, de desarrollaron las que pasan en acta normal-mente se dicta la constitución de los Ayuntamientos; a saber:

(Primera parte)

Aprobación de la anterior.

Comenzaron a este primer pleno los señores Concejales siguientes; que fueron cesar: D. Fernando Vaca López, D. Manuel Esteban Romero, D. Emilio Lopez Prado, D. José Esteban Romero, y D. José Rodríguez Pérez en unión de los que deben continuar: D. David Alvarez Alvarez, D. Luis Tovar Capilla y D. Andrés Carrasco Tovar, presidido por D. Angel Esteban Alvarez.

Leídas [illegible] y aprobadas por unanimidad el acta de la anterior, pasan a firmarla por ante el Secretario.

Seguidamente y tras unas palabras

[illegible] de despedida pronunciadas por la Presidencia, se retiraron del salón los señores Concejales Suplentes pasando así por unanimidad a la primera parte de esta sesión plenaria que incumbe a los señores Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

(Segunda parte)

A) Constitución provisional.-

Dijose leerse la de los nombres de los señores Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la ley; así como de los que en esta recordación han de ocupar en el cargo según reseña de las respectivas Credenciales:

-Primer grupo: Señores de Falencia-

D. David Andrés Carrasco Borrego, 45 años
D.ª Francª Carrasco Jiménez, 43 años
" Lorenzo Romero Vargas, 33 "

-Segundo grupo: Representación Sindical-

D. David Alonso Romero, 40 años
" Luis Ignacio Rodríguez, 50 años
" Francisco Obregón, 59 años

-Tercer grupo: De Unidades-

D. Dionisio Cejudo, 62 años
" Julio Serrano Luna, 32 años
" Fernando Muñoz Rodríguez, 24 años

Continúa
Dejado en 1973
de id

Continúa
Dejado en 1973
de id

Continúa
Dejado en 1973
de id

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los nuevos Concejales electos en 1983 anteriormente relacionados, el juramento prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1963 aprobando; juro acatar la Constitución como norma fundamental del Estado, exacta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, lo-yendo el mismo en voz alta y poniendo al cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que ha sido nombrado" El interesado contestó: "Sí, así lo hago, Dios y España me lo premien y si no me lo demanden".

B) - Constitución definitiva -

Por cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 de la precitada Ley de Régimen Local, y en los arts. 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las credenciales de los Concejales proclamados, resultando del acta local todo lo demás.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, y el de los proclamados diez todos ellos, se declara constituida definitivamente esta Corporación con las credenciales referidas en la parte dispositiva de este acto.

Seguidamente se manifiesta por el Sr. Alcalde, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Régimen Local, y arts. 15 y 88 del Reglamento de Organización, Policía e Disciplina para las Corporaciones de Hacienda,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que corresponden, a D. David Alfaro Amaya como primer Teniente de Alcalde, y a D. Manuel Carrasco Fernández como segundo.

Dirigida la palabra a la Junta de Tenientes de Alcalde, y como quiera que este municipio cuenta con menos de 11.158 habitantes de derecho, según el censo vigente de población vigente, se corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al art. 35 de la propia ley, y arts. 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, que sean formada por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

En cumplimiento de los arts. 90 al 96 del citado Reglamento, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas, con arreglo al precedente acordado en otras sesiones; a saber:

(Comisión de Hacienda)
D. David Alfaro Amaya
" Fernando Muñoz Fernández
" Luis Serrano Lima

(Comisión de Intervención)
D. Manuel Carrasco Martínez
" Ignacio Gómez Alvarez
" Pedro Carrasco Vargas

(Comisión de Educación)
D. Luis Pérez Portillo
" Luis Eduardo Rodríguez
" Manuel Luis Chaparro

Son en Firma, con arreglo a los arts. 212 y siguientes de la Ley de Régimen Local y art. 88 del Reglamento de Organización de acuerdo el Secretario

régimen de sesiones municipales: Ordinarias de la permanente, los jueves de cada semana a las veinte horas y las del Pleno a cada dos meses, los últimos jueves, celebrándose la primera del Pleno el último jueves del mes de febrero a las veinte horas y en las mismas horas las que correspondan a las sucesivas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión en diez horas cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1.974.

(Asistentes)

D. David Alonso Alvarez
" Ignacio Carrasco Escribano
" Andrés Carrasco Vargas
" Fernando Martín Trejo
" Luis Escobar Rodríguez
" Francisco Javier Aragonés
" Leoncio Romero Alvarez
" Julio Serrano Leiva

En la villa de Higuera la Real, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Alonso Alvarez, que declaró abierta la sesión, y seguidamente fue el pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Libro de Actas de Pleno

[illegible] Sr. Alcalde-Presidente breve discusión sobre los acuerdos que deberían adoptarse en relación a la ley de Régimen Local de cuya reforma se encuentra el Gobierno ocupando, facultando a los Señores Concejales para que en nombre de la Corporación puedan realizar las gestiones oportunas ante los Organismos correspondientes.

(Ruegos y Preguntas)

D. Ernesto Luis Romero
" Andrés Carrasco Barrero

(Obras Municipales)

D. Ignacio Romero Alvarez
" David Alfaro Amaya

(Alumbrado y Aguas)

D. Ignacio Romero Alvarez
" Andrés Carrasco Barrero

(Obras, Sanidad e Higiene)

D. David Alfaro Amaya
" Julio Serrano Lopez

(Enseñanza y Deportes)

D. Luis Lorenzo Izquierdo
" Fernando Jesús Barrero Fernández

(Cementerio)

D. Ernesto Fernández Carrasco
" Luis Esteban Rodríguez

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas de la misma fecha al principio consignada, de que yo el Secretario certifico.

Esteban — Ignacio Romero — Matías [illegible]

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 1.974

(Asistentes)

D. David Alfaro Arroyo
" Francº. Carrasco Martínez
" Andrés Carrasco Vargas
" Agapito Romero Alvarez
" Franciº. Rein Amparo
" Vereda Cortés Trejo Pinilla
" Julio Serrano Sierra
" Luis López Capilla
" Franciº. Rein Amparo
" Luis Escobar Rodríguez

En la villa de Higuera la Real, a tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro siendo la hora de las diez se reunieron en la sala del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Calvo Alvarez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto de orden de la Presidencia el suplente Secretario dio lectura al Decreto nº. 178/1974 de 11 de enero (B.O. del Estado del 4 de febrero de 1974) por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales para el próximo domingo día 10 de marzo; y así mismo dio lectura de los preceptos pertinentes al Título IV del Capítulo Segundo del mismo procedimiento quedando enterados todos los señores Concejales presentes.

Seguidamente, tras, después de un pequeño cambio de impresiones se procedió a verificar la votación pertinente y en efecto así lo hicieron todos los señores Concejales.

Designación de Compromisarios. -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Matías Morales Alvarez (por unanimidad, real y legalmente constituida con los reunidos que componen la Corporación.

Y cumplido el requisito previo de convocatoria, se dio por enterado del acto a desarrollar para cuya sesión, acordando que se expida de Secretaría y certificaciones que procedan.

Jesús Romero

Francisco Carrasco

Francisco Ruiz Escobar

=Sesión extraordinaria del día 15 de marzo de D. 974=

(Asistentes)

D. David Alfaro Vargas
" Francº Carrasco Martínez
" Jesús Romero Alvarez
" Andrés Carrasco Vargas
" Fernando Matías Ruiz Escobar
" Julio Moreno Pinto
" Juan Antonio Adriaque
" Francº Ruiz Escobar

En la villa de Alconera, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Romero Alvarez, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya se procedió a la comprobación de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Municipal Permanente

de esta Corporación, y de cuyo resultado fué apreciada la conveniencia de aplicar a los funcionarios de este Ayuntamiento, el mismo régimen de retribuciones que los fijos-mes fijos:

1º.- Complemento de destino por especial responsabilidad.

Procede abonar complemento de destino por especial responsabilidad, por ser así preceptivo, a tenor de lo norma 2ª de las Instrucciones, a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, y asignar a cada uno de dichos puestos, los puntos que se indican, que son los que corresponden en aplicación del punto 2 de aquellas Instrucciones:

Secretario, nivel 14, puntos 1'8.
Técnico Administrativo, nivel 3, puntos 0'3.

Complemento de dedicación especial.

1) Retribución de la hora extraordinaria de conformidad con lo establecido en la norma 9ª de las Instrucciones, se propone fijar el importe para establecer la cuantía de la hora extraordinaria en treinta y dos pesetas.

2) Productividad.

A tenor de lo dispuesto en la norma 11ª de las Instrucciones, por razón del necesario para lograr una mayor eficacia en el desempeño de los servicios municipales, aplicar el complemento de dedicación especial, en su modalidad de productividad, de forma, por ahora, de carácter fijo mensual para los puestos de trabajo siguientes a los meramente se propone fijar a los fines,

Diligencia: Para hacer constar

de trabajo que a continuación se detallan, de [illegible] de jornada que viene [illegible];

El Sr. Secretario por delegación de las funciones de [illegible].

Comprendido de dedicación especial conforme a la norma 7ª b) de las Instrucciones, se reparte a todo el personal de la Plantilla, un complemento de dedicación especial, estableciendose su cuantía a [illegible] cuales.

[illegible] convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitres horas, de que yo el Secretario certifico

Sesión extraordinaria del día 20 de marzo de 1974 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Vargas
" Franc.º Carrasco Martínez
" Julio Serrano Luna
" Fernando Núñez Trivño Pardo
" Franc.º Peña Crespo
" Dionisio Serrano Alvarez
" Luis Cordero Rodríguez
" Andrés Carrasco Vargas.

En Fuente del Maestre, a las veintitres horas del día veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en el Ayuntamiento los señores [illegible] expresados, con el objeto de celebrar sesión [illegible]

componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra a los artículos de expresados y quedó enterada de dicho proyecto de referencia, cuyas cifras fueron examinadas detenidamente por la Comisión, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones legales y de las necesidades y recursos de la localidad, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicho expediente, el mismo que transcrito, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del ejercicio en las cantidades que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Conceptos	Consignaciones
I	Personal activo	1.831.080
II	Material y diversos	553.068
III	Cargas pasivas	300.168
IV	Deudas	—
V	Inversiones y participaciones en empresas	56.885
VI	Extraordinarias y de capital	6.061
VII	Reintegrables no clasificados en empresas	4.870
	Total del Presupuesto de gastos	2.742.132

AYUNTA... - ALMENDRALEJO (Badajoz) - ESPAÑA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Presupuesto de Ingresos)

Cap.	Conceptos	Consignación Pesetas
I	Impuestos directos	188.931
II	Impuestos indirectos	83.368
III	Tasas y otros ingresos	521.663
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.937.605
V	Ingresos patrimoniales	2.819
VI	Enajenación y de capital	—
VII	Deudas a imprevistas	6.746
	Total del presupuesto de ingresos	2.742.132

(Resumen)

Importan los gastos ——— 2.742.132
Importan los ingresos ——— 2.742.132

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia, a fin de oír reclamaciones durante el referido plazo. Durante el mismo no se presentó ninguna, a los efectos procedentes.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto vigente, que se acompañan al mismo.

Dijo otros asuntos de carácter de trámite de orden interior, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día de principio de que se extiende.

Ignacio Romero

Fdo. Manuel Martín Pinto

Francisco Ruiz

Fdo. Francisco Ruiz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

=Sesión extraordinaria del día 29 de marzo de D. 974 =

(Asistentes)

D. David Alfonso Amaya
" Fran.co Carrasco Martínez
" Ignacio Romero Alvarez
" Julio Serrano Luna
" F. Nestor Barrero Lourdes
" Fran.co Reis Crespo
" Andrés Carrasco Vargas
" Luis Escobar Rodríguez

En la villa de Higuera la Real, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, objeto de celebrar sesión ordinaria, y de orden, por el Secretario accidental se procede a dar lectura al acta de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

Solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local.

De orden de la Presidencia se dió lectura por el expresado Secretario, de certificación librada por la Intervención Provincial el día 27 del mes actual, por la que se acredita que en el expediente del Plan Anual de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de Interés Local para los años 1974-75, aparece incluída la obra de saneamiento y pavimentación general de este Municipal, que será financiada con las siguientes aportaciones:

Aportación, 1.328.697 ptas. Subvención de la Diputación, 1.328.697 " —
Total Presupuesto 2.657.394 " —

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tras deliberar ampliamente sobre el particular, se acuerda la concesión, de que carece la Hacienda municipal no que de aprobar estas obras se solicitara un préstamo del Banco de Crédito Local por el importe de 1.328.697 ptas. a que asciende la aportación del Ayuntamiento, para llevar a feliz término la ejecución de la obra de referencia, y cuya amortización se fuera verificando en años, y en las cantidades que en ese año se especifiquen con dicha finalidad presupuesto.

Escrito de D. Tomás Moreno Medina.

A continuación se procedió a dar lectura de escrito presentado por el Medico de esta D. Tomás Moreno Medina, fechado el día 23 del corriente, por el que solicita della Corporación se le autorice para realizar los trabajos de jardinería que desempeñaba en el terreno de abastecimiento de aguas.

Deliberadamente en presencia los señores asistentes, acordaron no acceder a los intereses del peticionario la propuesta que se trae, acordando que se publiquen edictos en el Tablón de anuncios y Bandos de costumbre, dando un plazo de diez días, para que las personas interesadas en ello traigan sus proposiciones a la Corporación de conformidad con el pliego de condiciones formulado de esta clase, y a la vista de las proposiciones acordar lo que sea conveniente.

No comprometiendo otros asuntos la competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte

horas arriba mencionadas, de que yo el Secretario accidental certifico

[signature] [signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature]

= Sesión ordinaria del día 25 de abril de 1974 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Alvarez
" Francisco Carrasco Martínez
" Ignacio Romero Alvarez
" Fernando Matías Quirós
" Andrés Carrasco Vargas

En la villa de Higuera la Real, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alvarez, quien declaró abierta la sesión y se procedió al acto de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se trataron asuntos de que trató el Sr. Presidente levantándose la sesión a las veintiuna horas veinte minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

[signature] [signature]

[signature]

[signature]

[signature]

= Sesión extraordinaria del día 10 de junio de 1.974 =

Asistentes -

(Alcalde)

D. Angel Bravo Alvarez

(Concejales)

D. David Alfaro Arcaya

" Manuel Carrasco Guerrero

" Andrés Carrasco Vargas

" Luis Cordero Rodríguez

" Julio Serrano Durán

" Fernando Muñoz Cuevas

" Francº Ruiz Campano

" Luis Lopez Carrillo

" Ignacio Romero Alvarez

En la villa de Higuera la Real, siendo las diez horas del día diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previamente convocados los señores componentes del mismo que al margen se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de la Delegación Provincial del Movimiento de fecha 6 de abril último, publicada en el B.O. del Movimiento del día 7 de mayo del mismo año, por la que se convocan elecciones al Consejero Nacional del Movimiento que representará a las Corporaciones locales.

Se encuentra presente la Junta Electoral Local del Movimiento que preside el Sr. Alcalde con asistencia del Presidente D. Angel Bravo Alvarez y Concejales Luis Lopez Carrillo, D. Luis Cordero Rodríguez, Angel D. José Fernández Romero, Julio Serrano Durán, Andrés Carrasco Vargas y D. Ignacio Romero Alvarez, actuando de Secretario.

Abierto el acto y de orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se dió lectura de la citada Orden de convocatoria, de fecha 9 de Octubre de 1970 por la que se desarrollan las Bases del Procedimiento Electoral del Movimiento, Instrucciones y demás disposiciones complementarias, de todo lo cual quedaron plenamente enteradas los señores asistentes.

Seguidamente dió comienzo la sesión

mediante papeleta y en votación secreta, participando en ella todos y cada uno de los miembros que constituyen la Corporación, terminada la cual se procedió por la Mesa electoral a extraer las papeletas depositadas, dando el siguiente resultado:

Número de votantes 9

A favor de D. Luis Iglesias 3
de D. Andrés Carrasco 3
de D. Pedro Serrano 3
de D. Francisco Carrasco 2
de D. Ignacio Navarro 1
de D. Manuel Vera 1
de D. Luis Pérez 1
de D. Fernando Bravo 1

Debiendo ser designados dos de los candidatos y habiendo resultado empate a votos entre tres, se procedió a una tercera votación de cuyo resultado quedaron elegidos D. Andrés Carrasco Rodríguez y D. Andrés Carrasco Carrasco, procediéndose a designar Asesores legales representantes de la Corporación, recayendo en los Letrados de la Diputación Provincial, y que acordó comunicar esta designación a este Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Vecinal local del Municipio, y al Sr. Juez local del mismo.

No comprendido otro asunto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas, de que yo el Secretario accidental certifico.

El Presidente

El Secretario

= Sesión ordinaria del día 27 de junio de 1.974 =

(Asistentes)

D. David Alvaro Zuazo
" Francisco Carrascal Serrano
" Andrés Vargas Carrascal
" Eufrasio Cristino Cortés
" Julio Serrano Jerez
" Ignacio Romero Alvarez
" Francisco Jesús Chaparro
" Luis Bastos Rodríguez

Bajo la vida de Vázquez Colegial, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiún horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. David Alvaro Zuazo, actuando de Secretario el infrascrito, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual fue convocada con la antelación debida.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, por orden del Sr. Presidente se procedió a la lectura de la Propuesta que se propone de separación de los Tributos Especiales para ferrocarriles de obra de acondicionamiento parcial de los tramos 3º y 4º del trazado básico aprobado por la Diputación Provincial en el año 1967, modificado posteriormente en lo que respecta al acceso de pavimento, incoado recientemente el informe de intervención y dictamen recaído en el expediente por la Comisión de Hacienda. La Corporación después de una detenida deliberación, tratando sobre la votación, y exceptuando el interesado y habiendo sido, por unanimidad acordó, aplicar para esta exposición las normas de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno. El Juzgado de Hacienda de esta provincia se resolv-

Ante mí Secretario

ción de fecha 4 de diciembre de 1968.

Teniendo en cuenta que el presupuesto total de la obra asciende a la suma de 2.657.394 Ptas., y el 50% de dicha suma a 1.328.697 Ptas, que es la cantidad que ha de aportar el Ayuntamiento para la ejecución de las obras referidas, cumplido por este concepto lo prevenido en las disposiciones, repartiéndolo entre los propietarios de las fincas rústicas beneficiadas, teniendo en cuenta los metros lineales de fachadas de cada edificio.

Lo anterior a los contribuyentes, otras aportaciones de pago de seis anualidades, que el prorrateo asciende de cuatro anualidades y cuatro de cada anualidad por pesetas.

Que para el abonado correspondiente a dichas aportaciones de organización de la obra, se acuerda solicitar concesión del Banco de Crédito Local de préstamo en cantidad de seis millones cuatrocientas mil pesetas que importe el 80% del importe de la aportación municipal, para ser amortizado con el contrato que en su día se formalice con referencia.

Que se faculte por la Alcaldía correspondiente para dar trámite al expediente, dar cuantas órdenes sean precisas a la mejor ejecución, y que sean verificadas las medidas, se exponga al público el expediente en la forma y plazos prevenidos en los arts. 30 y 38 del citado Reglamento de Haciendas Locales, y se anuncie como está ordenado, a los efectos pertinentes, con el fin

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de constituir la Corporación Municipal.

Expediente de reconocimiento de crédito.-

Dada cuenta del expediente de reconocimiento de crédito al Presupuesto Municipal Ordinario de gastos en vigor, en el que la Comisión de Hacienda en sesión celebrada en primer lugar el reconocimiento de crédito por cantidad de ciento veinte mil trescientas treinta y cinco pesetas, con cargo al concepto que corresponde del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1973 para atender a pagos a que se refiere.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad antes indicada, los reconocimientos de créditos a que este expediente se contrae.

Seguidamente se acordó, que para dar cumplimiento lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 48/1966, se exponga al público este expediente por plazo quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, en relación con el art. 691 del mismo Texto legal.

Sobre visita del Gobernador Civil

De orden de la Presidencia se dió cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 17 de mayo pasado por el que se manifiesta a la Alcaldía el propósito de visitar a la localidad, el próximo mes para tratar de los problemas que puedan plantearse

La Corporación oída de agradecer tenerse dicha visita y conceder cuantas facultades al Sr. Alcalde para que se haga realidad tal propósito.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas veinte minutos, de que yo el Secretario certifico.

[signature] [signature] [signature]

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

=1ª sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1.974 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Andaro
" Francº Carrasco Gutiérrez
" Ignacio Romero Alvarez
" Andrés Carrasco Vargas
" Fernando Muñoz Cuenca
" Pedro Serrano Leal

En la villa de Higuera la Real, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Tristán Alvarez, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya, por el Secretario se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de cuya, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1973, una vez subsanados los

Cuentas Generales ejercicios

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

todos los trámites establecidos en el art. 790 de la ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Seguidamente se pasa al Punto el expediente y propuesta que se cursa de la Orden de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1935 sobre reconocimiento de los trámites establecidos en el art. 790 de la ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Expediente de transferencia de créditos

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos capítulos a otros artículos y artículos del presupuesto municipal Ordinario de este Ayuntamiento que forma el Sr. Interventor accidental que traslada aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en los diferentes de remitirse del actual.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Considerando: Que las alteraciones de las consignaciones primitivas del presupuesto de referencia que dejan reducidos los remanentes a que se han hecho alusión, son las de que trata la legislación de aplicación de regla especial establecida por la que puede verse precisado el Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas, por cuanto procede proceder a la aprobación de la transferencia propuesta, que rija en las siguientes cantidades:

Partida	Consignación que reducen	Reducciones por transferencia	Aumentan
1.1105	151.200	140.000	11.200
2.1202	3.000	3.000	—
2.1402	2.100	2.100	—
2.1404	78.680	30.000	48.680
	Suman las reducciones	175.100	

Partida	Consignación que reducen	Aumento por transferencia	Quedan
1.1801	$68.476	150.000	718.476
2.1502	80.000	15.100	95.100
2.1503	3.000	5.000	8.000
2.1505	3.000	5.000	8.000
	Suman los aumentos	175.100	

Igualmente se acuerda que una vez aprobado la dispuesto en el art. 22 de la Ley 48/1966, se exponga al público esta expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local, con arreglo con el art. 691 del mismo cuerpo legal.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Modificación acerdo imposición Contribuciones Especiales.-

A continuación, y por requerimiento de acuerda modificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior en relación con la imposición de Contribuciones Especiales, en el sentido, de que el procedimiento de ejecución forzosa se lleve a cabo en cada anualidad en lugar de cuatro anualidades en cuanto

Se delegó a continuación de que firmara el Sr. Presidente cuando la reparación a las viviendas fueran recibidas, de que yo el secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 4 de octubre de D. 974 =

(Asistentes)

D. David Alfonso Amaya
" Francº Carrasco Cordero
" Andrés Carrasco Vargas
" D. Matías Barrio Pardo
" Pedro Carrasco Luna
" Inocencio Cabezas Rodríguez
" Francº Pérez Chaparro

En la villa de Higuera la Real, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Cristóbal Alvarez, quien declaró abierta la sesión, por su orden, yo el Secretario doy lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presupuesto y financiación obra saneamiento y pavimentación calles.

municipal.

Seguidamente se dió lectura por orden del Secretario, de orden de la Presidencia a dictaminar el nº 1 del Orden del día, relativo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 16 de septiembre último, por la que se da cuenta de la inclusión en el Plan Bienal 1976-77, de la obra de saneamiento y pavimentación parcial de calles a realizar por este Municipal con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación de la Diputación 1.328.697 Ptas.
Aportación Municipal 1.328.697 "
Total presupuesto de contrata 2.657.394 "

Con conocimiento de la Corporación de todo, y tras deliberar sobre el particular, la Corporación acordó por unanimidad, prestar su aprobación al presupuesto y financiación a que antes se alude, comprometiéndose a ingresar en la Depositaría Provincial, previamente a la subasta, el 25% de la aportación municipal y el resto, dentro del plazo de ejecución de la obra y conforme se produzcan las certificaciones de obras aprobadas.

Operación de Tesorería.

Acto seguido, se acordó solicitar del Banco de Crédito Local de España, un anticipo, mediante operación de Tesorería, de 1.328.697 Ptas para atender con dicha cantidad, y derivado a satisfacer el importe de la aportación municipal a la obra de saneamiento y pavimentación parcial en esta localidad, incluido en el Plan Bienal 1974-75, aprobado por Resolución de 11 de septiembre, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de cuya cantidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Recurso contra las Contribuciones especiales.

se resarcirá el Ayuntamiento, recabándose la imposición de las Contribuciones especiales, según expediente que actualmente se tramita.

De orden de la Presidencia, se dió lectura por el Secretario, al recurso interpuesto por los vecinos de esta Villa D. Manuel Sotelo Quintero y D. Andrés Morón Otero, y D. Andrés y D. Josefa Naranjo Vázquez-Barroso, fecha 30 de Septiembre último, que literalmente en nombre propio y de otros vecinos, contra el expediente de Contribuciones especiales por obra de saneamiento y pavimentación parcial de calle Arroyo del Pueblo y otras, el cual ha estado expuesto al público en período de reclamaciones.

La Corporación, debidamente informada de las alegaciones que en el mismo se hacen, las estima en parte, en que se funda, acordando desestimarlo en lo que se refiere al objeto de la reclamación, y que se resuelva otro a lo mismo referente, rigiendo las directrices de la vigente Ley de Régimen Local.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas cuarenta minutos, de que yo el Secretario certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

= Sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1.974 =

(Asistentes)

D. Juan Alfaro Amaya
" Francisco Carrasco Hernández
" F. Nuñez Cubiño Juárez
" Luis Expósito Rodríguez
" Ezequiel Romero Alvarez
" Francisco Luis Chaparro
" Luis Eleodoro Rodríguez
" Luis Jerónimo Lupiz
" Andrés Carrasco Vargas

En la villa de Higuera la Real, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Alfaro Amaya, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario certifico al acta de la anterior sesión anual, que fue aprobada por unanimidad.

Contribuciones especiales

Acto seguido, previa orden del Señor Alcalde Presidente de lectura del punto del orden del día por el que se propone la imposición de Contribuciones Especiales para financiar las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles Canovas del Castillo, Tramos de Barranquillo, Travesías Doctor Fleming y Avenida General Franco 1º y 5º) del Proyecto Técnico redactado en su día por el Arquitecto de la Diputación D. Cesar Vila Leiva, tomando igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Obras emitido sobre el expediente para la imposición de referencia.

La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la propuesta y aceptando el informe y dictamen leído por unanimidad acordó: Aprobar la ordenanza de referida exacción.

1º.- Teniendo en cuenta que el presupuesto total de dichas Obras asciende a la suma de 2.657.394 Ptas, y el 50% de dicha suma, a 1.328.697 Ptas, que es la cantidad que ha de sufragar el Ayuntamiento para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ejecución de las obras referidas, siempre
llevar por esta Comisión las liquidaciones
oportunas, simultaneando las que
giren sobre las autorizaciones de las Ter-
terías de Saneamiento con las relativas
al reparto de cuotas de los municipios
afectados, siendo en cuanto a los restos
trimestres de retraso de cada ejercicio, el
cobro se exigirá por vía ejecutiva.

2º.- No obstante a las contribuyentes otro
aplazamiento de pago de tres años, que
el fraccionamiento de éste en cinco
anualidades, y dentro de cada anualidad
por semestres.

3º.- Que se formalice por la Oficina
Gestora oportuna el alta de alguien al ex-
pediente, de documentos aparentes conde-
cuentes a la referida imposición.

4º.- Que sean ver [illegible] las exi-
gencias se exponga al público el expediente
en la forma y para [illegible] de los
arts. 30 y 38 del Reglamento de Haciendas
Locales, y de acuerdo como este ordenado
a los contribuyentes con el fin de cum-
plir la disposición administrativa.

Se comprendiendo a dar cuenta de
conveniencia al Sr. Presidente para la
decisión a las que tomar oportuna y pro-
cedente, de que yo el Secretario certifico.
Es certificado.

Alcalde

Concejales

Secretario

= Sesión ordinaria del día 31 de octubre de 1.974 =

(Asistentes)

D. David Delgado Amaya
" Franc.º Jaraquemada Jiménez
" Andrés Jaramillo Jaraquemada
" Julio Moreno Luna
" Franc.º Luis Moreno
" F. Julián Rivilla Aparicio
" Ignacio Romero Alvarez
" Luis Sánchez Rodríguez

En Jerez de la Frontera a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Benítez Alvarez asistido del infrascrito Secretario accidental D. Isaías Alvarez al objeto de celebrar sesión ordinaria, de primera convocatoria.

Declaración de Universidad

Seguidamente por orden del Sr. Alcalde, el Secretario da cuenta del informe del Sr. Aparejador Municipal, fecha 10 de octubre de 1.974, en el que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para dar cumplimiento, y salida de las Corporaciones locales, a la Ley de reforma.

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia, y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe de colaborar, en todo lo que sea preciso el trabajo, agobiado por tan enormes cargas, no le es posible hacer o en su totalidad, y como esta Alcaldía de cuenta debe cumplir a todos los Ayuntamientos que tienen Universidad representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para contraer subvenciones a este Organismo, no sujetas previstas el art. 19 de la Ley

118/66 de 23 de julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder una subvención de 17.345 pts anuales durante cinco años.

2º.- Dirigir solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima oportuno, se lleve su aprobación, y

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Barrio de Santiago Expedientes expedidos.

Acto seguido se procedió a la operación de los señores vocales, el Secretario de Ordenaciones Laborales procedió a numerar a las personas directamente interesadas como componentes de las ternas de Vocales del Capital y Jueces de 1ª Instancia, Comercio, Zaragoza y Jaca.

La Corporación, después de una amplia y razonada discusión, acordó por una mayoría absoluta proponer para ser designados en sus propios términos, a los de mayor edad de 1.328.697 pts, cantidad aprobada a dicha sesión anterior.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 1974 =

(Asistentes)
D. David Delgado Amago
" Franc.º Cabezas del Hierro
" Andrés Serrano del Arroyo
" Julio Serrano Durán
" Luis Eredoar Rodríguez
" Fernando Cedrán Ribeiro
" Ignacio Romero Alvarez
" Franc.º Luis Arroyo

En la villa de Higuera la Real, a 22 de noviembre de 1974, siendo las diez horas de reunirse en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Valdivia Alvarez asistido de mí, Secretario Interventor, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y de orden suya, y el Secretario Interventor dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual, fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se manifestó, que como consecuencia de las comprobaciones, el Cuerpo de Depositaría de fondos municipales, venía formalizados por el Vecino de esta Villa D. José María Serrano Durán Barrero mandamiento librado por cargo del Sano, adoptado en sesión extraordinaria del día 8 de octubre de 1971, con arreglo a las disposiciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio de 1963, y acordó la prisión del mismo en sesión de cinco de noviembre de 1973.

Se dió cuenta de un escrito que dirigen Concejales, mediante el cual dimiten de su cargo, y como consecuencia de ello, se hace necesario adoptar acuerdo al fin de designar Depositario para el ejercicio siguiente, y del que se encargará con carácter provisional el Secretario Interventor, y al tratarse de nombramiento de Depositario, todos los asistentes, salvo el Sr. Alcalde que se abstuvo de votar, acordaron por unanimidad designar para el cargo de Depositario de fondos municipales para el ejercicio de 1975 a D. José María Serrano Durán Barrero, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que percibirá por mensualidades vencidas.

Se dió cuenta del Decreto 1313/1974 de 25 de abril y O.M. de 22 de mayo del mismo año sobre normas para la concesión de bonificaciones de la Deuda Pública interior al 6% en títulos del importe de la emisión de 1 de octubre de 1971, la Corporación quedó por unanimidad enterada de dicho Decreto de conformidad de las bonificaciones que tiene el Sr. Alcalde, cuyos nombres son los de

Primero
Concesión de bonificaciones.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ley de Régimen Local, y que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 6 se remite el acuerdo de referencia del Ayuntamiento.

Dirigen cuenta cuentas del particular, y trasladando el informe favorable de la Jefatura Provincial de la Vivienda, Intervención, Secretaría, Arquitecto y Aparejador para seguir en el Barrio de Carmen Sevilla Barrios, así como de la viabilidad de la obra y la conveniencia para el Ayuntamiento y la comunidad de construcción elegida por mayoría de la Corporación Municipal de Sindicatos Barrios para el próximo año de 1975, y que corresponde legal de acuerdo responsable el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y el Excmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a tenor del art. 365 de la Ley de Régimen Local, y que en lo posible el cumplimiento.

Dicha obra tratará [illegible] Corporación Municipal de la Corporación, de vista de ellos de los años extraordinarios concedidos por Subsidiación Vivienda de Trabajos elevados en de la concesión de Vivienda de la provincia, para la construcción en este Municipio del número de viviendas de protección de la Subsidiación Vivienda Vistas, que previo naturalmente aprobado a [illegible] de cuarenta y dos mil trescientas cuarenta pesetas. Vista que fue la Documentación Técnica de 6 de agosto de 1966 redactada con este objeto, la Corporación de la

por enterado y acuerda prestarle su aprobación, y que se devuelva un ejemplar de conformidad de la Alcaldía de acuerdo con lo resuelto en el punto 6º de la presente Orden.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las diecinueve horas de que yo el Secretario accidental certifico.

Vº Bº Alcalde Presidente

El Secretario

Sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 1974

(Asistentes)

D. David Alfonso Amaya
" Ignacio Serrano Martínez
" Andrés Serrano Barrero
" Pedro Serrano Lemus
" Francº Luis Arroyo
" Serrano Martín Benito
" Luis Sastre Rodríguez
" Ignacio Serrano Alvarez

En la villa de Higuera la Real, a veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Isidoro Alvarez Arroyo asistido de mí el Secretario accidental, de Fondos al servicio de la Administración Local, que certifica.

Carga del Ayuntamiento. Seguidamente, y a instancias de su Presidente, el Concejal Delegado de Hacienda D. Ignacio Serrano Alvarez, da cuenta del Padrón de la Contribución Rústica para el año actual, que ha sido confeccionado por el Servicio de Catastro de la Provincia, y que asciende a la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Por el Sr. Alcalde se propone que se apruebe el Padrón de la Contribución Rústica para el año actual, que asciende a la cantidad de 1.500.000 pesetas, y que se devuelva un ejemplar de conformidad de la Alcaldía de acuerdo con lo resuelto en el punto 6º de la presente Orden.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las diecinueve horas de que yo el Secretario accidental certifico.

Vº Bº Alcalde Presidente

El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nal de Servicios Básicos del importe Fijo Anual de los servicios y suministros que en la provincia como resultado de las ordenanzas fiscales deberán o deba ser satisfechas, para que todos y cada uno de ellos sepan por cuanto han de pagar; como así exigen en la forma en que estas otras serán giradas, y por cuya cifra se formulará a los contribuyentes de la población Municipal, las mencionadas tarifas para las tierras Urbanizadas y Suelo Urbano.

Se comprobará debidamente la exactitud de todo su contenido, antes de proceder a su aprobación definitiva por esta Autoridad Provincial, tanto por esta Delegación, como por el Servicio que corresponde de Hacienda, y Obras Municipales, examinando por todas las peculiaridades existentes en la provincia, que han de relacionarse favorablemente, gracias a las normas y prescripciones.

Modificación Ordenanza sobre suministro agua potable a domicilio

Se comunicará, a fin de poder a la mayor brevedad de la aprobación de la Ordenanza e imprenta de la Diputación de Badajoz e Instrucciones, relacionadas con la necesidad de recaudar las tarifas de la Contribución Rural para la exacción de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales, recogida hasta a domicilio, por tal se acuerda las tasas las mismas al valor transcurrido en el de siete años de su aprobación, los mismos acuerdos, por unanimidad, acuerdan tratar de aprobación para dicha fecha, pues y tarifa mencionada, para no ser cobrada sea hasta en el próximo ejercicio de 1975, y que se remita la copia

posición al público, y se dieron las debidas fir-
mas legales.

No habiendo otro asunto de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión a las nue-
ve horas, de que yo el Secretario accidental
certifico.

= Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1.975 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Amaro
" Francº Carroscal Martínez
" Andrés Carroscal Borges
" Julio Serrano Luna
" Venancio de Triviño Jurado
" Ignacio Romero Alvarez
" Juan Bautista Rodríguez
" Francº Ruiz Barquero

Siendo las nueve de la mañana del día ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previamente concedido, los señores Concejales que componen el Ayuntamiento.

Declarado abierto la sesión por la Presidencia, se dió cuenta por ésta, que el objeto de la misma era otro, que el ya dado a conocer por las cédulas de convocatoria era el de ratificar el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1974, sobre la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal de suministro de agua a domicilio, de conformidad con lo que previene la Orden de 22 de Agosto de 1965, por haberse omitido requisito esencial el cumplimiento de dicho precepto.

Seguidamente informados los señores asistentes, acuerdan por unanimidad ratifi-

Modificación Ordenanza Fiscal suministro agua a domicilio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fijar el acuerdo a que se ha llegado en el seno de la Comisión, y que se trata someter expresamente en este acto a la aprobación parcial que se propone, no alegan mas que el Sr. Presidente, cuyo texto es como sigue:

"La expresada Excelentísima Municipal, de regular de acuerdo con la siguiente Tarifa, previa aprobación de la misma por el Ayuntamiento Pleno, y posteriormente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los que suscribe, por lo que se ha discutido a continuación por vía de informe municipal: a saber:

(Tarifa)

Mínimo sanitario mensual, 4 metros cúbicos 35 Ptas
Exceso de consumo sobre el mínimo sanitario hasta 10 metros 5 " m.
de 10 metros cúbicos, por cada metro mas 7 " .

Las variaciones que se pretenden introducir son las correspondientes a dos tarifas, dejando las fijadas de la siguiente forma:

Mínimo sanitario mensual, 4 metros cúbicos 35 Ptas
Exceso de consumo sobre el mínimo sanitario hasta 25 metros 7 " m.
de 25 metros cúbicos, por cada metro mas 8 .

Que previo se pronuncie, que de conformidad con el art. 18 de la Ley 68/66, se debe este expediente al Excmo. Ayuntamiento para que previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se pueda obtener la aprobación definitiva superior definitiva.

Aprobación definitiva Tarifas Contribuciones Especiales.

Visto el resultado de la exposición pública del expediente de distribución de las contribuciones especiales originadas por el Pavimentado por encargo de calles y Aceras especiales en cumplimiento de la obra de saneamiento y pavimentación

parcial de calles, y todo que de ella resulta, de la [illegible] de la [illegible] de la [illegible]

Presupuesto

Vista de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a dar lectura en Pleno a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron aceptadas y aprobadas por la Corporación, y encomendados sus estudios a las diferentes Comisiones y a los representantes y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin necesidad de rectificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en las cantidades que seguidamente se detallan por capítulos:

Cap.	Conceptos	Consignaciones
	(Gastos)	
I	Personal activo	2.659.608
II	Material y diversos	656.868
III	Gastos financieros	268.404
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	72.008
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Imprevistos, indeterminados e imprevistos	5.112
VIII	Pérdidas	—
	Suman los gastos	3.662.000
	(Ingresos)	
I	Impuestos directos	358.361
II	Impuestos indirectos	83.368
III	Tasas y otros ingresos	734.118
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.474.912
V	Ingresos patrimoniales	3.819
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Imprevistos e imprevistos	7.442
VIII	Pérdidas	—
	Suman los ingresos	3.662.000

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al Excmo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Del mismo se acordó por unanimidad aprobar los Datos para la exposición del Presupuesto citado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se redacta la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Ignacio Romero

Fdo. Matías Jiménez

Escolar

Alan

= Sesión extraordinaria del día 15 de abril de 1.975 =

En la villa de Higuera la Real, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo las nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial previamente convocados los señores Concejales que componen la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Angel Bolaños Duran, quien declaró abierta la sesión, y de seguida, por el Secretario actuante, se leyó el acta de la anterior de abril, que aprobada por unanimidad.

Seguidamente de lo- Dada cuenta del expediente de declarado

AYUNTAMIENTO - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de crédito del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento con el que la Comisión de Hacienda entra dictaminando, acepta en principio el expediente de crédito por importe total de veintiún millones quinientas pesetas, con cargo al superávit que arroja la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1974, para atender a pagos a que se refiere.

Considerando: Que de la tramitación del expediente se han observado los preceptos que le son aplicables.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria acordó aprobar el expediente de crédito anteriormente citado, por suplemento de crédito a que este expediente se refiere.

Considerando de acuerdo, que nos ven encuadrados lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 41/1966 se expone el público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal.

Considerando: Que con fecha 15 de marzo último que suscriben D. Manuel Urban Romero, D. Andrés Moreno Daroca, D. José Núñez y Fernando Sánchez Barriga y D. Lorenzo Moreno Daroca en el que solicitan el dictado al Ayuntamiento con fecha marzo de diciembre del pasado año por el que impugnaban las Ordenanzas expresadas, para que se tengan por hechas las alegaciones que en el mismo se consignan, debiendo entender relacionados los señores citados, lo cual fue acordado y fuera de lugar, por lo que procede traer nuevo a el dictado

Considerando: Que...

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

administrativo.

Se encontraban otras firmas de concejales, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas diez minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Sesión ordinaria del día 24 de abril de 1.975

Asistentes

D. David Alfaro Ramos
" Isaac Carrasco Cuadrado
" Andrés Carrasco Vargas
" Luis Serrano Vega
" Ignacio Ramos Serrano
" Luis Cuadrado Vargas
" Ernesto Rivera Expósito

En la Casa Consistorial de Higuera la Real, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintinueve horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Estévez Vargas, quien declaró abierta la sesión y de ser orden por el Secretario accidental de fecha el acta de la anterior, la cual, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido por ser el Secretario, el ausente de turno D. Francisco Ramos Serrano, el Sr. Presidente dispuso pasar a tratar el segundo punto del orden del día, en el cual se le asigna el cargo de Síndico Administrador, para el que fue nombrado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 1944.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Examinado por el Pleno de la Corporación el expediente instruido para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Secretaría vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 24.000 pesetas, dos pagas extraordinarias de igual cuantía cada una de ellas, trienios, derechos pasivos y demás emolumentos que legalmente correspondan, y vacante por fallecimiento de su titular, Don Antonio Rodríguez Rodríguez, y

Resultando que en el expediente de referencia se han observado todas las prescripciones legales y reglamentarias, habiendo sido convocada la plaza mediante anuncio publicado en el B.O. de la provincia de fecha 12 de septiembre último, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, habiendo transcurrido el plazo de veinte días hábiles que señala el artículo 6º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sin que se haya presentado ninguna instancia solicitando tomar parte en el concurso convocado para la provisión de la plaza de referencia, y

Considerando que el artículo 6º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, establece que si no se presentase ningún aspirante dentro del plazo señalado en la convocatoria, la Corporación podrá proveer la plaza libremente entre funcionarios que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria, y

Considerando que el artículo 7º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, establece que la provisión de plazas vacantes de Secretaría se efectuará por concurso entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

Considerando que el artículo 4º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, establece que para ser admitido a concurso para la provisión de plazas de Secretaría se requiere pertenecer a la Escala de Habilitación Nacional o estar en condiciones de ingresar en la misma, y

A mayor abundamiento, la Corporación tiene presente que el Tribunal Calificador de la oposición libre convocada para cubrir la plaza de Auxiliar de Secretaría vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1988, y teniendo en cuenta el personal que se considera indispensable para poder prestar los servicios municipales, acordó aprobar las Bases de Funcionarios, formadas con arreglo a los preceptos del art. 9º y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo previsto en el nº 1 de la Orden de 29 de enero de 1953, con lo cual quedó transformada dicha plaza como de Auxiliar Administrativo. Que habiéndose demostrado que dicha Bastilla fue vista y informada por la Dirección General de Administración Local - en 8 de agosto de 1988 y publicada en el B.O. de la provincia nº 179 del día 12 de septiembre y año, habiendo transcurrido ampliamente los seis meses que se han previsto para el nombramiento definitivo, sin que se haya presentado por el interesado ninguna instancia en tal sentido; la Corporación en pleno en su sesión ordinaria celebrada el día [illegible] acordó por unanimidad, con el voto de calidad del Presidente, proponer a Don Francisco Javier Dueñas Dueñas, para que sea nombrado Auxiliar de Secretaría vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

A mayor abundamiento, la Corporación tiene presente que el Tribunal Calificador de la oposición libre convocada para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo es el mismo,

A mayor abundamiento, la Corporación tiene presente que el Tribunal Calificador de la oposición nº 689/1985 de 21 de marzo sobre [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

visional de los funcionarios de los Órganos rectores de la Administración local que dice el art. 2º. Después que no existió posibilidad de crear esta clase de plazas en Secretarías Municipales como la de Ayuntamiento que ostenta D. [illegible]

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, de que yo el Secretario certifico.

[illegible]

Sesión ordinaria del día 26 de junio de 1.975

En la villa de Higuera la Real, a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas de reglamento en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que integran el Pleno, previamente convocados, a excepción de [illegible] Capilla que no justifica su falta de asistencia, preside la sesión el primer Teniente de Alcalde D. David Moreno Amaya por encontrarse con ausencia oficial el Alcalde, y de su orden se abre la sesión, se dió lectura por mí el Secretario al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta por mí el Secretario de la resolución recaída sobre el expediente de cesión de suelo del

Cesión de Suelos.-

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Jerado 1.959 a 1.970 correspondiente a este Ayuntamiento, dictado por la Comisión Central en sesión celebrada el día 18 de enero del mismo por la que se acordó dar aprobación, cuya resolución fue notificada por acuerdo del Servicio Provincial de Inspección y Ordenación de Personal, requiriendo a dicho Ayuntamiento para que en el plazo de diez días a partir de la fecha de dicha notificación que le comprometían a tener presente en las deliberaciones futuras, y que se acordó dar la ordenanza de Funcionarios relacionada a continuación, tras haber sido debidamente informadas por los Servicios de su competencia, y acordada de nuevo en sesión a la Corporación de esa Ayuntamiento, como procedente de tener cumplimentado lo dispuesto:

Considerando que la Comisión Central de Inspección ordenó al Ayuntamiento de Higuera la Real, propuesta de Badajoz, por la Comisión de esta capital, periodo 1959/1970

1.- Debe confrontar y rectificar el proceso recaudatorio de todo clase de tributos, cuidando que, en lo sucesivo, queden reflejadas fielmente las cuentas, del ejercicio mismo se cuidará de que estas sean, como hasta por cobrar, a que ya sido, cuidando a las que se deben dar de baja en la relación nominal de deudores, previa la tramitación reglamentaria de los oportunos expedientes.

2.- Las Cuentas Juradas de Intervención y de Administración del Patrimonio se confeccionarán de los documentos señalados en los arts. 8 a 13, ambos inclusive, de la

Reglamentación de 1º de diciembre de 1958, Trabajo
para confección de Tarifas de Destajos y Primas
y las reglas 75 a 77 y 80 a 85 de la Ordenanza
General de Trabajo. El Jurado de expresada
Delegación Provincial, en todo caso, de quien dicha fi-
jación emane en segunda instancia, siendo
así mismo fijadas de plazos para formular re-
clamaciones.

7.- Los Jurados de Valores Industriales y Jurados
Mixtos del Trabajo Rural constituirán y actuarán
en los plazos y con las formalidades seña-
ladas por la Reglamentación de Trabajo, Orden
anual de 1 de diciembre de 1958.

8.- Los Jefes de Obras podrán rechazar el ma-
terial y exigir en todo caso de forma,
ya sean obras de Contratista (ordinarias, extra-
ordinarias o especiales, por destajo), o de Valores
Industriales y Auxiliares del Trabajo.

9.- Las existencias en Caja constituirán Tesore-
ría, que no podrán rebasar las operaciones
de Caja diaria, ni saldo rebasar la cantidad
asignada como fondo a la respectiva Ha-
bilitación.

10.- En el curso del ejercicio puede produ-
cirse excepcionalmente un exceso de ingresos
en Tarifas, porque los Jefes hubieran
tenido más en el momento de fijar Ta-
rifas. En cambio, las anulaciones que pue-
dan producirse en precios de unidades de Tarifas
aprobadas y liquidadas, han de fijarse
plenamente justificando el caso al
Superior expediente de Valores, para
abajo por reclamaciones de contratistas (cuyo
importe) por baja por rectificación del
contrato a efectuarse en relación mensual
de abonos, salarios con jornales y explicando
que se tramitarán como de debida inspec-

[illegible] de las cuentas anuales a las que alcanzan, pero con el concepto [illegible] de las expresadas transferencias, de no hacerse así, las ampliaciones podrían dar lugar a la creación de las aportaciones no [illegible].

7.- En el caso de gastos del Presupuesto que no puedan rebasarse [illegible] consignaciones en las correspondientes partidas, ni crear otras nuevas, sin tramitar las oportunas expedientes de modificación de créditos (habilitaciones o suplementos). Para ello habrá de iniciarse, en primer lugar, el expediente procedente de la liquidación del ejercicio anterior. Una vez aprobado el mismo, podrá recurrirse a las modificaciones de transferencias. Las cuentas de ingresos que al cierre del ejercicio se prevean [illegible] cada una de las aplicaciones de los capítulos del presupuesto podrán ser aplicadas a sus [illegible] de gasto.

8.- Al [illegible] presupuesto anual [illegible] anterior, las cuentas de tesorería, constituidas por la existencia que [illegible] 31 de diciembre y por los créditos [illegible] a cobro (derechos reconocidos y [illegible] pendientes de cobro) en igual fecha, [illegible] las cuentas de acreedores [illegible] [illegible] de tesorería y de [illegible] (obligaciones reconocidas y [illegible] pendientes de pago) al final del ejercicio, han de [illegible] el saldo, positivo o negativo, del ejercicio [illegible] para formar el remanente [illegible], sin que sea posible [illegible] de los cuentas al margen de [illegible] [illegible], salvo [illegible].

El remanente [illegible] se ajustará de [illegible]

Presupuesto [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAM... HIGUERA LA REAL (Badajoz) - D.

formen del correspondiente presupuesto extraordinario para la pavimentación de la zona de tenderetes y terminación de las calles Cáceres del Castillo, y parte de la de Gonzalo Carrillo y Fernández Varela y Iglesia Grande, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 1974/75 por un presupuesto total de 2.657.394 Ptas, del cual el 50% corresponde a la aportación municipal. Por acuerdo del Ayuntamiento adoptado el día cuatro de febrero de 1974 se prestó conformidad al trazado y ejecución de la misma, y por otro del día catorce de diciembre y ante se aprobó la imposición de contribuciones especiales a tal fin.

Asuntos de sesiones...

No segundo, y a propuesta de la Alcaldía, se acordó que las sesiones del Pleno se celebren a las veinte horas en lugar de a las veintiseis cuando sea posible.

No siendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidos horas de que yo el Secretario certifico,

Sesión extraordinaria del día 8 de julio de 1975

-Asistentes-

D. Francº Carrasco Martínez
" Julio Serrano Luna
" Fernando Muñoz Cirujo
" Andrés Carrasco Vargas
" Ignacio Serrano Becerra
" Franº Ruiz Fragoso
" Luis Cedeño Rodríguez

En Higuera la Real, a seis de julio de mil novecientos setenta y cinco. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los señores arriba anotados al margen se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Aprobación de Presupuesto Extraordinario

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que siendo necesario proceder a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para abono de transporte y participación de los Ayuntamientos del Partido y gastos de los Alcaldes Pedáneos, Interventor Fondo y Secretario Comarcal, a cuyo efecto ordenó sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos reglamentarios, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con antelación y formulen.

Dijeron los expresados señores; y Manifestado que durante el plazo reglamentario de dicho proyecto de presupuesto extraordinario, ninguno de los vecinos contribuyentes, por sí o por medio de representación alguna, presentó reclamación alguna, ascendiendo el mismo a la cantidad de Ptas. 111.351 Ptas, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del riesgo de tormentas de lluvias graves y demás circunstancias complementarias, la Corporación Municipal acordó:

1º.- Aprobar en principio el antepro-

AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL (Badajoz)

nes de presupuesto extraordinario formado para nueva apertura del trozo de obra de saneamiento y pavimentación de la calle Cánovas del Castillo, y parte de las calles Vera Jarilla y Fernández Varela a Ignacio Granado.

2º.- Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando de lo que yo el Secretario doy fe.

Fdo. Matías Bravo

Ignacio Pérez

Fernández

= Sesión extraordinaria del día 31 de julio de 1.976 =

(Asistentes)

D. Ignacio Carrasco Martínez
" Andrés Carrasco Vargas
" Ignacio Romero Prieto
" Julio Serrano Jerez
" Fran.co Luis Izquierdo
" Fernando Jesús Barrero
" Luis Isidoro Romero

En la villa de Higuera la Real, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Pérez David Alfaro Vargas, quien declaró abierta la sesión, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, de orden del Sr. Presidente, se procedió a tratar el siguiente asunto:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cuentas municipales

Se acordó el Pleno de examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General y de Tesorería, relativa del ejercicio corriente perteneciente al ejercicio de 1974, una vez cumplidas todas las prevenciones en ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe que sobre las cuentas municipales del año próximo Comisión Especial de Cuentas pasado correspondientes a los ejercicios de 1972 y 1973 y que fueron expuestas al público por quince días hábiles con sus correspondientes anuncios y reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la relación de cuentas municipales que se proponían aprobar, con el carácter de provisionales.

Dicha clase de documentos y cuentas quedaron expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, según anuncio inserto en el B.O. de la provincia nº 94 de 24 de abril del año actual, y en el del Estado nº 120 del 20 de mayo del mismo año. No habiendo sido vistas ni presentadas reclamaciones contra las mismas, por unanimidad de los señores asistentes acordaron aprobarlas provisionalmente.

Seguidamente la Corporación acordó que las mismas se expusieran en la Secretaría durante quince días a fin de que fuesen examinadas, la Corporación acordando se incluyan otras cuentas de liquidación emitidas por Intervención del Excmo. Diputación Provincial, la aprobación de dicha

Relación cuentas.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

dora al Ayuntamiento en las mismas condiciones y procedimiento en que hicieron a aquellos, y autorizar al Sr. Alcalde para que pueda Suscribir D. Isaac Alfaro Arroyo para que pueda hacer las gestiones y autorizar con su firma la escritura pública que lleve a efecto lo acordado en la presente sesión.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria del Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas, de que se el secretario certifica.

Sesión ordinaria del día 28 de agosto de D. 975 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Arroyo
" Francº Carrasco Martínez
" Julio Serrano Pérez
" Francisco Muñoz Caviedes
" Ignacio Romero Herrera

Bajo la Presidencia del Alcalde D. Miguel Muñoz Martínez, quien declaró abierta la sesión, y de que doy fe, yo el Secretario accidental, se leyó el acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a tratar sobre la distribución de las asignaciones de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

...cuya de los sellos [illegible] del Castillo y fuentes de los de Dona Emilia, terminada vacía y dentro Grande, en donde se encuentran [illegible] de los años de hacendado y reinundaciones próximamente, por el [illegible] Alcalde se hizo ver la necesidad, y para deliberar ampliamente, se acordó por unanimidad la sustitución de las mesas por otras de hierro adquiridas en vista de ser más aseo, las cuales serán costeadas por el Ayuntamiento, todo ver que las primitivas se fueron por los [illegible]

Sobre organización Feria

A continuación y por el propio Alcalde se dió cuenta de la comparecencia de la organizada sobre ferias para los años de esta localidad que tienen lugar en el mes de septiembre próximo, de cuyo acto deliberadamente informada se acordó...

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesión y las veintidós horas treinta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

[signatures]

Sesión ordinaria del día 30 de octubre de 1975

Asistentes:

D. David Delgado Luengo
" Ignacio Moreno Olivera
" Andrés Carrasco Vargas
" Julián Hidalgo Rodríguez
" Fernando Muñoz Bautista

En la villa de Higuera la Real, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel Ignacio Olivera Arias, de este mismo domicilio, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, que certifica.

Adjudicación de obras de pavimentación y saneamiento

Seguidamente se dio cuenta del oficio que con fecha de ayer le dirige la Excma. Diputación Provincial, registrado de entrada en el día de la fecha bajo el nº 7167, por el que comunica que de las obras propuestas incluidas por este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año en curso, fueron aprobadas por la Comisión Permanente de dicha Corporación en sesión celebrada el día 17 del mes de septiembre último, las de pavimentación y saneamiento de varias calles en esta localidad, en la cantidad de 2.657.394 ptas. con arreglo a la proposición de este Ayuntamiento y a las demás especificaciones de la subasta que fueron aceptadas.

Necesidad de saneamiento y de aguas

A continuación se pasó a examen de los asuntos pendientes, el tratamiento de ampliación de la red de saneamiento y de la red de distribución de aguas corrientes dentro de la población, cuyas obras de pavimentación van a ser acometidas próximamente en virtud de las subvenciones de referencia. El Ayuntamiento Pleno de la Diputación Provincial y como consecuencia de los viajes realizados por [illegible] Corporación, A.D.U., con residencia en Badajoz, con el

conformidad del Sr. Arquitecto Director de las obras, los reunidos acordaron quedaran debidamente informados y decidieron su conformidad al proyecto de ampliación de acometidas a la red de distribución de agua que se considera necesario y los necesarios refuerzos para que resulte suficiente para las nuevas viviendas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas de que el Secretario accidental certifica.

Sesión extraordinaria del día 6 de noviembre de 1.975

(Asistentes)

D. David Moreno Moreno
" Francº Carrasco Martínez
" Fernando Muñoz Criado Jurado
" Andrés Carrasco Vargas
" Ignacio Romero Alvarez
" Franº Dcín Romero
" Luis Cristóbal Rodríguez
" Pedro Serrano Frade

En Higuera de Vargas a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Constituida la Corporación en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Cristóbal Alvarez con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió lectura a ella y principio a ella prestaron fiel cumplimiento a lo anteriormente acordado.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: que el objeto de la presente sesión según consta en la convocatoria es el

de proceder a la ejecución y ejecución definitiva del presupuesto extraordinario formado para obras de saneamiento y pavimentación de la calle Cánovas del Castillo y parte de las de Obras Públicas, Fernández Ladreda y Doctor Carande, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente de fecha cinco de julio del año actual, y expuesto al público por término de quince días en el que se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente se dio lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que por dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron detenidamente examinadas por la Corporación, hallándolas ajustadas a las disposiciones vigentes, de acuerdo por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud facultado la Alcaldía para la concesión de las subastas correspondientes para emplear obreros parados y para pesetas, y los empleados en la misma forma.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anexos, previo anuncio en el B.O. de la provincia e hijas edictales fijadas en la tabla de costumbre, resultando caso contrario definitivo el acuerdo, procediéndose a dar cuenta del expediente al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende acta que firman los señores asistentes en el lugar y fecha arriba indicados, con mi el Secretario que certifico. De esta sesión fueron aprobados el presupuesto de gastos y el de ingresos del presupuesto.

El Presidente Extraordinario

AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REAL (BADAJOZ)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alarcón

Esteban

Ignacio Romero

Fco. de Paula

Escobar

Pdo. Martín Bautista

= Sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1.975 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Jurado
" Francº Carrasco Jiménez
" Andrés Carrasco Barrero
" Luis Bautista Rodríguez
" Francº Díaz Izquierdo
" Pedro Serrano Pérez
" Fernando Valdés Bautista
" Ignacio Romero Alcaraz

En la villa de Higuera la Real, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco siendo, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocadas los señores que integran la Comisión Gestora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Alcaraz actuando de Secretario el infrascrito, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Expediente de transferencia.-

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Secretario Interventor, que ha sido aceptada en primer acuerdo por la Comisión Gestora en sesión celebrada en el día de ayer.

Considerando: Que las necesidades de las correspondientes partidas del presupuesto de referencia no dejan cubiertas las servicios a que están afectas no cabe la posibilidad de haya sido habilitado un crédito adecuado para atender a ellas su ampliación de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

especial disposición por lo que pueda recaer perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar las operaciones de Tesorería propuestas, que dejan en las siguientes cantidades:

Partida	Consignación que tenían	Disminución por Transferencia	Quedan
1.1103	323.520	143.022	180.498
	Suman las disminuciones	143.022	

Partida	Consignación que tenían	Aumento por Transferencia	Quedan
1.1108	-	47.572	47.572
1.1201	487.995	3.390	491.385
1.1206	-	21.448	21.448
1.1506	-	5.010	5.010
1.2101	404.393	16.602	420.995
1.2104	88.232	5.000	93.232
1.2105	118.768	20.000	138.768
2.1101	8.000	2.000	10.000
2.1102	28.000	5.000	33.000
5.2101	7.000	17.000	24.000
	Suman los aumentos	143.022	

Igualmente se acuerda que una vez cumplimentado lo dispuesto en el art. 22 de la ley 48/1966, se exponga al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 683 de la ley de la Jurisdicción local en relación con el nº 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

Por la Presidencia se manifestó que se encontraba a la Corporación el cargo de Depositario de Fondos municipales vacante de nombramiento por ejercicio de esta Alcaldía a favor Isaías Parada Sánchez-Barriga

Sobre primera Concejo con el Depositario.

AYUNTAMIENTO DE MIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

reglamentario celebrado por acuerdo del Pleno [illegible] en sesión extraordinaria del día ocho de octubre de 1971 con arreglo a las prescripciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, y acordada la provisión definitiva en actas definitivas, habiendo sido de fecha 12 de noviembre de 1974.

Las instrucciones 3ª - 6 establecen que dichas Comisiones tendrán una duración limitada, y como principio de que sino natural, prorrogable mediante acuerdo expreso adoptado antes del mes de noviembre para el ejercicio siguiente, y del que se enviará copia a la Jefatura Local del Gobierno Civil y al Servicio Provincial de Inspección y Asistencia Social de las Corporaciones Locales, según previene el art. 361 de la Ley de Régimen Local, y que en caso previsto de la celebración en virtud de las instrucciones 3ª - 6, se remita el acuerdo de nombramiento del Secretario

Habiéndose acordado prorrogar y habido acuerdo del informe favorable de la Hermandad Asistencial, acerca de la idoneidad, arraigo y solvencia suficiente para responder en el cargo al Sr. Secretario Fandiño Barrera, aspirante de la Hermandad de la Provincia de Badajoz, previa deliberación y por unanimidad, se dan por [illegible] acuerdo prorrogar el nombramiento de Secretario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento hecho a favor de D. Carlos Fandiño Barrera, para el ejercicio próximo de 1976 y que con [illegible] de este acuerdo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Excmo. Sr. Jefe del

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, a tenor del art. 365 de la Ley de Régimen Local, y será notificada al interesado.

No acompañando otros asuntos de la competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas antes expresadas, de que yo el Secretario doy fe del contenido.

Sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 1.975

(Asistentes)

D. David Alfaro Fuentes
" Francisco Carrasco Martínez
" Ignacio Lorenzo Alvarez
" Juan Bautista Rodríguez
" Pedro Carrasco Vargas
" Fernando Cañas Trigueros
" Julio Serrano Luna
" Francisco Jaén Fragoso

En la villa de Higuera la Real a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las dieciséis horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación Municipal, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, que es el número total de los que la componen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para.

Por la Presidencia se dió cuenta de que el Jefe de la Sección Administrativa de la Diputación Provincial, había comunicado a esta Alcaldía, con fecha 31 de octubre último, que el Consejo Rector del Patronato Provincial de Cooperación Local de esa fecha había acordado la concesión de una ayuda económica a favor de esta Corporación por importe de 1.061.947 ptas. con destino a subvencionar el 80% de las obras

cional Expidan instrucciones para regular la moral de procedimiento y procedimiento de liquidación, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1963, y al mismo tiempo proceder a la aprobación del Presupuesto Ordinario, el Presidente del corporación dio cuenta por el importe extraordinario de orden.

En primer lugar, y de orden de la Presidencia, se dio lectura por el Secretario al oficio de que antes se hace mención, de cuyo contenido quedaron debidamente enterados los señores asistentes, acordando por unanimidad facultar a su Presidencia a que realice en el Presupuesto las adiciones que en el mismo se introducen, y que se han ocasionado a la normal de la Corporación se demorase la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1976, la Corporación se obligaba en este acto a consignar en dicho Presupuesto para el ejercicio de 1976 y en las partidas 6.120 y 4.210 las cantidades necesarias con o para satisfacer los atrasos, las 13.000 pts que originen como previsión para atender al pago de los gastos que ocasionen el concierto de este ejercicio, cuota de una cuota de amortización correspondiente al préstamo y otras consignaciones que se hayan de hacer en su día con los presupuestos sucesivos hasta terminar totalmente el empréstito.

A continuación el Sr. Alcalde expuso sucintamente las razones que se tenían para acudir con el expediente de crédito al de tesorería para el concierto de un préstamo de 1.061.977 pts para dotar el presupuesto extraordinario en favor de los

para la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación de diversas calles, el expediente de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1963, y que fue aprobado con la remisión de ese Proyecto de Contrato por parte del Banco de Crédito Local de España con fecha 1º de septiembre de 1975, el cual ha sido sometido a aprobación del Ayuntamiento Pleno

Visto como precedente a la aprobación de dicho Proyecto, el informe favorable que emite la Secretaría - Intervención en cuanto se refiere al concepto administrativo del Presupuesto que figura como anexo al contrato principal se dice dispone el nº 2 del art. 783 de la vigente Ley de Régimen Local, se procedió a dar lectura íntegra del Contrato a dicho Proyecto de Contrato, cuya cubierta interior dice: "Proyecto de contrato de préstamo con garantía hipotecaria que entre el Ayuntamiento de Higuera la Real (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por el importe de 1.061.947 Ptas. según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de agosto de 1945 (B.O. del E.) debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y, especialmente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1963 (B.O. del Estado del 6 de agosto) reunidos en Higuera la Real en la Casa Consistorial los señores al margen de esta Orden

Por otra parte el contenido íntegro del mismo es del tenor siguiente:

(Cláusulas)

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Higuera la Real, de la provincia de Badajoz, por una importe de 1.061.947 ptas, como apoyo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sión de ingreso del 80% de las contribuciones
imputadas por razón de las obras de pavimen-
tación y saneamiento de diversas calles, que
figuradas en el censo de vecinos del municipio
se extraordinarias aprobado por la Corpora-
ción en sesión extraordinaria de 6 de sep-
tiembre del año actual previa la pertinente
autorización del Ministerio de Hacienda.

El importe del crédito no podría exceder
en ningún caso de la cantidad que resulte
de las dos primeras en la cláusula adicional
primera.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación se pro-
cedería primeramente a la apertura de una
cuenta denominada "Cuenta General de Crédi-
to".

Las peticiones de dinero se formularán
mediante talón cargo de dicha cuenta, y en
esta cuenta se irán adeudando las cantidades
que el Banco desembolse para los fines seña-
lados en la estipulación anterior, y abonando
las cantidades que el Ayuntamiento ingrese,
procedentes de las contribuciones especiales que
se amortizan, en parte, por medio de esta
operación.

Cerrado el plazo fijado para el desembol-
so para hacer efectivo el importe de
las contribuciones especiales se procederá
a comunicarlo al establecimiento por el Ban-
co para cancelación del saldo deudor de la
"Cuenta General de Crédito" se reembolsará
el crédito abierto durante el periodo de de-
sembolso de la operación, con los rendimien-
tos anuales que produzcan y el Banco fi-
jará, a fin de año en el mismo periodo
anual, en ningún caso el descubierto
excede del 50 por 100 del importe de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

contribuciones especiales que deban hacerse efectivas en el siguiente ejercicio previo en la deuda anual.

Cuando el Pleno tenga que aprobar las cantidades que incrementen el levantamiento se incrementará proporcionalmente a redacción del crédito.

Tercero.- La "Caja General de Crédito" abrirá, en todo momento el reembolso de acreedores y abonos que resulten de las operaciones especificadas en la cuenta anterior.

El tipo de interés aplicable a los saldos deudores de esta cuenta será del 7'75 por 100 anual.

El crédito concedido devengará los siguientes conceptos:

a) Los intereses ordinarios del 0'05 por 100 trimestral, que se aplicará sobre el importe del saldo dispuesto, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por cuotas impagadas e intereses vencidos que hayan prescrito.

b) La disponibilidad, del 1 por 100 anual, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido y a partir del término de seis años desde la fecha de formalización de dicho crédito.

La liquidación de intereses y comisiones procederá en cada caso, se efectuará a final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será procedente a la terminación para ser comunicados a deudas y todos. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

Los tipos de interés y comisión podrán

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ser endosados por el Banco, con preaviso de tres meses y con los requisitos y efectos de la Orden de sexta.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" devengará, en todo caso, un crédito a favor del Banco, exigible en las fechas de cada cierre, y si el fiador del perjudicado no lo abonara, podrá ser reclamado contra la fianza constituida.

Octava.- Las liquidaciones de cargo de la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por cuenta de cada beneficiario por el Sr. Alcalde Presidente con la Junta de Hacienda, el Sr. Interventor y Depositario, debiendo comparecer en cada caso la certificación de obra que exprese el Director Técnico de la ejecución, así de las adquisiciones extraordinarias, aprobadas con arreglo a lo previsto en el nº 2 de la Orden 5ª sobre instrucción de contabilidad que deberá dar cuenta del importe de cada reembolso parcial.

Las Corporaciones podrán solicitar de la Dirección Provincial que el Banco abone directamente a los proveedores de cada inversión de las cantidades anticipadas en ejecución de la presente Orden, con relación con el presupuesto extraordinario o proyectos de las obras.

Novena.- Si transcurrido el plazo de cuatro años, a partir del primer reembolso parcial anticipado o de cada uno que reglamentariamente se ordenen, existiera saldo deudor en la "Cuenta General de Crédito" la Corporación podrá optar por su reembolso especial durante el período anual siguiente, de conformidad con lo establecido en la Or-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

...del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1963, que autoriza la contratación de préstamos a ese fin.

Sexta.- Cerrado el ejercicio económico de las personas jurídicas y comisiones, según lo previsto en la Ley, la Intervención formará el oportuno estado de ...por el Consejo de Administración del Banco para su elevación a la Corporación.

Cerrado la cifra de interés sobre las deudas de ...General de Crédito se deberá ser ...anual, cifra sobre el tipo base del 7'78 por 100, dispondrá de ...3.- hasta ...Corporación contratante, se entenderá ...con el mismo, reunidos a la ...vencimiento del crédito o aplazar los ...; y también reclamar el importe que ...al Banco con preferencia de ...que ...deuda por cualquier concepto ...todo, la ...de reembolso se formará dentro del ...de ...desde la ...que sea exigible a la Corporación ...indicada precedente, esta cantidad se ...sobre el tipo base.

Séptima.- El Banco de Crédito Local de España ...dispuesto ...sobre el importe del ...de ...de las ...recursos, ...arbitrios, ...y demás ...debidos, y ...de ...de ...clase y ...de ...ejecutivo ...

a) El ...de las ...que ...se ...

b) ...

dustrial.

Con referencia a estas empresas, de representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de especial preferencia a favor del Banco, procediendo en cuanto a los recursos ajenos y a las deudas que puedan alterarse, en la forma prevista en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque el apoderado legal, bien ampliamente facultado como en derecho se requiere, a favor del Banco de Crédito Local de España por cualquier título jurídico directamente las cantidades que sean líquidas en la cuenta corriente de recaudación procedentes del recibo mencionado en el apartado b). Esta retención tendrá carácter irrevocable hasta que el presente quede extinguido, cualquiera que sea la causa de la extinción del presente contrato y deberá mantenerse con la salvedad en cuanto al importe de la retención que se indica en el apartado b).

Facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de modificar, total o parcialmente en favor de cualquiera sucursal o oficina que dicho Establecimiento de crédito y ahorro tenga, todos los derechos que para el Ayuntamiento resulten de este contrato.

Mientras exista en vigor el presente contrato, la Corporación no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos, antes mencionados, ni alterar rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Se hace.- En caso de insuficiencia acreditada del importe de los derechos especialmente mencionados para la debida atención, quedarán ampliados y en su caso, dota-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz) - C.C.

Deudas con aquellas otras que indique el Banco, en cuanto fuere suficiente para ello de lo percibido al cumplimiento preferente para la cancelación de la deuda.

Octava.- Los recursos especialmente afectados a que hace referencia el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la corporación en el presente contrato, serán considerados por esta como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo darle otro destino al cobrarse en el plazo de los vencimientos.

Con relación al producto de los recursos citados se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula segunda.

La Corporación contratante cumplirá lo dispuesto respecto a los recursos contenidos en el reconocimiento oficial del presente contrato.

Queda entendido que los vencimientos a que se refiere el apartado primero de esta cláusula corresponden al resultado de la presente operación, según el cuadro anexo de la misma. Dicho cuadro, además del importe de cada vencimiento de capital e intereses, especifica el importe de la cantidad que anualmente deberán ser retenidas directamente, de las cuentas corrientes, de los recibos de las contribuciones especiales y de los demás conceptos adeudos hasta cancelar el total importe de la operación.

Décima.- En caso de reclamación en el cumplimiento de las obligaciones de intereses y capital previstas en la cláusula segunda, quinta y novena, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencido el plazo de esta y hacer efectivo respecto de la deuda, pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

adjudicatario entregará a la Diputación las muestras exigidas en los Pliegos técnicos y clausulas.

Durante todo el plazo de vigencia del contrato, el Banco deberá mantener las condiciones y los precios de adjudicación, no pudiendo ser modificados por ninguna causa.

Undécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realización de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación no fuese en forma distinta de la recogida en la cláusula primera con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá suspender el desembolso, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios habidos y habidos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el destino del préstamo pactado, y el no ser atendido el requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.- Este contrato de préstamo participativo de la Diputación de Badajoz, tendrá carácter privado, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contraen y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Décimo Tercero.-

a lo previsto en el R.D. de 14 de enero de 1930

Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación dejará a nombre del Banco, en los primeros días de cada mes una consignación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, cantidad igual a la que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago del empréstito y de cuyo importe, el producto de los contribuyentes apremiados, se reserva dejar en poder del Ayuntamiento, con la parte correspondiente del principal y de los intereses de demora, y en su caso, de las costas que hubieren podido causarse, cuyos datos se remitirán con la expresión precisa para poder aprehender la cantidad de dicho principal, de la cuenta del contribuyente para cumplir las obligaciones de ese título y de los ingresos directos hechos en el mismo, a cuenta del importe total y sucesivos de los recursos afectos de especial afección, y de los sanciones por contravenciones. También deberá entregar dicha cantidad parcial anual del presupuesto extraordinario, base de esta operación, o cantidad retenida de la reserva, en la primera quincena de cada año.

Desde la terminación de esta operación de ingreso del que se cita en el párrafo anterior de esta cláusula responderá referido exclusivamente a los intereses y cantidades que se dispongan de dicho importe, o los que resultaren en su caso según lo previsto en la cláusula sexta.

Décimo cuarto.- La Corporación deberá dirigir y dominar el Banco todos los descuentos que

dictar en cualquier orden a los siguientes recursos de alzada, y especialmente a los recursos de reposición, que procedan en el transcurso de ambos, aparte de que pueda recurrirse jurisdiccionalmente sobre los mismos ante la Jurisdicción. Dichos acuerdos no tendrán ejecutividad hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos que dentro de los plazos legales, o habiéndolos interpuesto los que fueran rechazados, hubieren sido desestimados por resolución firme, dictada en cualquiera de las vías.

Décimo quinto.- Serán a cargo de la Corporación las costas, indemnizaciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus cláusulas y amortización, así como el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades que resulten no compensadas por los abonos en la "Cuenta General de Crédito", así como los intereses moratorios o de demora que acaezcan en las anualidades de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo sexto.- En todo lo previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en las Normas del Banco, promulgadas en Orden de 7 de febrero de 1972, inserta en el Boletín Mercantil de la provincia de Badajoz al Tomo 2817 general, folio 2140 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19323, inscripción 1ª.

Décimo séptimo.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los presupuestos de todos

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

la concurrencia para la ejecución de las obras que se subvencionen con el importe del préstamo concedido, así como el tanto correspondiente de dicho anticipo, relativo a la obligación de los beneficiarios de contribuir como prestación a la participación de los fines de la Caja Provincial.

Décima clase.- "Cualquier colectividad para constituir la Caja Provincial, dispondrá los Cabildos de Crédito local por medio de la Diputación de estos fines."

Primera clase.- Los Cabildos y Ayuntamientos competentes para ejecutar obras locales, que pretendan hacer uso de la subvención de la Caja, deberán solicitar del Presidente de la Diputación Provincial:

a) Relación de calles y plazas en donde sean de ejecutarse las obras, el importe del presupuesto de contrata y el de las contribuciones especiales y las plazas fijadas para pago de los anticipos, otro tanto, cuando menos, del importe de las obras que se trata de ejecutar con el anticipo de esta Caja; y

b) Una relación en la que conste el número total de calles, plazas y clase de obras [illegible] el importe total de las contribuciones especiales, las cantidades ingresadas, año por año, por todos los conceptos y las pendientes en los diez años siguientes.

Primera adicional.- Los deudores que dejaren de ingresar los intereses y anualidades, en su caso, de cualquier reembolso, devengarán un recargo provincial del 1'50 por 100 anual sobre las cantidades adeudadas.

El Secretario, [illegible]

después de la lectura íntegra del proyecto de acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 195 nº 5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Regla 9ª de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, emitió su informe sobre los aspectos jurídicos financieros de la operación en sentido favorable, no obstante la salvedad de la Corporación estar reducida por la ley de Régimen Local vigente en su art. 773 a), y en el aspecto económico financiero representado la posibilidad de acudir la realización urgente de esta obra de vital importancia para la localidad, pudiendo ser amortizado el préstamo con las rentas y demás rentas corrientes durante el plazo indicado sin afectar la capacidad económica del Ayuntamiento, luego procedería desde este momento la siguiente

Una amplia y detenida deliberación de todos los miembros de la Corporación, en la que intervinieron todos los Concejales asistentes, y por todos con el quorum del art. 303 en relación con el 776 nº 2 de la ley de Régimen Local, vista la legislación citada, artículos concordantes los 780 nº 3 y 781 de la mencionada ley de Régimen Local y art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, acordó:

1º. Aprobar el proyecto de concierto del préstamo con preferencia aprobado de crédito entre el Ayuntamiento de esta Villa de Segura de León y el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.061.947 ptas. en todas sus cantidades.

2º. Que se publique en el B.O. de la provincia este acuerdo del proyecto de concierto por espacio de quince días hábiles para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

redacciones.

3º.- Que se solicite de la autoridad correspondiente para el cobro de préstamo en cuestión del Ministerio de Hacienda por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia remitiendo la documentación relativa en el citado art. 28h del Reglamento de Haciendas Locales.

4º.- Que se remita igualmente al Banco de Crédito Local de España los certificados con el texto literal de estos extractos y el resultado de la exposición al público.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas treinta y cuarenta minutos de que yo el Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 15 de diciembre de 1.975

En la villa de Higuera la Real, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las dieciocho horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Angel Bilbao Bravo quien declaró abierta la sesión, y de ser cierto, yo el Secre-

D. David Alfaro Arroyo
" Francº Carrasco Martínez
" Andrés Carrasco Vargas
" Tomasa Matías Cuevas Quirós
" Franº Jesús Romero
" Eugenio Romero Bravo
" Luis Bravo Martínez
" Julio Romero Ruiz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Expediente de prescripción de créditos

torio accidental de fecha al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos, cuyas consignaciones figuran en el capítulo de resultas del presupuesto ordinario vigente de la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, que señala el plazo de prescripción de cinco años para toda clase de acciones no especialmente regidas por otras leyes, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, la Comisión Permanente acordó por unanimidad declarar prescritas las obligaciones que figuran en el expediente de referencia.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecisiete horas cuarenta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

- Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 27 de diciembre de 1.975 -

- Asistentes -

D. David Alfaro Duque
" Francº Cabezas del Portillo
" Andrés Carrasco Borrego
" Luis Carrasco Luna
" Joaquín Blanco Moreno
" Fernando Suárez Bermejo Portillo
" Luis Escobar Rodríguez

En la villa de Puebla de Alcocer, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-

de D. Angel Valdecantos Alvarez, quien declaró abierta la sesión y de orden de mi, del Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Se comprendiendo a tres asuntos de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas veinticinco minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Sesión extraordinaria del día 1 de febrero de 1.976

(Asistentes)

D. David Alvarez Luque
" Francisco Carrasco Muñoz
" Francisco Luis Amparo
" Ingacio Romero Vargas
" Rosalio Tejero Criado Conde
" Luis Lozano Rodriguez
" Luis Serrano Frutos
" Pedro Carrasco Vargas

En Higuera de Vallalpando a uno de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Secretario los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Valdecantos Alvarez, con objeto de proceder a dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Francisco Carrasco Muñoz, procedido por ese haber sido designado el día quince de octubre próximo pasado, con arreglo a los Decretos 3288 y 3511/1975, de 5 y 26 de diciembre respectivamente.

Posesión del Alcalde

Siguiendo el orden legalmente fijado en los preceptos legales vigentes se dió lectura

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Primera parte: Aprobación de las anteriores, sobre
rieron a la primera por las razones
alegadas expresadas, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde que dio comienzo en este acto D. Angel
Rafael Alvarez Fernández, levantando esta sesión
siendo y treinta de este día el acta de la sesión
por mí, que apruebo por unanimidad.

Leídas unas palabras de agradecimiento pro
nunciadas por el Presidente, se retiró del re
cinto, dando así por terminada la primera
parte de esta sesión, pasándose a la pre
sente acta personal, que firman los señores
asistentes al acto, de que yo el Secretario doy
fé.

Segunda parte: El Primer Teniente de Alcalde Don
Alberto Domínguez, pasó a ocupar la presiden
cia y después de unas breves palabras de
despedida al Alcalde saliente, y otras como
reconocimiento del ofrecimiento dispuesto, pasó
a este turno de ruegos y preguntas, "para rogar a
Corporación con absoluta libertad
al Pleno, crisis sociedad y los puntos
más básicos del Reglamento Orgánico Municipal y
demás leyes fundamentales en la línea, pondrá
de máximo esfuerzo y voluntad en el cumpli
miento de los deberes del cargo de Alcal
de para el que fue elegido democráticamente". El
Presidente contesta: "Ir de frente al Pleno
y hacia el pleno, y sino, en la fe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

secundón.

A continuación pasó de tratarse el mismo Acalde, quien dispuso declarar e de comparecido, manifestando que el apoderar recaudador D. Francisco Cascales Ruiz el requerimiento, acordando en este caso se requiriese al deudor D.

que la cantidad reclamada de Seguridad Social, Considerando cumplido el objeto de la comparecencia, acordó de seguir adelante, haciendo constar, de que no el deudor requerido cumplimiento.

Diligencia.- Se extiende para hacer constar que en la celebrada la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haber asunto alguno de que tratar.

Higuera la Real 26 de febrero de 1976.

El Alcalde. El Secretario

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Sesión ordinaria del día 29 de abril de 1.976

(Asistentes)

D. David Alfaro Jiménez
" Ignacio Laucirica Merino
" Isidro Carrascal Pozo
" Luis Bodelón Rodríguez
" Julio Lozano Lozano
" Fernando Tejero Tejero
" Francisco Luis Izquierdo

bajo la vida de Alcalde de Presidencia de D. David Alfaro Jiménez, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. David Alfaro Carrascal Jiménez, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya yo el Secretario certifico de haberse cumplido los requisitos exigidos por la vigente Ley de Régimen Local, para la celebración de la misma.

Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Olivenza

Por mí el Secretario se dió lectura de orden de la Presidencia a la parte dispositiva del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo último, que literalmente dice así: "Vista la documentación de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Olivenza en relación con la Ordenanza 2ª de Edificación de Casas para Jornaleros por Viudas y Huérfanos de la Guerra Nacional, e incluidas en la categoría 2ª del artículo 1º del Decreto 2 del art. 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961, por reunir los documentos un expresivo interés y utilidad público, la Corporación Municipal acuerda: Aprobar provisionalmente y por unanimidad la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Olivenza, en la forma que a continuación se expresa:

Núm. orden en la Ficha	Denominación de la Finca	Cabida	Modificación que se propone
9	Hospital-Orfelinato	1'5	Limitar la edad
6	Asistencial	1'5	para la adjudicación
"	"	1'5	a los 65 años.
"	"	1'5	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presupuesto

Este resumen se remitirá para que se lleve a cabo a la Dirección General de Administración Local a los efectos del visado reglamentario.

Igualmente con el fin de proceder a la liquidación y aplicación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1976, cuyo importe ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 670 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, por el presente Interventor de cuenta de la Tesorería se procede a dar recibo en los estados de ingresos y gastos que han dado lugar a reconocimientos, cuyas cifras integran esta liquidación, y a los justificantes y a los documentos y recibos de la Tesorería, se procede seguidamente a practicar en todas las partes, con la precisión debida, el oportuno resumen de dichos estados para poder ser incluidos dentro del expediente de ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cap. Tít.	Conceptos	Consignación Pesetas
I	Personal activo	3.448.067
II	Material y diversos	527.775
III	Cargas Locales	268.404
IV	Deudas	97.301
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	73.757
VII	Ingresos indeterminados e imprevistos	10.997
	Total Presupuesto de gastos - - -	4.476.301
I	Impuestos directos	147.904
II	Id. indirectos	538.618
III	Tasas y otros ingresos	1.147.099
IV	Subvenciones, participaciones en ingresos	2.630.116
V	Ingresos patrimoniales	3.819
VII	Ingresos e imprevistos	8.745
	Total Presupuesto ingresos - - -	4.476.301

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público su forma provisional por plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia con edicto del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto citado, que se acompañan al mismo.

Crédito a D. Antonio Fuentes.

A instancia del vecino de Los Rosales D. Antonio Fuentes Rosado, se acuerda conceder un crédito, para que dentro del año actual pueda el mismo ser del pago efectuado en primero de enero de 1975 que se le traspasó cargado, y con objeto del día primero de abril de dicho año, la diferencia de coeficiente del 8'9 al 8'3 que actualmente le corresponde pagar.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, firmando, para constancia, de todo lo el Secretario accidental certifico.

Ante mí
Secretario

Sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1.976 =

(Asistentes)

D. David Alonso Amaya
" Pedro Serrano Duque
" Fernando Pinas Ribeiro
" Andrés Carrasco Navas
" Gonzalo Alonso Alonso
" Manuel Luis Fernando

En la villa de Higuera la Real, a quince de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Navas Carrasco, abrió el acto de la sesión y se procedió al tratamiento del único asunto incluido en el orden del día, que aparecía por unanimidad.

Cuentas Municipales.-

A continuación se pone de manifiesto el expediente y antecedentes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1975 para ser examinados los documentos exigidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

De acuerdo así mismo la ayuda económica para [illegible] del ejercicio de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1975

La Corporación, después de haber examinado detenidamente la misma, por unanimidad acordó aprobarla.

Del resultado de expresado expediente, y documentos que le acompañan, fueron deducidos los siguientes hechos, que el Alcalde consideró de interés para ser tenidos en cuenta al aprobar la misma, que la presente resolución, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

No encontrándose otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, de que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Sesión extraordinaria del día 25 de mayo de 1976 =

En la villa de Higuera la Real, a nueve [illegible] de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo las nueve horas, previas citaciones cursadas en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial previamente convocadas las señores concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Sánchez, quien declara abierta la sesión, y de orden suya, por el Secretario accidental se procede al acto de la lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Dedicación obra en el Archivo Caraula.

Por el Sr. Presidente se dispone que la Corporación Municipal, de los diez días que autoriza el apartado 2º del artículo 1º del Decreto de la calle Doctor Caraula, con el otro inmueble que de los que adquiere se dan dispuesto a esta, por la dificultad de [illegible] ya que el ancho [illegible] es una altura excesivamente mayor del que hace imposible el tránsito de los vecinos para que luego su acceso rodado, por lo cual [illegible] a la separación de la construcción de acceder de una vez [illegible] para que [illegible] [illegible] [illegible]

Los señores concejales debidamente enterados, tras amplio debate acuerdan por unanimidad adherirse a la propuesta del Sr. Alcalde y que se dé por aceptada la obra en dicho Programa, quedando encomendado al Sr. Presidente de la Comisión Municipal, para que proceda a cuantas gestiones sean precisas realizar, cuando le sea oficialmente comunicado para ser ejecutada.

Ruego relativo a las obras de Urbanización y Pavimentación de diversas calles en esta localidad, incluidas en el Plan Provincial 1976/77.

Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excma. Diputación Provincial de fecha 6 de mayo de 1976 relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del plan provincial 1976/77.

La Diputación contribuye en el citado Plan, de cantidad de 140.771.500 ptas, para realizar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación de todas y cada una de las municipios de la provincia, con población superior a 20.000 habitantes. Las obras de referencia deberán ser las del expresado breve pliego propuesta municipal de la Diputación, que los Ayuntamientos elaboren elegirán en un 50%, bien con recursos o aportación personal.

Por todo, el presupuesto total asciende a la suma de 281.543.000 ptas.

En tal sentido se acuerda, tras la explicación de las ayudas a los Ayuntamientos de población de hecho en el censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de enero de 1971, que determinó las cuantías de cuantías y grados de aportación de la población de la colonia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

...nada, en las salinas de superficie de cantidad de 375 Pas por hectárea, 312'50 en terrenos de explotación y 250 Pas en las restantes poblaciones no relacionadas.

La valoración que sobre la riqueza imponible representa el 50% del promedio total de cada obra, para llegar, se realizará por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la especialización, sobre el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las condiciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón, y cuantos datos estimen para la mejor ejecución prescrito por la Dirección de Obras y las instrucciones, que aprobará el presupuesto como condición previa para poder iniciar las obras.

Se comprobará, atendiendo las circunstancias de la localidad y las demandas de la futura vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, el espesor de la capa, entre los límites del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15 á 10 cm.

En el promedio de las casas, el importe total, incluyendo el rebaje con una cuota de 3000 Pas por espesor, el transporte de tierras a vertederos y el pavimento hormigón vibrado asciende a 260 Pas/m² cuadrado, cantidad que se reduce a 210 Pas si el hormigón empleado es de 10 cm.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los pre-

AYUNTAMIENTO DE ... HUMANA LA REL...

...ciar de todas de Diputación Local y Hacienda ...ucho de Contribución de las Corporaciones ...ocer, debiendo ser remitida de dos meses ...ción a la fecha de [illegible] que ...expresará.

Las certificaciones de obras ejecutadas por los obreros de jornada, serán abonadas al Ayuntamiento en cuanto a un 50% con cargo a la Contribución Provincial, a través del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de tramitación por cobrador e interventor.

La fecha de pago a los trabajadores asalariados se hará constar en cada una de las certificaciones de la forma.

Tratándose de los facultativos técnicos encargados de la dirección de las obras, bastará con la presentación de la factura de honorarios, debidamente visada por el Sr. Alcalde, autorizando que acompañen los mismos autorizaciones expedidas por los que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como se acuerda, la cantidad atribuida a este concepto, sea la correspondiente para cubrir y determinar la proporción de calles.

Otras acepción deliberación y con el quorum exigido en el art. 303, concordante con el Real 2 de la ley de 24 de junio de 1955, todo ver que a esta sesión han asistido otro concejales de los once que lo forman el Ayuntamiento pleno, y por tanto, con mas de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Primero.- La Corporación Local solicita la aprobación técnica y definitiva específicamente por cuanto se refiere a la localización de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77, por un importe de (un millón) 3 os millones treinta y dos mil quinientas pesetas.

Segundo.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación contenidas en el articulado de las distintas Leyes de la Diputación Provincial, que entrarán en vigencia para la concesión de la subvención, y asimismo las que pudieran dictarse en lo sucesivo hasta la recepción definitiva de las obras.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 30% del presupuesto total que ascendía aproximadamente el 15% beneficio industrial y la disponibilidad de los terrenos para su ocupación durante el plazo de las correspondientes obras ejecutadas por los servicios provinciales.

Cuarto.- Da conformidad con el documento técnico para la concesión de obras públicas, y el importe del presupuesto de obras subvencionadas, y valoradas las circunstancias que concurren en la localidad, y especialmente en las calles que integran la pavimentación, en cuanto al tráfico rodado y pesado del trafico, así como de su anchura que deberán ser ampliadas, se elige como el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, el de hormigón armado de cemento.

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de la calle	Longitud	Presupuesto
Salida de la Noria	29 m.	207.567'00
General Sanjurjo	117 "	799.754'75
Camino de Valdelaredas	41 "	156.037'50
Calle Nueva	194 "	926.155'00
Calle Huerta	19 "	75.812'00
Carretera Los Santanas		265.098'93
Incremento del 15% Imprevisto industrial		2.032.425'18
Presupuesto total		

El importe 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

Quinto.- Las obras serán contratadas como previenen los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 bajo la excepción especialidad de la subasta pública en cuanto a la anunciación y bajo la inmediata supervisión de la Jefatura de Obras y Vías Provinciales, cuyos proyectos, cuando sean y siguiendo la pauta que el Ayuntamiento dicte las contratas adjudicatarias de las mismas.

Sexto.- Será requisito previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Jefatura de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial, y

Séptimo.- Se hace desde ahora y los empleados encargados de vigilancia de ejecutar al Ilmo. Alcalde Presidente o Teniente Delegado del Ramo o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, todas las facultades que para el mejor cumplimiento de la Excma. Diputación Provincial, le otorgan la concesión, que reembolsará a razón perdido, equivalente al 50% de las obras proyectadas, que ascienden a 2.032.500 Ptas y certificación expedida en debida forma por el Secretario de la Corporación municipal, equivalente al 50% restante, y el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

concejales a todas y cada una de las mencionadas sesiones de Corporación Municipal, que fue la puesta en ejecución del mencionado Bando.

Se comprueba que otras diversas de convocatoria del Sr. Alcalde para la tarde a las veinticuatro horas vienen siendo incumplidas, de que yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 26 de junio de 1.976

Asistentes:
D. David Delgado Amaya
" Dolores Romero Herrero
" Pedro Serrano Pinto
" Luis Benítez Rodríguez

En la villa de Higuera la Real a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados, los señores concejales que al margen figuran bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Serrano Pinto, con asistencia del Secretario que certifica, y de fe, yo el Secretario Accidental de todo lo que se trata, de cual, doy fe apoderado por unanimidad.

Aprobación Proyecto Obras Saneamiento y pavimentación.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de veintitrés del mes en curso, por el que se aprueban las Obras de saneamiento y pavimentación de las calles Arroyo del Castillo y otras, comprendidas en el Trozo 3º y 5º del Proyecto

AYUNTAMIENTO DE - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Examinado en su integridad el Presupuesto de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial, aprobado por dicha Corporación en el año 1967, y cuyas obras fueron solicitadas por este Ayuntamiento por acuerdo plenario adoptado por dicha Corporación en 30 de septiembre del pasado año, resultando, que corresponde a esta Diputación, las distintas obras exhibidas relacionadas en las mencionadas certificaciones, las cuales fueron ejecutadas de forma precisa, y que al comprobar a simple vista las mismas, han sido ejecutadas de su totalidad, por lo cual se hace preciso reconocer y dar cuenta de haber sido ejecutadas en un todo de conformidad con el proyecto aprobado, en el sentido de acordar lo pertinente en una parte del acuerdo, para el pago de las mismas, una vez comprobada la certificación y reconocidas de buena ejecución, se hace que se trata a tratarse de cuenta total del importe.

Se comprobaron debidamente las obras, para los correspondientes de las mismas expresadas por la Corporación, y por cuanto expresan los deseos de que se dote a dicho Ayuntamiento, por cuanto, para que prevean los expresados que aparecen en dicho expediente, acordaron igual acuerdo, que la corporación tenga en el acuerdo que anteceden, se lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias a la mayor diligencia posible.

Se comprendieron los demás de

[illegible] de la Corporación, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. [illegible] Carrasco Sánchez, quien declaró abierta la sesión, y pasado el orden del día, y por el Secretario se procedió a dar lectura al acta de la anterior de carácter [illegible] que aprobada por unanimidad.

Sobre interposición [illegible] por el Secretario se dio cuenta del recurso contencioso-administrativo [illegible] en virtud de la Dirección General de Administración Local, publicada en Boletín Oficial de la Provincia núm. 10, de fecha 14 de mayo [illegible] por el que se transcribe [illegible] en el recurso de reposición interpuesto por [illegible] contra [illegible] por la misma Dirección General

---

Sesión extraordinaria del día 2 de julio de 1976

Asistentes

D. David Delgado Amaya
" Teodoro Romero Alvarez
" Francisco Luis Segovia
" Andrés Carrasco Vargas
" Julio Serrano Leal
" Pedro Cordero Rodríguez
" Gregorio Matías Criado
" Fco. Javier Castilla

En la villa de Peraleda de la Mata, a las [illegible] horas del día [illegible] de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Sánchez, quien declaró abierta la sesión, y pasado el orden del día, y por el Secretario se procedió a dar lectura al acta de la anterior de carácter [illegible] que aprobada por unanimidad.

Sobre interposición [illegible] por el Secretario se dio cuenta del recurso contencioso-administrativo [illegible] en virtud de la Dirección General de Administración Local, publicada en Boletín Oficial de la Provincia núm. 10, de fecha 14 de mayo [illegible] por el que se transcribe [illegible] en el recurso de reposición interpuesto por [illegible] contra [illegible] por la misma Dirección General

de 17 de diciembre de 1975 por la que se modifica la Ordenación de la plaza nº 1 de esta Plantilla de Funcionarios correspondiente a D. Francisco Pinto Romero, en el sentido de pasar a ser de Oficial con el coeficiente 3 a extinguir, y cuya resolución se acordó el recurso de reposición del que antes se hizo mérito.

Debidamente enterados los señores Concejales y tras deliberada discusión sobre el particular, se acordó por unanimidad proceder en la forma pedida sobre si se recurría al Tribunal correspondiente. Verificada esta vía el siguiente resultado:

Votaron: 5 Magistrados, D. Eugenio Blanco, D. Francisco Rodríguez, D. Manuel Rodríguez, D. Antonio Rodríguez, D. Antonio Rodríguez, D. Antonio

= ~ Sesión extraordinaria del día 6 de agosto de 1.976 =

-Asistentes-

D. David Alfonso Amaya
" Fernando Macías Briano
" Luis Serrano Sosa
" Andrés Carrasco Vargas
" Gaspar Lozano Abarca
" Francº Luis Vázquez

En la villa de Higuera la Real, a seis de agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo las once horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Martínez, objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados.

Expediente de Declaración y depuración de créditos

Dada cuenta del expediente de declaración y depuración de créditos incobrables, y después de examinar el mismo, así como el informe emitido por el Secretario de esta Corporación, acerca de su procedencia y legalidad, y resultando que practicadas las diligencias y requerimientos de cobro por vía de apremio y una vez transcurridos los plazos que marca el Reglamento que arroja los resultados del presupuesto corriente de 1975, para ello se hace preciso a que se refieren.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad acordar aprobar en la cantidad que figura la declaración y depuración de créditos a que este expediente se contrae.

Igualmente se acordó, para que sea puesto en conocimiento de la Superioridad en cumplimiento del art. 11 de la ley 48/1966, se exponga al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Expediente de Transferencia.-

Habiéndose instruido el expediente de referencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 683 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el nº 8 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17 de Noviembre de 1.992, que informa el Sr. Interventor de Fondos, que obra en el expediente de su razón.

Considerando: Que las disposiciones de los correspondientes Presupuestos de referencia, no dejan suficientemente dotadas las partidas que estas ofrecen, por lo que se hace necesario la realización de una transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto del vigente Presupuesto.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que trata de las siguientes consignaciones:

Partida	Consignación que tienen	Disminución por Transferencia	Quedan
1.1103	377.820	282.500	95.320
	Suman las disminuciones	282.500	

Partida	Consignación que tienen	Aumento por Transferencia	Quedan
2.1102	13.596	20.000	33.596
2.1105	45.000	20.000	65.000
2.1106	9.500	45.000	54.500

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Partida	Cantidades que faltan	Demanda por transferencia	Decadas
2.1301	100.000	70.000	170.000
2.1305	9.200	6.500	15.700
2.1405	5.000	40.000	45.000
2.1502	194.000	50.000	244.000
2.1508	1.500	6.000	7.500
2.1509	500	10.000	10.500
2.1509	500	15.000	15.500
Demandas anteriores - - -		282.500	

~~Seguidamente se acordó~~, que ~~no~~ ver ~~cumplimentado~~ lo dispuesto en el art. 22 de la ley 48/1966, se exponga al público por ~~el~~ plazo de quince días hábiles, a favor del art. 683 de la ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo Reglamento legal.

~~No encontrando otro asunto~~ de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ~~que~~ doce horas, de que yo el Secretario doy fe.

El Secretario

Fdo. Matías Quirós

En [illegible] de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Francisco Arroyal Fernández, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya, por el Secretario se procedió a dar lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Proyecto de Proyecto de Urbanización y Saneamiento.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se concedió el uso de la palabra al Teniente de Alcalde, Don [illegible], el cual, el Proyecto de Proyecto de Urbanización y Saneamiento de [illegible] calles de esta localidad, del que se acaba de dar lectura, y que fue redactado de conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado en 26 de [illegible] no está dicha [illegible] por la Comisión de Urbanización y Saneamiento de la calle [illegible] y pendiente de [illegible] de las alcantarillas de saneamiento, que ocurre anteriormente y cada [illegible] de [illegible] existente y [illegible] de [illegible] de [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]

Excmos. Sres. vocales y asesores técnicos, a que se refiere la convocatoria de este concurso al Sr. Ingeniero Director, autor del proyecto para su examen al mismo y con asistencia al acto que celebre la Corporación interesada, para las aclaraciones que procedan.

Modificación y Pavimentación

Por el Presidente se da cuenta del comunicado de la Excma. Diputación Provincial de fecha 6 de marzo de 1976, de la que es Pleno acuerda enterarse la Corporación en sesión extraordinaria de 25 de enero de igual año, relativo a la prestación en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación centro del Plan Provincial 1976/77 y que se dirime relativo a la consignación de la Corporación para de participación del importe asignado en aquella fecha con cuyo a presupuesto de pesetas cuatro millones, la conveniencia con la Diputación Provincial dirigido a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Director de la Diputación de Badajoz de fecha 28 de junio último.

La Diputación aportaría en el caso que de cantidad de 1140.771.500 pesetas para su ejecución en el 50% las obras para ejecutar en todas y cada una de las provincias de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, todas obras de pavimentación centro del casco urbano, siendo principio fundamental de la Diputación que los Ayuntamientos colaboren al mismo con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Dentro, el presupuesto total asciende a la cifra de 281.543.000 Ptas.

Se ha tenido en cuenta para la fijación de las cuotas a los Ayuntamientos, la [illegible] en el Censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de enero de 1974, que determinó las cuantías de cada [illegible] en las [illegible] no repercutidas.

La subvención que dicha Diputación representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos)

(1) de la provincia, se ha determinado en las cuantías de aportación la cantidad de 375 Ptas. por habitante, 312'50 correspondientes a expropiación, y 250 Ptas en las restantes partidas no repercutidas.

La subvención que dicha Diputación representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos los proyectos correspondientes, que incorporará el importe total de la expropiación material, cifrado el 15% de [illegible] técnico.

Los trabajos realizados los recibirán el Ayuntamiento y el Servicio Provincial, que será de [illegible], y encargados para la recepción definitiva, [illegible] por la Sección de Obras y Obras Provinciales que aportará el presupuesto como medio previo para poder recibir las obras de Corporación, [illegible] de las cantidades de la localidad y [illegible] de las propiedades [illegible], y [illegible] la [illegible] y [illegible] del [illegible] a [illegible], [illegible] la [illegible], entre la en-

jornada que podrá ser de 15 ó 16 horas.

En el primero de los casos, el importe total, incluido el relativo a las horas de descanso, será de 2'60 pts. hora ordinaria, y el importe correspondiente a las horas nocturnas, cantidad que ha de ser a 2'10 pts. En el tercero supuesto es de 1'60 pesetas cada una.

Las horas se computarán por los trabajadores con arreglo a los precios de la tarifa local, incluyendo en ellas el descanso de las horas legales, debiendo dar cuenta de las incidencias a la Jefatura de Obras y Vías que las especificará, para ser abonadas en obras ordinarias por los Ingenieros de la Diputación, incrementando el importe en cuenta a un 50% que corresponde a la bonificación mensual, descontando del total importe de cada concepto un 2% en concepto de bonificación por derechos a recaudación.

Las horas de obras y vías municipales abonarán a cada Ayuntamiento en igual forma las fijadas en la tarifa.

Finalmente, los peones capataces tendrán terminantemente que atenerse a todo lo establecido en cuanto se refiere a horarios y descansos.

Dijo en otro de los ruegos el Sr. Alcalde, haciendo constar que en las normas anteriormente expuestas no van las que rigen el Plan Provincial de Cooperación y Reparación, y que no hay razón para que la cuenta del trabajo de este Ayuntamiento, sobre la base

cien pronunciarse y determinar la preferencia de calles.

Otras cuatro se interesan y con el quorum exigido en el art. 103 concordante con el 780, núm. 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a ese respecto han asistido cinco Concejales de los nueve que de derecho y de hecho componen el Pleno municipal, y por tanto, acuerdan de ser cierta y evidente la realidad,

Primero. - La declaración de urgencia de las obras de construcción de la primera fase del Grupo de Viviendas de Protección Oficial 1976/77, por importe de 8.132.500 ptas.

Segundo. - Que sean sacadas desde todas y cada una de las empresas de aplicación comprendidas en el artículo de las declaraciones por la Diputación Provincial, que estén interesadas en participar en la concesión de la realización, y de manera, las que pudieran disponer de la reserva, dentro del mismo concepto a propósito de la ejecución de referida fase.

Tercero. - El cumplimiento de comprometerse a aportar el 50% del presupuesto total que necesariamente el 15% de financiación municipal y la disponibilidad de crédito para reconocer dentro del año de las certificaciones de obras ejecutadas por las técnicas provinciales.

Cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y el informe del Sr. Interventor de Obras municipales, y valorando las cir-

AYUNTAMIENTO - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

anchuras que convengan en la localidad y especialmente en los calles que integran el pavimentado en cuanto al ancho, anchura y tipo de firme, así como de las redes de agua que deberá suponer, de cinco que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de diez centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de la calle	Longitud	Presupuesto
Santa María	194	$69.336
1ª Travesía de José Cardenas	41	102.677
General Sanjurjo	117	203.032
Calleja de la Campana	19	47.437
Plaza de la Iglesia	29	131.025
Embocadura de Pozillo y San José	16	23.257
Travesía	139'50	326.418
Olivar	129	267.665
2ª Travesía J. Cardenas	46'50	84.089
Travesía Nueva Sanjurjo	81	172.086
3ª Travesía J. Cardenas	47	105.299
Presupuesto Total		2.032.015

El importe 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

Dicho [illegible] obras serán ejecutadas cumplimentando las prescripciones de la ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de la Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formulación y bajo la inmediata inspección de la Excma. Diputación y Jefe Provincial, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia aceptará todo el procedimiento como las contratistas adjudicatarias de las mismas.

Sexto.- Seria trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del Proyecto por la Sección de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial, y

Séptimo.- Se faculta desde ahora y por anticipado, cuando corresponda, al Sr. Alcalde-Presidente, Excmo. Señor Don Manuel Naranjo Corbacho para que eleve este acuerdo al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, interesando se conceda subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras proyectadas, que ascienden a 1.081.500 Ptas., y suscriba cuantos documentos sean precisos, comprometiendo el Ayuntamiento a aportar el 50% restante, y el cumplimiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial, para la ejecución de las mismas.

Lo anteriormente transcrito es cuanto ha de hacer el Sr. Secretario-Interventor a las mencionadas Señoras y Señores, de que yo el Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

~ Sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1.976 ~

- Asistentes -

D. David Alfaro Arroyo
" Ignacio Lemus Romero
" Luis Lozano Cayuela
" Andrés Carrasco Vargas
" Luis Hector Rodríguez

En la villa de Higuera la Real, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintiún horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Vargas, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario certifico del día fijado al efecto de celebrar la sesión, la cual, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasó a tratar, el Sr. Presidente propuso a los asistentes tomar [illegible] de que yo el Secretario acordara lo

Ignacio Romero

Francisco Luis

Andrés

~ Sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 1.976 ~

- Asistentes -

D. Ignacio Lemus Romero
" Luis Hector Rodríguez
" Andrés Carrasco Vargas
" Francisco Luis Arroyo
" David Alfaro Arroyo

En la villa de Higuera la Real, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintiún horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Vargas, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario certifico del [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY (Badajoz)

Diario.-

...dad de la anterior, de cuyo fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, por el Presidente se manifestó que debía cesar en la Corporación, al cargo de Regidor-Síndico de Fondos Municipales, primera desempeñando por el vecino de esta villa D. Carlos Ingeniero Grande Fuentes, hacia cuyo nombramiento acordado por acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 8 de octubre de 1971, con arreglo a las disposiciones aplicadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, y ordenada la toma de posesión del mismo en días sucesivos, habiendo dicho de ésta en 1/1 de septiembre de 1975.

En la intervención 3º.- Calderón que dichos concejales fueron investidos y como primero de un día natural, inmediatamente de cumplir cuando exigen el acuerdo de nombramiento del Alcalde y del Teniente de Alcalde, y del cese de cuentas de Caudales Municipales, y del Depositario Municipal, y del Depositario Provincial de Intervención y Depositaría de las Corporaciones locales, según previene el art. 365 de la Ley de Régimen Local, y que en cumplimiento de lo establecido en el punto de la intervención 3º.- 6, se procede al sorteo de procedencia del nombramiento.

Practicadas diligencias del particular, y hallado cuanto del expediente resultado de los Depositarios Municipales, cesan de la actividad, arrojan y devuelven dichos fondos para requerir en el Depositario Interventor de Fondos Provinciales, en cuanto de la diligencia de la toma de posesión, para su conocimiento y por duplicado, la Corporación acuerda proceder al nom-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Concejo de Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, recae a favor de D. José Luis Grande Sánchez-Barriga, para el ejercicio próximo de 1977, y acto seguido fue leída el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, oficio del art. 165 de la Ley de Régimen Local, que a continuación se transcribe.

Lectura del Presidente de la Diputación con motivo del primer aniversario de su muerte. Minuto de silencio.

A continuación, por el Secretario, se dio lectura a la moción presentada al Pleno de la Diputación por su Presidente, y que fue aprobada por dicha Corporación Provincial en 28 de octubre último, acordando asociarse a los Pueblos de toda España en el Valle de los Caídos el día 20 del mes actual, primer aniversario de la muerte del insigne español, para participar solemnemente en Acto Religioso y guardar, dentro de la mayor austeridad de la hora, como homenaje y como agradecimiento hacia la persona y obra de tan insigne fundador político.

La Corporación debidamente informada, aprueba dicha moción, y acuerda por unanimidad guardar un minuto de silencio en memoria del Excmo. Sr. Generalísimo Franco, como forma de reconocimiento y admiración a su excepcional personalidad.

No comprendidos otros asuntos de competencia del Pleno, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas

De que yo el Secretario accidental certifico

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

= Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 1 de enero de 1.977 =

- Asistentes -

D. Valerio Delgado Amaya
" Ignacio Romero Arroyo
" Luis Sanchez Rodriguez
" Fernando Muñoz Moreno

Bajo la vida de Higuera de Leal a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno Moreno, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya, yo el Secretario accidental di lectura al acta de la sesión anterior, que aprobada por unanimidad.

Abandonando de Badajoz

Por el Sr. Alcalde se informó a los compañeros que al haber presentado el cargo de Secretario de este Ayuntamiento D. Eduardo Moreno Viana, se hacía necesario el nombramiento de otro, que de entre los mismos componentes, una hiciera cualquiera sea de ellos. Seguidamente fue leída, por el Secretario accidental, la propuesta de nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Higuera la Real, que es del tenor literal siguiente:

Dado cuenta del expediente instruido a fin

Sobre concesión prórroga-
ción servicios a fun-
cionarios en el Hospi-
tal Psiquiátrico.-

Instancia de D.
Ramón Vázquez
Medina.-

sesión por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, por el que se invita a la Corporación Municipal a estudiar un acuerdo para la prestación de servicios de asistencia a funcionarios de su plantilla en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, incluidos sus familiares; tras deliberar sobre el asunto, la Corporación por unanimidad pronuncióse en sentido negativo.

A continuación, de orden de la Presidencia se dio lectura por mí el Secretario, a instancia suscrita por el vecino D. Ramón Vázquez Medina, que prestó servicios en esa Ayuntamiento como contratado, en súplica de que a partir de 1º de enero actual se abone el importe de la percepción complementaria por el concepto experimentado en el coste de la vida, la corporación debidamente enterada y atendida la petición, acordó por unanimidad reintegrarle con carácter provisional en nómina a partir del día uno de enero del año actual.

No comprendido otros asuntos de competencia del Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas, de que yo el Secretario certifico.

= ~ Sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1977 —

- Asistentes -

D. Luis Alfaro Amaya
" Leandro Romero Romero
" Luis Gallardo Cabezas
" Francisco Jose Barquero
" Fernando Muñoz Moreno
" Andrés Carrasco Varas
" Luis Romero Nuñez

En la villa de Llerena a 24 de febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinticuatro horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Paula Carrasco Jurado, quien declaró abierta la sesión y dio orden, por el Secretario capitular, de leer el acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Autorización de la Para de Maquilaje

Acto seguido la Corporación, después de explicación por el Sr. Secretario de la razón de la Alcaldía sobre la supresión de la Para de Maquilaje, por ilegal, que se encuentra vacante en la plantilla de la misma aprobada en esa Corporación, así como al mismo tiempo sobre el proceder por el acto hereditario, y tras breve deliberación por unanimidad acordó:

1º: Modificar la plantilla actualmente vigente de esta Corporación, declarando a extinguir la Para de Maquilaje, con vacante que actualmente se encuentra (vigente) vacante.

2º: Remitir la plantilla modificada al Excmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, con cuyo objeto, para su aprobación superior correspondiente, se interese.

3º: Que una vez aprobada la plantilla modificada, se proceda a dar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º: A fin de cuenta del expediente incoado para modificar la plantilla del personal

Concesión de una para de Inspección

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

funcionario de esta Corporación, pasando a ser de titular de la Vicesecretaría el informe de la Secretaría y el de la Comisión de Valores, lo cual fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, lo siguiente:

Primero.- Modificar la plantilla de personal funcionario para incrementando creando la plaza vacante Auxiliar Administrativo, clase de la Escala Municipal con dotación a la clase de 6ª, grupo de clasificación D, del grupo de Administración General, subgrupo Servicios Especiales, cuya vacante de la Escala Municipal con dotación a la clase de 6ª, grupo de clasificación D, del grupo de Administración General, subgrupo Servicios Especiales, cuya vacante es el coeficiente 1'1 a efecto de retribución.

Segundo.- Que se someta el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Que en el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entienda definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Alcalde,

El Secretario,

= Sesión ordinaria del día 28 de abril de 1.977 =

En la villa de Higuera la Real, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Manchón, quien declaró abierta la sesión, y de orden de la misma por el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior, la cual, fue aprobada por unanimidad.

A continuación pasó a tratar del único asunto de que tratar, el Sr. Presidente propuso la apertura a las veintiuna horas quince minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

El Alcalde Presidente

Alfredo Martos Bautista

El Secretario

= Sesión extraordinaria del día 13 de mayo de 1.977 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Amaya
" Ignacio Romero Nevado
" Andrés Carrasco Vargas
" Luis Joaquín Rodríguez
" Fernando Matías Cornejo Conde

En la villa de Higuera la Real, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Manchón, quien declaró abierta la sesión, y de orden de la misma por el Secretario accidental se leyó

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Operaciones Electorales. —

el cese de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario de orden de la Presidencia a Telegrama de varias nº 2324 y 2325, Circ. 4.114, fecha 5 del mes actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por las que se transcriben las del Excmo. Sr. Director General de Administración Local, referentes a operaciones electorales, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Provincia en cuanto a formalización de relaciones de los locales en los que han de celebrarse las actos públicos de propaganda electoral, y de los precios que deberán cobrarse por dichos locales para los mismos que sean de propiedad particular. Telegrama recibido por cortesía del Excmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Seguidamente explicadas de la forma en que los señores asistentes, como dueños de las relaciones elaboradas al efecto por la Alcaldía, relejadas a rectificación:

Lugares habilitados para la celebración de actos públicos de propaganda electoral: Las calles nº 1 y 2 del Grupo Escolar, dichas con una capacidad de cincuenta personas cada una y horario de diez horas para los mismos dentro del período legal desde las diez de la mañana hasta las de la noche, y la Plaza de Toros propiedad particular del Ayuntamiento, todos los días, incluso domingos

...ores, a las cuales tiene una capacidad de 2.000 personas.

Lugares destinados con derecho a colocación de carteles de propaganda electoral, serán los existentes en el casco de la villa de forma rectangular de madera, de una superficie de dos metros cuadrados cada uno.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes las relaciones a que antes se hace referencia, y que las mismas sirvan para la confección necesaria en todas aquellas actas sobre reclamaciones del censo vigente y todas aquellas relaciones que con el mismo guarden relación en el normal desenvolvimiento de la vida ciudadana; acordándose igualmente dar cumplimiento de la disposición de remitir al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, debidamente certificada de ello.

Concurso para la provisión en propiedad de 2 plazas de Auxiliares de Secretaría del Ayuntamiento.

Y con relación a este punto de la Presidencia, relativo a la provisión de las dos plazas de auxiliares de la Oficina Municipal, acuerda resolver en la forma siguiente:

1º.- Que se convoque el ingreso de dichas vacantes a la oposición libre, entre aquellos españoles, mayores de edad, que reúnan las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes.

2º.- Que caso de que por dicha oposición no hubiere aprobados, se proceda por la Comisión de Valoración a señalar las bases por las que ha de regirse el concurso para la provisión de

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

...mayorías, y se traslade el concurso en ...
...Unidad Forestal, proponiéndose por el Sr. ...
...Presidente la aprobación de que se celebre ...
...necesario para que por la Corporación ...
...se proceda al nombramiento en propiedad de las plazas que resulten vacantes.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo el Secretario certifico.

[signatures]

= Sesión extraordinaria del día 25 de mayo de 1.977 =

(Asistentes)

D. David Alonso Zamora
" Ignacio Romero Rivera
" Fernando Muñoz Cerrato Portales
" Julio Serrano Luis
" Francisco Romero
" Andrés Carrasco Vargas
" Luis Cristobal Rodríguez

En la villa de Higuera la Real, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial previamente convocadas, los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Vargas, con objeto de celebrar la sesión y de la que yo el Secretario certifico de orden de la Presidencia, de cuyo acto fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta previa lectura, de la convocatoria de fecha 20 del mes

Informe sobre el procedimiento jurídico para tramitar

AYUNTAMIENTO VIVEROS LA REAL (Badajoz)

crear, cuyo tenor es el siguiente:

Habiendo sido denunciada recientemente por la Delegación de Hacienda de esta provincia, el grupo Erazo de Viñas, sito en "Los Jerezanos de Arriba", propiedad del Ayuntamiento, por el cual reclama un importe de la cuenta, que asciende a la cantidad de [illegible] pesetas, como quiera que esta cantidad no [illegible] para satisfacerla, por no disponer de [illegible] en el local [illegible], ni de [illegible] para la construcción de un nuevo grupo de [illegible] no contar el Ayuntamiento [illegible] el día veintinueve del mes de [illegible] oportuno [illegible] exponiendo al [illegible] de Hacienda y Obras [illegible] Provincial [illegible] del mismo [illegible] por la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] el grupo [illegible] [illegible] a que [illegible] de [illegible] para que [illegible] las [illegible] que correspondan de realizar las obras [illegible] un nuevo [illegible] [illegible] del mismo [illegible] del normal [illegible] [illegible] a tal efecto [illegible] [illegible] del Ministerio de Hacienda, para [illegible] de [illegible] [illegible] que se [illegible] y [illegible] [illegible] el expediente.

La Corporación [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Autorización para obras en la Zona de Cotos.-

...ta para dar principio, de 5 de noviembre de cada año, en el que tendrá lugar la subasta como una de las medidas de adquisición de fuerza, teniendo presente el deber y deseo del vecindario como así mismo el de la propia conservación, recomendando la prensa, de nuevo el anuncio expedido, de subasta de dichos frutos para el día ya indicado, y se fijarán al mismo los acuerdos dictados en la Junta de Gobierno Local y en el Ayuntamiento Pleno de los días... sesiones, y cuyos días se dará cuenta al vecindario para la recaudación que se ha de hacer efectiva.

El expresado día tendrá lugar la subasta. Desde el juzgado municipal de labradores y ganaderos de esta villa y del barrio llegará de la carrera de Trujillo, para conducir unas cabras de caballos, cerdos, jornaleros y jaulas, en el recinto existente en la Plaza de Toros que viene destinado al depósito de reses que se lidian, y en el cual permanecerán las mismas hasta terminarse las mismas la corrida, tras examinar el pago de la deuda que se pretende e interesar dicho pago, los que existe subsiste crédito y no se cumplan perjuicios, cuyo ofrecimiento se hace, acordando en consecuencia dar... tener a dicha Hermandad para que por su propia cuenta y a sus expensas realice la obra a que se ha de proceder, con el derecho de ser devuelto a los servicios de la

I
I
II
III
IV
V

Presupuesto

Parado, bien entendido que dicha autorización presupone existir normalmente consignado, y que de por cualquier causa la variación llega a desaparecer, la concesión quedará en suspenso del momento como único activo de ingreso, pudiendo disponer libremente sobre su liquidación.

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, cuyo trámite ha sido cumplido con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Estatuto Municipal y demás disposiciones concordantes.

Abierta dicha discusión la abrió por el Sr. Presidente, que el infrascrito Secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra a los artículos componentes y partidas que integran dicho Presupuesto, explicando cada uno de los capítulos de ingresos, y cuantos reparos y aprobados a las diferentes partidas vigentes y a las realizadas y recaudadas de la actualidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicho Presupuesto, el cual dice así textualmente copiado literalmente de los datos y documentos que en dicho Presupuesto obran el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Conceptos	Consignaciones
	Gastos =	
I	Personal	4.245.487
I	Personal activo	546.752
II	Material y diversos	316.290
III	Obras fijas	99.405
IV	[illegible]	83.582
V	[illegible] y participados por ingresos	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cap.	Conceptos	Consignaciones
VII	Remanentes, reintegros e ingresos	11.514
	Suman los gastos	5.303.000

= Ingresos =

I	Impuestos directos	655.000
II	Deudas	527.500
III	Tasas y otros ingresos	1.467.691
IV	Subvenciones y transferencias en ingresos	2.633.491
V	Ingresos patrimoniales	3.819
VII	Remanentes e ingresos	15.719
	Suman los ingresos	5.303.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la ley de Hacienda local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo, al Ilmo. Sr. Director de la Hacienda de la provincia, a los efectos procedentes.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las bases para llevar a cabo el procedimiento abierto que se mencionan al mismo.

Son otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la presidencia, siendo las veinte horas veinte minutos, de que yo el secretario acordé el acta.

Fdo. Matías Bravo

Alcalde

Fdo. Salvador Pérez

Secretario

= Sesión extraordinaria del día 13 de junio de 1977 =

(Asistentes)
D. David Alonso Juarez
" Darcelo Romero Alvarez
" Julio Serrano Leche
" Andrés Carrasal Lopez
" Fernando Cañas Tribiño
" Luis Eladio Rodriguez

En la villa de Higuera la Real a trece de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasal Lopez, con objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual, fue aprobada por unanimidad.

Aprobación de Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de la Policía Municipal

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de la Policía Municipal, vacante en esta Plantilla mediante concurso, y previo examen de aptitud, y considerando que las bases propuestas por la Comisión de Gobernación se han redactado de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias aplicables, los reunidos por unanimidad acordaron,

1º.- Proceder a la provisión en propiedad de una plaza de Peón de la Policía Municipal, vacante en esta Plantilla, mediante concurso y previo examen de aptitud.

2º.- Aprobar las bases a tenor de las cuales ha de regirse el concurso redactadas por la expresada Comisión.

3º.- Hacer público lo acordado por medio de inserción de anuncios en el Tablero de Edictos del Ayunta-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

rimado y en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya expresión de los datos necesarios para el exacto cumplimiento del número y naturaleza de la para, duración de la misma, requisitos para concurrir, fecha, carácter y concepto de las pruebas y sistema de calificación.

b^a.- Una vez publicado el anuncio de la convocatoria en los mayor circulados, y transcurrido tal plazo, el día en que trae de dar comienzo los ejercicios del concurso-oposición, comunicará a los aspirantes admitidos, para que designen sus representantes representantes en el Tribunal que se trae de constituir para juzgar los ejercicios, y

5^a.- Designar a D. Juan Fermín Bogado Local de dicho Tribunal, quien a saber es Secretario de Secretaría.

Acompañando a las bases de la convocatoria, el Sr. Presidente ordenó la remisión a los vocales todas y cada una de ellas, de que yo el Secretario certifico.

Alcalde Presidente

Fdo. Matías Jiménez

Pérez

Secretario

Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1.977 =

(Asistentes)

D. David Alonso Amaya
" Joaquín Romero Rosado
" Pedro Serrano Lemus
" Benito Escalera Rodríguez
" Luis Díaz Carrasco
" Andrés Serrano Vargas
" Luis Díaz Carrasco
" Fernando Rubina Bonilla Jurado

En la villa de Higuera la Real, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinticuatro horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Rodríguez, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental de la Corporación doy fe de la misma, la cual, fué aprobada por unanimidad.

Solicitud de inmueble para construcción de un grupo escolar

Acto seguido el expediente instruido acerca de la propuesta de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia, de un inmueble para construcción un grupo escolar de niños en esta localidad, y

Resultando 1º.- Que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del día 25 de mayo próximo pasado fué acordado la oportuna propuesta a dicho efecto, el correspondiente expediente se instruyera.

2º.- Que en el mismo constan los documentos enumerados en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, de 27 de mayo de 1955, y se acredita haber sido abierta información pública por término de quince días mediante inserción de edictos en el Boletín de anuncios y avisos de costumbre de la localidad, e inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

3º.- Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales de la vigente Ley de Régimen Local

y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando: 1º.- Que la cesión de que se trata responde a la finalidad del interés público y principalmente en el ámbito.

2º.- Que el terreno objeto de cesión, por todo ello es necesario por ahora para otro fin.

3º.- Que el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles a otras Administraciones públicas para fines que redunden en beneficio del buen común, cual es el caso que nos ocupa, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Vistos los arts. 121 c) de expresada ley; 95, 96 y 97 del Reglamento ya citado, el Ayuntamiento, previa deliberación, acuerda: Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, y para construir exclusivamente un grupo escolar de niños, el inmueble que pasa a pleno de "Ex-Convento de Jerónimos", finca catastral nº 50 en la [illegible] de 1085 m² de superficie, de [illegible] que linda todo ello por [illegible] con casa del Ayuntamiento y [illegible] con [illegible] Jerónimos, propiedad de la Parroquia de Santa María de la Asunción, Paseo Manuel del Toro y terrenos de varias casas de la calle Don Juan Carrillo; y estipular como [illegible] que una [illegible] a favor del Ayuntamiento e inscrito como bienes de propios en el Registro de la

Propiedad, libro 101 de Higuera la Real, folio 234, finca nº 5.296, inscripción 1ª, bajo las siguientes condiciones: a) Que los que resulten ser casas se edifiquen, siempre que la otra condición en el plazo de un año a partir de la fecha de este acuerdo y dos terminadas a cinco años vistas.

b) Que en dicho solar no se puedan levantar más que viviendas.

c) Si transcurrido este plazo no se hubieran cumplido las condiciones, el Ayuntamiento revertirá automáticamente de pleno derecho el dominio de esta propiedad, con las mejoras hechas y edificios.

2º.- Que se dirija el expediente por conducto reglamentario al Ministerio de la Gobernación para su superior aprobación.

3º.- Que se ruegue al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que estampe su firma al pie de la correspondiente escritura de la cesión de que se trata.

A los efectos del art. 303 de la Ley de Régimen Local, y del 96-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace constar, que este acuerdo, fue dado adoptado con el quorum de los dos tercios del número legal de concejales que integran la Corporación.

Requisitoria por mí el Secretario, de orden de la Presidencia se dió lectura a oficio del Sr. Jefe Provincial del IRYDA nº 4206 de fecha 17 de septiembre último por el que se pone en conocimiento de esta Alcaldía haber sido aprobada por la Dirección de dicho Instituto para este Municipio, esta delimitación de Zonas

Delimitación del IRYDA.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[illegible] de conocimiento [illegible], para obras en la [illegible] de [illegible] de [illegible], cuyo presupuesto [illegible] del ejercicio [illegible] [illegible] del corriente [illegible],

[illegible] corporación [illegible] del [illegible] informada, [illegible] por unanimidad de [illegible] el preceptivo expediente administrativo, cumplimentando por [illegible] las empresas S-43 y S-44 que [illegible] al objeto a que se [illegible] refieren; se aprueba la relación de la obra subvencionada y la solicitud de subvención al IRYDA, y al propio tiempo se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco [illegible] Izquierdo, con D.N.I. nº 8.263.914, para firmar la solicitud y los contratos y documentos que hubiere lugar, como así mismo a realizar la subvención concedida.

Obras de pavimentación.

A continuación, por mi el Secretario, se da cuenta de la providencia de la Presidencia de fecha [illegible] cursado del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial nº 1688 de [illegible] del mes actual, y cuantas que se acompañan, fechadas en 4 de abril [illegible], en relación con la petición de obras que solicitó con el Plan Provincial 1976/1977, con la cual se concedía [illegible] solicitado era [illegible] la subvención de ochocientas [illegible] y tres mil trescientas [illegible] pesetas [illegible] subvención con cargo al crédito de [illegible] consignado por importe de treinta millones aprobado por el Pleno de [illegible] en sesión del día 3 de marzo, delegando [illegible] la corporación municipal una cantidad igual [illegible]

Debidamente [illegible] las [illegible] sesiones [illegible] por unanimidad

dad de aprovechamiento.

1º.- Que de conformidad con las normas dictadas se solicita con carácter preferente el aprovechamiento forestal de la finca, por el importe total de la tasación pericial, más el 15% que se calcula de incidencia procedimental, incluyendo en el mismo los siguientes lotes: Lote, Parcela, Subparcela, Especie, Clase y Calidad, Tramo comprendido entre dos calles y demás características, Tasación de pinaza con arboles de 15 cm. y Tasación de 250 Pts. por metro cubico con arboles sueltos.

2º.- Que con base a lo que previene el art. 6º del Real Decreto de 11 de marzo del año actual, todos los rematantes de cada lote deberán de ser expedientados, de acuerdo con la normativa correspondiente, las adjudicaciones hechas a este Ayuntamiento, y

3º.- Que se remita toda la explotación de pinares de Nava y Sierra de la Figuera haciendo responsable el Ingeniero Jefe de la Zona, y colaborador de este Ayuntamiento, en el que aquí suscribe se compromete particularmente de cumplimentar lo dispuesto en las adjudicaciones que les vienen hechas por orden.

Lo trasladamos a nuestros efectos de que haga el Sr. Presidente Acordó de pedir a los reunidos todas cuantas, de que ya el Secretario da fe.

Se acuerda en el Pleno el expediente apropiación de caza, de la Comunidad del Monumento Ordinario y de cumplimiento de la Administración del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1976, una vez cumplidas

AYUNTAMIENTO - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

...ser todos los trámites señalados en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura a las siguientes instancias por las personas de vecinos de dichas casas están debidamente rellenadas y firmadas, del resultado de expropiación del publico, y examinadas que fueron por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan necesarias, cuya adquisición tiene el carácter de provisional y definitivo respectivamente.

Se faculta a los alcalde de que trabaje, firme, resuelva cuanto le parezca a los señores todos tomar firmas necesarias, de que sea el terreno adecuado del capital total requerido = Total de 3085 m² de los que comprometidos a abonar [illegible]. = Y no

El Alcalde

= A Sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 1.977 =

- Asistentes -

D. José Manuel Duque
Ignacio Romero Alvarez
Fortunato Mejías Moreno
Luis Escobar Rodríguez
Andrés Carrasco Vega
Luis Pérez Capilla

En la villa de Higuera la Real, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las nueve horas treinta minutos se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco

Subvención del "IRYDA"

Sobre riego de tres.-

Corporación Provincial, quien declara abierta la sesión, y seguidamente pasa el Secretario accidental a leer el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta seguidamente del escrito del "IRYDA" fecha 28 de julio último sobre las obras de transformación proyectadas para ser realizadas en virtud de lo solicitado en su día, por este Ayuntamiento, por un importe total de unas 200.000 Pas., para las que se pretende una subvención a fondo perdido de 100.000 Pas. con cargo a dicho Organismo.

Seguidamente comprendida la importancia municipal, y tras acerca a la conveniencia de proceder a la ejecución de esta obra se acuerda llevarla a cabo en la calle Pocital Viejo, por ser una de las más concurridas y de las que se hacen más necesarias, y que se proceda a la inmediata incoación del expediente oportuno, cumplimentando los impresos S-11 y S-11 solicitando la subvención de 100.000 Pas al "IRYDA", se autoriza al propio tiempo al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Bravo Fernández con D.N.I. nº 8.263.914 para firmar la solicitud y las cuentas y documentos a que hubiere lugar como así mismo, a recibir en las que la subvención que se concede, reconociendo con los empresas a que se hace referencia, la cesión gratuita de los terrenos.

Se comunicó y en relación con el expresado de adquirir al Ministerio de Educación y Ciencia, la enajenable propiedad del Ayuntamiento al sitio de Torrehierro urbana nº 50 de una superficie total de 3085 m², inscrito con la inscripción

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se pensado así mismo hacer el agregado de esta a la Junta Vecinal de Santa Marina para la creación de la obra con el compromiso formal por parte de la Corporación de todas las servidas de agua, desarrollado y acera adecuada, requiriendo aclaración de este punto a la Delegación Provincial de Obras Públicas, todo con la conformidad interesada por dicho organismo por oficio nº 5741 del día 14 de junio último.

A continuación otra pregunta de comentario, el Sr. Presidente hace ver la falta de asistencia de los Vocales interventores y Vocal suplente que ya el Secretario recordó al principio.

Presidente

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

= Sesión ordinaria del día 25 de agosto de 1.977 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Jurado
" Leopoldo Romero Nevado
" Luis Sánchez Rodríguez
" Fernando Prieto Bravo
" D. Luis Serrano Jiménez

En la villa de Higuera la Real, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Fuentes, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, y de su orden, y el Secretario

accidental de lectura al acta de la anterior sesión, que fue aprobada por unanimidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas siendo extendida la presente acta, de que yo el Secretario accidental certifico.

Sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1.977

(Asistentes)

D. David Ulpiano Munoz
" Isacio Romero Herrero
" Pedro Hernandez
" Fernando Matías Prieto
" Jesus Fernandez Capilla

En la villa de Higuera de la Real a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinticuatro horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Barrasa Fernandez, quien declaró abierta la sesión y entrando en orden del día el Secretario accidental dio lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se dio lectura por el Secretario, a la Sentencia nº 93 de 21 de enero de 1977, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, por la que se declara la nulidad del recurso especialmente administrativo nº 143/1976 de este Ayuntamiento contra

Sentencia de la Audiencia Territorial.-

de resolución de la Dirección General de Trabajo Social - Subdirección General de Asistencia Social - de 14 de marzo de 1976, recaída en el Instructor de esta Cartilla D. Francisco Javier Vargas Vargas, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Aparejador contra la de la propia Dirección General de 17 de diciembre de 1975, que resolvió la clasificación de la Obra nº 3 correspondiente al Aparejador Sr. Javier Vargas Vargas que pasa a ser de 1ª clase con el coeficiente 3'3, y a efectuar cuando quede firme por el mismo.

Escrito de D. Francº Javier Vargas.

Así mismo dicho recurso, en la misma resolución propuesta por el interesado Sr. Javier Vargas, fechado el día catorce de septiembre último, por el que solicita sea oído y el cumplimiento de la misma, con arreglo a la Dirección General de fecha 17 de diciembre de 1975, y que se le abonen las diferencias que le han dejado de satisfacer durante los tres últimos años, y que sea la primera designada en las relaciones de trabajos que se realicen del 3'3.

Los señores Arquitectos recomiendan quedar definitivamente enterados de todo ello, y tras deliberar acerca de lo que se trata y debido a que la Jefatura de la Vivienda Territorial a que antes se hace referencia, designada la Obra nº 1 de esta Cartilla correspondiente al Aparejador Interventor D. Francisco Javier Vargas,

como de Oficial y que el coste de 3'3 y a
reintegrar, reconociéndole en cuanto
las diferencias que resulten a su favor de
de reparto del 12 de diciembre de 1973 en
que se dió la posesión (formando por la
Corporación general de vecinos, residentes en
la diseminado, previa de terreno - y en
lo necesario, a favor del próximo ejer-
cicio, se le abonen los haberes y gratificaciones
que correspondan con arreglo de la nue-
va clasificación, no ejercido en lo dicho
al interesado.

No habiendo otro asunto de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión a
las veintidós horas diez minutos, de que
yo el Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 2 de noviembre de 1.977 =

(Asistentes)

D. David Moreno Amago
" Lorenzo Romero Devesa
" Pedro Serrano Pérez
" Luis Pérez Carrillo
" Fernando Ibáñez Criado

En la villa de Higuera de
Vera, a dos de noviembre de mil
novecientos setenta y siete, siendo
las veinte horas se reunieron
en el Salón de Sesiones de esta Casa
Consistorial, previamente convo-
cados los señores concejales que
al margen se expresan, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier
Sal margen citado, al objeto de
celebrar sesión extraordinaria, en
primera convocatoria, y de orden, yo el Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ocasional suplente al día de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Primera remuneración Secretario.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó, que como sabían los señores asistentes, el sueldo de Secretario de esta Mancomunidad, actualmente desempeñado por el vecino de esta V. José [illegible] Sánchez Cabezas, venía siendo abonado por el Estado en cuentas corrientes, en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1971, con arreglo a las normas dictadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1963, y atendido la propia Mancomunidad en años sucesivos, habiendo sido fijada en 5 de Noviembre de 1976.

La Instrucción 3ª-6 establece que dichos haberes serán satisfechos mensualmente, y como quiera que la anualidad, [illegible] corresponde a un mes adelantado, y el pago se verifica con posterioridad al vencimiento, y el Secretario cesante ha percibido las mensualidades de Enero a Noviembre, ambos inclusive, procede el abono de la mensualidad de Diciembre, y así lo acordó la Junta por unanimidad de los asistentes.

Se recibieron varias cartas del particular, y habida cuenta del escaso [illegible] de la Secretaría, se acordó por unanimidad, arrendar y devolver la misma, y así lo acordó el

cargo el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, a consecuencia de la diligencia de fecha [illegible] y por mandato del Sr. Presidente se procede a practicar el correspondiente libramiento de fondos por importe de [illegible] a favor de D. [illegible] Secretario-Interventor, para el ejercicio próximo de 1978, y con cargo a la partida [illegible] del Capítulo [illegible] del Presupuesto vigente, a cuenta de las retribuciones que le corresponden a favor del art. 365 de la Ley de Régimen Local, y con notificado al interesado.

Valoración de [illegible] para [illegible].- Practicada la liquidación que antecede por el Secretario del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre por el que se fijan los haberes de entre los que figuran con fecha de 1º de enero de 1977, de los funcionarios de las clases 21 a 34, ambas inclusive, de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre, sobre ingresos de las Corporaciones locales, y en el que se recoge en el art. 101 a) la responsabilidad del Secretario municipal de [illegible] Secretario relativa al aprovechamiento de los pastos [illegible] de caza y pesca, a tenor del reglamento del texto de 15 de junio de 1977 sobre [illegible] de dichos pastos. El Ayuntamiento deberá [illegible] ofrecido por [illegible] del [illegible] el valor de los [illegible] de este término municipal, se fijan [illegible] como [illegible] anuales, que [illegible] por [illegible] como [illegible] en el [illegible] II, siendo el [illegible] del [illegible] en el 2% del valor del aprovechamiento o [illegible] de [illegible] por ellos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dicta así mismo el expediente suscrito al Sr. Interventor de fondos sobre la necesidad de la expropiación de la correspondiente indemnización y ocupación de terrenos, el Ayuntamiento tras examinar detenidamente todos los requisitos legales acuerda por unanimidad aprobar la expropiación de la misma, y acuerda la ocupación y reparación de los terrenos afectados, así como de todas las fincas anejas hasta hoy fecha de aprobación definitiva por la Diputación de Badajoz del Proyecto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas, de que yo el Secretario acuerdo certifico.

Fdo. Matías Quintín

= Sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1.977 =

(Asistentes)

D. Ignacio Romero Becerra
" Luis Perez Capilla
" Fernando Arias Bravo
" David Alfaro Arenas
" Luis Serrano Lucas

En la villa de Alconera en el Real Palacio de Alconera a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete siendo las diez horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial previamente convocadas las señores concejales para el objeto de celebrar, la sesión de referencia del Sr. Alcalde D. Fernando Arias Bravo, asistidos de mi el Secretario, que doy fe, y de orden, y de el Sr.

Adhesión a petición de la Diputación referente a la reparación y mejora de firme, ensanche y rectificación de trazado de la carretera N-435 de Badajoz a Huelva.

cretario accidental de la Corporación, la cual, fue aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de 9 de los corrientes, del Diputado de la Excma. Diputación Provincial, relativo a la petición de los Ayuntamientos de la provincia de Huelva, con localidad de cabecera en la región de trabajo con los de Badajoz, en orden a una colaboración económica para la red de carreteras y caminos vecinales, en aras de una respuesta homogénea de servicios y una mejor ordenación territorial que viabilizará su progreso y posibilitará acercar a nuestro país y demás países comunitarios, teniendo en cuenta la proximidad a la demarcación, el problema que existe el estado de la carretera N-435 de Badajoz a Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que la forman sobradamente la peticion que se formula, a saber:

A) El primero de ellos es la inseguridad existente entre el km de Badajoz y el Norte de Huelva, que incluye la travesía y que convierte en un real peligro, una carretera inadecuada que pronto deberían ser reparadas entre todos las próximas obras especiales y las alternativas.

B) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el recorrido ente de la carretera Comarcal Santa Olalla, que enlaza con la N-630 Gijón - Sevilla y, asimismo, la comunicación con todas

[illegible] necesidad de recuperar esa, en la actualidad, el desplazamiento hacia esa región se vea posible, lo que impide casi doblar el recorrido a efectuar.

C) La línea de Navalvillar a la salida norte al mar deja productos de gran calidad que necesitan el cumplimiento de una adecuada [illegible] en [illegible] a una rentabilidad [illegible] no conseguida.

D) La carretera de [illegible] agrícola, abren el camino de la [illegible] de la provincia, pero las dificultades son casi insalvables en [illegible] cuando no se cuenta con [illegible] y, en este orden de cosas, la única carretera comarcal de acceso al [illegible] es [illegible] y [illegible].

E) Sin olvidar el problema de la minería y la riqueza del subsuelo de la comarca [illegible] el corto arranque que en la actualidad se lleva a cabo por ferrocarril, sería [illegible] de la [illegible] a Mérida. - Una buena carretera con [illegible] abriría posibilidades insospechadas a este [illegible].

F) Finalmente no debemos olvidar la importancia del turismo, resultando que la carretera es paso obligado hacia Cáceres, la [illegible] de interesado de todo, para [illegible] dirigir [illegible] de los [illegible] aquí cerca y para el [illegible] de [illegible] y que son de [illegible] edificado sobre [illegible] Alcazaba Árabe y los [illegible] de Santa María la Coronada, que se [illegible] a la época

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de los Vicarios, San Miguel, fundado en el siglo XIV; San Marcos, con su retablo barroco, la ermita y el castillo, con sus restos de murallas y varias torres, una de ellas del siglo XVII y otra en ruinas de tapias y ladrillos unidas a la iglesia de los Carmelitas, patria chica de Vasco Nuñez de Balboa, Gonzalo Fernández de Oviedo, y donde se conserva la casa-museo del insigne pintor Eugenio Hermoso, llegando cinco kilómetros hasta el límite con el término de Higuera la Real, en donde junto a la ermita de la Virgen de Gracia, patrona de la villa, existen un gran lagar árabe, restos de unas de adaptarse en la primera de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, que forman dos trincheras y que constituyen un testimonio arqueológico de la segunda guerra entre otras tres trincheras, el resto de las cuales, situadas en torno del siglo XIII que son la separación de cuatro avenidas de las puertas de la ciudad, forman todas ellas numeradas en una ruta con ellas de gran valor histórico y monumental dentro de este territorio denominado el Suroeste.

Trasmasado el límite provincial, cerca de la proximidad de Fregenal una de las ciudades más sentidas del lugar y centro de atracción turística, con su gran de las maravillas.

Parecen todas ellas, de conjunto avalan y legitiman acreditando las peticiones que se formulan acerca de la declaración, la conservación mundial, en orden a la finalidad propuesta.

A la vista de todo ello, nos complace

deliberación y, por unanimidad, se acordó:

Primero.- Dar conocimiento de lo expuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, pronunciándose en el sentido de que, sin perjuicio del beneficio especial que representará para una buena determinada de la provincia, dentro de la demarcación local que encarnado interés general, representamos en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el desdoblamiento de la carretera, además de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de descongestionar el que está llamado a ser el principal eje de la región.

Segundo.- En consecuencia, el Ayuntamiento se adhiere incondicionalmente a la petición que, conjuntamente con la provincia de Toledo, se elevará al Ministerio correspondiente.

Tercero.- Se ofrecería esta petición literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, para conocimiento en el expediente numerario que se tramite en aquella Corporación, para que la petición que, en su día, se realice, resulte avalada por todos los Ayuntamientos de la provincia.

No comprometido otros asuntos la Corporación, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las once horas veinte minutos, de que yo el Secretario certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

= Sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1.977 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Jurado
" Ignacio Romero Moreno
" Luis Cooper Rodríguez
" Fernando Prieto Enríquez

En Fuenlabrada de Vegueros, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Alarcón, asistidos del Secretario accidental de la Corporación, que da fe del acto.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, del día 5-8-1977 sobre el Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Alarcón manifestó que para su mayor claridad debería añadirse la palabra de conformidad, que supuso error, en el tercero de los acuerdos tomados, que quedaría redactado de la siguiente forma: Se aprobó por unanimidad de los asistentes, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Se trataron asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Vº Bº
El Alcalde

Francisco Carrasco Alarcón

= Sesión extraordinaria del día 10 de febrero de 1.978 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Jurado
" Ignacio Romero Moreno
" Teodoro Carrasco Alarcón
" Fernando Prieto Enríquez
" Julio Hervás Arce

En Fuenlabrada de Vegueros, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las once horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Alarcón,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Baja de vecinos de la Casa Municipal.

acuerdo dando cuenta de la resolución, y de que, por el Secretario de la Corporación se dio lectura al acta de la sesión de ayer, que aprobada por unanimidad. A continuación se dio cuenta de la resolución de la Alcaldía, recaída en el expediente incoado a instancia de una para de vecinos de la Casa Municipal, consistente en la baja de esta vecindad, de cuya petición se dio cuenta en sesión de ayer, y que la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y por cuanto ha sido acreditada la inexistencia de la vecindad en ese lugar, mediante las comprobaciones oportunas, acordó, por unanimidad de los asistentes, y con la abstención de los interesados, proceder a la baja de referencia, y dar traslado de la misma a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles puedan interponer los recursos procedentes, y de igual modo, proceder a la baja de oficio de los vecinos que figuran en el padrón municipal con domicilio en el inmueble sito en la calle [illegible] nº [illegible], por cuanto ha sido acreditada la inexistencia de la vecindad en ese lugar, mediante las comprobaciones oportunas, acordó, por unanimidad de los asistentes

= Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1.978 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Luengo
" Ignacio Romero Moraleda
" Fernando Matías Bricio Portales
" Javier Carrascal Noriega
" Luis Escobar Rodríguez

En la villa de Higuera la Real, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Carrasco, asistidos de mí el Secretario accidental de fondo, el acta de la sesión anterior de fecha [illegible], que aprobada por unanimidad.

Expediente para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Casa Consistorial

Acto seguido el expediente que se refiere a la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de la Casa Consistorial, vacante en esta Corporación, siendo la convocatoria aprobada y previo examen de aptitud, y considerando que las bases previas a la convocatoria de referencia se han ajustado a derecho con las prescripciones legales y reglamentarias aplicables, los señores de la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Proceder a la provisión de la expresada plaza de Auxiliar de la Casa Consistorial vacante en esta Corporación, mediante oposición libre y previo examen de aptitud.

2º.- Aprobar las bases a que ha de ajustarse el concurso redactadas por la referida Comisión.

3º.- Hacer pública la convocatoria por medio de inserción de anuncios en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento

y en el B.O. de la provincia, con expresión de los días señalados para el examen de conocimientos del inmueble y reconocimiento de la plaza, relación de la misma, requisitos para concurrir, fecha, composición y contenido de las pruebas y terminación de admisión.

2º.- Mediante publicación del anuncio de la convocatoria en los tablones oficiales, y determinado por lo que el día en que trata de dar comienzo los ejercicios del concurso-oposición, comunicará a los Organismos provinciales, para que designen sus representantes en el Tribunal que ha de constituir para juzgar los ejercicios, y

3º.- Designar a D. Mariano Cuenca Bonet, Vocal de dicho Tribunal, quien ejerza las funciones de Secretario.

Asistencia de Angel Fernández Ruiz.

A continuación se dio cuenta por el Secretario a instancia sobre ocupación del cual actual segundo por el vecino D. Angel Fernández Ruiz, en la que solicita se autorice para la tala de árboles en la finca de su propiedad del Cerro Cuadrado, con destino a instalación de una eólica en la casa y dependencias de la misma, ubicada al Sur del casco urbano por "Huerta de Paragüas" propiedad del interesado.

La Corporación debidamente informada, y tras amplia deliberación acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Declarando hora para celebrar el encuentro y toma de posesión esta sesión única y extraordinaria para el próximo día 19 de marzo a las doce horas en punto de la mañana.

2º.- Las convocatorias se remitirán a todos los componentes de esta Corporación, y dispositivo de la que corresponda a quien corresponder a la Empresa suministradora de energía eléctrica, y

3º.- Que fijen por orden del presidente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, edictos de costumbre, a fin de que puedan tener conocimiento de la toma de posesión.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, por que yo el Secretario certifico.

Pedro Matías Bravo

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1978

(Asistentes)

D. David Alvarez Alvarez
Narciso Perez Muñoz
Fernando Matías Bravo
Sebastián Rodríguez
Jesús Carrillo
Herrero Soto
Manuel Vargas

En la villa de Fregenal de la Sierra a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de

Medalla de Oro a D. Manuel Romero Cerrada

Actas de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores Concejales para el mediodía de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Fernández, quien declaró abierta la sesión, y dentro de orden y del Secretario que certifica, se procedió al acto de la anterior Sesión Local, que aprobada por unanimidad.

Por orden del Secretario, se procedió a leer una carta que la dirige el Excmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Don Fernando Manzano Montero, que se ha leído ante la Corporación, por fallecimiento de Don Manuel Romero Cerrada, por la que pasa de ser de Oro de Concejo, se acuerda declarar, al unanimidad por la Corporación Municipal que declara se reconozca el día 27 de febrero próximo, donde figuran que deberá ser entregada la Medalla de Oro del Trabajo para D. Manuel Romero Cerrada a título póstumo.

Seguidamente se expresaron por distintos concejales, y más detenidamente comentarios de alabanza sobre la figura de Don Manuel Romero Cerrada, por el que recibe un recuerdo de nuestra Corporación, por lo que trabajó por desarrollo hasta el momento de su muerte, pues se llegó en este día de hoy, recibió que siempre fue Alcalde en el que llegó al cargo recibiendo de entrega al

adoptado por la Diputación sobre la concesión de la Medalla de Oro de la provincia, y que se remita comunicación de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a través de los Servicios de Badajoz.

No encontrándose otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos de que yo el Secretario certifico.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Sesión ordinaria del día 27 de abril de 1.978

(Asistentes)

D. David Álvarez Romero
" Ángel Ramírez Durán
" José Pedro Rodríguez
" Luis Serrano Pozo
" Francisco Muñoz Encina

En la villa de Olivenza, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas treinta minutos se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Muñoz, quien declaró abierta la sesión y dada la orden del día por el Secretario accidental del mismo se pasó a tratar de los asuntos incluidos en ella, que fueron examinados y discutidos en el orden siguiente:

Aprobación de actas.- Se dio lectura y fue aprobada por unanimidad la de la sesión anterior celebrada el día 30 de marzo.

Dación de cuenta.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta de las disposiciones que se habían recibido desde la última sesión ordinaria, entre las que destacaban las siguientes:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

noviembre de 1973 sobre la cesión de aguas subterráneas de la Albuera, se le concedan por unos años más.

La Corporación, tras examinar el escrito aportado en segundo lugar, lo ratifica en todas sus partes, y de lo que se refiere al plazo de [illegible] años, lo modifica, en el sentido de que sea concedido en otros diez años más; o sea hasta el año [illegible]; y pasado este tiempo se dé traslado al interesado.

Se trataron otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

[illegible]

Sesión extraordinaria del día 13 de junio de 1.978

Sobre subvenciones del "IRYDA"

En la villa de Fuente del Maestre, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores Concejales que al margen figuran al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria para tratar de la concesión de subvención para obras de ampliación del cementerio y de ajardi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

...
...
...

= 1ª Sesión ordinaria del día 29 de junio de D.978 =

-Asistentes-

D. David Alfaro Jurado
" Inocencia Romero Moreno
" Fernando-Matías Iglesias
" Andrés Carrasco Vargas
" Luis Cortés Rodríguez

En Sevilla de Barroso a [illegible] de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Vargas quien declaró abierta la sesión, y de orden suya, yo el Secretario accidental de la Corporación al objeto de la misma, la cual fue convocada por [illegible]. Una vez abierto el acto por el Sr. Presidente pasóse a tratar de los siguientes temas que a continuación se expresan.

[illegible]

= 2ª Sesión ordinaria del día 31 de agosto de D.978 =

-Asistentes-

D. David Alfaro Jurado
" Inocencia Romero Moreno
" Fernando-Matías Iglesias
" Luis Cortés Rodríguez
" Andrés Carrasco Vargas

En Sevilla de Barroso a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Vargas quien declaró abierta la sesión, y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de su orden, yo el Secretario accidental doy fe.

Firma del Alcalde

Firma del Secretario

El contenido de dicha acta por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, a este Ayuntamiento desde 19 de julio último que principió.

José Ignacio Fragoso en su calidad de vecino de esta Villa de Higuera la Real solicitando se le conceda concesión para el uso del terreno que se cedió por este Ayuntamiento en sesión de 29 de junio de 1993, y teniendo en cuenta Secretaría Municipal de informes, para lo cual se hace preciso que por el Pleno de esta Corporación se acuerde la concesión o no para el uso de dicho terreno, para la construcción de un almacén "Bajo de Bocamiro" sobre la pared de la Casa de Bares, por considerar disminuido al encontrarse cuatro fincas de pocas hectáreas, y por tanto exigir posibilidad de ser dichas medidas de que se trata.

Los señores concejales, tras amplia deliberación y por unanimidad acuerdan, que una vez que es publicada en el BOP, la zona de terreno que linda se solicita, la cual está pendiente de concesión, que en caso de realizarse la obra (cuatro de cuatrocientos metros cuadrados) es necesario el cumplimiento de la normativa que se cita en dicho informe, y se considere que otras cosas adecuadas al fin que se pretende, que la decisión de una petición se dé por unanimidad a todos los efectos el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

acuerdo adoptado en 9 de junio de 1913,
y se cede gratuitamente el uso de una
superficie aproximada de una
hectárea cuatrocientos, con el
único y exclusivo fin de construir la
nueva escuela necesaria para el es-
pacio libre para instalar la fuente
y albergar el ganado, pues en el ter-
reno principal de la misma, ocupa-
do en su mayor parte por el ce-
mentario viejo de esta villa de
Alconchel, y se deja constancia
en acta, de que la cesión queda con-
dicionada a que la obra esté terminada
y funcionando en un plazo de dos años
a partir de la fecha de este acuerdo,
ya que de lo contrario el Ayuntamiento
de Alconchel recobrará automáticamente
el patrimonio municipal con todas
las dependencias que haya en ese momento
sobre el mismo construido, sin derecho
a indemnización alguna, y se faculta
al Alcalde para que realice todas las
gestiones y firme cuantos documentos
sean necesarios en relación al presente
acuerdo a fin de llevarlo a efecto.

No habiendo otros asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente levantó la
sesión en el lugar y fecha antes dichos, de que
yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Fdo. Matías Trinidad

Sesión ordinaria del día 26 de octubre de 1978

(Asistentes)
D. David Alfaro Arroyo
" Ignacio Romero Moreno
" Fernando Valcárcel Prieto
" Andrés Corbacho Vargas

En la villa de Higuera la Real, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Vargas, asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación, que da fe del acto de la sesión, que fue convocada por reglamento.

Retribuciones.- Por Secretaría con la determinación de las retribuciones básicas y complementarias del actual ejercicio para los funcionarios de este Ayuntamiento, se dió lectura al informe emitido por el Secretario de esta Corporación. A continuación los señores concejales, tras amplio debate, acordaron:

1º. Masa retributiva para el ejercicio de 1978.- Que la masa retributiva que la Corporación podrá destinar complementos a satisfacer las retribuciones del personal para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo D.Ley. de 21 de marzo de 1978 y la norma 3ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de esta fecha, sobre la misma asciende a la cantidad de 4.241.349 pts. que se halla incorporada al expediente de la sesión, y que es:

a) Bases de Nadilla: 3.888.099 pts.
b) Anexo
c) Personal de carácter: 353.250 pts.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2º.- Retribuciones básicas.- Con aplicación de las normas contenidas en la expresión 2ª de las aprobadas por D. de 24 de enero de 1978, y regla 2ª de las aprobadas por la Comisión de 21 de marzo de 1978, modificada anteriormente, se dejan las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Corporación, según determina la Ley que figura en el apartado 2 del documento nº 1, incorporado al expediente, por un importe total de dos millones novecientas cincuenta y una mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas anuales.

3º.- Retribuciones complementarias.- De conformidad con la norma 2ª, apartado c) de las aprobadas por D. de 24 de enero de 1978, se dispone mantener durante 1978 la cuantía y los conceptos retributivos de las mismas vigentes en 1977, si bien adecuando las cuantías correspondientes a las mensualidades, de forma que en ningún caso puedan superar las cifras máximas señaladas para cada uno de los niveles de complemento por el art. 8º de la ley de retribuciones básicas del Estado para el ejercicio de 1978; ascendiendo dicho importe las retribuciones por un importe anual de cuatrocientas veinte mil setecientas cincuenta y tres pesetas, que figuran reflejadas en el documento nº 1 adjunto a D. incorporado al expediente.

Sobre percepción del grado provisional el primer año de vigencia de las retribuciones básicas de 1978 cada gra-

AYUNTAMIENTO - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

do Ingeniería de Organización de esta Universidad, en cuya virtud se determinará cuantificación del nivel de dificultad y en igual cuantía que la que se haya fijado para los funcionarios civiles del Estado, con cargo al primer año de servicios efectivos que se perciba a partir de la fecha de toma de posesión inicial de este empleo, de la categoría, sobresueldo o clase correspondiente (según el art. 62.6), cuantía del tercio especial, correspondiente por el art. 8º-3, tercio 3º de la Ley de Retribuciones de los Militares del 22 de Julio.

Sobre puntos con el profesor D. Francisco Serrano.

En segundo lugar, antes de la votación, los señores asistentes, uno por uno, fueron emitiendo su voto para cada uno de los candidatos, siendo así recibido el correspondiente sobre de cada uno de los votantes, y entregado por el Secretario de este Tribunal D. Francisco Serrano Serrano, a la Presidenta, quien procedió a su apertura y recuento, resultando que todos los candidatos habían obtenido el mismo número de votos, a saber: cinco votos.

Seguidamente, la Presidenta, de conformidad con lo establecido en el art. 74 y 75, ya que de lo contrario se vería obligada la Comisión a dejar vacante dicha plaza, acordó el voto de calidad, resultando el candidato mejor clasificado en el ejercicio de la fase de oposición, D. [illegible], que obtuvo [illegible] puntos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se habiendo [illegible] para tratar, el Sr. Presidente [illegible] se [illegible] dar veinte horas, de que yo el Secretario acuerdo el certifico

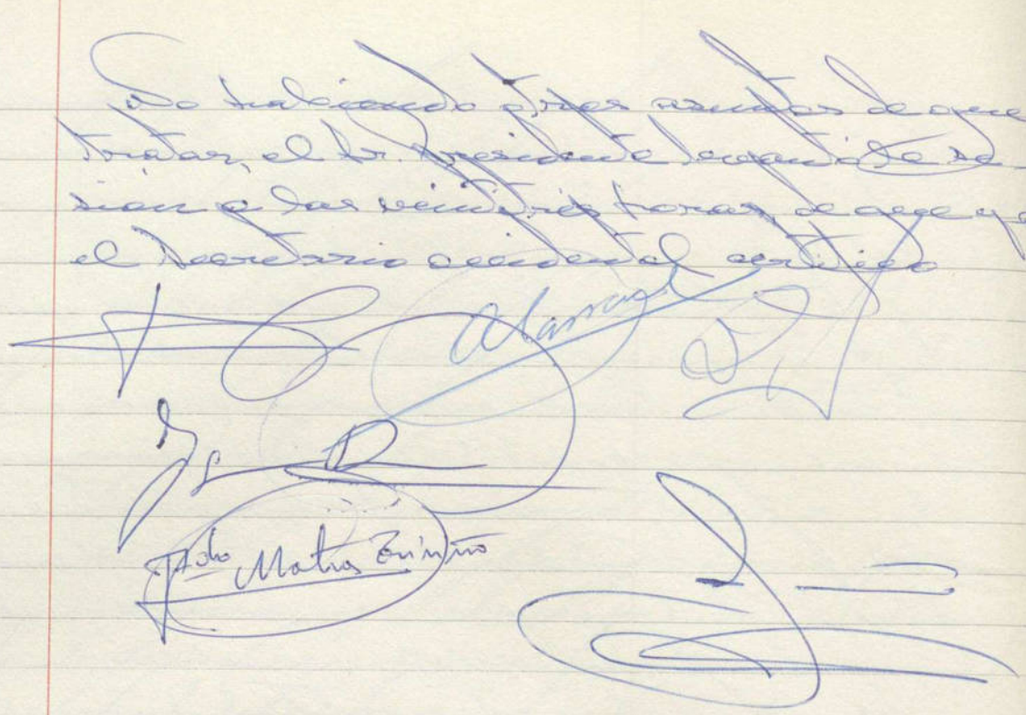

Pedro Martín Quintero

Sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 1.978

(Asistentes)

D. David Alfaro Vargas
" Ignacio Romero Alvarez
" Benigno Carrasco Vargas
" Francisco-Javier Arévalo

Bajo la Alcaldía de la Corporación a las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Ediles y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la sesión a celebrar [illegible] de la primera del [illegible] ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1978, cuyo [illegible] ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del [illegible] de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta [illegible] por el Sr. Presidente, [illegible] Secretaria, de orden del mismo procede a dar lectura [illegible] ingresos y [illegible]

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

...ejido se detallan cuyas obras fueron ejecutadas durante ejercicios anteriores por la Corporación, y encontrándose aprobadas y de las cuentas liquidadas y recibidas por la Entidad, procede por lo mismo abrir crédito por todas las partidas, sin poderse modificar ninguna, el importe total consignado, quedando en los estados siguientes de ingresos y gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Cap.	Conceptos	Consignaciones Pesetas
I	Personal activo	6.217.767
II	Material y diversos	1.207.909
III	Cargas pasivas	487.230
IV	Deuda	94.909
V	Inversiones y participaciones en empresas	92.686
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Imprevistos, indeterminados e inespecíficos	19.499
	Total del presupuesto	8.120.000

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	786.456
II	Indirectos	631.674
III	Tasas y otros ingresos	2.296.491
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.380.232
V	Ingresos patrimoniales	3.819
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	21.328
		8.120.000

Resumen

Importe de los gastos	8.120.000
Id. de los ingresos	8.120.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Total art. 682 de la Ley de Régimen Local, expido el presente que firmo en Fuente de Cantos a 4 de noviembre de 1978.

El Alcalde

Fdo. Matías Zapata

Sesión extraordinaria del día 4 de noviembre de 1978.

(Asistentes)

D. David Moreno Amaya
" Leocadio Romero Alcalde
" Andrés Serrano Vargas
" Fernando Núñez Fuentes

En la Casilla de Riveros de Abajo, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las diecisiete horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Serrano, actuando de Secretario el infrascrito, que da fe de lo

Presentada nombra-
miento de Depositario
Fiel. -

[illegible] Presidencia [illegible]
[illegible] que [illegible] a la corporación,
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de Corporación acuerda prorrogar el reembolsamiento de depósitos de fondos procedentes de este Ayuntamiento hecho a favor de D. Jose L. Caravaca Vinagre Barrero, para el ejercicio próximo de 1979, y que certifique de que durante los ejercicios de 1977 y 1978 el Sr. Depositario del Ayuntamiento ha cumplido con el art. 365 de la Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas expresada y extendiendo de ella el Secretario acta literal.

El Alcalde

El Secretario

Sesión extraordinaria del día 1 de diciembre de 1978

En la villa de Talarrubias, a las diecinueve horas del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores que componen el Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Serrano, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya, yo el Secretario procedí a leer el acta de la anterior,

Expediente de habilitación y reconocimiento de créditos.

de cual, fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de habilitación y reconocimiento de créditos del Presupuesto municipal ordinario de 1966, por el que la Comisión de Hacienda que dictamina, acuerda la habilitación y reconocimiento de créditos por importe total de veinte mil siete cien treinta y tres pesetas, con cargo al remanente que arroja la liquidación del presupuesto anterior, para atender a pagos a que se refiere.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando, por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad que asciende la habilitación y reconocimiento de créditos a que este expediente se contrae.

Igualmente se acuerda, que sea ver cumplimentado lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 41/1966, no exigiendo en el presente expediente por tratarse de gastos fijos o regulados en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo Texto Legal.

Esta corporación a la vista del expediente de habilitación y reconocimiento de créditos a cargo del remanente de tesorería del presupuesto municipal ordinario de 1965, que ha sido aprobado en principio por la Comisión de Hacienda en su dictamen.

Considerando: Que los documentos de las declaraciones juradas del Presupuesto de referencia se dejan de-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dotados los servicios a que está afectas
la obra que tanto tiempo viene reclamada
la población de Zafra y cuya
ejecución se espera dé solución
por la que pueda volver tranquilo el
vecindario.

Considerando que de la tramitación
de este expediente se han
observado las prescripciones legales.

El Ayuntamiento, por unanimidad
acuerda proceder a la Transferencia solicitada, que obra en
las siguientes cantidades:

Partida	Consignación que Tenían	Deducción por Transferencia	Quedan
1.1103	520.457	401.294	119.163
1.1201	1.183.440	170.323	1.013.117
	Suman las deducciones	571.617	

Partida	Consignación que Tenían	Aumento por Transferencia	Quedan
1.1203	136.112	13.000	149.112
2.1103	15.000	5.500	20.500
2.1104	7.000	7.000	14.000
2.1105	95.000	90.000	185.000
2.1202	100	10.000	10.100
2.1301	200.000	100.000	300.000
2.1205	53.000	39.117	92.117
2.1404	74.762	60.000	134.762
2.1405	1.000	45.000	46.000
2.1504	120.000	197.000	317.000
2.1509	25.000	5.000	30.000
	Suman los aumentos	571.617	

Seguidamente se pasa a dar cuenta
del siguiente expediente por el plazo
de quince días hábiles a fecha de la
inserción en el art. 683 de la ley de Ha-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ejercicio, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 48/66

No comprendiendo otros asuntos de observancia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas, de que yo el Secretario accidental certifico.

Sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1.978

Asistentes:

D. David Delgado Zamora
" Leocadio Romero Romero
" Andrés Carrasco Barroso
" Fernando Mateos Encinas
" Luis Serrano Tena

En la villa de Higuera la Real, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Barroso, quien declaró abierta la sesión y por orden mío el Secretario accidental dio lectura al acta de la anterior de carácter ordinario, que fué aprobada por unanimidad.

Ordenanza de Contribuciones Especiales.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía sobre el cual se practicaron declaraciones de necesidad de la inversión y aprobación de la Ordenanza de Contribuciones Especiales de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre sobre vigencia y normas provisionales para la aplicación de los Títulos 21 a 34 del Estatuto de Régimen

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

local, y examinado la Ordenanza redactada al efecto y demás particulares de la misma cuyos datos obran en el expediente, examinando que se corresponda esta Ordenanza para el cometido de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la imposición de referencia y acordar la imposición y ordenación de la Ordenanza propuesta de la referida exacción. La Ordenanza y demás particulares, y que se exigen los importes exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva por la Diputación de Badajoz.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las siguientes horas cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario doy personal conocimiento.

= Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1.978

Asistentes.

D. David Alfonso Arroyo
" Ignacio Romero Rincón
" Felix Serrano Pino
" Andrés Carrasco Vargas
" Fernando Muñoz Moreno

En la villa de Higuera de la Real a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco

AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA (Badajoz)

la Corporación Municipal, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, por el Secretario se procedió a dar lectura al acta de la anterior, de una, que resultó aprobada por unanimidad.

Acto seguido por el Sr. Secretario, del expediente instruido en orden a la declaración de créditos precisos cuya consignación figuran en el capítulo de gastos del presupuesto vigente, para la formación, reconocimiento de créditos, aprobado por unanimidad aplicar la transferencia de precisión de créditos a favor de la corporación, cuya relación de acreedores asciende a la suma total de cuarenta mil setecientas y pico pesetas, cuyo importe se abona en el capítulo de gastos.

No correspondiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión a las veinte horas treinta y dicho minuto, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Muñoz Trinidad

Francisco Muñoz Muñoz

Alcalde

Sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1.979

Asistentes

D. David Alfaro Arranz
" Ignacio Ramos Prado
" Andrés Parralejo Parejo
" Julio Serrano Soto
" Luis Escobar Rodríguez
" Luis Pérez Carrillo
" Fcº Javier Fragoso
" Fernando Freire Barrio

En la villa de Higuera la Real, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Parralejo Arranz, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, que certifica.

Leída por el Secretario el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Cesan en los cargos de Alcalde y 1º Teniente de Alcalde en virtud de lo previsto en la Disposición

El Sr. Alcalde pasa a explicar el objeto de esta sesión, que no es otro, que el de poner en conocimiento de los Sres. Concejales presentes y el del primer Teniente de Alcalde D. David Alfaro Arranz al siguiente, enterado una de las Autoridades a Concejales presentes en el día de ayer ante la Junta Electoral de Zona; cuyos cargos se producen de forma automática, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria 5ª de la Ley 39/1978 de 17 de Julio de Elecciones locales, publicada en el B.O. del Estado nº 178 de 21 de dicho mes y año, pasando a ocupar en el cargo de Alcalde-Presidente de forma provisional hasta el día de constitución del nuevo Ayuntamiento elegido, el 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Ramos Prado, el cual se encuentra pre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE ALCALDÍA - HIGUERA LA REAL (Badajoz) -

asistiendo en este mismo acto, y de acuerdo con lo previsto en la legislación local vigente, primer Teniente de Alcalde a D. Julio Serrano Lino, y Segundo Teniente a D. Fernando Muñoz Cordero, para que, los cuales con el Sr. Alcalde constituyen la Comisión Permanente y que asume sus funciones por ausencia o enfermedad de los mismos.

Sin otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas cuarenta minutos de que yo el Secretario accidental certifico.

Decreto.- Encontrándose firmada el acta de la anterior, y con todos asuntos de que tratar que le corresponde al presente día cinco de febrero, dejase de convocar el Ayuntamiento Pleno.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Higuera la Real, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, de que yo el Secretario accidental certifico.

ALCALDÍA DE - HIGUERA LA REAL (Badajoz) -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

— ~ Sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1.979 —

(Asistentes)

D. Luis Serrano Lemus
" Fernando Luis Fernández Fuentes
" Andrés Carretero Ramos
" Luis Cristóbal Rodríguez

En la villa de Higuera la Real, a once de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diecisiete horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Serrano Lemus, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta por el Secretario accidental del Acta de la sesión que anterior, celebrada el día 4 del corriente mes, la misma quedó definitivamente aprobada y ratificada por unanimidad.

Acto seguido se pasó a tratar del expediente instruido para la concesión de un crédito extraordinario del presupuesto vigente, por importe de doscientas veinte mil pesetas, para hacer frente a las obras de urbanización de la Plaza de España, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.952, para un caso de urgencia como el presente, por tratarse de obras que convendría dar terminadas antes de la feria.

Se acordó aprobar la relación de bienes y derechos afectados para que formulen alegaciones los interesados de la misma.

Acto seguido se pasó a tratar del expediente instruido para la concesión de un crédito extraordinario del presupuesto vigente, por importe de doscientas veinte mil pesetas, para hacer frente a las obras de urbanización de la Plaza de España, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.952, para un caso de urgencia como el presente, por tratarse de obras que convendría dar terminadas antes de la feria.

Se acordó aprobar la relación de bienes y derechos afectados para que formulen alegaciones los interesados de la misma.

A continuación dentro del orden de la convocatoria, el Sr. Presidente expuso la conveniencia de dar cuenta a los concejales presentes de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1.978, que arroja un resultado positivo de [illegible] pesetas, y que fue aprobada por la Comisión Informativa de Hacienda

Sesión extraordinaria del día 16 de abril de 1.979

En la villa de Higuera la Real a dieciseis de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de aprobar el acta de la anterior.

Leida esta fué esta hecha suya el Secretario, y hallándola conforme, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Seguidamente pasó a tratar del punto de convocatoria, el Sr. Presidente propuso a los señores concejales que por razones de urgencia, de que ya el Secretario dió cuenta.

Alcalde-Presidente

Secretario

Fdo. Matías Rivera

Acta de la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 19 de abril de 1.979.

En Higuera la Real, siendo las once horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve se reunieron en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, los señores D. Luis Alberto Hernández Regordán, D. David Alfaro Suarez, D. Victoriano Domínguez Hernández, D. Manuel Serrano Leal, D. Fernando Arce Rojas, D. Luis Pantoja Lopez, D. Ignacio Rodríguez Romero, D. Joaquín Serrano Vargas, D. Francisco Cortes Carballar, Guillermo Bracho Hernández y D. Cipriano Pantoja Lopez, Concejales electos por la Junta Electoral de Zona correspondiente de las elecciones del pasado día tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y Real Decreto 561/1979 de 16 de marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D. Joaquín Serrano Salgado y D. Ignacio Rodríguez Romero, designados de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, asistidos de mi infrascrito el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe D. Antonio Trigueros Bogas.

Seguidamente, por orden de la Presidencia, se da lectura a los artículos

AYUNTAMIENTO DE [illegible] PROVINCIA DE BADAJOZ

[illegible] referente al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento y relación de incompatibilidades [illegible] por cada uno de los Señores que han obtenido puestos y que es como sigue: D. Luis Alberto Hernández Durán, D. David Delgado Jurado, D. Jerónimo Domínguez Hernández, D. Manuel Romero Pozo, D. Fernando Luna Rojas, D. Luis Sanchez Lopez y D. Narciso Domínguez Romero por Unión de Centro Democrático; y D. Jesús Jiménez Delgado, D. Francisco Rojas del Pozo, D. Isidro Sánchez Hernández y D. Gaspara Sanchez Lopez por la Agrupación de Electores Independientes.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los citados, y, habido acuerdo de que han cumplido dichos Concejales electos, que representan la totalidad de los que han de componer esta Corporación, el Presidente de la Mesa declara constituido la Corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto leídas las prescripciones reglamentarias de esta elección por Secretario, [illegible] depositan el sobre cerrado en voto, cada uno preparado por el mismo. Terminada la votación, por la Mesa se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Luis Alberto Hernández Durán ha obtenido [illegible] votos, [illegible] votos.

Acto seguido [illegible] y habido cuenta de que D. Luis Alberto

Concejales designados, ha obtenido ocho votos que representan la mayoría absoluta de dicho Concejales, el proclamado, de conformidad con lo establecido en el art. 38, apartado 3, letra b) de la ley de 17 de julio de 1945, es llamado ante esta Mesa electoral, al cual encontrándose presente, y requerido de la hora, manifiesta si acepta o no el cargo para el que ha sido elegido, lo cual verificado presidente del mismo con el presidente de la hora se le pregunta: ¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Contesta: Sí, juro.

A continuación se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, y previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del art. 28 de la ley de 17 de julio de 1938, aclaración de precedente que de conformidad con las normas, por unanimidad de hecho, dicha Comisión estará constituida en este Ayuntamiento por cuatro miembros, además del Alcalde que la presidirá, incumbiendo ese carácter a los dos primeros tenientes de alcalde asistidos por cada uno, cada vez designados por necesarios ordenes. Los puestos de Jefe del Partido de F.E.T. y de las J.O.N.S. y un puesto de jefatura de la Agrupación de Labradores no fueron proveídos.

Con asistencia de la Comisión Municipal Permanente se declara constituida por los diez miembros:

Alcalde-Presidente D. Luis Alberto Hernández Hernández, Concejales D. David Alfaro Arteaga, D. Victoriano Sánchez Hernández, D. Fernando Sosa Vigas y D. Joaquín Sosa Vélez.

Seguidamente el Sr. Alcalde dirigió la palabra a sus compañeros de Corporación, manifestando que todos estamos a ello, para con la colaboración de todos, realizar una buena labor en beneficio de este Municipio.

Continuando con los asuntos de la sesión, por el Presidente se propone se declare urgente los dos siguientes asuntos, a la que se adhiere la propuesta esa que será transcrito al libro de Actas del Pleno, firmando todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

— Sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 1.979 —

— Asistentes —

D. David Alfaro Zamora
" Fernando Sema Rojas
" Victoriano Domínguez Fernández
" Joaquín Viruete Delgado
" Cayetano Pardo López
" Fdo. Carrasco Martínez
" Julián Cordero Fernández
" Luis Pardo López
" Manuel Moreno Soler
" Ignacio Rodríguez Romero

En la villa de Higuera de la Real, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, hicieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Fernández Jiménez, quien declaró abierta la sesión y dio orden para el Secretario actuante, de leer el acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, y a tenor de lo previsto en el art. 4º del Real Decreto 561/1979 de 16 de marzo, del Ministerio del Interior, por el que se dictan normas para la celebración de las Corporaciones locales, y con arreglo a la cese previsión de tropas del Ayuntamiento general local y del Estado de Inquietudes, se acuerda lo siguiente:

1º.- En cuanto al régimen de sesiones; tendrán lugar a las veintiuna horas tres veces al mes, los días 1, 15 y 30; y a las veintiuna horas de los miércoles de cada semana, día de la corporación.

2º.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

(Hacienda)

D. David Alfaro Zamora
" Cayetano Pardo López
" Julián Cordero Fernández

(Interior)

D. Joaquín Herrero Delgado

" Dolores Corchero Fernández

" Luis Badajo Reyes

(Educación y Ciencia)

D. Fernando Durán Rojas

" Manuel Romero Reyes

" Francisco Coronel Martínez

3º.- Designar representantes de la Corporación en todo tipo de órganos colegiados en que deba estar representada, a los siguientes señores:

D. David Álvarez Jiménez, D. Fernando Durán Rojas, D. Joaquín Herrero Delgado y D. Dolores Corchero Fernández.

4º.- Designar los siguientes Delegados:

D. Luis Badajo Reyes para Cordel y Jardines, D. Narciso Gutiérrez Romero para Obras, Urbanismo, D. Dolores Corchero Fernández para Bienes, D. Manuel Romero Reyes para Cultura, D. Francisco Coronel Martínez para Hacienda, D. Antonio Muñoz Fernández para Agricultura, D. Fernando Durán Rojas para Deportes, D. Cayetano Badajo Reyes para Festejos y D. Luis Alberto Fernández Hernández para Juventud y Empleo.

Así mismo, fue el Sr. Alcalde se acepta resolución designando Tenientes de los Delegados nombrados en los señores que figuran en cabeza de esta acta de Gobierno, o sea, D. David Álvarez Jiménez, D. Joaquín Herrero Delgado y D. Fernando Durán Rojas respectivamente, y en cuanto a su sustitución en los Plenos por razón de ausencia o enfermedad, deberán ser

primer teniente de Alcalde y a D. Fernando Durán Dejar como vocal.

No comprendido otros asuntos de competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos de que yo el Secretario certifico del acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1.979

Asistentes

D. David Moral Jerez
" Fernando Durán Dejar
" Joaquín Primero Vegas
" Luis Cantero Lopez
" Francisco Serrano Martínez
" Victoria Domínguez Fernández
" Leonardo Moral Moreno
" Carmen Cantero Lopez
" Maria Cantero Fernández

En [illegible] de Jerez de la Frontera de Alcalde, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Moral Fernández, secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Secretaría de Corporaciones

trado, y el Secretario dará cuenta del informe de la Comisión Informativa, que es aprobado por unanimidad.

Seguidamente, y de conformidad con las normas para la elección de Compromisarios y Representantes de las Hermandades de la Provincia de Badajoz en la Junta Vecinal de Extremadura, dictadas por la Excma. Diputación Provincial, en las que previamente se dió lectura por el Sr. Secretario, y de las cuales obran diligencias en el expediente, los señores asistentes, se procedió a continuación a la elección de Compromisario de entre todos los vecinos mayores de edad de este Municipio, que ha de representar en la Asamblea de la Junta Vecinal de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del art. 3º. punto uno del Real Decreto-Ley 19/1978 de 13 de junio, y que tendrá lugar en el día de hoy de la Segunda Diputación Provincial a los electores de la Sección 2ª del Censo. Constituidas las Mesas a cada una de las que debía asistir, en la cual debía ser elegido el Compromisario, y abierto dicho acto por el Presidente, se procedió a la votación nominal, resultando elegido Compromisario de esta Hermandad, con la mayoría necesaria, D. Francisco Javier Nieto Fernández, con D.N.I. nº 28.315.966, al haber obtenido el mayor número de votos (9 de los diez emitidos) con lo cual queda proclamado Compromisario, y se le advierte de la obligación que tiene de presentarse en el plazo de 15 días de la Diputación Provincial (Sección de Hermandades) a fin de recoger el poder notarial para el Compromisario, previo de los gas-

rexão Nacional de Hostelería, al objeto ya indicado.

Seguidamente se acuerda, que de esta sesión se remita certificación literal a la Unión Sindical Provincial Textil de las Industrias Varias Similares, ya que servirá de Sindical para la Federación del Colegio Oficial de Empresarios.

No encontrándose otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, de que yo el Secretario certifico.

= Sesión extraordinaria del día 19 de mayo 1.979 =

D. David Alfaro Arroyo
" Fernando Sanz Lazo
" Victoriano Domínguez Fernández
" Joaquín Márquez Vélez
" Francisco Coronel Martínez
" Cayetano Tadeo Lagar
" Luis " "
D. Isidoro Fernández
" Angelino Márquez Gómez
" Manuel Romero Pérez

En la villa de Fuente de Cantos a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Alberto Hernández Rescalvo, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental di lectura al acta de la anterior, la cual, fue aprobada por unanimidad.

A lo seguido se acordó a propuesta de la Corporación, el Estado General de Necesidades de obras y servicios de este Municipio remitido al Excmo. Sr. Diputado Provincial, y que una vez cumplimentado servirá de base para la confección del Plan Provincial del año 1979 y siguientes.

Tras amplia deliberación, fué cumplimentado y así mismo aprobado, respecto de relación que sigue; para lo cual, se ha tenido en cuenta el orden de prelación de las obras conforme a la importancia y urgente necesidad de las mismas:

1º.- Edificio de acceso a la población con servicios de todo tipo con una valoración aproximada de diez millones de pesetas.

2º.- Construcción de alcantarillados, importante unos cuatro millones.

3º.- Colector de aguas residuales, de una densidad aproximada de un kilómetro y presupuesto de dos millones.

4º.- Plaza de Abastos, calculada la construcción en tres millones doscientas mil pesetas.

5º.- Centro de Higiene con vivienda para el médico, diez millones quinientas mil pesetas.

6º.- Matadero municipal, cuatro millones

De acuerdo así mismo, que dicho Estado General de Necesidades pase a la Diputación Provincial con la ma-

Estado General de Necesidades

AYUNTAMIENTO - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que resuelva.

No comprendiendo otro asunto de competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas diez minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

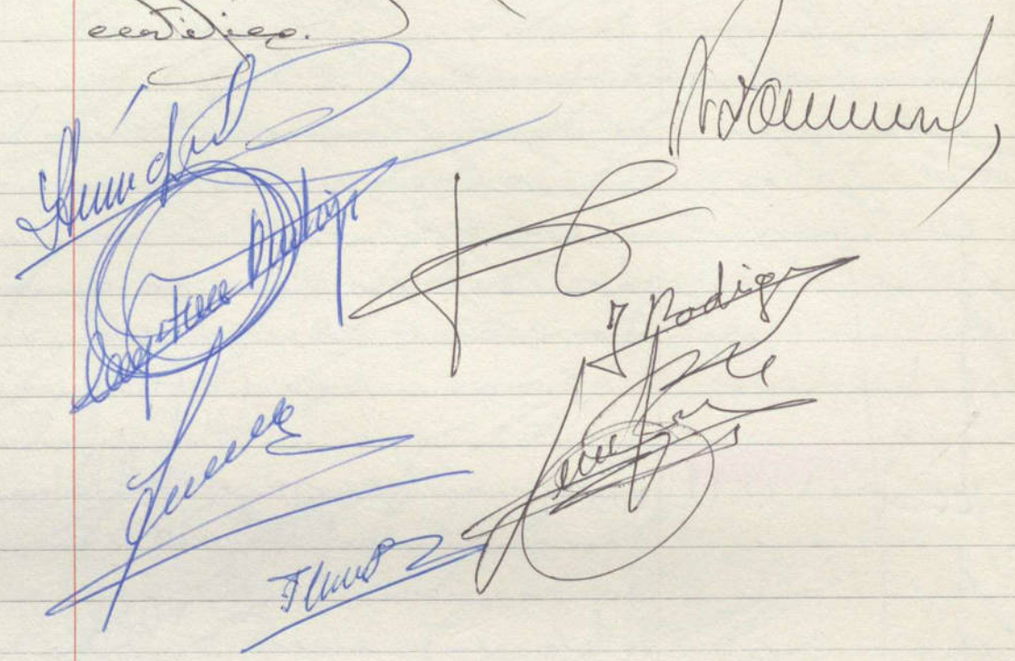

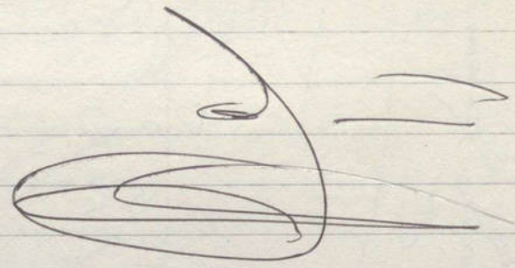

= Sesión ordinaria del día 30 de mayo de 1.979 =

(Asistentes)

D. David Alfaro Amaya
" Fernando Serna Vegas
" Joaquín Márquez Salazar
" Bernardo Fernández Fernández
" Antonio Bravo Fernández
" Fran.co Carrasco Fernández
" Luis Sánchez López
" Gaetano Pinedo Lopez
" Narciso Rodríguez Romero
" Manuel Romero Pena

En la villa de Higuera la Real, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintiún horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Al-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Informe sobre visita girada a Hospital.

Informe sobre personal.-

Derecho de retribución al Farmaceutico

alde D. Luis Alberto Fernández Guerrero, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, por el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior de oral, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente tuvo uso de la palabra el Sr. Alcalde, informando ampliamente a la Corporación de la visita girada por unión de otros compañeros a distintos centros Hospitalarios de la Capital, tomando varios datos de lo visto, y de cuyas observaciones quedaron debidamente informados los asistentes.

En relación con el punto 3º de la convocatoria, que trata de informe sobre personal, tomó la palabra dicho Sr. Alcalde, haciendo referencia al funcionamiento actual de los oficinas y servicios, pero ante algunas ideas surgidas durante el transcurso del mismo, se acordó de suspender el asunto, a fin de adquirir un conocimiento mas claro y preciso sobre el particular, y obrar en consecuencia.

En el segundo punto del orden del día, relativo a la retribución que percibe el farmaceutico titular de esta localidad, por los trabajos de Beneficencia, se acordó que debido al incremento de recursos del servicio de aguas, sea fijada la jornada laboral de este profesional en dos horas de peón, con derecho a percibir mensualmente la cantidad de dos mil pesetas mensuales a partir del día primero

de julio próximo, con lo cual queda ligada su retribución, en lo sucesivo, a los gastos ordinarios.

Ruegos y preguntas.-

Despachados los distintos puntos del orden del día, se levantó por el Sr. Alcalde el público asistente, para que formularan los ruegos o preguntas que creyeran convenientes, contestando a varias de ellas, y a las que les fué dada cumplida satisfacción.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticinco cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico al margen.

= Sesión extraordinaria del día 27 de junio de 1.979 =

-Asistentes-

D. David Alfaro Arroyo

"Fernando Luis Lozano

"Joaquín Guisado Delgado

"Pedro Manuel Rodríguez Muñoz

"Segundo Rodríguez Lopez

"Luis Pacheco Lopez

"Antonio Bretones Fernández

"Narciso Rodríguez Romero

Ausente el Teniente de Alcalde

En Ribera de Fresno a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previamente convocados los señores Concejales que al margen se expresan, bajo

Cuentas Municipales.-

De Presidencia del Sr. Alcalde D. Isaac Albarrán Fernández Luquetti quien seguido dicho de la sesión y de su orden yo el Secretario acidental di lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta de valoración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1978 con los documentos y demás trámites establecidos en el art. 790 de la ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente recibida y practicada, del resultado de expresión al público, y examinada esta dicha por los señores asistentes, tras deliberar la Comisión acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Acto seguido, por mi el Secretario, se da

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sobre el Real Decreto 1256/79 de 25 de mayo y de Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo de 1979. Y examinado los informes de Secretaría de la Alcaldía de previsiones sobre prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 para 1979, y los informes del Sr. Secretario Interventor y Comisión Informativa de Hacienda que figuran en el expediente.

Discutido el asunto por unanimidad de acuerdo: 1.- Prorrogar para 1979 el Presupuesto Municipal Ordinario de 1978, al amparo de las disposiciones.

2.- Esta prórroga produce automáticamente el levantamiento de las limitaciones y condicionamientos que, para la prórroga obligatoria establecía el Real Decreto 115/79 de 26 de enero, implicando en consecuencia el reconocimiento a la corporación actual, muy especialmente en todo lo referente a la ordenación del gasto (expedientes de modificación de créditos, etc., etc.

3.- De aprobar los ingresos totales de ingresar y todos que comprenden las especificaciones, tarifas de exacción, cuanto a las bases de tributación en los precargos, impuestos citados y demás previstos en la Orden Ministerial citada.

4.- De aprobar las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento en las mismas cuantías establecidas A.B.C., declarando que han sido cumplidos todos conforme con las normas legales.

5.- La presente prórroga se tramitará conforme al art. 194 del Reglamento de Haciendas locales, procediéndose al Sr. Alcalde

para cuantos actos y gestiones sean precisos a este fin.

No acompañando otras personas a la comitiva, el Sr. Presidente levanta la sesión, en las que fueron tomadas, de que yo el Secretario accidental certifico.

Sesión ordinaria del día 27 de junio de 1.979

Asistentes

D. David Moreno Jaraiz
" Fernando Sierra Lajas
" Heriberto Sánchez Ramírez
" Joaquín Márquez Pardo
" Ignacio Rodríguez Romero
" Manuel Rodríguez Sierra
" Heriberto Bolaños Hernández
" Casimiro Sancho Lajas
" Luis Sancho Lajas

En la villa de Higuera la Real, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, y en los locales de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. Luis Alberto Hernández Hernández, quien declara abierta la sesión, y a la que concurre el Secretario accidental infrascrito, al objeto de la anterior convocada, fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia se dio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sobre construcción por el "IRYDA" del Camino comprendido por "Caminos de Jerez del "IRYDA"

Solicitud de subvenciones para construcción de Campos de Deportes y Polideportivos.

Se da cuenta por el Secretario, de escrito nº 3538 de fecha 8 del mes actual, dirigido a esta Alcaldía por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del "IRYDA", dando cuenta de haber sido seleccionado en principio como prioritario, el "Camino del Dique de la Granja a Trasgeral de la Sierra a Sierra de Salvaleón" mas conocido en este municipio por camino de Jerez, con vistas a su construcción en relación con el Programa de Inversiones previsto para la Comarca Jerez de la provincia de Badajoz, siendo necesario que la Corporación Municipal adopte el oportuno acuerdo, a fin de completar la documentación administrativa para su tramitación.

Solicitando informados los Señores asistentes, y tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad, dar ver que dora de todo lo relacionado, la conformidad existente de la Diputación de las propietarias afectadas por las obras, con preferencia la prioridad para el mencionado Camino, solicitando la urgente construcción del mismo, y facultando al Sr. Alcalde para que formalice el compromiso formal de dicho documento, y cuantas gestiones sean necesarias para la consecución del mismo.

Dado que el "IRYDA", con base a lo dispuesto por Decreto 1288/76 de 2 de abril por el que se declaran de interés nacional las zonas de la Campiña de Badajoz, faculta para la realización de otras obras diversas de gran interés para el municipio, y teniendo en cuenta una de las necesidades existentes hoy día dentro de este Ayuntamiento, como es la

Solicitud del servicio exterior de la Policía Municipal.-

la notificación, se acuerda por unanimidad en sesión plenaria solicitar de dicha Diputación Provincial la concesión de un Ayuntamiento a poder las obras necesarias y transcurso para de las obras, como así expresa a tramitar copias de actas sean ser formuladas, asumiendo las obligaciones inherentes a su ejecución y conservación, manifestando expresamente el Sr. Alcalde D. Inés Alvaro Hernández Guadalupe con D.N.I. nº para firmar las solicitudes y los contratos y documentos a que hubiere lugar, como así mismo a recibir las subvenciones que se concedan.

Con esta finalidad se acuerda así mismo solicitar subvenciones a fondo perdido, tanto de la Diputación Provincial de Cáceres como de la Excma. Diputación Provincial.

Con respecto al punto cinco de la convocatoria relacionado con la prestación del servicio exterior de la Policía Municipal, tomó la palabra con la venia de la Presidencia, el concejal delegado del ejecutivo D. Joaquín Márquez Salamanca, exponiendo una clara y detallada explicación de la conveniencia de establecer este servicio de forma permanente, tras el local y después de un cambio de hora se acordó que el mismo fuera prestado por el Policía D. Domingo Carvajal Tejero, para que el mismo disponga, cumpliendo con el día para la entrada de los niños del colegio y alguna otra ocasión que hubiera que hacer, preferentemente de tiempo trabajo a que el interesado acepte, y por el cual se le concedería

Informe sobre sesión ceremonia del Reglamento.

la gratificación que le corresponda.

Seguidamente el Sr. Presidente pasó a tratar el orden del día, y por el concejal encargado de la Comisión de Hacienda, D. David Alfaro Dumaje, con la venia del Sr. Presidente de la Corporación, tuvo uso de la palabra para informar a todos los presentes de la situación económica en que actualmente se halla el Ayuntamiento, justificando tal situación que debido a las dos paralizaciones como consecuencia de la huelga general que se arrastra del Ayuntamiento, imposibilitando totalmente a todos, a que cumplan sus obligaciones con el mismo, a fin de plasmar en parte el mal económico que se padece.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, de que yo el Secretario certifico.

Diligencia

Señores Asistentes
Alcalde: D. Luis Alberto H. Amoretti
Concejales: D. David Alfaro Amaya
Dª Fernanda Luna Rojas
D. Jorge Marquez Delgado
D. Ignacio Portero Romero
Dª Victoriano Dominguez Hdez
Dª Luis Pantoja Lopez
Dª Antonio Escobar Hernandez
Dª Manuel Romero Ruiz
Cayetano Lopez Pantoja
D. Francisco Carrasco Martinez

Sesion Extraordinaria celebrada el dia 2 de Agosto de 1979

En Higuera la Real a las veintiuna horas del día dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve se constituyo el Pleno de este Ayuntamiento en su casa consistorial con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria, y segunda convocatoria, por falta de quorum legal en la primera, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alberto Hernandez Amoretti. Da fe del acto el Secretario de la Corporacion contratado Don Benjamin Orantes Sarthe.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo el Secretario, de su orden dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se informa sobre las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales especialmente del Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio por el que se regula las asignaciones y otras remuneraciones que podran percibir los miembros de las Corporaciones Locales, del Real Decreto 710/1979 de 16 de Junio por el que se dispone el efecto procedimiento de fiscalizacion, intervencion y tutela del Ministerio de Administracion Territorial sobre Entidades Locales en diversas materias y se fijan normas aclaratorias y del Real Decreto-Ley 11/1979 de 20 de Julio sobre medidas urgentes de financiacion de las Corporaciones Locales

REVERSION de BIENES. - Por la Alcaldia Presidencia se da cuenta a la Corporacion del incumplimiento por parte de la Administracion del Estado de la condicion impuesta a la cesion gratuita que se le hizo del terreno sito en [illegible] para la construccion de una casa cuartel de la Guardia Civil, asi como del transcurso del plazo de cinco años desde la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fecha de dicha sesión sin que se haya realizado obra alguna

Enterados los Señores concejales asistentes por unanimidad acuerdan declarar la reversión de dichos bienes dejo terreno al patrimonio de la Corporación automáticamente, de pleno derecho conforme a lo dispuesto en el art. 97 del vigente reglamento de bienes de las Corporaciones Locales.

DONACION DE UNA CASA EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO SITA EN LA CALLE MATADERO Nº 8

A continuación se informa a la Corporación de la donación que hacen a favor de este Ayuntamiento de la casa sita en la calle Matadero nº 8 por los propietarios de la misma Doña Manuela Alonso Lopez, Don José Toro Alonso y Don Antonio Toro Alonso para lo cual habían concedido poder notarial al vecino de esta localidad Don Domingo Canamal Gley

Enterados los Señores Concejales asistentes por unanimidad

Primero.- Agradecer a Doña Manuela Alonso a Don Jose y a Don Antonio Toro Alonso la donación otorgada

Segundo.- Aceptar dicha donación, autorizando al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública.

SUBVENCION PARO OBRERO.- Seguidamente se dio cuenta de la subvención concedida por la Comisaría General de Fomento de 1.600.000 pesetas, y enterados los Señores Concejales asistentes por unanimidad, continuar las citadas subvenciones las obras que están en marcha en la calle Libertad asfaltando las

Administrativa a fin de que la intervención cumpla su finalidad cual es la de fiscalizar e informar el gasto obrero agrícola existente en la localidad.

PERSONAL DE PLANTILLA

Se dio cuenta de la jubilación del funcionario de este Ayuntamiento Don Francisco Garrido Donoso que ocupaba la plaza nº 3 de esta plantilla Municipal con coeficiente 1,7, si bien a título personal tenía asignado el coeficiente 3,3 y la clasificación de oficial en la declaración de "A extinguir".

Enterados los Señores Concejales, teniendo en cuenta que el titular de la plaza nº 2 de dicha plantilla de Técnico Administrativo declarada también a extinguir le ha sido concedida la jubilación voluntaria por cumplimiento de los 60 años de edad y que para el personal de oficina queda únicamente una plaza de Auxiliar (además de la de Secretaria) acuerdan por unanimidad

Primero.- Declarar extinguida la asignación del coeficiente 3,3 y la clasificación de oficial a dicha plaza nº 3

Segundo.- Asignarle la antigua clasificación de auxiliar con coeficiente 1'7 o inferior de propia conveniencia 4

Tercero.- que se admita copia certificada de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para el visado o aprobación de la modificación producida en la plantilla, autorizando al Sr. Alcalde para ello

FERIAS Y FIESTAS TRADICIONALES.- Acto seguido, consienten los Señores Concejales de la proximidad de las ferias y fiestas Tradicionales de esta población y a ruego del Sr. Concejal Delegado de Festejos se

AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Compañeros colaboradores para formar una Comisión para formar una Comisión que se encargue de la Organización de la Cabalgata de Reyes, invirtiendo en la misma el dinero sobrante de la Romería de San Isidro, el importe de la Pensa, montaderos y pregones de la fiesta.

CONTADORES Alumbrado

Por último se autoriza al Sr. Alcalde para la adquisición de los contadores necesarios e el Alumbrado público de la localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas por el Sr. Presidente extendiendo la presente acta que firman los Señores Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico

Señores Asistentes
Alcalde
Don Luis A. Hernandez Amoretti
Concejales
Don David Alfonso Amaya
D. Fernando Lima Rojas
Joaquin Amaya Delgado

Sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Agosto de 1974

En la villa de Higuera la Real a dieciseis de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro siendo las veintiuna horas se reunieron en el salon de actos de esta Casa Consistorial en sesion extraordinaria convocada al efecto los Señores Concejales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Ignacio Rodriguez Romero
D. Victoriano Dominguez Hernandez
D. Luis Lopez Puertoyo
Don Cayetano Lopez Puertoyo
D. Antonio Escobar Hernandez
D. Manuel Romero Ruiz

les que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Don David Alfonso Amayas que declaró abierta la sesión y, de su orden, yo el Secretario accidental di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se concedió la palabra al Concejal Delegado Presidente de la Comisión de Festejos Don Cayetano Puertoyo López el que expuso las gestiones realizadas para la organización de las fiestas patronales, así mismo los programas con de las mismas en algunos de sus apartados por el siguiente orden

1º. CASETA MUNICIPAL.— Se instalará en la plaza de José Antonio la entrada libre y que funcionará durante todo el vencindario. Para su mismo se han contratado a dos conjuntos musicales por un importe de 35.000 pesetas por cada actuación a los días que le corresponde a cada uno. Para atender los servicios de repostería se han contratado con Don José Cayetano Luna y Don José Luis Regalado Pons los cuales subvencionarán los gastos que se originen con el 60% de los beneficios líquidos que se obtengan, teniendo fijado el control de los mismos. Que si bien es gratuita la entrada a la Caseta sí lo será a la Fiesta de Baile la cual será mediante cuotas diarias o de abono para todos los días y que serán fijadas conforme al mejor criterio de la Comisión que cuidará igualmente de su control

Subvenciones de Industriales.— Que la Comisión ha redactado un escrito, del que doy lectura, dirigido a los Señores Industriales pidiendoles su colaboración para ayuda de los gastos de las Fiestas que le corresponden entendiendo la actuación e ilusión de los mismos y fijando los aportes

voluntarios.

La Corporación por unanimidad acordó

1º Conceder voto de confianza a la Comisión de festejos.

2º Que de conformidad con la propuesta los espectáculos se celebren los días 15 y 16

3º Confeccionar el programa como en años anteriores y en las mismas condiciones en colaboración con la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Aguas de Cargallón

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres horas en extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales de lo que yo el Secretario accidental certifico

Señores Asistentes
D. Luis A. Hernandez Amarilla
Dª Victoriano Domingo Hernandez
D. Fernando Limón Rojas
D. Joaquín Márquez Delgado
D. Cayetano Lopez Pantoja

Sesion extraordinaria celebrada el dia 20 de Agosto de 1979

En la villa de Fuenlabrada en Real a las veintitres horas del dia veinte de Agosto de mil novecientos setenta y nueve se constituye en la Casa Consistorial en sesión extraordinaria con fuerza y legalmente convocada el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Manuel Romero Ruiz
D. Antonio Escobar Hernández
D. Ignacio Rodríguez Romero

Pleno de este Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alberto Hernández Amores. Falta los Señores Concejales Don David Alonso Amayor, Don Francisco Coronel Martínez y Don Luis Pantoja Lopez. Da fe del acto el Secretario Contratado Don Benjamín Muñoz Cuesta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el Secretario doy en orden del día leyendo el Borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Organización del Empleo Comunitario

Seguidamente por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los oficios que han llegado a la misma sobre la Organización para el empleo de los trabajadores en las obras de Cabo a Rabo con las subvenciones concedidas para sustituir el desempleo Agrario estacional, motivado principalmente por la elección de los trabajadores, dando lugar a un trato desigual ya que unos se emplean un mayor número de días que otros.

Los Señores Concejales después de amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar la Delegación hecha por el Sr. Alcalde en el Sr. Concejal Don Victoriano Domínguez Fernández para las cuestiones relativas al empleo comunitario.

Segundo.- Establecer unos turnos de trabajadores cuyo número estará determinado a juicio del Concejal Delegado por las necesidades de las obras cuya realización ha aprobado el Ayuntamiento.

Tercero.- Según el los turnos para la elección de los trabajadores en desempleo el orden siguiente determinado en las bases facilitadas por la Oficina de Colocación de la Comarca sobre para los encargados de obras y especialistas que sean necesarios, fijando un turno los

trabajadores que no acuda al trabajo cuando le sea comunicado

Cuarto.- Que se de cuenta a los trabajadores de estos acuerdos a fin de que expongan sus ideas o sugerencias y comportamiento o disconformidad con los mismos

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la misma a las veinti dos horas extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales el todo lo cual yo el Secretario certifico

Señores Asistentes

Alcalde

Don Luis Alberto Hernandez Amoretti

Don David Alfonso Amaya Gonzalez

Don Fernando Lima Rojas

Don Joaquin Arroyo Delgado

Don Francisco Cavanas Martinez

Don Cayetano Pantoja Lopez

Don Manuel Romero Ruiz

D. Antonio Escobar Fernandez

Don Tomas Rodriguez Romero

Don Luis Pantoja Lopez

Sesion Ordinaria del dia 29 de Agosto de 1979

En Higuera la Real a las veintinueve horas treinta minutos del dia veintinueve de Agosto se constituyo en el salon de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesion ordinaria previa y legalmente convocada con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Luis Alberto Hernandez Amoretti Falta el Concejal Don Victoriano Dominguez Fernandez. Da fe del acto el Secretario Son tratados por la Corporacion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por Antonio Domínguez Hernández

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario de orden di lectura al Borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los particulares siguientes:

Informe de la Comisión Mixta de fiestas.- Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los particulares siguientes: Seguidamente por el Sr. Concejal Don Calixto Pantoja Lopez se informa sobre las gestiones realizadas por la Comisión encargada de la Organización de las fiestas Patronales del presente año: Se ha firmado un contrato con el Empresario Jaminos Sr. Rodenas por el que se obliga a organizar una novillada en la que intervendrán los novilleros Luis Reina y Gallito de Lepe, y se ha llamado a un arquitecto para que certifique sobre las condiciones de seguridad de la Plaza de Toros.

Por otra parte ha contratado la Caseta y se está estudiando la conveniencia de fijar unos precios de entrada módicos a fin de que tenga verdadero carácter popular. Se ha elegido Reina de las fiestas y damas de honor. Un elemento se ha llevado a cabo a través de las listas, facilitadas por los Señores Inventores, de las familias censadas en la aceptación por parte de las fiestas de las mismas y la votación realizada entre ellas.

Enterados los Señores Concejales prestan su beneplácito a las gestiones realizadas.

Disposiciones Oficiales y CORRESPONDENCIA.- Seguidamente se da cuenta al Real Decreto 1936/1979 de 6 de Julio por el que se adoptan determinadas medidas en orden a la reducción del consumo de alumbrado público e iluminaciones comerciales, y Instrucciones y también al escrito de la Junta Regional de Extremadura comunicando el acuerdo adoptado sobre la Bandera de esquivado Junta por si el Ayuntamiento esti

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nos oportuno adoptar acuerdo similar, de lo que fueron enterados.

DEPOSITARIO de FONDOS.- Acto continuo se dió cuenta del próximo cese del Depositario habilitado Don José María Cumplido Bermejo con motivo del traslado de su residencia a la ciudad de Sevilla.

Ante ello los Señores Concejales acuerdan que se admita el cese cuando sea presentado llevando a cabo la liberación de la fianza que tiene constituida una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 183 del vigente Reglamento de Funcionarios Locales y que se reuna el Ayuntamiento el próximo día tres de Septiembre al objeto de designar Depositario Municipal.

INFORME sobre Instalación de una Cafetería.- Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Doña María Montserrat Ramos Llorens para la instalación de la actividad destinada a Cafetería en el edificio sito en la Calle General Franco número 11 y visto que dicho emplazamiento y demas circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y teniendo en cuenta que en la Zona de emplazamiento y en sus proximidades no existe otras actividades analogas que puedan producir efectos aditivos, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las veintitres horas extendiendose la pre-

rente acta que firma los Señores Concejales de todo lo cual yo, el Secretario Certifico

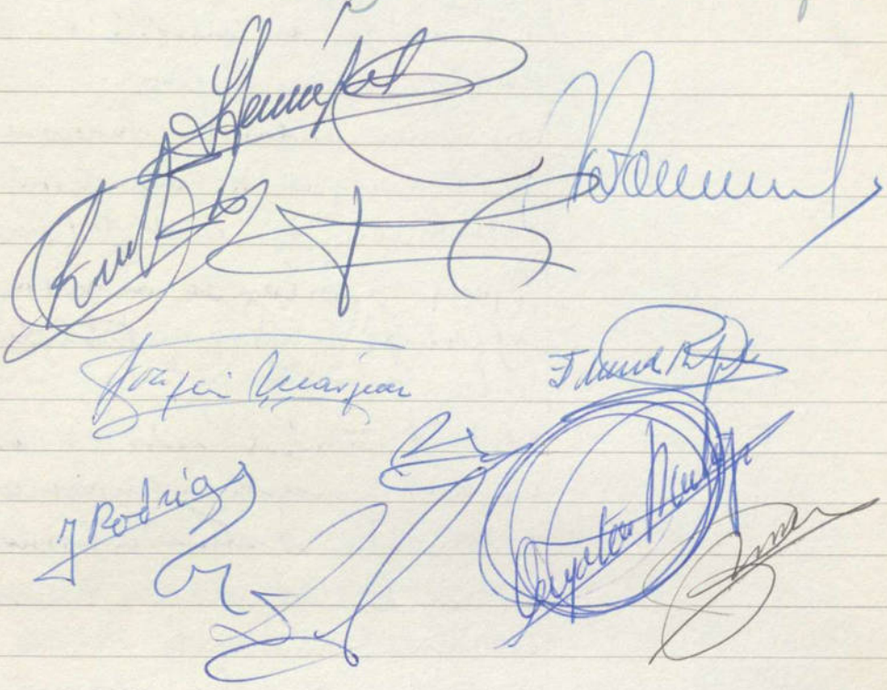

Señores Asistentes
Alcalde
Don Luis A. Hernández Amaya
Concejales:

Señores Asistentes
ALCALDE en funciones
Don David Alfonso Amaya
Concejales
Don Fernando Luna Rojas
Don Joaquín Arroyo Delgado
Don Francisco Carrasco Martínez
Don Antonio Escobar Hernández
Don Ventura Domínguez Hernández
Don Ignacio Rodríguez Romero
Don Manuel Romero Ruiz
Don Cayetano Pantoja Lopez
Don Luis Pantoja Lopez

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 1979

En Higuera la Real a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve a las veintinueve horas se constituyo en su casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde que actua en funciones de Alcalde por ausencia del titular Don David Alfonso Amaya al objeto de celebrar sesión extraordinaria que ha sido legalmente convocada. Da fe del acto el Secretario accidental Don Feliciano Ruiz Diaz

Abierta la sesión por el Señor Presidente yo el Secretario doy lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos

NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.- El Sr. Alcalde Presidente expone que habiendo cesado el Depositario habilitado Don Jose María Caballero Sánchez Barriga en su cargo como tal y habiendo pasado a residir a la Ciudad de Sevilla, se estaba en el caso de resolver sobre el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fractiones
La Corporación Municipal, después de deliberar y teniendo en cuenta la legislación vigente acuerda por unanimidad.
a) Encomendar las funciones de Depositario de fondos Municipales a uno de sus miembros recayendo el nombramiento en el Sr. Concejal Don Joaquín Marques Delgado, al que no aprecia ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para serlo
b) El nombramiento se realiza por el término de un año prorrogable a voluntad del tiempo en que convenga la confianza al Concejal el designado o no en que la Corporación acordare lo contrario en cualquier momento
c) Relevarle de la obligación de prestar fianza haciendose responsable solidariamente del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación
d) El cargo será gratuito pudiendo no obstante ser indemnizado por quebranto de moneda en la cuantía señalada en el Reglamento de funcionarios, e igualmente le serán abonados los gastos de material que justifique previo informe del Secretario Interventor
e) En cuanto a la Custodia de fondos, libros contables y documentos a formalizar, se estará a cuanto previene la legislación aplicable al caso
f) Se acuerda certificación literal del presente acuerdo a la unidad Base de Administración Local de la Provincia, haciendo constar en el oficio de remisión que ha tomado posesión de su cargo el Depositario designado
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas extendiendose la presente acta que firma los Señores Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico

Señores Asistentes

ALCALDE

Don Luis A. Hernandez Amoretti

Concejales:

Don David Alfonso Arroyo

Don Fernando Lima Rojas

Don Joaquin Arroyo Hidalgo

Don Victoriano Dominguez Mendez

Don Cayetano Perdigon Lopez

Don Luis " "

Don Ignacio Rodriguez Romero

Don Francisco Carrasco Martinez

Don Antonio Cuba Hernandez

Don Manuel Romero Ruiz

Sesion extraordinaria celebrada el dia 12 Septiembre 1979 en la villa de Higuera la Real a las veintinueve horas del dia doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve se constituyo el Pleno de este Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan en sesion extraordinaria previa y legalmente convocada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alberto Hernandez Amoretti asistido del infrascrito Secretario

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado por unanimidad

CONVENIO PARA LA FINANCIACION Y GESTION DEL PLANEAMIENTO LOCAL.- Toma de inmediato la palabra el Sr. Presidente dando cuenta a los asistentes de que con fecha 29 de Julio ultimo se formalizó entre el M.O.P.U., a traves de la Direccion General de Acion Territorial y Urbanismo, y la Excma Diputacion Provincial, un convenio para la financiacion y gestion del Planeamiento Local Toda vez que aquel Departamento a traves de la Direccion General mencionada tiene atribuidas las funciones de definicion y programacion de la politica del suelo y ordenacion urbana y, especialmente la cooperacion con las entidades territoriales centrales, regionales, provinciales, locales y especiales, asi como las relaciones con los organos de la Administracion Central y Local cuyas actuaciones incidan en el urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de Abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción y tramitación del planeamiento urbanístico. Así en lo referente al planeamiento Municipal el artículo 31 establece de forma clara que los planes municipales serán formulados por los Ayuntamientos si bien prevee casos en que, porque los Ayuntamientos lo soliciten o porque incumplan gravemente sus obligaciones, puede intervenir los Organismos, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.U. o, en su caso, los entes preautonómicos que tienen transferidas competencias urbanísticas.

La Diputación ha sido consciente de que los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas por lo que se ha estimado la solución más idónea el que sea el Ente Provincial quien, al suscribir el convenio, realizara la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaboración en la financiación.

En la programación efectuada por la firma se consideró que el convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento donde si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevara a cabo un trabajo que tiene por objeto la Delimitación del Suelo Urbano de esta Localidad, por un importe de pesetas -140.000,- siendo de resaltar que la Corporación queda al margen de la financiación que se realizara íntegramente con cargo al convenio y aportación exclusiva de la Diputación Provincial.

No es necesario el buscar argumentaciones a favor de esta propuesta que de aceptarse redundara muy favorablemente en los intereses locales y, específicamente en su vertiente urbanística.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Muy amplia deliberación y por unanimidad con el quorum del artículo 303 de la ley de Régimen Local, esto es 2/3 del número de hecho y mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes acuerdos

Primero.- La Corporación una vez conocido el convenio entre el M.O.P.U. y la Excma. Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento a realizar en la primera anualidad figura incluido el trabajo denominado delimitación de suelo urbano por importe de -140.000- pesetas, previa en total conformidad a la realización del mismo, delegando en ampliamente cuanto a este fin sea menester en, a este fin exclusivo, en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo.- Se librará certificación literal de este acuerdo y una elevada acompañada de acta. cuanto de la Alcaldía-Presidencia, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para su conocimiento y el expediente y todo ello con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que incluía la contratación antes del 31 de octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de Diciembre del actual ejercicio

Y no habiendo otro el objeto de la reunión se levantó la misma por el Sr. Presidente a las veintidos horas extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario actuante, certifico

AYUNTA... HIGUERA LA REAL (Badajoz) - E.D.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion Ordinaria del dia 26 de Septiembre de 1979

En Higuera la Real a los veintiseis horas treinta minutos del dia veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve se constituyo en el salon de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesion ordinaria previa y legalmente convocada con anticipacion a los Señores Concejales Don David Alfonso Amaya Don Fernando Luna Rojas Don Victoriano Dominguez Hernandez Don Joaquin Jimenez Delgado, Don Caytano Pantoja Lopez, Don Luis Lopez Pantoja Don Antonio Escobar Hernandez, Don Jesus Rodriguez Romero y Don Francisco Cumbrera Martinez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alberto Hernandez Arnoretti. No asiste el Concejal Don Manuel Romero Ruiz y da fe del acto el Infrascrito Secretario

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo el Secretario de su orden di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se entro en el orden del dia adoptandose los particulares siguientes:

OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL de 1979

Se da cuenta del escrito recibido de la Excma Diputacion Provincial de fecha 4 del actual relativo a la aprobacion de la obra nº 125 de caracter Extraordinario a realizar en este Ayuntamiento de cuyo contenido queda enterada la Corporacion Municipal y como se pide en dicho escrito se acuerda el siguiente acuerdo:

1º) Se acuerda aprobacion a la financiacion de la obra nº 125 de caracter Extraordinario y se compromete la Corporacion Municipal a sufragar el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la for

nes y condiciones que oportunamente se comuni
quen por la Excma Diputación Provincial y que se
rán las mismas que fijó el Banco de Crédito Local
a expresada Corporación Provincial en la Ope
ración de Crédito Global que solicitara dentro Cor
poración para atender a la Rehabilitación de
las aportaciones municipales de las obras in
cluidas en el Plan

Sin perjuicio de lo expuesto el Ayuntamiento
corporante en su presupuesto a partir de 1980
y durante los años de vigencia de la operación
la forma que resulte necesaria teniendo en cuenta
las variaciones obligadas tanto de precio como
de obras para hacer frente a los intereses
amortizaciones y gastos del anticipo que conceda la
Diputación por el importe del 20%. Así mismo
la forma indicada anteriormente las mismas altera
ciones de tanto por ciento que las que el Ban
co de Crédito Local imponga a la Corporación
Provincial en relación con el préstamo Global
2º El Ayuntamiento se compromete a tramitar
el expediente oportuno para la modifica
ción en vigor de la Ordenanza de Arbitrios
adicional capaz de financiar los gastos de
entretenimiento y amortización del servicio
de saneamiento mediante los contribuciones
especiales de la Diputación y condiciones
que permita las normas vigentes.
3º Autorizar expresamente al Ilmo Sr.
Delegado de Planeamiento de esta provincia
para que con cargo a los ingresos
que el Ayuntamiento haya de percibir de dicha
Delegación en concepto de remanentes y
participaciones en impuestos y tributos
del Estado retenga y haga pago a
la Excma Diputación Provincial de las canti
dades correspondientes a fin de atender el pa

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

go de las certificaciones de obra que vaya extendiendose en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación Provincial expida relacionado con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1974 hasta llegar a la cantidad y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

PETICION AL IRYDA DE Ayuda Para las Obras de Electrificación de la Calle General Franco y AVENIDA DE PORTUGAL. - Enterada la Corporación del escrito nº 5486 de fecha 19 de los corrientes del Ilmo Sr. Jefe Provincial del IRYDA por el que comunica la inclusión en el programa de Obras de equipamiento rural para 1974 en la Z.D.E. Sur de Barcarrota por lo que la obra de alumbrado público en la localidad de Higuera la Real merecía por unanimidad, acuerda solicitar de este Organismo la Obra de Alumbrado público de las calles General Franco y Avenida de Portugal en el mes de noviembre del presente año con un presupuesto de 542.243 pesetas, cuya financiación se realizará mediante la imposición de contribuciones especiales a los vecinos por importe del 50% del importe total de la Obra y una subvención que se espera obtener de la Excma Diputación Provincial que alcanza el 10% del citado importe y el 40% restante con la Ayuda que el IRYDA puede conceder al amparo de la legislación vigente autorizando al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

o a quien legalmente le sustituya para que solicite de citado Instituto los asesoramientos técnicos y económicos que proceda, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que fuere correspondiente a la obra en cuestión.

Así mismo se acuerda que, de no ejecutarse la obra se realizará en la forma y plazos que determine el IRYDA

PETICION DE AYUDA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA

Enterada la Corporación Municipal de la conveniencia de obtener un auxilio económico a través del IRYDA para la construcción de una pista polideportiva por unanimidad se acuerda:

Realizar en esta localidad el Higuera la Real el sitio denominado el EJIDO la expresada pista polideportiva con un presupuesto de 1476600 pesetas para cuya financiación se realizan gestiones ante el Consejo Superior de Deportes y Educación Extraescolar contando con la ayuda del IRYDA puede acceder al amparo de la legislación vigente y autorizando al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que solicite de citado Instituto los auxilios económicos que proceda, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que fuere correspondiente a la obra en cuestión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales de todo lo cual yo Secretario certifico

Señores Asistentes
ALCALDE en FUNCIONES
Dn David Alfonso Amaya
Concejales
Dn Fernando Lima Rojas
Dn Joaquín Marques
Dn Victoriano Domínguez
Dn Ignacio Rodríguez Romero
Dn Cayetano Pantoja Lopez
D. Fermín Carrasco Martínez

Sesion Ordinaria celebrada el dia 31- octubre 1979

En Higuera la Real a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve siendo las veintinueve horas se constituyó en la casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde por Ausencia del Titular y Tenientes de Alcalde Dn David Alonso Amaya asistidos del infrascrito Secretario

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo el Presidente de su orden dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada seguidamente se entra en el orden del dia estando los particulares siguientes:
PETICION DE PRESTAMO AL IRESCO PARA LA CONSTRUCCION de un mercado de Abastos. Por la Presidencia se da cuenta de la Comunicación del Real Decreto 618/1979 de 20 de Febrero que regula el procedimiento para la concesión a las Corporaciones Locales por el Instituto de Reforma de las estructuras comerciales de subvenciones y prestamos y como en Pleno se trata de solicitar un préstamo para la Construcción de un mercado de Abastos a la Localidad y tratandose de prestamos se exige el quorum señalado en el artículo 303 de la Vigente ley de Regimen Local que requiere el VOTO favorable de los dos tercios de los miembros que integran la Corporación y no existiendo el citado quorum por haberse constituido la sesión únicamente con la mayoria absoluta, se acuerda por unanimidad que se pida la formación de dicho Instituto y cumplidos dichos requisitos se lleve el asunto a la próxima se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO de CREDITO nº 1/1979 DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.- Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros partidas del Presupuesto Ordinario vigente que formula el Secretario Interventor, aceptada el principio por la Comisión de Hacienda en su dictamen de 29 de octubre y

Considerando que las dotaciones de las consignaciones presupuestas del presupuesto de referencia no digan indotados los servicios a que están afectas, no constando que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni impacto de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento y considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, la Corporación por unanimidad adopta propuesta en aprobarse a las transferencias siguientes que figuran en las siguientes cantidades

Deducciones

Partida	Consig. existencia	Deduce	Queda
1.1104	1.897.317	555.186	1.342131
1.1108	402076	402.076	
1.1503	170625	170625	
3.1103	130.200	122814	7318
	Suma las deducciones	1.250706	

AUMENTOS

	Aumenta	C. definitiva
1.1103	119.163	193755	312.918
1.1201	1073117	385841	1344.008
1.1303	170625	41475	212 100
1.1502	282885	58344	341 224
1.2101	1 152104	285796	1437900
1.2105	54000	10800	64800
2.1102	25000	10 000	35000
2.1103	20500	3000	23500

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Partida	Consignación	Aumento	C. definitiva
21202	10.100	13900	24000
21405	94053	114941	208994
31102	137046	96544	233595
31104	47700	6735	54435
31106	47250	1350	48600
53102	53030	28170	81200

Suma los Aumentos 1250.706

Igualmente se acuerda que se exponga al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art. 683 de la ley de Régimen Local en armonía con el número 3 del artículo 691 de citado cuerpo legal y se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48/1966 considerando aprobado definitivamente este expediente de Suplemento de crédito si dentro de los plazos legales no se ha formulado reparo ni formulado reclamación alguna.

Cambio horario de Semana Santa

Seguidamente a petición de la Sra. Presidenta se acuerda la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente a las veinte horas y las del Pleno a las veinte horas treinta minutos.

A continuación el Sr. Alcalde informa a la Corporación de las obras y actuaciones actuales del colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, así como de varias actuaciones de la Alcaldía en relación con los menores y los establecimientos de bebidas y espectáculos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas de

Entendiendose la presente acta que firman los señores concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico

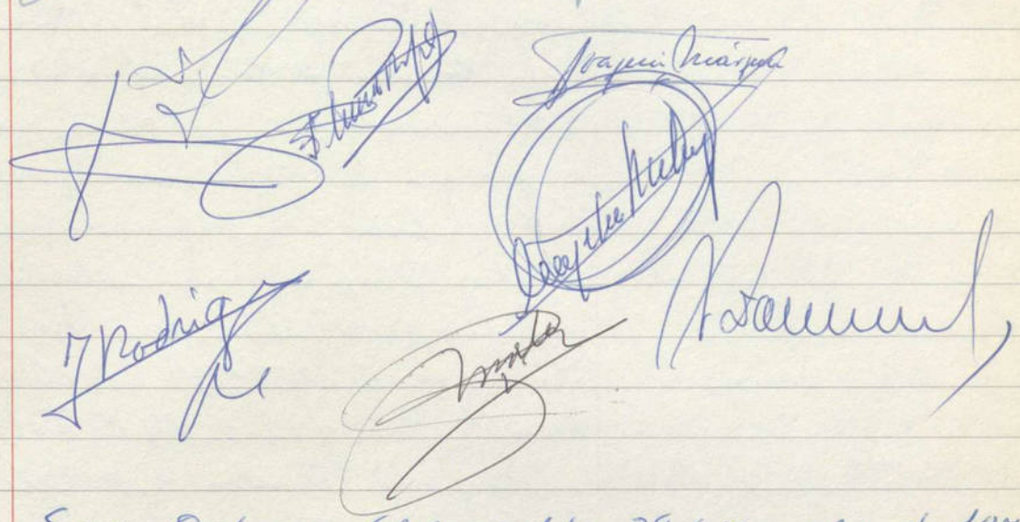

Señores Asistentes
Alcalde:
D. L. A. Hernandez Amorotti
Concejales
Don David Alfonso Amaya
Don Fernando Lima Rojas
Don Victoriano Dominguez Hernandez
Don Francisco Coronado Martinez
Don Antonio Encabo Hernandez
Don Ignacio Rodriguez Romero
Don Aristeo Encabo Hernandez
Don Manuel Romero Ruiz
D

Sesion Ordinaria Celebrada el dia 28 de Noviembre de 1979

En Higuera la Real a las veintiuna horas diez veinte horas treinta minutos del dia veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve se reune en su casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria previa y legalmente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis A. Hernández Amorotti. Da fe del acto el infrascrito Secretario. Justifican su ausencia don Joaquin Muñoz Hidalgo y Don Luis Pintado Lopez

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo, el Secretario, doy cuenta al Pleno del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se entra en el orden del dia adoptandose los particulares siguientes:

PETICION AL IRESCO DE UNA SUBVENCION para la construccion de un mercado de Abastos. - Por la Alcaldia Presidencia se pone de relieve a la Corporacion la necesidad de construir un mercado de Abastos e instalaciones ya que no existe estructura comercial alguna de este tipo, aunque

hando esta una de las aspiraciones mas acariciadas por este Ayuntamiento como lo demuestra el hecho de haber encargado la redacción de un proyecto tecnico para estas obras a la Excma Diputacion Provincial, el cual no ha podido realizarse por falta de recursos economicos y porque la Corporacion Provincial no ha podido incluir los expresados obras del mercado en los planes Provinciales de Obras y Servicios por la prioridad que ha tenido que dar a obras en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 688/78 de 17 de Febrero

Expone tambien el Sr. Alcalde la conveniencia de este hoy dia de la construccion de expresado Mercado mediante una subvencion que puede conceder el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) al amparo de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de la orden de 5 de Diciembre de 1978 segun el cual "En los casos de obras de construccion, conservacion, mantenimiento, reparacion y reforma de estructuras comerciales, cuyo presupuesto de inversion no sea superior a cinco millones de pesetas, la cuantia de la subvencion podra alcanzar hasta el cien por cien de dicho presupuesto"

Estimados los Señores Concejales asistentes por unanimidad que se solicite del IRESCO una subvencion para la construccion del Repetido Mercado de Abastos en esta poblacion autorizando al Sr Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento realice los gestiones necesarias para llevar a cabo la ejecucion de dichas obras.

ELEVACION DEL RECARGO de las Cuotas

de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y R.T.P. de Profesionales y Artistas. - A continuación se acuerda por unanimidad de los señores asistentes elevar, de conformidad con los artículos 6-1 y 7-1 del Real Decreto Ley 11-1979 de 20 de julio sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2624/1979 de 16 de noviembre, los recargos municipales del 70% sobre las cuotas tributarias de los beneficios fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del Trabajo personal de Profesionales y artistas hasta el cien por cien de las mismas con efecto de uno de Enero de 1980.

Modificación de la Ordenanza Fiscal por los Servicios del Cementerio. - Acto seguido se acuerda la modificación de la imposición de la tasa sobre el Servicio del Cementerio y su ordenanza fiscal correspondiente aprobada el 16 de octubre de 1964, cuyas modificaciones consta en el expediente

Petición de Subvenciones al IRYDA para diversas Obras. - Dada cuenta del escrito nº 6.631 de fecha 29 de octubre del corriente año 1979 dirigido por el Jefe Provincial del IRYDA de Badajoz a este Ayuntamiento comunicándole la necesidad de preparar el programa de obras de ordenamiento anual para el año de 1980 a fin de incluir en dicho programa las obras o mejoras de carácter agrario a realizar en este término municipal para ser subvencionadas por mencionado Instituto en la cuantía y proporción que establece el Decreto 4344/79, la Corporación por unanimidad acordó:

1º.- Realizar las Obras siguientes:
1) Saneamiento de la Calle Fernando Dorula, 2) Pavimentación de expresada calle, 3) Acondicionamiento del edificio sito en la Calle de Colón propiedad de este Ayuntamiento para local de Sociedad de Hogares Rural, 4º Acondicionamiento de la primera planta del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en el Paseo del Cristo, para Hogar de Ancianos 5º) Acondicionamiento de la 2ª planta del edificio anteriormente expresado para Hogar de la Juventud, 6º Reparación y acondicionamiento de la Plaza de Toros

Las mencionadas Obras serán financiadas por el Ayuntamiento, subvenciones que pueda obtenerse a través de otros Organismos y entidades y con la Ayuda del IRYDA pueda conceder al amparo de la Legislación vigente en el porcentaje autorizado por la misma

2º Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Corporación solicite el mencionado Instituto los auxilios económicos procedentes, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a las Obras e Inversiones y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinticinco horas extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Señores Asistentes
ALCALDE EN FUNCIONES
D. David Alfonso Amaya
Concejales
D. Fernando Luna Rojas
D. Jorge Manuel Hidalgo
D. Francisco Carrasco Martínez
D. Cayetano Pantoja Lopez
D. Ignacio Rodriguez Romero
D. Antonio Domínguez Hernández
Secretario Acctal
D. Feliciano Ruiz Díaz

En Higuera la Real a las veinte horas treinta minutos del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve se reune el Pleno de este Ayuntamiento en su Casa Consistorial con asistencia de los señores concejales que al margen se expresa en sesión ordinaria previa y legalmente convocada bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don David Alfonso Amaya e ineptos de Alcalde por ausencia y enfermedad del titular. Enfermo Actuaron en ausencia los señores Concejales, Don Antonio Dominguez Hernandez, Don Manuel Romero Prieto, Don Luis Pantoja Lopez. Doy fe del acto el Secretario acctal Don Feliciano Ruiz Diaz

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo, el Secretario, de orden de dicha autoridad doy lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobada

BIBLIOTECA MUNICIPAL. Dada cuenta de la moción presentada por la Presidencia sobre formalidades de creación de una biblioteca Municipal que podría quedar instalada en el edificio denominado convento de las Monjas de esta localidad y considerando que la implantación de este servicio si bien no es preceptivo si esta catalogada como de los de competencia municipal con arreglo al apartado l) del art. 101 de la vigente Ley de Regimen Local y dispuesto ya dicho edificio para tal fin y que por otra parte se ha considerado conveniente como de interés entre el de la cultura general y beneficio de los habitantes de la villa por unanimidad se acordó: Autorizar al Teniente de Alcalde Don Joaquin Manzanas para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Centro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

consecuencia la creación de una biblioteca y realice las gestiones oportunas para ello.

Sesiones y Relaciones.- Al Grupo Escolar. Por la Presidencia se informa a la Corporación sobre las gestiones realizadas ~~ante~~ por el Gobierno Civil para obtener una subvención con la cual se financien las obras del mismo a realizar y el mismo fue favorablemente acordado.

Ruegos y Preguntas.- El Sr. Concejal Don Cayetano Pantoja pregunta a la Presidencia que situación se halla la cuestión de la calle Matadero contestando el Sr. Presidente que se halla pendiente del otorgamiento de escritura e inscripción en el Registro para poder cambiar la rotulación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 22 extendiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señores Asistentes
Alcalde
Don Luis A. Hernandez Amoretti
Concejales
Don Daniel Alfonso Arroyo
Don Fernando Lima Rojas
Don Victoriano Dominguez H.
Don Antonio Encabo Hernández
Don Cayetano Pantoja Lopez
Don Luis Pantoja Lopez

Sesion Ordinaria celebrada el dia 30 de Enero de 1980.- En Higuera la Real a los veinte horas treinta minutos del dia treinta de Enero de mil novecientos ochenta se reune en su casa consistorial el Pleno de este Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis A. Hernandez Amoretti, en sesion ordinaria previa y legalmente convocada. Falta los Señores Concejales Don Joaquin Arroyo Pantoja Don Francisco Carrasco Martinez, Don Ignacio Rio Lopez Romero y Don Manuel Romero Perez. Dada fe del acto el infrascrito Secretario.

Abierta la sesion por el Señor Presidente se, el Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Alcaldia se da cuenta de lo que se hace de saber a la Corporacion la oportunidad y conveniencia de solicitar del Instituto Nacional de reforma y desarrollo Agrario el arreglo o reparacion del camino o Cordel de Sevilla a Badajoz en la parte que enlaza con el camino de Oliva a Fregenal a Higuera la Real con la carretera de Higuera a Encinasola en el punto kilometrico 6'250, punto que el citado Instituto se halla construyendo el expresado Camino y siendo necesaria y conveniente la reparacion citada por el mal estado en que se halla y la gran ventaja y beneficio que supone para todas las fincas a que afecta.

La Corporacion despues breve deliberacion acuerda por unanimidad solicitar del repetido Instituto la Construccion o reparacion de repetida parte del Camino o Cordel que enlaza con el citado Camino de

Obra Pregonal e Hogueras y las corresponden de Cantabria, autorizando al Señor Alcalde o a quien legalmente le sustituya para ello

Seguido de Acuerdo de los Señores Concejales A propuesta del Primer Teniente de Alcalde Don David Alfonso Arroyo se acuerda ampliar la factura de Seguro contratada que cubre la ausencia de fuera más el ejercicio de sus cargos los Señores Alcalde y Tenientes de Alcalde, a todos los Señores Concejales en las mismas condiciones de que está contratada

A continuación se da cuenta por Secretaría de la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno para el Plan Comunitario a fin de pavimentar el desnivel agrario existente por importe de 2.600.000 pesetas en la explanada de la vía de agua y pavimentarla de la calle del Pozuelo con la colaboración de los vecinos

Por el Teniente de Alcalde Don David Alfonso se da cuenta de la Memoria explicativa para el empedrado de Toros Moreno, especificando como debe hacerse la organización de los comités de fiestas

También se dio cuenta del escrito dirigido a esta Alcaldía por el IRESCO comunicando la adhesión a tramitar del expediente instruido solicitando una subvención para la construcción de la Plaza de Abastos

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente moción

1" Durante los últimos años la estructura socioeconómica del pueblo se ha deteriorado por causas diversas como la crisis de la ganadería en general

mas grave a causa de la fuerte fuga, la emigración subsiguiente y la atonía general existente en el terreno de las inversiones públicas y privadas.

El consecuencia se ha llegado a una situación insostenible por la escasez de puestos de trabajo, la poca remuneración de los que existen y la falta de perspectivas para el futuro lo que hace prever que el estado catastrófico del pueblo se acentúe a corto plazo.

2º Sin embargo hay posibilidades de mejoría ya que en la actualidad en la Comarca existe abundantes recursos, especialmente minerales, cuya explotación permitiría crear bastantes puestos de trabajo y aun podría verse como factible para conseguir el desarrollo del pueblo ya que fijo proporcionaría muchos puestos de trabajo y haría llegar a nosotros una fecha larga prosperidad.

Por otra parte dicha explotación de los recursos mineros provocaría una fuerte demanda de industrias auxiliares que crearían trabajo asegurado con lo que también indirectamente se generaría empleo.

Por todo lo cual esta Alcaldía solicita del Pleno se tome los siguientes acuerdos.

A) Continuar las gestiones emprendidas ante los representantes de la Administración Provincial y Central.

B) Continuar estas actuaciones con los de cualquier otro organismo o entidad que persiga los mismos fines.

C) Dar los mismos facultades a los empres

say denominada en la Jurisdicción de la fábrica de Peletería a los que hubieren establecerse aquí en la Comarca incluso alegando en la cesa de la menor, excepción de impuestos etc que con fines fiscales obtener el mismo plazo la puesta en marcha de las mismas y de la fábrica de Peletería en Fregenal

D) Apelar a las máximas autoridades de la Nación en demanda de rapidez en la resolución de estos temas y en favorable forma la Comarca

Estando los Señores concejales por unanimidad puesta en el asunto en la moción

Y no habiendo en el turno de ruegos y preguntas se levantó la sesión que firman los Señores Concejales a los ventidos horas estando dentro del acta de todo lo mal jo de la fecha antigua

SESION 22-2-1980

Señores Asistentes

ALCALDE

D. Luis A. Hernández Amoretti

" David Alfonso Amayo

" Fernando Lima Rojas

" Joaquín Arroyo Hidalgo

" Victoriano Domínguez Hdez.

" Francisco Carvajal Martínez

" Antonio Tovar Hernández

" Ignacio Rodríguez Romero

En Higuera la Real a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta siendo las veinte horas treinta minutos se reune en su casa consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, legalmente convocada con asistencia de los señores concejales que al margen se expresa bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Luis Alberto Hernández Amoretti. Da fe del acto el Secretario con-tra-dor Don Benjamín Mateos Soto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por el Secretario se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31 de DICIEMBRE de 1.979.

Examinado el expediente de referencia tramitado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1980 de 25 de Enero, en el Real Decreto 231/1980 de 1 de Febrero, en el Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero, la orden del Ministerio del Interior de 27 de Enero de 1979 y demas normativa vigente, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario de Liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1978 con el siguiente detalle

		Pts.
	GASTOS	
Capitulo VII	Remitegrables indeterminados e Imprevistos	2.449.176
	Total Gastos	2.449.176
	INGRESOS	
Capitulo VI	Extraordinarios y de Capital	2.449.176
	Total Ingresos	2.449.176
	Presupuesto Nivelado	2449176

Segundo.- Declarar que no se consideran ordenanzas fiscales especiales que constituyan base de ejercicio de este Presupuesto por no existir, siendo en consecuencia, los impuestos mas vigentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tercero.- Que el proyecto se exponga al público a efectos de reclamaciones por un plazo de 8 días hábiles

PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL

A continuación se dió cuenta del expediente de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para dotar el presupuesto extraordinario de ingresos de dentro del 31 de Diciembre de 1979 y la Corporación Pleno por unanimidad acordó

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de dos millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil ciento setenta y seis pesetas (2.449.176) para dotar el citado Presupuesto de Ingresos de dentro del 31 de Diciembre de 1979. Este préstamo se concertará por un plazo de diez años con dos de carencia y a un tipo de interés del diez coma dos por ciento anual

Segundo Las consignaciones para hacer frente al servicio de Comisiones, gastos intereses y amortizaciones de este préstamo que se solicita según el cuadro que elabore el Banco de Crédito Local de España se figurarán en los Presupuestos de esta Corporación municipal hasta la total cancelación de la deuda

Tercero.- Faculta al Sr. Alcalde o a quien le delegante le sustituya para firmar cuantos documentos, incluso la escritura pública de Contrato, sean precisos para llevar a este préstamo

Cuarto.- Que estos acuerdos se expongan al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas extendiendose la

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (Badajoz)

presente acta que firman los Señores concejales de lo que yo el Secretario certifico

Señores Asistentes
Alcalde
D. Luis A. Hernandez Arnaiz
Concejales
Dª David Alfonso Arroyo
Dª Fernando Lima Rojas
Dª Joaquina Arroyo Delgado
Dª Victoriano Domingo Hernández
D. Francisco Coronel Martínez
D. Antonio Encabo Hernández
D. Ignacio Rodríguez Romero

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 FEBRERO 1980

En Higuera la Real a los veinte horas treinta minutos del día veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta (a las) se reune en su Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previa y legalmente convocada con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Alberto Hernandez Arnaiz. Da fe del acto el infrascrito Secretario

Abierta la sesión por el Sr. Presidente con su venia se da lectura al Borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

ORDENANZAS MUNICIPALES.- Seguidamente se dio cuenta del proyecto de modificación y adaptación a la normativa del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre de las ordenanzas fiscales relativas a

Tasa sobre denegación de canalones y otras instalaciones análogas en fachadas de vía pública

Tasa sobre elementos volados sobre la vía pública o que sobresalen de la línea de fachada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tasas por la ocupación de terrenos con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, apuntalamientos, andamios etc

Tasas sobre vías, puertas, cables, palomillas, etc.

Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa

Tasas sobre puestos barracas casetas de venta espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público

Tasas sobre industrias callejeras y ambulantes

Tasas sobre prostitución, explotación, rifas

Tasas sobre rodaje y circulación de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación

Tasas por los documentos que expida o de que entiendan la administración o las autoridades municipales

Tasas sobre licencias urbanísticas

Tasas por licencia de apertura de establecimientos

Tasas por prestación de los servicios de Abastecimiento y Tasas por el servicio de matadero, transporte de carnes.

Enterados los Señores Concejales y vistos los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda, la Corporación Municipal después de detenido examen y amplia deliberación por unanimidad acuerda su aprobación

Señores Asistentes
ALCALDE
D. Luis A. Fernandez Amoretti
Concejales.
D. David Alfonso Amaya
" Victoriano Dominguez Fernandez
" Joaquin Amaya Delgado
" Francisco Caraballo Martinez
" Ignacio Rodriguez Romero
" Antonio Escobar Hernandez
" Manuel Romero Ruiz

SESION ORDINARIA celebrada el dia 26 de Marzo 1980

En Higuera la Real a las veintiseis horas del dia veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta se reune el Pleno de este Ayuntamiento en sesion ordinaria previa y legalmente convocada en la casa consistorial con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Luis Alberto Fernandez Amoretti. Da fe del acto el Secretario accidental Don Feliciano Ruiz Diaz Alfonso

Abierta la sesion por el señor Presidente de orden del mismo se da lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado por unanimidad

A continuacion por la Alcaldia Presidencia se da cuenta a la Corporacion diversas peticiones que le han formulado algunos vecinos de esta localidad solicitando la inclusion en el Padron de Beneficencia Municipal

Enterados los señores Asistentes se acuerda, por unanimidad, que se publique en el Tablon de anuncios de esta Corporacion el oportuno aviso para que los cabezas de familia que se consideren con derecho a ser incluidos en mencionado Padron de Beneficencia Municipal lo soliciten de la Corporacion hasta el 30 del proximo mes de Abril y que se sigan los tramites que establecen los articulos 57 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Locales

A continuacion se pone a disposicion de la presente representacion del Ayuntamiento cuando sea preciso ante el Presidente o los Tenientes de Alcalde a actos publicos "u oficiales" acordando que en estos casos el Sr. Presidente realice las gestiones oportunas con alguno de los miembros de la Corporacion con la antelacion necesaria para que pueda estar representado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segundamente se dio cuenta de la posible inclusión en los Planes provinciales de la posible inclusión digo de la Excma. Diputación Provincial de las Obras de Saneamiento de las calles General Franco y General Yagüe.

Y no habiendo en el día mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas extendiendose la presente acta que firma los señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

Diligencia para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de Quorum

Higuera la Real 30 Abril 1980

El Secretario

Sesion Extraordinaria celebrada el dia 14-5-1980

En Higuera la Real a las 21 horas y 30 minutos del dia catorce de mayo de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Señor

Asistentes:
Alcalde
D. Luis Alberto Hernandez Amoretti.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Concejales:
D. David Alfonso Amaya.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Joaquín Marqués Delgado.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Luis Pantoja López.
D. Cayetano López Pantoja.
D. Manuel Romero Ruiz.
D. Francisco Carrascal Martínez.
D. Antonio Escobar Hernández.

Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento el Señor Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980 cuyo proyecto ha sido formado conforme a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de Noviembre de 1979 (B.O.E. del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente se el Interventor de Fondos, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos estados fueron ampliamente discutidos, y por unanimidad se acordó aprobar el referido Presupuesto, quedando en su virtud aprobados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Resumen General por Capítulos

Capítulo	GASTOS	Pesetas
	A) Operaciones Corrientes	
1	Remuneraciones del Personal	5.775.176
2	Compra de Bienes Corrientes y de Servicios	3.563.265
3	Intereses	113.961
4	Transferencias	112.598
	B) Operaciones de CAPITAL	
6	Inversiones reales	—
7	Transferencias de Capital	—
8	Variaciones de activos financieros	—
9	Variación de Pasivos financieros	—
	Suman Los Gastos	9.565.000

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos Directos	1.337.691
2	Impuestos Indirectos	379.500
3	Tasas y otros Ingresos	1.406.349
4	Transferencias Corrientes	6.442.949
5	Ingresos Patrimoniales	2.511

B) OPERACIONES de CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de Capital	-
8	Variación de activos financieros	-
9	Variación de pasivos financieros	-

Suman los Ingresos 9.565.000

El Ayuntamiento dando Cumplimiento al artículo 682 del Texto refundido de anteriores referencia acordó que se expusiera al público de la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que dicho se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes

También se acordó por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion Ordinaria celebrada el dia 28 de Mayo de 1980

En Higuera la Real a los veinte horas treinta minutos del dia veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta se reune el Pleno de este Ayuntamiento en su casa Consistorial con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria para, legalmente convocada bajo la presidencia del señor Alcalde Don Luis Alberto Hernandez Amoretti

Da fe del acto el Secretario de la Corporacion actuando Don Benjamin Mateos Sastre

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo el Secretario, por orden del mismo, doy lectura al Borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado por unanimidad

Acto seguido fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comision Permanente de este Ayuntamiento relativos a las remuneraciones del personal para 1980, y al pliego de amortizacion del prestamo concedido por el Banco de Credito Local a esperar como anticipo del importe de las contribuciones especiales impuestas por las obras de pavimentacion de las calles a sesion celebrada el dia 30 de Abril de 1980

Electrificacion.- A continuacion por el Sr. Alcalde se pone de relieve las deficiencias existentes en el alumbrado con la consiguiente caida de tension alumbrado que hay que pertenece a la Casa Villana de Electricidad, la cual segun informe se propone proceder a la reparacion del mismo engarabatando en su red las lineas propiedad de este Ayuntamiento, para lo cual mediante la correspondiente autorizacion. Enterados los Señores Concejales acuerdan por unanimidad que se remita a citada Compañia para que se entreviste con la Corporacion a fin de que los condiciones corresponda de conformidad entre

Asistentes:
Alcalde:
D. Luis A. Hernandez Amoretti.
Concejales:
D. David Alfonso Amaya.
D. Cayetano Pantoja Lopez.
D. Fernando Rojas, digo, Luna.
D. Antonio Hernandez.
D. Manuel Romero Ruiz
D. Joaquin Marquez Delgado.
No asisten:
D. Victoriano Dominguez Verdier
D. Luis Pantoja Lopez
D. Ignacio Rodrigues Romero
D. Francisco Candescal Martinez.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

autorizacion

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de la instancia suscrita fuera del término municipal de industriales o latoneros con el nombre de Eugenio Ruiz en los carreteras de la Comarca, acordando por unanimidad denegar el permiso a la Delegación Provincial de Obras Publicas solicitando la construcción de reparadores industriales e algunos puntos como sean por ejemplo el Cruce de Fregenal

A continuacion por el Delegado de Festejos Don Cayetano Pantoja se informa de las gestiones que se van realizando para la organizacion de los festejos de Nuestra Señora de Septiembre. Un matador, dice, con el empresario de toros "Morenito" que le ha propuesto la celebracion de una novillada el 15 de Agosto proximo.

El 14 de Septiembre Rivera a los rejoneadores Mora, Domecq y otros dos y el 15 una novillada. Exige como condiciones una subvencion de 90.000 pesetas, el arreglo de la Plaza, el personal de los Toriles y la banda de música

Informa Alcalde que se esta tratando de conseguir que venga Manolo Escobar a finalizar el Torneillo

ADHESION A LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONOMICO PARA LA REGION EXTREMEÑA TOMADO por la Junta Regional de Extremadura. - Por el Señor Alcalde se da lectura a un escrito del Señor Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

dura en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de Mayo de 1980 por el que de conformidad con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la Disposición Transitoria Primera de la Constitución, adoptó, por unanimidad, acuerdo de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo 143, apartado 2º de la Constitución, instrumentando la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

La competencia instruye el Señor Alcalde el día 12 de Mayo de 1980 puede considerarse fecha histórica para la Región extremeña una de las regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socioeconómicas comunes, ya que en ella se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo 143-2º, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa solamente podría intentarse pasados 5 años.

El apartado 2º del artículo 143 de la Constitución establece los requisitos para la iniciativa del proceso autonómico los que son:

1º Iniciativa de las Diputaciones interesadas, o este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la Disposición Transitoria primera de la Constitución.

2º De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias de Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplir el 2º, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Extremadura de iniciar el proceso autonómico a través del art. 143 de la Constitución y siguiendo al mismo tiempo que esta Corporación desea que, por esta vía, se consiga el techo máximo que permita la Constitución, reconociendo las peculiaridades propias de nuestra Región extremeña

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso

Considerando el Señor Alcalde que el asunto está suficientemente debatido manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico

El Alcalde Presidente pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si esta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en reunión del día 12-5-1980 de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico de la Región extremeña

Realizada la votación y de conformidad con el emitido, el Señor Alcalde Presidente proclama que el acuerdo adoptado por unanimidad de los siete señores asistentes por la Corporación Municipal es el siguiente:

Primero.- A los efectos previstos en el artículo 143-2 de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Estremera aprobando el acuerdo adoptado por la Junta Regional de Estremadura en pleno-plenario celebrado en Plasencia el día 12 de Mayo de 1980.

Segundo.- Que de este acuerdo, junta mente con certificado del censo electoral de esta localidad se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Estremadura para conocimiento.

Y no habiendo en el día mas apuntes de que tratar se levanto la sesion a las veintidos horas extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 25 de junio de 1.980.- (Segunda convocatoria).-

Asistentes.-

Alcalde:
D. David Alfaro Chaves.

Concejales.
D. Fernando Luna Rojas.-
D. Antonio Prohar Hernandez.
D. Victoriano Dominguez Hernandez.
D. Luis Pantoja Lopez.

Secretario:
D. Feliciano Rui-Diaz Alfaro.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en su casa consistorial, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde D. David Alfaro Chaves, por ausencia del titular D. Luis Alberto Hernández Chioretti, con la asistencia de los Ses. Concejales anotados al margen. Da fe el Secretario accidental D. Feliciano Rui-Diaz Alfaro. No asisten los Concejales D. Joaquín Marques Delgado; D. Francisco Carrascal Martines; D. Manuel Romero Ruiz; D. Cayetano Lopez Pantoja y D. Ignacio Rodriguez Romero.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo, el Secretario, por orden del mismo di lectura al borrador del acta de la sesión anterior. que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los particulares acuerdos.-

Camino de Higuera la Real a Fuentes de León.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone a la Corporación la conveniencia de solicitar del IRYDA la construcción de un camino por el carril que va de Higuera la Real a Fuentes de León atravesando los parajes denominados Berrocal, San Benito y Cajón en este término municipal, por las ventajas que supondría para las fincas enclavadas en citados pagos dado lo mal comunicadas que se encuentran con la consiguiente dificultad para el acceso a las mismas.

Enterados los Ses. Concejales, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde o a

quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la construcción de expresado camino de Higuera La Real a Fuentes de León, confirmando la prioridad sobre los solicitados anteriormente.

SEGUNDO: Comprometerse a la conservación del mismo una vez construido, en la parte que afecta a este Municipio, o sea, la que discurre por este término municipal que tiene unos tres Kilómetro y medio aproximadamente.

TERCERO: Autorizar al Teniente de Alcalde D. Victoriano Domínguez Hernandez para que en nombre de la Corporación realice las gestiones necesarias en los Ayuntamientos por cuyos términos municipales discurre el camino a fin que soliciten también la construcción del mismo.

Y no habiendo en el día más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de todo lo cual yo el fedatario, certifico.-

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 30 de julio de 1.980.-

Asistentes.-
Alcalde:
D. Luis A. Hernandez Arnoretti.
Concejales:
D. David Alfonso Amaya.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Dominguez Hernandez.
D. Cayetano Pantoja Lopez.
D. Manuel Romero Ruiz
D. Antonio Cedeño Fernandez.
Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Aljucen la Real, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de julio de mil novecientos ochenta, se constituyo, en sesión ordinaria, primera convocatoria, en el salón de sesiones, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernandez Arnoretti, con la asistencia de los Ilmos. Concejales anotados al margen, a fin de tratar de los asuntos fijurado en el orden del día.

Actúa presente el Secretario contratado D. Agustín Sevillano Miguel, que da fe del acto.

No asisten los Concejales D. Joaquín Márquez Delgado; D. Francisco Carrasco Martinez; D. Ignacio Rodriguez Romero y D. Luis Pantoja Lopez.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.-

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se dió lectura en borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2.- Proyecto Mercado de Abastos.-

Fué dada cuenta de que el Proyecto del Mercado de Abastos en esta localidad, redactado por la Diputación Provincial, no se ajusta a la normativa dictada por IRESCV. Se hace necesario, por tanto, redactar un nuevo Proyecto, y, según averiguaciones practicadas, están legalmente facultados, entre otros, los Ingenieros Agrónomos. El Sr. Alfonso Amaya, propuso se encargara la redacción del Proyecto al Ingeniero Agrónomo, de Fregenal de la Sierra, D. Jonzalo Sánchez Arjona, conocido de los presentes. Por unanimidad se acordó aprobar la propuesta formulada.

3.- Proyecto de la Cía. Sevillana.-

De igual forma se hizo saber a los presentes el contenido del Proyecto redactado por la Cía. Sevillana de Electricidad, para instalación de un ramal A.T. a 20 Kv., centro de transformación Egido, y reforma de la red. El Sr. Alfonso Amaya dió cuenta de las gestiones realizadas con la Compañía Sevillana, en relación con el enganche de la linea de aguas que la primera solicita, señalándosele la condición de ampliar el transformador. Estimó

debe aprobarse el Proyecto presentado y concederle la autorización a la línea de aguas en la mínima interesada. Se acordó, con el voto favorable de todos los presentes aprobar el Proyecto presentado y conceder la autorización interesada.-

4.- Dar cuenta de subvención de paro comunitario.-

La Alcaldía dijo que por la Comisión Provincial de Gobierno, del Gobierno Civil de la Provincia, se había remitido a esta Corporación escrito anunciando el envío de una subvención de 1.700.000 ptas., de las que 200.000 eran para materiales. Verificadas gestiones en el Gobierno, se han autorizado, en escrito de fecha 15 de los corrientes, 400.000 ptas. para materiales y 1.300.000 para mano de obra. La cantidad diaria a percibir por cada trabajador es de 1.033 ptas. La subvención se aplicará de conformidad con lo establecido en el R.D. 448/78, de 11 de marzo, sobre coordinación de acciones para mitigar el empleo agrario estacional. En el escrito se detallan resumidas las normas a seguir en la inversión, y los documentos que han de integrar la justificación del gasto.

La Corporación quedó enterada, y acordó emplear la subvención en las obras iniciadas con anterioridad, con subvenciones de la misma naturaleza.

5.- Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, sobre liquidación de deudas.

Se dió cuenta a la Corporación de expediente que se viene tramitando ante el Banco de Crédito Local de España, sobre Crédito, en la cantidad de 2.449.176 ptas., para financiar presupuestos extraordinario de liquidación de deudas, contraídas por esta Corporación Municipal, al 31 de diciembre de 1.979, al amparo de cuanto determinan el R.D.-Ley 1/1.980, de 25 de enero, y R.D. 231/1.980, de 1 de febrero.

Se leyó escrito del Banco de Crédito Local de España, nº 4.866, de 18 de julio, dando instrucciones sobre la tramitación a seguir para llevar a cabo el contrato de préstamo correspondiente.

De igual forma se leyó informe del Secretario-Interventor, redactado en virtud de lo dispuesto en el artículo 168-3º del R.D. 3.250/76, de 30 de diciembre.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación se dió lectura íntegra al Proyecto de contrato de préstamo simple entre este Ayuntamiento de Higuera la Real y el Banco de Crédito Local de España, por el importe dicho.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- "El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Higuera la Real (Badajoz) por un importe de 2.449.176 ptas. con destino a dotar en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1.980, de 25 de enero, sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales, y su financiación, y Real Decreto 231/1.980, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto-ley.

SEGUNDA.- "En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Higuera la Real la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo sexta.

"El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

"Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

"La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el in-

fado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato se concierta por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

CUARTA.- Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

SEXTA.- Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes Presupuestos Ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

intereses y comisión, y en los de los ocho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestarias con cargo a la misma.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Higuera la Real por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

a) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
b) Contribución Territorial Urbana.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Higuera la Real otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recursos mencionados en los apartados a) y b). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, comprenderá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Higuera la Real no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito, hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 12 de marzo de 1.976, cuyo convenio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la cuota de intereses y comisión, en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la reglamentariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DECIMO TERCERO.- Este contrato de prestamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido, dijo, establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco dias de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del prestamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos mas importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, asi como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la anualidad prevista en las clausulas cuarta y quinta, que figurarán en el

AYUNTAMIENTO - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortizaciones, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consten en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- Los jueces y Tribunales competentes para entender cuantas, dijo, en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, mas una comisión de 3 por 100 anual.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes, con el "quorum" previsto en el núm. 2 del artículo 2º del Real Decreto — 115/1.979, de 26 de enero, al ser once el número de miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, y ocho el número de los asistentes; se acordó:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el proyecto de contrato de préstamo, en la manera en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde D. David Alfonso Amaya, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que comparezca ante Notario a fin de que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Higuera de Real, otorgue poder en favor del Banco de Crédito Local de España en la manera y a los fines previstos en la cláusula octava del proyecto de contrato de préstamo aprobado.

De igual forma se faculta al mismo Teniente de Alcalde para formalizar contrato de préstamo, mediante documento privado, con arreglo al contenido del proyecto de contrato citado, así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios para que se ejecute lo acordado.

Se dió lectura a Circular del IRYDA de fecha 15 de los corrientes, anunciando se va a proceder a la tercera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Sur de Badajoz, y solicitan acuerdo respecto de las obras que se inte-

6.- Obras de interés general y complementarias.

AYUNTAMIENTO - HIGUERA LA REAL (Badajoz) C.I.F.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

seren, con arreglo a la clasificación de Obras de Interés General y Obras Complementarias, según definición que da la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En la Circular se adjunta modelo de solicitudes y de acuerdo.

Enterados los asistentes, se acordó por unanimidad estudiar las necesidades del Municipio, que sean susceptibles de ser incluidas en el Plan, haciendo hincapié en la conveniencia de incluir las obras de saneamiento para dar salida a la calle Colón, y frente de la Avda. Portugal y Gral. Franco.

7º.- Festejos.- El Concejal-Presidente de la Comisión de Festejos dió cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas sobre las próximas fiestas de la villa. Habló del adecentamiento y blanqueo de la Plaza de Toros, y de las diligencias llevadas a cabo con la Empresa, sobre cartel y ganadería; de la designación de la Reina de las Fiestas, y de la lista de subvenciones del vecindario. Los asistentes prestaron plena conformidad a lo actuado.

8º.- Contratos de Servicios.- Dado cuenta del cese del Secretario contratado D. Benjamín Mateo Sastre, titular de Segregado de la Serena, designado para el ejercicio de sus funciones en la Junta Regional de Extremadura, se acordó por unanimidad contratar los servicios propios de la Secretaría, al amparo del contenido del artº 25 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, al Secretario Titular del Ayuntamiento de Zafra de los Caballeros D. Agustín Sevillano Miguel, asignándosele los haberes legales fijados en el régimen de acumulaciones de plazas.

De igual forma se acordó por unanimidad contratar los servicios del Sr. Aparejador Municipal D. Manuel Alamo Crespo, para el ejercicio de las funciones que le son propias, -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

asignándosele en concepto de haberes, la cantidad mensual de 10.000 ptas.!, mas 100 pesetas por cada expediente de licencia de obras debidamente informado.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firmaron conmigo, el Secretario, de que certifico.

Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto, que debiera celebrarse en el día de la fecha, último miércoles del mes, no ha sido convocada por no haber asuntos a tratar. Certifico.

Aljucen la Real, a 27 de agosto de 1.980.-

El Secretario,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 24 de septiembre de 1.980.-

Asistentes.-
Alcalde:
D. Luis A. Hernández Amoretti.
Concejales:
D. David Alfonso Amaya.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Francisco Carrascal Martínez.
D. Manuel Romero Ruiz.
Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el Salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Res. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, que da fé del acto.

No asistieron los Concejales D. Cirilo Escobar Hernández; D. Cayetano Pantoja López; D. Ignacio Rodríguez Romero y D. Luis Pantoja López.-

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- Abierta la sesión por la Presidencia, por mí el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

2.- Informes y correspondencia.-

Se leyó escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 10 de agosto de 1.980, solicitando se remita estudio de las necesidades estimadas de instalaciones eléctricas de este término, para poder establecer un plan general y coordinado en el que incidan subvenciones en inversiones del PLANER, Diputación Provincial e IRYDA, significando la conveniencia de reflejar necesidades en línea A.T., centros de transformación, red de B.T. Se adjuntó modelo a cumplimentar. 3.-

Por los asistentes se consideró la conveniencia de solicitar proyecto de "CROCHE", de Zafra.

Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de 10 de septiembre, en el que se pone de manifiesto el deplorable en que se encuentra el edificio del Centro Asistencial (Hospital de San José), y la necesidad de proceder a su reparación y acondicionamiento. Se pone de relieve que la obra ha sido solicitada ante la Excma. Diputación Provincial, y autorizada por ésta. Está-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

manos los asistentes que debe recabarse a la Diputación Provincial la urgencia de la ejecución de las obras, y remitir copia al Diputado Provincial.

Oficio de la Diputación, de 3 de septiembre, manifestando haberse recibido solicitud del Ayuntamiento sobre ayuda técnica y económica para la obra de "Acondicionamiento Hogar de la Juventud y Hogar del Pensionista", y que, en ejecución el Plan Provincial 1.980, no es posible atender la petición, habida cuenta de la prioridad que señala el R.D. 688/78, de 17 de febrero.

La Alcaldía ha remitido telegramas de felicitación a los Ministros de Educación y Ciencia, y al de Sanidad y Seguridad Social, D. Juan Ortega y Díaz Ambrona, y D. Alberto Oliart Saussol, respectivamente, quienes han contestado agradeciendo la felicitación y manifestando quedar a disposición de la Corporación.

3.- Obras de ornamentación en la población a realizar através del IRYDA: Compromiso, en su caso, de disponibilidad de los terrenos, y posterior conservación.-

Se dió lectura a escrito del IRYDA de fecha 12 de los corrientes, por el que se recuerda a la Corporación la remisión de otro, nº 4.413, de 2 de julio, en el que se participaba que quienes, dijo, que habían sido atendidas las peticiones de obras de ornamentación que fueron solicitadas en su día. Por el Gustituto se han redactado los proyectos, de acuerdo con los datos obtenidos por su personal.

Procede, si así lo estiman los asistentes, se adopten acuerdos confirmando la disponibilidad de los terrenos y el compromiso de su posterior conservación, y se remitan certificaciones a la mayor brevedad.

Enterados los asistentes, se acordó con el voto favorable de los mismos:

1º.- Hacer constar la libre disponibilidad de los terenos, en "Jardín de la Fuente la Encina", y en el "Paseo del Cristo", en todo lo que se refiere a la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas.

2º.- Comprometerse formalmente la Corporación a la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

conservación de las obras e instalaciones, una vez hayan sido entregadas al Ayuntamiento.

4.- Plan Provincial de Obras y Servicios — 1.980.

Le da cuenta de escrito-circular de la Excma. Diputación Provincial de fecha 1º del actual, relativo a la aprobación de la obra nº 313, de "Alcantarillado", a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referida Circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra nº 313 de "Alcantarillado", y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local, a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1.980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precio como en obras, para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de anticipo que concede la Diputación por el importe del 20%. Igualmente la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza, capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del servicio, implantando contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender el pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.980, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

5.- Plan Provincial de Obras y Servicios 1.979.-

Enterados los asistentes de que la subasta celebrada por la Excma. Diputación Provincial de la obra a ejecutar en esta población incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.979, con el número 125, de carácter hidráulico, con un presupuesto de TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS, ha quedado desierta; estimando esta Corporación Municipal que las obras son de urgente realización, debido, por una parte, a las alteraciones que están sufriendo los precios, y, por otro lado, la necesidad para el vecindario de los servicios que implican; estimando que esta Corporación Municipal cuenta con medios suficientes desde el punto de vista técnico para su ejecución; visto cuanto al respecto determina el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con el contenido del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, por unanimidad de los asistentes se acordó solicitar de la Excma. Diputación Provincial de adjudicación directa de las obras reseñadas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea necesario para que solicite cuanto se interesa.

6.- Pista Polideportiva.

Visto expediente que se viene tramitando sobre la construcción de una pista polideportiva en esta locali-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dad; considerando cuanto al respecto exige el Consejo Superior de Deportes; el estudio realizado sobre la financiación de la obra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.400.000 pesetas; conocidos los demás datos y documentos que obran en el expediente, se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar el presupuesto de la obra de la Pista Polideportiva en UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) PESETAS.

2º.- Comprometerse a ejecutar la obra en el período de tiempo comprendido entre el 15 de octubre y 15 de diciembre del año en curso.

3º.- Designar como emplazamiento de la Pista el paraje conocido como "Ejido", de propiedad municipal.

4º.- Comprometerse a hacer frente a la siguiente financiación:

Consejo Superior de Deportes	150.000 pts.
Aportación Diputación	150.000 "
Aportación promotor (Ayuntamiento) y valoración de aportación comunitaria ...	1.100.000 "
TOTAL	1.400.000 "

5º.- Mantener la Pista Polideportiva, la que será de propiedad municipal, por espacio de 5 años, cuyo gasto que se haga para la debida conservación procederá de los fondos municipales.

6º.- Facultar a la Alcaldía para la tramitación de todo lo acordado.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, extendiéndose al efecto la presente acta que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión, dijo, por el Ayuntamiento Pleno, en el día 29 de octubre de 1.980.-

Sres. asistentes:
Alcalde:
D. Luis A. Hernandez Amoretti
Concejales:
D. David Alfonso Amaya.-
D. Francisco Carrascal Martinez
D. Cayetano Pantojo Lopez.
D. Joaquin Marquez Delgado.
D. Antonio Escobar Hernandez.
D. Victoriano Dominguez Hernandez
D. Fernando Luna Rojas.
Secretario:
D. Agustin Sevillano Miguel.-

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.-

2.- Cuenta de Administración del Patrimonio 1.979

3.- Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.979.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario en régimen de acumulación D. Agustín Sevillano Miguel, que dá fe del acto.

No asisten los Concejales D. Manuel Romero Ruiz; D. Ignacio Romero Romero, y D. Luis Pantojo Lopez.-

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1.979, una vez cumplidos todos los trámites y requisitos contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta según resulta, está debidamente justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.-

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.979, una vez cumplidos todos los requisitos contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

4.- Plan Provincial de Obras y Servicios 1.980. Centros Sanitarios.-

Se da cuenta de escrito-circular de la Excma.-Diputación Provincial, de fecha 23 de septiembre, relativo a aprobación de la obra núm. 203 de reforma y ampliación en Centro Sanitario, dentro del Plan Provincial de 1.980, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en dicha Circular, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se presta aprobación a la financiación de la obra núm. 203 de reforma y ampliación en el Centro Sanitario del Plan Provincial de 1.980 en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento con fondos propios (20%) 363.380

Pd. de la Diputación en concepto de subvención (50%) 908.450

Pd. del Gobierno Civil con cargo a los fondos de Empleo Comunitario, según convenio suscrito con la Diputación en 9-5-80 (30%) 545.070

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.. 1.816.900

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar de momento la cantidad de 363.380 ptas. que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra y el 20% del posible incremento que pudiera resultar en virtud de revisión de precios imprevistos.

Ambas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de la obra, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufra demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEGUNDO: La Corporación Municipal dispone de terrenos necesarios para realizar la obra y los pone a disposición de la Diputación al solo efecto de realizar la construcción.

TERCERO: La Corporación se compromete a realizar la obra bajo la dirección técnica del servicio de Arquitectura de la Diputación.

5.- Plantilla de funcionarios.-

Examinada la Plantilla provisional de este Ayuntamiento, que se acompaña a Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 21 de marzo de 1.977 (Registro de salida nº 611, Negdo. 10), y que modifica la de 6 de abril de 1.974, recogiendo la situación en 31 de diciembre de 1.976, que para las plazas números 2 y 3 no ha sufrido modificación.

Resultando que la plaza núm. 2, de Técnico-Administrativo, grado 7º, coeficiente 2'9, con la condición de "a extinguir" se encuentra vacante; y la plaza número 3, de Oficial, grado 5, coeficiente 1'7, con la condición de "a extinguir", coeficiente particular 3'3, de igual forma se encuentra vacante.

Considerando las necesidades de este Municipio, por unanimidad de los asistentes se acordó proponer a la Dirección General de Administración Local, Ministerio de Administración Territorial:

1º.- Amortizar la plaza núm. 2, de Técnico-Administrativo, declarada "a extinguir", y que se encuentra vacante.

2º.- Amortizar la plaza núm. 3, de Oficial, declarada "a extinguir", y que se encuentra vacante.

3º.- Crear, en sustitución de las amortizaciones de las plazas números 2 y 3, una de Auxiliar de la Administración General, Nivel 4, Subgrupo Auxiliares de la Administración General.

6.- Expediente de suplementación de créditos del Presupuesto Ordinario 1.980.-

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos y otros capítulos del presupuesto ordinario vigente, que formula el Sr. Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en su dictamen de dieciocho del mes actual.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CONSIDERANDO. Que las deducciones de las consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan inhabilitados los servicios a que están afectas, no consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO. Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	Consignación que tenían	Deducion por transferencia	QUEDAN
111	2.353.816	200.000.	2.153.816.
222	677.117	333.000	344.117
254	476.924	100.000	376.924
SUMAN LAS DEDUCIONES ...		633.000	

CONCEPTO	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	QUEDAN
125	770.337	17.186	787.523
131	45.000	225	45.225
171	394.640	40.000	434.640
182	200.000	53.207	253.207
191	303.959	70.103	374.062
192	134.092	28.168	162.260
197	60.300	3.375	63.675
223	230.224	30.000	260.224
241	20.000	20.000	40.000
254	476.924	20.736	497.660
257	500.000	200.000	700.000
259	514.297	80.000	594.297
326.	113.961	70.000	183.961
TOTAL LOS AUMENTOS ...		633.000	

Igualmente se acuerda se exponga al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal, y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

artículo 22 de la ley 48/1.966.

7.- Centro sanitario.- Careciendo esta localidad de Centro Sanitario para prestar la asistencia en las debidas condiciones de eficacia, comodidad y decoro, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social concede subvenciones para obras de adaptación y mejora de locales con destino a tal finalidad, la Corporación acuerda:

1º.- Destinar para Centro Sanitario el solar de propiedad municipal sito en la Calle Colón, de esta localidad.

2º.- Aprobar el Proyecto redactado al efecto.

3º.- Que para la financiación de las obras se solicite del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social una subvención equivalente al total del importe de las mismas.

4º.- El Ayuntamiento se compromete a la conservación y mantenimiento del Centro Sanitario objeto de la subvención sin modificar su destino durante treinta años.

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para realizar las gestiones necesarias a tal fin.-

8º.- Solicitud al IRYDA Equipamiento Rural 1.981.- Se dió cuenta de escrito de la Jefatura Provincial del IRYDA de fecha 30 de octubre, en el que solicita se le comunique antes del 15 de noviembre del presente año relación de obras por orden de preferencia a fin de realizar el programa de subvenciones para obras de equipamiento rural de 1.981.-

Se acordó participar al IRYDA que las obras e instalaciones de interés para este Municipio son:

OBRAS E INSTALACIONES	PRESUPUESTO
Alumbrado público	1.250.000 pts.
Pavimentación	1.250.000 "
Saneamiento	1.250.000 "
Abastecimiento de agua	1.250.000 "
Señales de tráfico	600.000 "
Obras de chiquero Plaza de Toros	1.250.000 "

9.- Régimen de sesiones. Consideradas las ocupaciones de algunos miembros de la Corporación, se acordó por unanimidad determinar la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento - Pleno, en los últimos jueves de cada uno de los meses, a las veinte horas; y las sesiones de la Comisión Municipal

AYUNTAMIENTO DE - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Permanente, en los jueves de cada semana, a las veinte horas.

10.- Reversión finca cedida para Cuartel de la Guardia Civil.

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de noviembre de 1.971, se acordó ceder al Ministerio de la Gobernación para construir una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, un solar de los bienes de propios de la Corporación, al sitio "Las Piñuelas", hoy calle Colón, de dieciséis áreas y cuarenta centiáreas, cuyos límites son: Al saliente carretera de San Juan del Puerto a Cáceres; Sur, calleja "La Menga"; poniente, con finca de Antonio Ruiz Rasero y Mª Josefa Claros Sánchez Barriga; y norte con casa de D. Bartolomé Carro Carrero; condicionando la donación a que las obras dieran comienzo en el plazo de un año a partir de la fecha del acuerdo (de 10 de octubre de 1.972) dijo, la cual fué modificada posteriormente por acuerdo de 10 de octubre de 1972, en el sentido de que dicho plazo empezara a contar a partir del día de la aceptación por el Estado, la cual lo fué por Decreto 183/1.973, de 1º de febrero (B.O. del Estado nº 83 del 13 del mismo mes y año), y en consecuencia, de ella fué otorgada la correspondiente escritura en Badajoz, con fecha 9 de abril del mismo año, ante el Notario D. Santiago Blazquez Medinilla, compareciendo en representación del Estado el Iltmo. Sr. D. Antonio Gómez García, Delegado de Hacienda en Badajoz, y hecha seguidamente la inscripción a favor del mismo, en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).-

Queda probado que las referidas obras no han dado comienzo, según se desprende de certificación de la Secretaría.

Visto el contenido de la escritura reseñada, según la cual la cesión al Ministerio de la Gobernación se ha realizado exclusivamente para construir una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, sujeta, entre otras condiciones, a la de que los fines para los que se cede se cumplan, siempre que la obra comience en el plazo de un

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

año a partir de la fecha en que sea aceptada la donación por el Estado y terminada dos años después.

Visto, de igual forma, el contenido del artículo 97 - del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Instruir expediente de reversión, previo el trámite de audiencia de la parte interesada, es decir, del Estado.

2º.- Notificar al Estado la adopción de este acuerdo, al que se le pondrá de manifiesto en el plazo de quince días, en la manera y a los efectos determinados en el - artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean precisos, a fin de que se ejecute lo acordado.-

11.- Solar plaza de Abastos.-

Una vez más se trae a sesión el asunto relativo a construcción de un Mercado de Abastos en la localidad.-

Las gestiones para la construcción del Mercado se iniciaron en 1.979, en que se solicitó del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) subvención, al amparo de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de la Orden de 5 de diciembre de 1.978.-

Dicho Instituto exige Proyecto Técnico, en el que el Ayuntamiento ha de figurar como promotor. Según - consta en acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 30 de junio del año en curso, resulta que el Proyecto redactado por la Diputación no se ajusta a la normativa del IRESCO. Considerando que los Ingenieros Agrónomos están facultados legalmente, se encargó el Proyecto Técnico al Ingeniero Agrónomo de Fregenal de la Sierra D. Gonzalo Sánchez Cotrina.

Pero para la redacción del Proyecto se hace necesario conocer previamente el solar en que el Mercado se va a construir.

La Corporación no dispone de solares que reunan condiciones suficientes de superficie, forma y emplazamiento.

Los Concejales Srs. Luna Rojas y Sr. Domínguez -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Hernandez han realizado gestiones para la adquisición, - en su caso, de solar adecuado. De éstas, han llegado a la conclusión de la conveniencia de adquirir parte de la finca urbana sita en la calle Rosario, núm. 21, de esta población, propiedad de D. Feliciano Savarí Romero, que fué destinada a molino de aceite, y que tiene como linderos, izquierda entrando, con Rafael Caro Alvarez, Francisco Ruiz Chaparro y finca destinada a Cuartel de la Guardia Civil propiedad de Lorenzo Claros Claros; derecha entrando con calle Pedro Esteban Morcelo, y al fondo con finca propiedad del Ayuntamiento y la ya citada destinada a Cuartel de la - Guardia Civil. La parte que conviene adquirir comprende dos superficies cubiertas y dos patios, con entrada por la - calle Pedro Esteban Morcelo, antigua puerta falsa de la finca matriz, y que tiene como linderos entrando por la última puerta citada: derecha con finca núm. 2 de la calle Pedro Esteban Morcelo propiedad de este Ayuntamiento y la finca núm. 37 de la calle Espíritu Santo propiedad de - Lorenzo Claros Claros destinada a Cuartel de la Guardia - Civil; izquierda, con parte no segregada de la finca matriz de la calle Rosario núm. 21 propiedad de D. Feliciano Savarí Romero, y por el fondo con finca de la calle Espíritu Santo núm. 37 de Lorenzo Claros Claros destinada a Cuartel de la Guardia Civil, núm. 39 de Francisco Chaparro Ruiz, y núm. 41 de Rafael Caro Alvarez.

La superficie de la parte de la finca que se pretende adquirir comprende hasta la pared de lo que es el edificio del molino, y tiene una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados. Está valorada en UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) PESETAS.

El Ingeniero encargado de la redacción del proyecto informa que tales terrenos reunen condiciones suficientes - para en ellos construir el Mercado.

La Secretaría informa que la adquisición de bienes a título oneroso exige el condicionamiento determinado en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y del cumplimiento de los preceptos del Reglamento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de contratación de las Corporaciones locales, derogado, en parte, por el R.D. 3.046/77, de 6 de octubre, que, en el artículo 115 determina que los contratos de adquisiciones se adjudicarán ordinariamente mediante el procedimiento de concurso; no obstante, el artº 117-1 admite la posibilidad de contratar directamente en el caso de que no sea posible promover concurrencia en la oferta por versar sobre cosas de los que haya un solo proveedor.

Para financiar el gasto, habrá de redactarse un presupuesto extraordinario, que se nutrirá de los ingresos determinados en el artículo 695 de la ley de Régimen local, y, más concretamente, de los señalados en el apartado c), es decir, los de operaciones de crédito por la imposibilidad de recurrir a los indicados en los apartados a) y f) - ambos inclusive.

Enterados los asistentes, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Determinar como solar apropiado para construir el Mercado de Abastos el que queda descrito en este acuerdo, y que se requiera, dijo, resulta de una parte de la finca urbana propiedad de D. Feliciano Savari Romero.-

SEGUNDO.- Que se tramite la adquisición de dicho solar, al precio de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) PESETAS.

TERCERO.- Que la adquisición se lleve a efecto por el procedimiento de contratación directa, al amparo del contenido - del artículo 117-1 del R.D. 3.046/1.977 citado.-

CUARTO.- Que el Proyecto Técnico del Mercado se redacte por el Ingeniero encargado, adecuándolo al solar a que nos venimos refiriendo.

QUINTO.- Que se inicie expediente de presupuesto extraordinario a fin de financiar el gasto de adquisición - del solar, consignando como ingreso un préstamo a solicitar del Banco de Crédito local de España, y, al mismo tiempo, se inicie de igual forma expediente para la obtención de tal préstamo.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Luis - Alberto Hernández Amoretti, tan ampliamente como sea necesario en derecho a fin de que realice los trámites precisos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para la ejecución de todo lo acordado, así como para que comparezca ante Notario al objeto de que en nombre y representación de la Corporación Municipal se formalice mediante escritura pública el contrato de adquisición de la parte de la finca a que nos venimos refiriendo.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Diligencia.- La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar. Certifico.
Higuera la Real, a 27 de noviembre de 1.980.
El Secretario;

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 4 de diciembre de 1.980.-

---

Asistentes.-
Alcalde.-
D. Luis A. Hernandez Amoretti.
Concejales.-
D. David Alfonso Amaya.
D. Victoriano Dominguez Hernandez.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Antonio Escobar Hernández
D. Francisco Carrascal Martinez.
D. Ignacio Rodriguez Romero.
Secretario.-
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta, se constituyó, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernandez Amoretti, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, dico, Concejales, cuyos nombres quedan anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel.

No asisten los Concejales D. Cayetano Pantojo López, D. Luis Pantojo López y D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que fué aprobada por unanimidad.

2.- Cuenta de Festejos de 1.980.-

Por el Concejal-Presidente de la Comisión de Festejos se presentó Cuenta de Fiestas de 1.980, que ofrece el siguiente resumen:

GASTOS	537.493.-	Ptas.
INGRESOS	307.500.-	"
DIFERENCIA	229.993.-	"

A la cuenta se unen justificantes de los gastos e ingresos obtenidos.

Por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar en todas sus partes la cuenta presentada, y se ordenó el pago de todos y cada uno de los gastos realizados, con cargo a la correspondiente partida del estado de gastos del vigente presupuesto ordinario.-

3.- Obras de saneamiento.-

Por los presentes se puso de relieve la necesidad de afrontar las obras de saneamiento de la calle Buenavista, y la necesidad de reconstruir el saneamiento del tramo comprendido entre la calle Gral. Yagüe y calle Ululeta, acordándose por unanimidad realizar las obras con cargo a las subvenciones de empleo comunitario, u otras que se obtengan para tal fin.-

4.- Proyecto técnico de Unidad Sanitaria Local.-

En acuerdo plenario de fecha 26 de octubre del presente año, se acordó autorizar al Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, realizar las gestiones necesarias y suscribir y formalizar cuantos documentos sean necesarios a fin de obtener subvención para construir un Centro Sanitario, a través del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

El Ministerio, exige como uno de los documentos, el Proyecto Técnico del Centro, que ha de unirse a la petición.

A tal fin, se encargó la redacción del mismo al Arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, D. José Miguel Palmas Alvarez, quien ha presentado el Proyecto de "Unidad Sanitaria Local" en Alconera la Real (Badajoz), que contiene un presupuesto de ejecución material de un importe de 5.991.279 ptas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Según la tarifación del R.D. 2.512/1.977, de 17 de junio, los honorarios de redacción de Proyecto ascienden a TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (384.000) PTS.

La Secretaría-Intervención informa la carencia de crédito en las partidas del Presupuesto ordinario en vigor, así como la imposibilidad de habilitar crédito necesario, para sufragar el gasto que implica la redacción del Proyecto Técnico de la Unidad Sanitaria Local. Para financiar el gasto, habrá de redactarse un presupuesto extraordinario, que se nutrirá de los ingresos determinados en el artículo 695 de la ley de Régimen Local, y, mas concretamente, de los señalados en el apartado d) de dicho precepto, es decir, de operaciones de crédito, por la imposibilidad de recurrir a los indicados en los apartados del a) al f) ambos inclusive.

Por unanimidad de los asistentes se acordó:

PRIMERO.- Que se inicie expediente para, redacción de presupuesto extraordinario a fin de financiar el gasto de confección del Proyecto de la Unidad Sanitaria Local, consignando en el estado de ingresos, un prestamo a solicitar del Banco de Crédito Local de España, y, al mismo tiempo, se inicie de igual forma expediente para la obtención de tal préstamo.

SEGUNDO.- Aprobar, en principio, el gasto que implica la redacción del Proyecto de "Unidad Sanitaria Local", en un importe de 384.000 ptes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Alberto Hernandez Amoretti, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que realice los tramites precisos a fin de que se ejecute lo acordado.

5.- Proyecto de Presupuesto extraordinario para adquisición de inmueble urbano sito en C/ Ro-

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según fué anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para adquisición de parte de inmueble urbano sito en la calle Rosario,-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sario núm. 21 y abono de honorarios de redacción de proyecto técnico de Unidad Sanitaria Local.

núm. 21, y abono de honorarios técnicos de redacción de Proyecto Técnico de "Unidad Sanitaria Local", a cuyo efecto estaba a disposición de los señores asistentes el anteproyecto y demás documentos a fin de que quedasen examinados con entera libertad y detenimiento.

Estudiado y discutido detenidamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, lo encuentran en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (1.784.000) PESETAS, y los ingresos a la misma cantidad, ACORDANDO:

1º.- Aprobar, en principio, el anteproyecto extraordinario formado para la adquisición de parte de inmueble urbano sito en la calle Rosario, núm. 21, y abono de honorarios técnicos de "Unidad Sanitaria Local.

2º.- Que una vez realizados los trámites convenientes para la obtención de crédito necesario del Banco de Crédito Local de España, se exponga al público en forma reglamentaria, y, si la inversión hubiese de financiarse reglamentariamente por otro procedimiento, quede pendiente la exposición.

6.- Catástrofe ocasionada con motivo de las últimas heladas.

Con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, se hizo constar en acta la catástrofe producida en estos últimos días, por las últimas heladas, en las cosechas de cereales y productos de encinares, y que se dé cuenta a los órganos gubernativos competentes, a fin de que se arbitren las medidas necesarias encaminadas a paliar los graves perjuicios económicos productivos a agricultores y ganaderos de esta zona.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose el efecto la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.

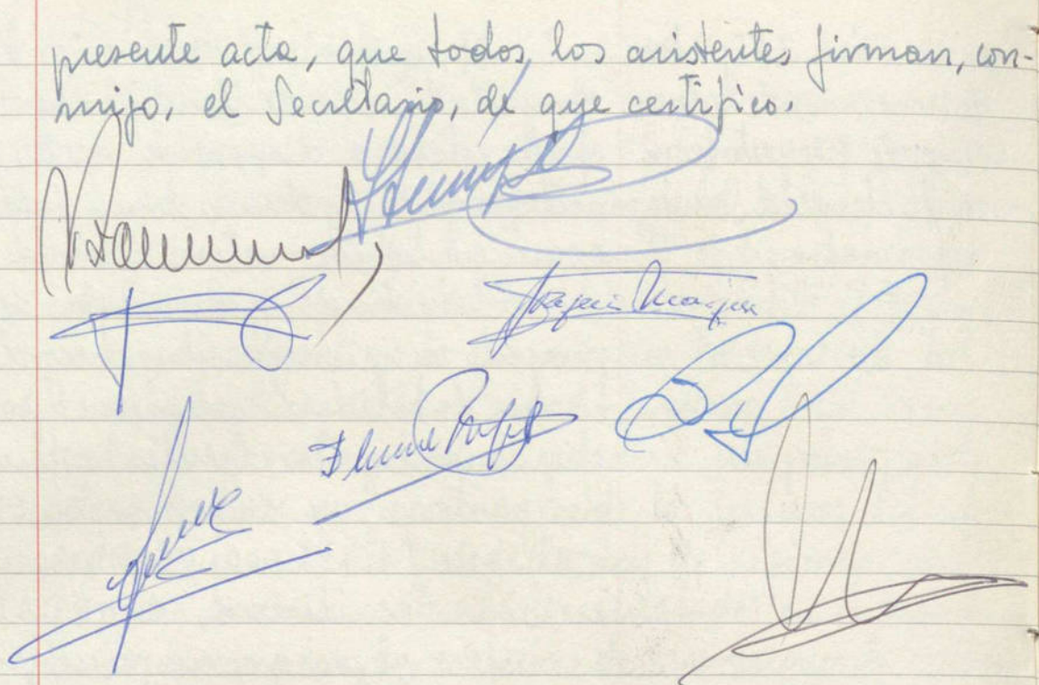

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 30 de diciembre de 1.980.-

Asistentes:
Alcalde:
D. Luis A. Hernández Amoretti.
Concejales:
D. David Alfaro Amaya.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Joaquín Luna Rojas.
D. Cayetano Pantoja López.
D. Francisco Carrascal Martínez.
D. Manuel Romero Ruiz.
Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta, se constituyó, en sesión extraordinaria, dijo, ordinaria, en primera convocatoria, en sesión del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel.

No distinieron los Concejales D. Antonio Escobar Hernández; D. Joaquín Márquez Delgado; D. Ignacio Rodríguez Romero y D. Luis Pantoja López.

1.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior.- Por mí, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

2.- Venta ambulante.

Dado a conocer a los asistentes el contenido del R.D. 1.073/1.980, de 23 de mayo, por el que se regula el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente; vistas las limitaciones que en el mismo se contienen, así como las facultades

Nota: Al margen, en la enumeración de los asistentes, donde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dice "Joaquín Luna Rojas", debe decir: "Fernando Luna Rojas. Certifico.-

El Secretario.-

que se conceden a los Ayuntamientos en el artº 4 del citado texto legal y demás disposiciones concordantes, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- No autorizar en ningún caso el ejercicio de industrias callejeras ni el uso de aparatos acústicos.

SEGUNDO.- Limitar el ejercicio de ventas ambulantes a los martes y viernes, en la plaza de Loreto y plaza de Socorro de esta localidad.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la expedición de autorizaciones expresas, de un año de duración, siempre que los interesados reunan los requisitos que exige el Real Decreto, y se rijeran a los artículos que en el mismo se determinan.

3.- Obras en ejecución.

Por los miembros de la Comisión Municipal Permanente se dió cuenta al Pleno de las obras en ejecución, cuales son, C/ Fernandez Dávila; Callejón del Colegio, y C/ Libertad, en pavimentación. En instalaciones de servicios, la pista polideportiva; y en saneamiento, la Calle Buenavista.

4.- Obras a ejecutar en próximo ejercicio.

Seguidamente los asistentes deliberaron sobre el plan de obras a acometer en el próximo ejercicio. Y a la vista de las necesidades mas perentorias en el Municipio, se acordó emprender las obras siguientes, a financiar con subvenciones de empleo comunitario, del IRYDA, de la Diputación, y otros:

Pavimentación: Calle Rosario.-

Pavimentación y Saneamiento: Calle la Piedra; Calle Agua, y Calle Fuente.

Saneamiento: Zona del Parque.

Red de Agua: Terminación de la zona de Fuente de Loreto.

5.- Expediente de prescripción y fallidos de créditos a favor de la Corporación.

Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos cuyas consignaciones figuran en el capítulo de resultas del presupuesto ordinario vigente, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de créditos a favor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la Corporación, cuya relación de deudores asciende a la suma total de quinientas ochenta y ocho mil - doscientas ochenta y dos pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de resultas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 29 de enero de 1981

Asistentes:

Alcalde:
D. Luis A. Hernández Amoretti.

Concejales:
D. David Alonso Amaya.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Manuel Romero Ruiz.

Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en el salón de sesiones, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel.

No asistieron los Concejales D. Francisco Carrascal - Martínez; D. Cayetano Pantojo López; D. Antonio Escobar Hernández; D. Ignacio Rodríguez Romero, y D. Luis Pantojo López.

2

1.- Lectura acta anterior.-

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.- Plan de delimitación de

Se dió cuenta por el Teniente de Alcalde Sr. Alfon

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

suelo urbano.-

so Amaya del resultado de la reunión celebrada con la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Junta Regional de Extremadura, sobre aprobaciones de planes provinciales de delimitación del suelo urbano, entre los que se encontraban los de este Municipio. Que había propuesto quedara pendiente de aprobación, ya que por esta Corporación se desconocía el planteamiento que se estaba tramitando en cuanto a su alcance y posibilidades.

A tal fin se dió lectura a informe de la Alcaldía de fecha 14 de los corrientes, en el que se hacen constar errores materiales de exposición, en cuanto a situación de la Provincia; vías de circulación; datos climatológicos; servicio de alcantarillado; de agua; de pavimentación; de equipo comunitario; de estructura urbanística; y de análisis de información. De igual forma se hace constar la apreciación que en la delimitación del suelo urbano se ha excluido una zona que debe ser integrada en él, ya que cumple los requisitos del artº 101 a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de delimitaciones de núcleos urbanos, ya que la zona cuenta con pavimentaciones, abastecimientos, evacuación de aguas negras, y posee servicio de energía eléctrica.

De orden de la Alcaldía se ha redactado un plano a escala 1:2.000, en el que se señala la zona indebidamente excluida.

Por unanimidad de los asistentes, con el "quorum" que exige el artº 303 de la Ley de Régimen Local, a la vista de lo expuesto, y del contenido del artº 101 y 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 81.2 de la Ley del Suelo, se acordó por unanimidad:

PRIMERO: Que en el proyecto redactado se enmienden los errores observados, que se determinan en el informe de la Alcaldía, y de los demás que pudieran contenerse.

SEGUNDO: Que se modifique, antes de procederse a su aprobación definitiva, la delimitación del suelo urbano, debiéndose incluir la señalada en el plano, que comprende la zona situada entre la calle Gral. Moscardó, C/ Fernández Dávila, y Avda. de Portugal,-

AYUNTAMIENTO - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

hasta el cruce de la calle de las Mercedes.

3.- Construcción de acequia camino de Jerez.

Se dió cuenta de las gestiones realizados con el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en relación con la construcción de acequia camino de Jerez; dicho Instituto está dispuesto a la realización de tales obras, si bien, se interesa por la colaboración del Ayuntamiento con mano de obra de empleo comunitario. La dirección de la obra y los materiales, serán de cuenta del IRYDA. Por unanimidad se acordó ratificar todo lo actuado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 26 de febrero de 1.981.-

Asistentes.-
Alcalde:
D. Luis A. Hernández Amoretti.
Concejales:
D. David Alfonso Amaya.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Francisco Carrascal Martínez.
D. Antonio Escobar Hernández.
Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

1.- Lectura acta anterior.-

2.- Da cuenta del plan de equipamiento rural de 1.981.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel.

No asisten los Concejales D. Victoriano Domínguez Hernandez; D. Cayetano Pantojo López; D. Manuel Romero Ruiz; D. Ignacio Rodriguez Romero, y D. Luis Pantojo López.

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, — que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los tramites realizados en torno al Plan de Equipamiento Rural del presente año, ante el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en cuyo expediente constan las siguientes obras, con los presupuestos y petición de subvenciones que se indican:

Obras e instalaciones.-	Presupuesto.-	Subvenciones.-
Saneamiento calle Rosario	1.250.000	500.000
Pavimentación calle Rosario	1.250.000	500.000
Mejora Plaza de Toros	1.250.000	500.000
Abastecimiento de agua C/ Buenavista y Egido	1.250.000	500.000
Alumbrado público prolongación Avda. Portugal y Pza. José Antonio	1.250.000	500.000
Señalización de Tráfico	601.400	240.000

Por unanimidad, los asistentes acordaron:

1.- Realizar las obras indicadas en los lugares y con los presupuestos determinados.

2.- Solicitar del IRYDA las subvenciones señaladas, para cada una de las obras e instalaciones rela-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cionados.

3.- Hacer constar que los lugares de emplazamiento de las obras e instalaciones son de propiedad municipal.

4.- Comprometerse a realizar las obras dentro del plazo que señale el Instituto, y hacer frente a los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones, una vez hayan concluido las obras.

5.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación D. Luis Alberto Hernández Amoretti para que formalice la petición; suscriba el contrato y perciba, en su día, el importe de las subvenciones que en su caso se concedan.-

6.

3.- Adquisición de terrenos para accesos a la población.-

El Sr. Luna Rojas manifestó que se estaban realizando gestiones con los propietarios de los terrenos para determinar accesos a la población en aquellos cuya inclusión en el Plan de Delimitación del Suelo Urbano ha sido solicitada, conforme a lo acordado en sesión de 29 de enero pasado. Los asistentes quedaron enterados.

4.- Biblioteca Municipal.-

Se dió lectura a escrito del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, de fecha 27 de enero, en el que se solicita que en el presupuesto del ejercicio actual se consigne una cantidad para "atenciones de la Biblioteca Pública Municipal", y que se comunique al Centro, con el fin de coordinar y estudiar un plan de creacción de Bibliotecas Publicas en entidades de más de 2.000 habitantes. Se acordó por unanimidad solicitar información sobre el funcionamiento y dotaciones de la biblioteca que en su caso se constituyera, y que se le participe al Centro Coordinador que en la localidad existe una creada por asociación de jóvenes, a la que se le podria, previos los trámites de ley, darle carácter municipal.

5.- Presupuesto sobre instalación de cuadro automático de bombeo.-

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día 19 de los corrientes, se ha examinado Presupuesto de Cuadro Automático de Bombeo de Agua, que asciende a 185.761 ptas., y considerando el interés para el Municipio de que tal presupuesto se ejecute,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por el ahorro de personal que puede suponer. Respecto a la corrección en motor de potencia, cuyo presupuesto adicional se une al reseñado, la Comisión estimó la no conveniencia de la instalación.

El Ayuntamiento, estimando el estudio verificado por la Comisión Municipal Permanente, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto, y que se ejecute a la mayor brevedad, por "Proyectos y Montajes CROCHE ELECRICIDAD", titular de su redacción.

6.- Ordenanza y tarifas servicio agua a domicilio.-

Visto el expediente que se viene tramitando sobre aprobación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de agua a domicilio, y de modificación de tarifas del mismo servicio, en el que consta memoria de la Alcaldía; informe de la Secretaría-Intervención; dictamen de la Comisión de Hacienda, y estudio económico para la modificación de la tarifa.

Considerando cuanto al efecto determinan el R.D. 3.250/1.976, de 30 de diciembre; R.D. Ley 1/1.981, de 16 de enero; R.D. 2695/1977, sobre autorizaciones de precios, y Ley 48/1.966, sobre autorización gubernativa sobre tarifas de agua.

La Corporación, con el "quorum" que determina el artº. 3º-2 del R.D. 3/1.981, por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes tarifas reguladoras de la tasa de servicio de agua, condicionando la aprobación a la superior gubernativa:

Cuota fija bimensual, por cada abonado, 100 ptas.

Por cada m^3 o fracción consumido, 15 ptas.

SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua, supeditando la aprobación a la resolución de las reclamaciones que en su caso se formulen.

TERCERO.- Exponer al público la imposición y ordenación de la tasa y tarifa, y, en su caso, el acuerdo definitivo, en la manera determinada por el repetido R.D. 3/1.981.-

7.- Petición de dimisión del Concejal D. David Alfaro Amaya.-

Por el Secretario se dió lectura a instancia presentada por D. David Alfaro Amaya, Concejal y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 2º de enero del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del año en curso, en la que expone: Que debido al exceso de trabajo que tiene que soportar diariamente por ejercer las profesiones de Jefe Administrativo, Agente Comercial, Agente Técnico de Seguros y Empresario Agrícola, debidamente legalizado en cada una de ellas, no puede dedicar la atención necesaria a la función municipal, que le tiene encomendada. Por las causas expuestas, ante esa Corporación Municipal presenta la dimisión como CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.-

A continuación tomó la palabra el Sr. Alfonso Amaya quien, ratificándose en su escrito, dijo que efectivamente, no podía simultanear los asuntos municipales con los particulares; que el cometido fundamental que tenía encomendado en la Corporación era el de sanear la Hacienda Municipal, y estaba sobradamente cumplido; que las pretensiones de los actuales miembros corporativos - al encargarse de la administración del Municipio, respecto a las necesidades de éste, habían sido rebasadas; que indudablemente la actual Corporación puede y debe atender las finalidades de su competencia, con la ayuda de sus funcionarios.

Visto lo dispuesto en la disposición transitoria 8ª, apartado 4) de la Ley 38/1.978, de 17 de julio, sobre elecciones municipales, y el contenido de la norma 3ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 25 de mayo de 1.979, por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Considerar lo expuesto por D. David Alfonso Amaya, y admitir su dimisión en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

2º.- Declarar la vacante de Concejal que se produce con la dimisión admitida.

3º.- Remitir certificación de este acuerdo al Presidente de la Junta Electoral de Zona, por si estimara oportuno actuar de acuerdo con las previsiones de la disposición final 4ª-1 en relación con el artículo 11-6ª de la Ley 39/1.978 citada.

4º. Agradecer en nombre del Municipio, su eficaz gestión como Teniente de Alcalde, Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda de esta Corporación.-

Ruegos.-

El Sr. Carrascal se interesó por las obras de la calle

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fral. Varela, sobre agua y saneamiento.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 26 de marzo de 1.981.-

Asistentes:
Alcalde:
D. Luis Al. Hernandez Amoretti.-
Concejales:
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Dominguez Hernandez.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Cayetano Pantoja López.
D. Manuel Romero Ruiz.
D. Francisco Carrascal Martinez.
D. Antonio Bravo Chaparro.
Secretario:
D. Agustín Sevillano, dijo, D. Feliciano Ruiz-Diaz Alfonso.-

2

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario Accidental, D. Feliciano Ruiz-Diaz Alfonso.

No asistieron los Concejales D. Luis Pantojo López; D. Antonio Escobar Fernández y D. Ignacio Rodriguez Romero.-

1: Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

2: Nombramiento del Concejal D. Antonio Bravo Chaparro.- Por mi, el Secretario, se dió lectura a credencial expedida en el día 13 de los corrientes, por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Fregenal de la Sierra, en la que se acredita haber sido designado electo para el Municipio, D. Antonio Bravo Chapa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

rro, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por Unión de Centro Democrático, a las elecciones de 1.979, según acuerdo de la Junta, por renuncia voluntaria de D. David Alfonso Amaya.

De igual forma se dió a conocer a los presentes el contenido de los preceptos comprendidos en la disposición final 4ª-1, en relación con el artº 11-6 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio; norma 3ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1.979, y demás disposiciones concordantes.

El Sr. Presidente invitó a los miembros de la Corporación asistentes a que expusieran en el mismo momento si el electo D. Antonio Chaparro Bravo, digo, Antonio Bravo Chaparro, está afectado por alguna de las causas de incompatibilidad sobrevenida según los artículos 7º y 9º de la repetida Ley, y 5º del Real Decreto, y resultando que no le afecta ninguna de las causas de incompatibilidad, se acordó por unanimidad:

1º.- Declarar a D. Antonio Bravo Chaparro interante de esta Corporación, a partir de este mismo momento.

2º.- Dar la bienvenida al nuevo miembro corporativo, al que se remitirá certificación de este acuerdo.

3.- Designación de Teniente de Alcalde y orden de sustitución del Alcalde.-

A continuación se dió cuenta de la vacante producida en la Comisión Municipal Permanente con motivo de la renuncia al cargo de Concejal, del Teniente de Alcalde D. David Alfonso Amaya, que formaba parte de la candidatura de U.C.D. Y conforme a las previsiones del artº 28 de la Ley de Elecciones Locales, se eligio Teniente de Alcalde a D. Manuel Romero Ruiz, de la misma candidatura a que pertenecía el Teniente de Alcalde saliente.

Y conforme al punto c) del artº 4 del R.D. — 561/1.979, de 16 de marzo, la Presidencia dió a conocer resolución en materia de sustitución por razón de ausencia o enfermedad, en el siguiente orden:

1º.- D. Fernando Lima Rojas, de U.C.D.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2º.- D. Victoriano Domínguez Hernández, de U.C.D.
3º.- D. Joaquín Márquez Delgado, de Independiente.
4º.- D. Manuel Romero Ruiz, de U.C.D.

Considerando que, tanto en la designación de Teniente de Alcalde, como en la determinación del orden de sustitución, se han seguido las tramitaciones legales y reglamentarias, se acordó por unanimidad ratificar todo lo actuado en el presente asunto.

4.- Obras de la calle Gral. Varela.-

Cº El presente asunto se trae a sesión a petición del Concejal D. Francisco Carrascal Martínez, quien manifiesta su desacuerdo en la terminación de las obras presupuestadas en principio, respecto a la calle Gral. Varela. Se dió lectura al presupuesto de las obras, que arrojó un importe de 3.994.928 ptas., del que se dedujo por obras no realizadas un total de 253.084 ptas., quedando un presupuesto definitivo de 3.741.344 ptas. De igual forma se dió cuenta de los pagos efectuados a D. Manuel Real Delgado, por el contrato de tales obras, en un importe total de 3.741.344 ptas. Cº El Sr. Domínguez Hernández aclaró las circunstancias por las que no procedía la ejecución de parte de las obras, por tratarse exclusivamente de conducción de aguas, debiendo, en su día, ampliarse las obras al saneamiento del tramo excluido del presupuesto. El Sr. Carrascal Martínez acepta la explicación, quedando conforme, y, por unanimidad, se aprobó dicho presupuesto y su liquidación.

5.- Planes Provinciales - 1.979 y 1.980.-

Dada cuenta de las obras comprendidas en el Plan Provincial de 1.979, de carácter hidraúlico, al núm. 125, - y de las obras del Plan Provincial 1.980, al núm. 313, de alcantarillado; de su desarrollo, en cuanto al estado en que se encuentra el expediente, se acordó por unanimidad prestar plena conformidad al mismo.

6.- Solicitud al M.O.P.U. sobre restauración de la Iglesia Parroquial y ordenación del entorno.-

Dijo el Sr. Alcalde del interés histórico-artístico de la Iglesia Parroquial de la localidad, muy en especial por la existencia de un retablo de "Morales". Conocida la opinión del vecindario, y la cualificada de los Sres. Arquitecto y Subdelegado de la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo, procede formalizar petición al Ilmo. Sr. Director-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

General de Arquitectura y Vivienda para la ejecución de dichas obras.

La Corporación, a la vista de las manifestaciones de la Alcaldía, acordó por unanimidad de los asistentes:

1º.- Que se solicite de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la ejecución de las obras de "Restauración de la Iglesia Parroquial y Ordenación del Entorno".

2º.- Compromete esta Corporación a hacerse cargo de los honorarios técnicos de Arquitecto y Aparejador.

3º.- Facultar a la Alcaldía a fin de que formalice la petición, y realice cuantos trámites sean necesarios para que se ejecute lo acordado.

7º.- Alteración de calificación jurídica de la calleja "Tía Segunda" y permuta de la misma, en su caso, por terrenos para apertura de vía pública.-

Expuso el Concejal Sr. Domínguez Hernández la conveniencia de abrir una vía pública, prolongando la calle San Bartolomé, hasta enlazar con la calle Fernández Dávila, con lo que se abriría un nuevo acceso a la población, de gran utilidad para el tráfico rodado. Por otro lado, señaló que, abierta dicha vía, podría suprimirse la actual calleja conocida por el nombre de "Tía Segunda", que, si en la actualidad está sirviendo de vertedero de basuras, con la nueva vía en la zona, no tendría razón de ser. Estimando la propuesta, los asistentes acordaron por unanimidad recabar la documentación e informes necesarios, por si procediera desafectar la calleja conocida por "de la Tía Segunda", del carácter de bien de dominio público, y con posterioridad, verificar la permuta por los terrenos en los que se desea abrir la nueva vía pública, pasando ésta a bien de dominio público.

8º.- Proyecto Mercado Municipal.

Por unanimidad de los asistentes se acordó que se recabe a la mayor urgencia el Proyecto Técnico que se encargó en su día para Mercado Municipal, y, una vez recibido, se convoque sesión extraordinaria a la mayor celeridad, si ello fuera necesario.-

Y no habiendo más asunto, se levantó la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesión por la Presidencia a las veintidós horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo el Secretario, de que certifico.-

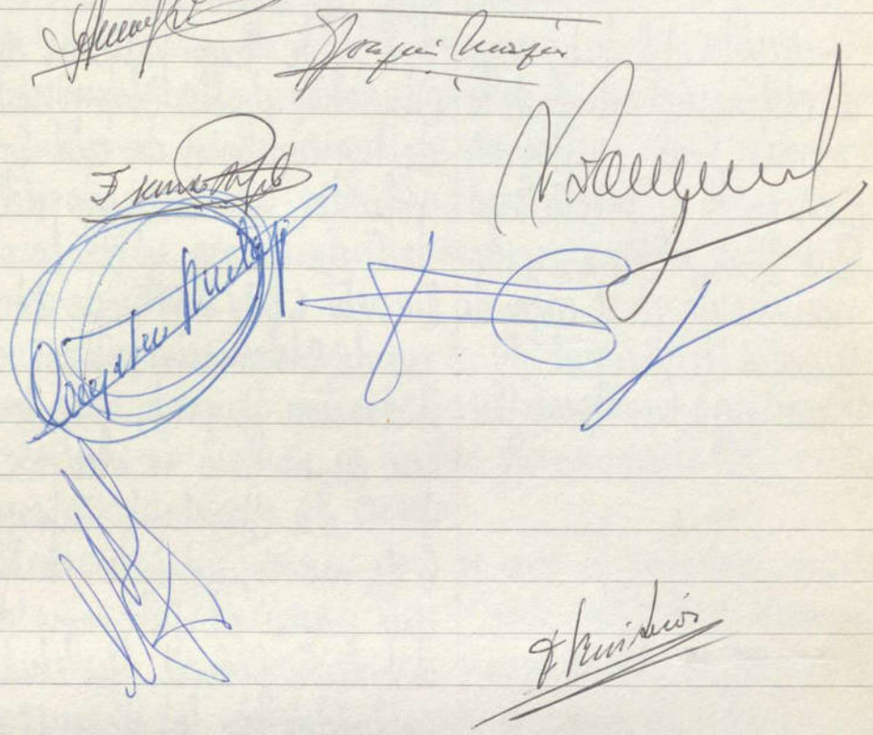

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 30 de abril de 1.981.-

Asistentes:
Alcalde.
D. Luis Alberto Hernández Amoretti.-
Concejales:
D. Fernando Lima Rojas.
D. Joaquín Márquez Delgado
D. Manuel Romero Ruiz.
D. Luis Pantoja López.
D. Antonio Escobar Hernández
D. Cayetano Pantoja López.
Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en el Salón de sesiones de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres quedan anotados al margen, presente yo el Secretario en régimen de acumulación, D. Agustín Sevillano Miguel, que dá fe del acto.

No asisten a la sesión los Concejales D.- Antonio Bravo Chaparro; D. Victoriano Domínguez Hernández; D. Francisco Carrascal Martínez, y-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.- Lectura en borrador del acta sesión anterior.-

2.- Creacción del Subgrupo de Administrativos de la Admón. Gral., e integracion en el de D. Feliciano Rui-Diaz Alfonso, y reconocimiento en el cargo de Guardia Municipal a D. Domingo Carrascal Siles.

D. Ignacio Rodriguez Romero.

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

Se leyó petición de D. Feliciano Rui-Díaz Alfonso, Auxiliar de la Administracion General de la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación Municipal, en la que solicita, al amparo del contenido del R.D. 500/1.981, de 6 de marzo, y de la disposición transitoria 2ª del Decreto 689/1.975, de 21 de marzo, se cree el Subgrupo de Administrativos, dentro del Grupo de Administración General, y se le integre dentro del Subgrupo que en su caso se cree.

La Secretaría informa que el Decreto 689/1975, de 6 de marzo, admite, en la disposición transitoria 2ª-1, que pasen al Subgrupo de Administrativos de la Administración General, los Auxiliares cuyas Secretarías estén incluidas en las clases 1ª a 5ª, ambas inclusive, si hubieren ingresado con anterioridad al 1º de julio de 1.973, y contasen con más de diez años de servicio.

El R.D. 500/1.981, de 6 de marzo, admite que las Corporaciones Locales, cualquiera que sea el número de habitantes, podrán, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordar la creación del Subgrupo de Administrativos de la Administración General.

En el acuerdo habrá de acreditarse:

a) La existencia del Subgrupo de Auxiliares de la Administración General, si se pretende crear el de Administrativos.

b) El incremento del gasto que resulte de la creacción del Subgrupo de Administrativos, debe financiarse mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

Circunstancias estas que se acreditan mediante certificación de la Secretaría.

El acuerdo deberá remitirse para su constancia a la Dirección General de Administración Local, dentro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del plazo de treinta días a partir de su adopción.

Respecto al acuerdo de la integración del funcionario interesado, podrá ser simultáneo al de la creación del Subgrupo, y tendrá como efecto automático la amortización de la plaza de Auxiliar que se venía ocupando.

La Corporación puede establecer que los funcionarios que se integren en el Subgrupo de Administrativos, continúen desempeñando provisionalmente las funciones y tareas auxiliares, sin perjuicio de las que deban asumir como Administrativos.

La Secretaría estima que la petición debe ser considerada, por venir el interesado desempeñando funciones de responsabilidad, y no las puramente burocráticas que corresponden al cargo.

Mediante certificación que se une al informe, queda acreditado que D. Feliciano Ruiz Díaz Alfonso, desempeña el cargo de Auxiliar, en propiedad, de forma ininterrumpida, desde la fecha de toma de posesión, en el día 19 de octubre de 1.953.-

A juicio de la Secretaría, el contenido del acuerdo debe publicarse a los efectos del artº 29 del R.D. 3.046/77, de 6 de octubre.

De igual forma se dió lectura a petición de D. Domingo Carrascal Siles, quien, en instancia de fecha 18 de abril del año en curso, solicita que, al amparo de cuanto dispone la Resolución de 30 de enero de 1.981, se le reconozca su situación de Guardia de la Policía Municipal, en la manera y con los efectos determinados en la Resolución, por reunir las condiciones que se establecen en la misma.

La Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 30 de enero de 1.981, establece que las Corporaciones Locales con población inferior a 5.000 habitantes, que tengan en la plantilla de funcionarios plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, cuyos titulares hubieren ingresado con anterioridad al 1º de julio de 1.973, y hubieren experimentado alteración en su categoría como consecuencia de la aplicación de coeficientes y sueldos estable-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cidos en el Anexo del Decreto 2.056/1.973, de 17 de agosto, regularizarán la situación de aquellas, reconociéndole su situación de Guardia Municipal, si se cumplen simultaneamente las siguientes condiciones:

a) Que el Subgrupo, plaza o plazas de Guardia Municipal, hubiese sido creada por la Corporación Municipal con anterioridad al 1º de julio de 1.973.

b) Que el interesado hubiere ingresado al servicio de la Corporación en la forma reglamentariamente establecida en la fecha del ingreso como tal Guardia, para el desempeño de funciones de este carácter.

Las Corporaciones afectadas darán cuenta del acuerdo a la Dirección General de Administración Local, acompañando antecedentes relativos a la primitiva clasificación de la plaza obrantes en el expediente personal del interesado.

A la instancia se acompaña certificación de la Secretaría, en la que se hace constar que el ahora Caudillo de la Policía Municipal, Don Domingo Carrascal Gil, tomó posesión en propiedad de la Plaza de Guardia Municipal Nocturno en el 31 de mayo de 1.960, cargo que ha venido desempeñando ininterrumpidamente hasta la aplicación del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto.

La plaza de Guardia Municipal Nocturno ya existía con anterioridad al 1º de julio de 1.973, según se acredita por certificación de la Secretaría.

El reconocimiento y reclasificación, en su caso, de la plaza, lo será a título personal y a extinguir, con el nivel de proporcionalidad que corresponda, y con efectos económicos exclusivamente a partir de la fecha.

Enterados los asistentes, por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que integran esta Corporación, se acordó:

1.- Crear en la Plantilla de este Ayuntamiento, en el Grupo de Administración General, un Subgrupo de Administrativos.

2.- Integrar, dentro del Subgrupo de Administrati-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vos. al Auxiliar de Administración General, D. Feliciano — Rui-Díaz Alfonso, reconociéndole los derechos propios del cargo que ha de ocupar.

3.- Amortizar la plaza de Auxiliar de Administración General, que figura en la Plantilla de 1.977 con el nº 4.

4.- Que D. Feliciano Rui-Díaz Alfonso continúe desempeñando provisionalmente las funciones y tareas — auxiliares, sin perjuicio de las que deba asumir como Administrativo.

5.- Que el incremento del gasto que resulte de la creación de los Subgrupos se financie mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

6.- Transformar, a título personal, con el carácter de "a extinguir" la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, que figura con el número 7 en la Plantilla Provisional, en la de Guardia Municipal, y se integre en ella el Auxiliar de la Policía Municipal Don Domingo Carrascal Siles.

7.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, acompañando los antecedentes relativos a la primitiva clasificación de las plazas.

8.- Que lo acordado se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Ordenanza de agua. Dada cuenta de la tramitación seguida respecto a la Ordenanza Fiscal y Tarifa de agua a domicilio, y considerando se han observado las prescripciones determinadas en el R.D. Ley 3/1.981, de 16 de enero; R.D. — 2.695/77, sobre autorizaciones de precios, y Ley 48/1.966, y que se han observado los requisitos y condiciones — del R.D. 3.250/76, de 30 de diciembre; considerando, que el expediente relativo a la tarifa ha permanecido expuesto al público por período reglamentario, sin que se haya formulado reclamación de clase algu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

na, se acordó por unanimidad remitir el expediente a la Comisión Provincial de Precios, a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

4.- Petición de crédito al Banco de Crédito Local de España.-

Visto el acuerdo adoptado en relación al Presupuesto de Inversiones del año en curso, en el que se incluye como uno de los conceptos del Estado de Ingresos, la cantidad de 1.400.000 ptas., a financiar mediante un crédito del Banco de Crédito Local de España, en la misma cantidad, para la adquisición de finca para instalar el Mercado de Abastos de esta población, se acordó por unanimidad que se inicie expediente de petición del crédito, dentro del presupuesto de inversiones del presente año, a amortizar en doce años.-

5.- Permuta de terrenos para apertura de la vía pública.-

Se dió cuenta de la conveniencia de suprimir el llamado callejón "Tía Segunda", que arranca de las traseras de las edificaciones de la calle San Bartolomé, y enlaza con las de la calle Fernández Dávila, con lo que desaparecerían las irregularidades en el trazado, y, por la susceptibilidad del tráfico rodado, se abriría un nuevo acceso a la población. Se dió cuenta de los informes emitidos por el Sr. Aparejador Municipal y Sr. Secretario. En ellos se hace constar:

El callejón de la "Tía Segunda" forma una estrecha franja de terreno, de anchura irregular y variable. En su conjunto, tiene una superficie de 1.116 m². Es un bien municipal, considerado de dominio público, destinado al uso público. Por su calificación jurídica, no está inscrito en el Libro de Inventarios de la Corporación ni en el Registro de la Propiedad. Está valorado pericialmente en 68.040 ptas.

Abierta la vía pública en la manera que a continuación se describe, la reseñada en el párrafo anterior, carecería de razón de ser.

La vía pública que se pretende abrir, lo sería en un terreno de propiedad particular, de D. Jesús Carrasco Carrascal, de una longitud de 189 m. y una

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

anchura de 6 m. que le dan una superficie total de 1.134 m.². Pertenece a finca sita en el lugar "Las Levas". Sus linderos son: Norte y Sur, con la misma finca; Este con la calle San Bartolomé, en su final, y al Oeste con la calle Fernández Dávila. Los terrenos están valorados en 343.040 ptas.

Tras deliberar, visto el informe de la Secretaría, y el contenido de los arts. 2 y 3, del 7 al 11 ambos inclusive, del 94 al 100 ambos inclusive, todos ellos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el 182 y siguientes de la Ley de Régimen Local. Con el "quorum" determinado en el artº 3 del R.D. Ley 3/1.981, de 18 de enero, por unanimidad de los asistentes, se acordó:

PRIMERO:- Adquirir la franja de terreno que forma parte de la finca "La Leva", propiedad de D. Jesús Carrasco Carrascal, descrita en el presente acuerdo, para apertura de nueva vía pública, en el precio de tasación pericial.

SEGUNDO:- Acondicionar dicha franja de terreno, una vez adquirida en propiedad, para tal vía pública, calificándola como un bien de dominio público, afecto al uso público.

TERCERO.- Desafectar, al propio tiempo, el Callejón "Cía Segunda", de su condición de bien de dominio público, supeditando la desafectación a la ejecución de lo acordado en el apartado anterior.-

CUARTO.- Una vez verificada la desafectación, del apartado anterior, declarar el repetido callejón como parcela no utilizable, y proceder a su enajenación en la manera prevista en el artº 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Que para la ejecución de lo acordado se solicite, previo expediente instruido reglamentariamente, autorización de la Junta Regional de Extremadura.

6.- Presupuesto extraordinario redactado.- Dada cuenta por la Intervención de que, con fecha 4 de diciembre de 1.981, se aprobó Proyecto de Presu-

AYUNTAMIENTO HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

puesto extraordinario, para adquisición de inmueble urbano, sito en la C/Rosario, núm. 21, y abono de Proyecto Técnico de "Unidad Sanitaria Local", por un importe de 1.784.000 ptas., tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos. Considerando que en virtud del contenido del R.D. Ley 3/1.981, las inversiones han de consignarse en el Presupuesto de Inversiones del año, se acordó por unanimidad no ejecutar el acuerdo adoptado con fecha 4 de diciembre del pasado año, al no ser ejecutivo el acuerdo en que se aprobó el Proyecto.

Y no habiendo más asunto, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose el efecto el acta correspondiente, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 30 de abril de 1.981.-

Asistentes:-

Alcalde:
D. Luis Alberto Hernandez Amoretti.

Concejales:
D. Fernando Lima Rojas.
D. Joaquin Marquez Delgado.
D. Manuel Romero Ruiz.
D. Cayetano Pantojo Lopez.
D. Luis Pantojo Lopez.
D. Antonio Bravo Hernandez.

Secretario:
D. Agustin Sevillano Miguel.

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1.981.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintitres horas y quince minutos del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernandez Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres quedan anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustin Sevillano Miguel.

No asistieron los Sres. Concejales D. Victoriano Dominguez Hernandez; D. Antonio Bravo Chaparro; D. Francisco Carrascal Martinez, y D. Ignacio Rodriguez Romero.-

Seguidamente se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.981, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo para la vida municipal y desde luego quedan atendidas las obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él, y no por el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere, será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1.981, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los Sres. Secretario, Interventor o De-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pontario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

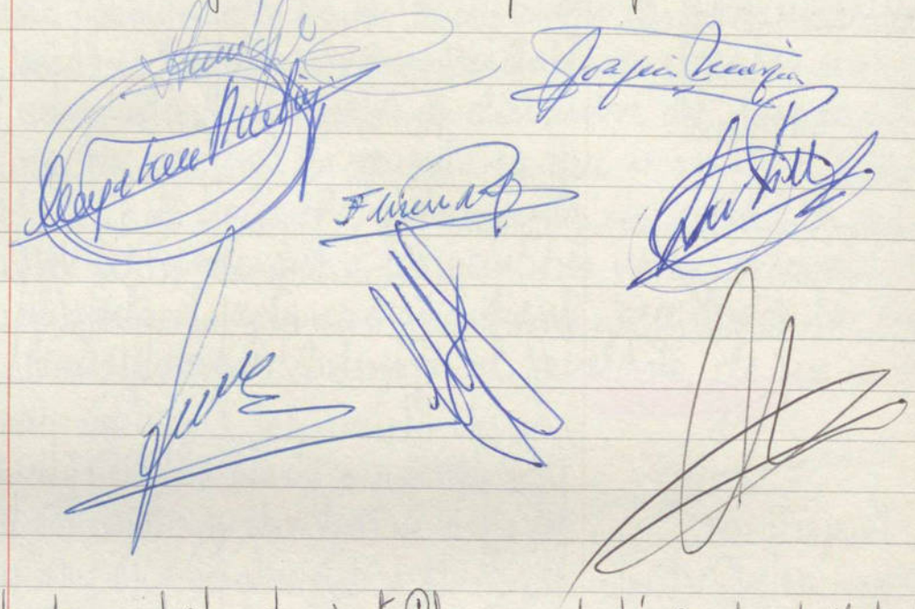

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 30 de abril de 1.981.

Asistentes:

Alcalde:
D. Luis Gl. Hernandez Amoretti.

Concejales:
D. Fernando Lima Rojas.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Manuel Romero Ruiz
D. Cayetano Pantojo López.
D. Luis Pantojo López.
D. Antonio Escobar Hernandez.

Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos, se constituyó, en el salón de sesiones de la Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Gilberto Hernandez Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que doy fe del acto.

No asisten los Sres. Concejales D. Victoriano Dominguez Hernández; D. Victoriano, dijo, D. Antonio Bravo Chamorro; D. Francisco Carrascal Martínez, y D. Ignacio Rodriguez Romero.

Por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto-

CAPI LOS

1
2.
6
7.
8
9

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Inversiones para el ejercicio de 1.981.-

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor.

La Corporación para a examinar los documentos que la integran, y.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones previstas y los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS			GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS	CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos.				
2	Tasas y otros ingresos				
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	68.040	6	Inversiones Reales	2.563.096
7	Transferencias de Capital	1.095.056	7	Transferencias de Capital	
8	Variación de activos financieros		8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	1.400.00	9	Variación de pasivos financieros.	
	TOTAL INGRESOS	2.563.096		TOTAL GASTOS	2.563.096

2º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efecto de reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veinticuatro horas, extendiéndose al efecto la presente acta que los Sres. asistentes firman conmigo, el Secretario, de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 28-mayo-1.981.-

Asistentes.-

Alcalde:
D. Luis A. Hernandez Almoretti.

Concejales:
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Dominguez Hernandez.
D. Joaquin Marquez Delgado.
D. Caetano Pantojo López.
D. Luis Pantojo López.
D. Antonio Exaban Hernandez.
D. Antonio Bravo Chaparro.

Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.-

2.- Contrato de Contadores de Agua y Cuota por Seguro de Contador.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintidós horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Almoretti, con la asistencia de los Ses. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, para tratar de los asuntos fijados en el orden del día. 3.

No asisten a la sesión los Ses. Concejales D. Manuel Romero Ruiz; D. Francisco Carrasco Martínez, y D. Ignacio Rodriguez Romero. 4.-

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Teniente de Alcalde D. Fernando Luna Rojas, Delegado del Servicio de Agua, dió cuenta a los asistentes del problema planteado en torno a las múltiples averías en los contadores de agua. Dijo del resultado de las conversaciones sostenidas con diferentes casas suministradoras, y del inconveniente que existe con la falta de uniformidad de marcas instaladoras, que hace que las casas comerciales no acepten contratos en torno a las reparaciones de contadores. Por la Secretaría se leyó propuesta de contrato formulada por "Talleres Pedro", de Sevilla, en el que se hace constar su compromiso de reparar contadores al precio de DIEZ PESETAS, por contador y mes. El Sr. Luna Rojas señaló que además del contenido de la propuesta, en el contrato debe hacerse constar el compromiso por parte de "Talleres Pedro" de devolver los contadores reparados en el plazo máximo de un mes. También manifestó que muchos de los contadores instalados no tienen reparación, y sólo es posible su sustitución. Debido a los mayores gastos que se le ocasionan a la Corporación, al tener que hacer frente a la instalación de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

contadores nuevos de gran parte de asegurados, propone se apruebe la cuota por seguro de contador, en QUINCE PESETAS por mes y contador.

3.- Estatuto de Federación de Municipios.-

Habida cuenta del enorme interés que para la defensa y promoción de la vida de las Entidades Locales representa la Federación de Municipios y Provincias, el Ayuntamiento Pleno acordó integrarse en la misma así como cumplir los fines estatutarios y que ostente la representación de este Municipio, su Alcalde, D. LUIS ALBERTO HERNANDEZ AMORETTI, y para el caso de que no pudiera asistir a la Asamblea, se delega, con carácter permanente, el voto del Municipio, en el representante del Municipio de Fregenal de la Sierra.-

4.- Mercado de Abastos. Adquisición de finca para el mismo.-

El Ingeniero Agrónomo D. Gonzalo Sánchez Arjona, de Fregenal de la Sierra, informó a la Corporación de la normativa vigente en torno a la construcción de un Mercado de Abastos, y de las subvenciones que se pueden obtener del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO). Dijo que el Instituto subvenciona a los Ayuntamientos con la totalidad del importe de las obras de ejecución de Proyectos, si los presupuestos no rebasan la cantidad de 5.000.000 de pesetas. Si excede de esta cantidad, únicamente subvenciona con el 33 por 100, si bien concede créditos del resto a amortizar en seis años. Participó a los asistentes que había hecho un estudio de lo que podría ser un proyecto válido para esta localidad, y que estimaba que en su totalidad se elevaría aproximadamente a 20 millones de pesetas. Al propio tiempo informó sobre las diferentes dependencias que podrían integrar las instalaciones.

Por su parte, el Sr. Secretario dijo que aun estaba en trámite de formalización de escritura pública ante Notario la adquisición del inmueble en el que se desea instalar el Mercado, debido a que, al haberse alterado la normativa para la financiación de gastos de primer establecimiento, al suprimirse los presupuestos extraordinarios y regularse los nuevos de Inversiones, debía el Ayuntamiento pronunciarse sobre la financiación de la adquisición del edificio en que el Mercado se desea instalar.

Por unanimidad de los asistentes, tras amplia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

deliberación, se acordó encargar a D. Gonzalo Sánchez Arjona la redacción del Proyecto Técnico del Mercado de Abastos, según su propuesta, y solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo para financiar la adquisición de la finca en que el Mercado se ha de instalar.

5.- Plan Provincial 1.981.- Tomó la palabra el Sr. Teniente de Alcalde D. Victoriano Domínguez Hernández, y dió cumplida cuenta a los asistentes respecto de las gestiones llevadas a cabo en relación al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.981. Dijo que en su cuantía se elevaba a 9.000.000 de pesetas, para su inversión en obras de saneamiento y distribución. Por el Ingeniero de la Diputación se solicita información sobre la clase de firme que tienen las calles Gral. Alola, la que une la San José con Cestería, la Feliciano Sánchez Barriga y Loreto, y se remite plano en el que se detallan las calles que carecen de saneamiento y de agua, proponiendo un orden de prioridad; saneamiento que realmente puede convenir por el número de desagües que afluyen, y zonas conflictivas respecto a posibles inundaciones.

La Corporación quedó enterada y aprobó las gestiones realizadas.

6.- Unidad Sanitaria Local. El Secretario dió lectura a escrito del Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Badajoz, nº 4.911, de fecha 21 de los corrientes, en el que se pone de relieve que debe iniciarse expediente completo para la construcción de una Unidad Sanitaria Local, que habrá de comprender, solicitud de la Alcaldía, certificación de acuerdo plenario, y compromiso de no destinar el Centro Sanitario a otros fines durante treinta años como mínimo, así como de hacerse cargo de la gestión y administración. Al escrito se devuelven Memoria, Pliego de Condiciones, Mediciones y Presupuesto, por los numerosos errores aritméticos que existen en todo el expediente. También se adjunta fotocopia de oficio de la Dirección General de Planificación Sanitaria (Mº de Sanidad y Seguridad Social) en el que se indican los locales que no se reflejan en el Proyecto y que se exigen en el programa tipo, y otros que no están

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

previstos en el programa. La zona de hospitalización y su ubicación no es adecuada, por estar próxima a la entrada. La zona destinada a personal, parece haber sido sustituida por una vivienda. La superficie construida y presupuesto de ejecución material entran dentro de los módulos previstos. Por unanimidad de los asistentes se acordó revisar el expediente, debiendose remitir los documentos interesados, y que el proyecto se modifique en la manera interesada.

7.- Biblioteca Municipal.

Se dió lectura a escrito de la Consejería de Cultura, de la Junta Regional de Extremadura, núm. 319, de 27 del pasado mes de marzo, por el que se da cuenta se están confeccionando normas sobre creacción y funcionamiento de Bibliotecas Municipales.

Para la creacción de una Biblioteca Municipal, el Ayuntamiento deberá aportar local, con determinadas condiciones de superficie, emplazamiento, altura y acceso a la vía pública.

Los miembros de la Corporación han considerado las posibilidades de cada uno de los edificios y locales disponibles, y han llegado a la conclusión de que el situado en la Calle Fernández Dávila, s/n., tiene dimensiones suficientes, si bien se haría preciso adoptar medidas en cuanto a su adaptación y acondicionamiento. Para ello, se ha ordenado al Sr. Aparejador Municipal informe al respecto y redacte croquis, y confeccione presupuesto.

El Sr. Aparejador en su informe aconseja el derribo de la bóveda y su sustitución por un forjado de viguetas de hormigón, y se da cuenta de reparaciones menores (reparación de pavimento, adaptación de huecos de puertas y ventanas, enfoscados y enlucidos, empotrados de puntos de luz, pontajes, etc.) El presupuesto se eleva a la cantidad de 563.460 ptas.

La altura del local es de 3'10 mts. El emplazamiento es el adecuado; está situado junto al patio del recreo del grupo escolar. La superficie resulta ser de más de 50 mts. (154'09). Es de planta baja. Tiene acceso directo e independiente desde la vía pública.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Al informe, se acompaña croquis actual, y el del local previsto después de las reformas.

Por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Aprobar el presupuesto redactado por el Sr. Aparejador Municipal, de adaptación del local sito en C/Fernández Dávila, para biblioteca Municipal.

2º.- Iniciar expediente de creación de la Biblioteca, y que se remita por la Alcaldía petición dirigida a la Consejería de Cultura de la Junta, así como de ayuda para lote suficiente de libros y mobiliario, y para adaptación y acondicionamiento del local.

8.- Urgencia: Fiestas Locales.-

Previo el procedimiento determinado en el artº 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el asunto se declara de urgencia.

El Concejal-Delegado de la Comisión de Festejos, Sr. Pantoja López, dió cuenta a la Corporación de sus previsiones para las próximas fiestas de septiembre en honor del patrono de la población Ntro. P. Jesús de la Humildad.

Propuso, en primer lugar, que las fiestas dieran comienzo en el día 12, en lugar del 13, por ser sábado.

Expuso las gestiones llevadas a cabo sobre programas, atracciones, caseta municipal, conjuntos, etc., y señaló que los gastos no serían muy superiores al año anterior. Dijo de la necesidad de reparar la Plaza de Toros, por estimarlo necesario en sí, y por haber sido requerido el Ayuntamiento por la Jefatura Provincial de Sanidad.

En cuanto a las licencias para ocupación de terrenos en la vía pública con puestos, propuso que antes de su concesión, debiera interesarse por los solicitantes el 50 por 100 de la cuota establecida.

Por último, se trató de la cuota que debiera asignársele al Casino por la ocupación de la vía pública para instalación de caseta, acordándose por mayoría fijarle la de 25.000 ptas.

Por lo que respecta a la fijación de las fechas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de los Ferias, y a la cobranza previa del 50 por 100 a los feriantes. antes de conceder licencia de ocupación, el asunto se aprobó por unanimidad en la manera planteada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose — al efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, - conmigo, el Secretario, de que certifico.

Diligencia.- Por no haber asuntos a tratar, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha, no ha sido convocada. Certifico.

Higuera la Real, a 25 de junio de 1.981.-

El Secretario,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 29 de junio de 1981.

Asistentes.-

Alcalde:

D. Luis A. Hernández Amoretti.

Concejales:

D. Fernando Lima Rojas.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Francisco Carvajal Martínez.
D. Cayetano Pantojo López.
D. Luis Pantojo López.

Secretario:

D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres quedan anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel que da fe del acto.

No asistieron los Sres. Concejales D. Manuel Romero Ruiz; D. Antonio Escobar Hernández; D. Joaquín Márquez Delgado; D. Ignacio Rodríguez Romero, y D. Antonio Bravo Chaparro.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.-

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.- Peticiones para provisión en propiedad de esta Secretaría.-

Se leyó escrito de la Jefatura de Servicios de Cuerpos Nacionales, de la Dirección General de Administración Local, nº 1.549, de fecha 12 de junio, remitiendo junto al mismo solicitudes de concursantes que aspiran a la vacante de la Secretaría de esta Corporación, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles se adopte acuerdo, a los efectos previstos en el artº 4º, norma 3ª, del R.D. 642/1.981, de 27 de marzo. 4

Los asistentes manifestaron no conocer a ninguno de los concursantes, y, en consecuencia, se acordó no establecer orden de preferencia entre los aspirantes a la plaza.

3.- Entrada en vigor nuevas tarifas de agua.-

El Sr. Lima Rojas, Concejal-Delegado del Servicio de Agua, informó a los asistentes de la aprobación por esta Corporación en Pleno de las nuevas tarifas de agua, en sesión de fecha 26 de febrero del presente año, sin que hasta el momento se hayan aprobado por el Gobierno, cuyo expediente, previos los trámites de ley, se remitió al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en fecha 4 de mayo de 1.981. Indicó que, como queda determinado en el estudio económico, los gastos del servicio no se cubren 5.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en gran diferencia con los ingresos que actualmente se perciben por la tasa vigente, en la Ordenanza. La actual Ordenanza, aprobada por la Corporación, determina que su entrada en vigor será a partir del día 1º de julio del presente año.

Por otra parte, en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada en el día 28 del pasado mes de mayo, se ha celebrado contrato entre esta Corporación y "Talleres Pedro" para reparación de los contadores de abonados asegurados, asignándoseles una cuota a estos de 15 ptas. contador y mes. El contrato surte efectos a partir del día 1º de julio.

Por unanimidad de los asistentes se acordó admitir de los abonados cantidades a cuenta de la tasa que en su caso se apruebe, sin perjuicio de posterior liquidación, y, respecto al abono, determinar como cuota por seguro de contador, por cada contador y mes, la cantidad de quince pesetas, dando cuenta de ello a los abonados.

4.- Deuda a favor de la Corporación por ocupación de terrenos con pistas de coches-tope.-

Se dió a conocer a los presentes que, en las fiestas locales de septiembre del pasado año, previo contrato verbal, se había autorizado a D. Julián Escudero Bermejo, de Tomares (Sevilla), la ocupación de vía pública con pistas de coches-tope, cantidad que, en concepto de tasa, se determinó en 75.000 ptas., de las que se abonaron 25.000. Con anterioridad a la ocupación, D. Juan Miclán Romero ocupó por dicho concepto la vía pública, cuya autorización se había concedido al Sr. Escudero. A pesar de los requerimientos efectuados, en escrito de 11 de enero; 5 de abril, y 30 de mayo, aún no ha sido efectuado el ingreso de las 50.000 ptas. adeudadas.

El Sr. Pantojo López se ofreció a realizar las gestiones oportunas para la cobranza de la deuda, acordándose por unanimidad facultarle tan ampliamente como sea necesario.

5.- Expediente de declaración de monumento histórico-artístico.-

Por la Secretaría, de orden de la Presidencia, se dió lectura a oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, nº 3.745, de 15 de junio, comunicando que para la declaración de monumento histórico-artístico de las dos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ylesias de esta localidad, debe remitirse a la Delegación la siguiente documentación:

- Memoria histórico-descriptiva.
- Fotografías de interiores y exteriores.
- Planos o croquis de los mismos.

De igual forma puede remitirse cualquier documentación o dato que se considere de interés.

Tras deliberar, se acordó por unanimidad de los asistentes, solicitar del Sr. Cura-Párroco y de la Hermandad del Sto. Cristo la redacción de la Memoria; las fotografías, a persona suficientemente capacitada, y los planos al Sr. Arquitecto.

6.- Festejos.-

D. Cayetano Pantoja López, Concejal-Delegado de Festejos, participó a la Corporación que había mantenido conversaciones para los festejos taurinos de las próximas fiestas de septiembre con D. Joaquín Miranda, empresario de Usagre, sobre posibilidad de celebrar un espectáculo con picadores y rejoncadores, y otro con "Platanito" y una vaquilla para los jóvenes. Para ello la Corporación deberá aportar en concepto de subvención entre 90 y 100.000 ptas.

Que calcula que los gastos de las fiestas se elevarán a 600 ó 700.000 ptas., y los ingresos a 200 ó 300.000. La Corporación quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman,- conmigo, el Secretario, de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 6 de julio de 1981

Asistentes.-

Alcalde:
D. Fernando Luna Rojas.

Concejales.-
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Francisco Carrasco Martínez
D. Antonio Escobar Fernández.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Cayetano Pantoja López.
D. Manuel Romero Ruiz.
D. Joaquín Márquez Delgado.

Secretario.-
D. Agustín Seillano Miguel.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de 1.981.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas del día seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde D. Fernando Luna Rojas, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, fuerente yo, el Secretario, D. Agustín Seillano Miguel, para discutir la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de 1.981.-

No preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Fernández Amoretti, por ausencia en razón a vacaciones por descanso anual.

No asisten los Concejales D. Luis Pantoja López y D. Ygnacio Rodríguez Romero.

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

De orden del Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si hubieran sido por correo acogiéndose a la ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes quedó aprobado definitivamente y con el consiguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	1.- Remuneraciones de personal	6.748.449 ptas.
	2.- Compra de bienes y servicios	4.904.547 "
	3.- Intereses	400.000 "
	4.- Transferencias corrientes	151.948 "
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.- Inversiones reales	
	7.- Transferencias de capital	1.095.056 "
	8.- Variación de activos financieros	
	9.- Variación de pasivos financieros	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	13.300.000 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	1.- Impuestos directos	1.337.691 pts.
	2.- Impuestos indirectos	430.000 "
	3.- Tasas y otros ingresos	2.512.239 "
	4.- Transferencias corrientes	9.728.130 "
	5.- Ingresos patrimoniales	6.811 "
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.- Enajenación de inversiones reales	
	7.- Transferencias de capital	
	8.- Variación de activos financieros	
	9.- Variación de pasivos financieros	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	14.014.871 "

Y no viendo otro el objeto de esta sesión, se levantó por la Presidencia a las veintiuna horas y veinticinco minutos, extendiéndose el efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 6 de julio de 1.981.-

Asistentes.-
Alcalde.-
D. Fernando Luna Rojas.
Concejales.-
D. Victoriano Domínguez Fernández.
D. Francisco Carrascal Martínez.
D. Antonio Escobar Fernández.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Cayetano Pantojo López.
Secretario.-
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Fernando Luna Rojas, con asistencia de los Ses. Concejales cuyos nombres quedan anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel.

No asistió la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, por ausencia por vacaciones.

No asistieron los Concejales D. Joaquín Márquez Delgado; D. Manuel Romero Ruiz; D. Luis Pantojo López; D. Ignacio Rodríguez Romero.-

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.-

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

2.- Ordenanza de suministro de agua.-

Visto el expediente que se viene tramitando para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, y

Resultando: Que provisionalmente la Ordenanza fué aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en el día veintiseis de febrero del año en curso, con todos los requisitos y formalidades legales y reglamentarios.

Resultando: Que, de igual forma, se aprobó en la misma sesión provisionalmente la tarifa del servicio.

Resultando: Que, expuestas al público en legal forma, por el plazo reglamentario, la Ordenanza y la tarifa, no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Resultando: Que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en resolución dictada en el día 25 del pasado mes de julio, dijo, de junio, se ha autorizado la aplicación de la tarifa, en las cuantías mínimas que se determinan a continuación, que se corresponden con las aprobadas corporativamente:

Cuota por servicio bimensual ..... 100 pts.
Tarifa m/3 consumo ..... 15 "

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 18 del R.D. Ley 3/1.981, y demás de pertinente aplicación.

Visto el contenido del artº 19 del mismo texto legal, se acordó, con el "quorum" que señala el artº 3º-2 de repetido texto legal:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio, en los mismos términos en los que se aprobó de forma provisional.

SEGUNDO.- Que el contenido del presente acuerdo se exponga al público en la manera determinada en el ya citado artº 19.

3.- Solicitud al IRYDA obras Mercado de Abastos y formalización de documentos ante el IRESCO.-

Visto el expediente que se viene tramitando para la construcción de un Mercado de Abastos en esta localidad, cuyo proyecto técnico está en período de redacción por el Ingeniero Agrónomo D. Jouralo Sánchez Cobjona, por un presupuesto entre 20.000.000 y 24.000.000 de pesetas; considerando cuanto al efecto previenen el Decreto 1.236/76, que regula el Plan de Obras y Mejoras de la Comarca Sur de Badajoz, así como el contenido de la O.M. de 5 de diciembre de 1.978, y R.D. 418/79, de 20 de febrero, habida cuenta de la imperiosa necesidad en el Municipio de la creación de un Mercado de Abastos, que queda suficientemente acreditada en el expediente, se acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar del IRYDA la inclusión en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Sur de Badajoz, las obras del Mercado de Abastos en esta población.-

SEGUNDO.- Comprometerse ante citado Instituto a la conservación de las obras, y a la devolución del préstamo que en su caso se conceda, en las condiciones que se determinan en el R.D. 1.236/76.-

TERCERO.- Que, al propio tiempo, se recaben los documentos necesarios para formular petición ante el Iltmo. Sr. Director General del IRESCO, para la realización y total financiación de las obras en base a la Orden ci-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tada y R.D. 418/79.-

4.- Urgencia: Festejos. Previo legal procedimiento el asunto "Festejos" se declara de urgencia.

El Concejal Presidente de la Comisión de Festejos, dió cuenta a los presentes de las gestiones realizadas para las fiestas de agosto y septiembre a realizar en esta localidad. Se expuso por los presentes que no se instalaña Caseta por el Casino en las fiestas de septiembre, por lo que se acordó instalar una sola caseta municipal en la plaza, con dos barras, que serán adjudicadas, previa subasta, a celebrar en el día 10 de agosto próximo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, estendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Diligencia.- Hago constar, yo, el Secretario, que la sesión ordinaria a celebrar por el Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de hoy, no se ha celebrado por no haber asuntos a tratar. Certifico.-

Higuera la Real, a 30 de julio de 1.981.-
El Secretario,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 20 de agosto de 1.981.-

Asistentes.-
Alcalde:
D. Luis Alberto Hernández Amoretti.
Concejales:
D. Fernando Lima Rojas.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Cayetano Pantoja López.
D. Antonio Bravo Chaparro.-
Secretario.-
D. Agustín Sevillano Miguel

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinticinco horas y treinta minutos del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en el salón de sesiones de la Corporación, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres quedan anotados al margen, presente yo, el Secretario en régimen de acumulación que da fe del acto, a fin de tratar de los asuntos fijurados en el orden del día.

No asisten los Concejales D. Manuel Romero Ruiz; D. Francisco Carrascal Martínez; D. Luis Pantojo López, y D. Ignacio Rodríguez Romero, y Antonio Escobar Hernández.

1= Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.-

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

2= Y informes.-

Por la Alcaldía se dió cuenta a los asistentes que el Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio (Huelva), había solicitado de Este autorización para el uso de agua potable de esta población, en cuantía de 3 m^3 diarios, para el consumo doméstico de aquella, y que por la Comisión Municipal Permanente se había concedido, facultando, para la ejecución de lo acordado, al Sr. Alcalde-Presidente, si bien, la potabilización del agua, ha de ser de cuenta del Ayuntamiento de Cumbres.

Se dió cuenta de la publicación en el B.O.E. núm. 189, de 19 de agosto, de resolución por la que se expone relación de nombramientos en propiedad de Secretarios de 7ª y 8ª clase, habiendo quedado vacante esta secretaría.

De igual forma se dió a conocer acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, por el que se autoriza la elevación de la cuota por recogida de basuras hasta 200 ptas. bimensuales, para el vecindario en general, y 250 ptas. para bares, y que se abon-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al encargado la cantidad de 20.000 ptas. mensuales, todo ello con efectos a partir del día 1º del próximo mes de septiembre.-

3.- Plan Provincial de Obras y Servicios 1.981: Obra nº 132.-

Se da cuenta de escrito-circular nº 1, de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 7 de julio, relativo a la aprobación de la obra núm. 132, de distribución domiciliaria de agua, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.981, a realizar por este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referida circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Se presenta financiación de la obra nº 132 reseñada, y, en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20 por 100 del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que quedan las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consigna en su presupuesto, a partir del año 1.982, y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precio como en obras, para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20 por 100. Así mismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación - en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a - la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, hasta llegar a la cancelación y pago - del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal correspondiente.

4.- Alteración calificación jurídica "Callejón Tía Segunda".

Por falta de asistentes en número necesario para adoptar acuerdo con el "quorum" reglamentario, el asunto relativo a "alteración de la calificación jurídica "Callejón - Tía Segunda"; el asunto queda pendiente.

5.- Presupuesto prolongación calle San Bartolomé.

Por estar ligada la adopción de acuerdo sobre el presupuesto de la prolongación de la calle San Bartolomé, al punto inmediato anterior, el presente asunto queda - pendiente.-

6.- Festejos.-

El Presidente de la Comisión de Festejos, D. Cayetano Pantojo López, dijo de la no ponibilidad de subasta para la adjudicación de la explotación de barras en la caseta municipal, toda vez que hay un solo licitador para las dos, que es el vecino de ésta D. José Carretero Luna, al tipo - de 120.000 ptas. las dos. Por los asistentes se aprobó lo actuado, acordándose conceder definitivamente la adjudicación de las dos barras al tipo señalado, si bien, en caso de mal tiempo, la Corporación se reserva la facultad de rebajar dicha - cantidad, al propio tiempo que al adjudicatario se le - asigna la obligación de exponer lista de precios en las instalaciones.

Dió cuenta, de igual forma, de que a la pista de los coches-tope se le ha adjudicado una cuota de - 85.000 ptas.; de gestiones que está llevando a cabo sobre la actuación de "Peña Flamenca"; y sobre la instalación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la Caseta Municipal. De igual manera dijo que la novillada a celebrar el día 13 de septiembre, con picadores, será de toros portugueses; el día 14 actuará la "troupe" de Platanito, y el día 15 se dará una vacada; la subvención a conceder por los festejos taurinos será de 100.000 ptas., conforme se había señalado ya en anteriores sesiones.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia, a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 27 de agosto de 1.981.-

Asistentes:-
Alcalde:
D. Luis Alberto Hernández Amoretti.-
Concejales:
D. Fernando Lima Rojas.-
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Francisco Carrascal Martínez.-
D. Cayetano Pantoja López.
D. Antonio Bravo Chapaio.-
D. Luis Pantoja López.
Secretario:

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los señores Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario en régimen de acumulación, D. Agustín Sevillano Aljuel.

No asisten a la sesión los Concejales D. Manuel Romero Ruiz; D. Antonio Escobar Hernández, y D. Ignacio Romero Rodríguez.

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Agustín Serrallano Miguel.-

dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por mayoría.-

2.- Alteración de la calificación jurídica "Callejón - Vía Segunda".

Examinado el expediente instruido sobre alteración de la calificación jurídica de los terrenos que comprende el Callejón de la Vía Segunda, a fin de que, la actual calificación de bienes de dominio público sea suprimida, y se califique como bien de propios.

Considerando la competencia que el Ayuntamiento tiene sobre el asunto, con arreglo a los artículos 7º y 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1.955, y - que, expuesto el expediente al público en legal forma, no se ha formulado reclamación ni observación de clase alguna, por mayoría de los asistentes, con el "quorum" previsto en el apartado f) del Real Decreto-ley 3/1.981, de 16 de enero, se acordó declarar expresamente que el terreno, hoy de dominio público, destinado al uso público, que compone el actual callejón denominado de la "Vía Segunda" quede desafectado legalmente de su uso, y considerado desde este momento como bien "de propios", para todos los efectos legales, y que se adopten las medidas necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad, y en el Libro de Inventarios de los Bienes de la Corporación.-

5.-

3.- Presupuesto de alumbrado público.-

Se dió lectura a proyecto de alumbrado público presentado por "Croche, Electricidad", de Zafra, que comprende - las calles Ctda. de Portugal y confluencia con Calle Colón, con un presupuesto total de 800.000 pesetas.- Para la financiación del proyecto, se cuenta con una subvención del IRYDA de un importe de 500.000 pesetas. Considerando que el presupuesto del proyecto rebasa con exceso a la cantidad que subvenciona el IRYDA; que no se incluye la C/ Loreto, y que el alumbrado de la Ctda. Portugal es susceptible de reducción en número de puntos de luz, se acordó por mayoría facultar al Concejal D. Victoriano Domínguez Fernández a fin de que realice las gestiones oportunas - por si procediera llevar a efecto las consideraciones reseñadas.

4.- Deuda pendiente por ocupación de terrenos - con coches-tope.-

De nuevo se trae a sesión la deuda de 50.000 ptas. contraida por D. Julián Escudero Bermejo, de Tomares (Sevilla), por ocupación de la vía pública con una pista de coches-tope;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la cuota total de 75.000 ptas. que se impuso, de las que abonó 25.000. Después del contrato verbal efectuado, resultó que la pista fué montada por D. Juan Millán Romero. A pesar de los requerimientos efectuados, aun no ha sido ingresada la deuda. En sesión plenaria de 29 de junio, el Sr. Pantojo, Presidente de la Comisión de Festejos, dijo que llevaría a cabo las gestiones convenientes para la cobranza de la deuda, y, como su resultado ha sido negativo, los asistentes, por unanimidad, acordaron reclamar la deuda judicialmente, designando como abogado al Sr. Pérez Montes, de Jerez de los Caballeros, para la resolución del asunto.

5.- Proyecto del Mercado de Abastos.-

Se examinó el Proyecto Técnico del Mercado de Abastos Municipal, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Jonzalo Sánchez-Cirjona, con un presupuesto de veinticuatro millones novecientas setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y seis (24.979.446) pesetas, y, a la vista de lo deliberado en sesiones anteriores, se acordó por unanimidad:

PRIMERO:- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Jonzalo Sánchez Cirjona, sobre Mercado de Abastos Municipal.

SEGUNDO:- Designar como lugar para la instalación del Mercado, de acuerdo con los informes técnicos obtenidos, la finca urbana propiedad de D. Feliciano Savaní Romero, sita en calle Pedro Esteban Alarcelo, esquina calle Agua, valorada técnicamente en un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

TERCERO:- Solicitar del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) la financiación de las obras del Mercado según Proyecto aprobado, al amparo del contenido del Real Decreto 418/1.979, de 20 de febrero, y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1.978.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Luis Alberto Hernández Amoretti, para la formalización de petición de cuantos trámites sean necesarios a fin de que se ejecute lo acordado.

Ruegos y Preguntas.

El Sr. Pantojo López dijo a la Corporación no se había dado cuenta del resultado de reunión que se celebró en Trefacial de la Sierra sobre problemática planteada en torno a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

gran número de los instalados en esta población, y que - estima es de interés general para el vecindario. Por otra parte, tampoco se había adoptado acuerdo respecto al pago de la - parte proporcional de los gastos de redacción del anteproyecto del Matadero Comarcal cuya instalación se está tramitando. Tras manifestar el Sr. Luna que se trataba de una reunión no oficial, a la que se había citado al Ayuntamiento - sin tiempo para deliberación previa, el Sr. Domínguez Hernández, dijo que, efectivamente, se trata de una reunión informal, que se celebró en un bar, a la que no había - asistido casi ningún representante de los municipios de la comarca, y que en la reunión no se llegó a ninguna conclusión práctica. Respecto al pago del Anteproyecto del Matadero Comarcal, se aclaró que no hay antecedentes oficiales en las oficinas del Ayuntamiento sobre encargo del trabajo, por lo que no se ha podido adoptar acuerdo sobre aprobación de tal gasto.

Y no habiendo más asunto a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes - firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en el día 24 de septiembre de 1.981, sobre propuesta de elevar a definitivo el Presupuesto de Inversiones para 1.981.

Asistentes:-

Alcalde:
D. Luis Cl. Hernández Amoretti.-

Concejales:
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Luis Pantojo López.
D. Cayetano Pantojo López.
D. Ignacio Carrascal Martínez.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Joaquín Márquez Delgado.

Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

1.- Lectura en borrador del acto anterior.-

2.- Elevación a definitivo del Presupuesto de Inversiones para 1.981.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria, digo, extraordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que da fé del acto, a fin de Tratar de la aprobación definitiva del Presupuesto de Inversiones para el presente año 1.981.-

No asisten a la sesión los Concejales D. Antonio Escobar Martínez; D. Antonio Bravo Chaparro; D. Manuel Romero Ruiz, y D. Ignacio Romero Rodríguez.

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que el objeto de la misma es elevar a definitivo el presupuesto de Inversiones para 1.981, aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 1.981, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.-

Por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, la Corporación acuerda:

Elevar a definitivo el Presupuesto de Inversiones de esta Entidad, para 1.981, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INGRESOS.-

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A. OPERACIONES CORRIENTES.-	
1.-	Impuestos directos	
2.-	Tasas y otros ingresos	
	B. OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.-	Enajenación de Inversiones Reales . . .	68.040
7.-	Transferencias de Capital	1.095.056
8.-	Variación de activos financieros	
9.-	Variación de pasivos financieros . . .	1.400.000
	TOTAL INGRESOS . . .	2.563.056

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	Inversiones reales	2.563.056
7.-	Transferencias de capital	
8.-	Variación de activos financieros	
9.-	Variación de pasivos financieros . . .	
	TOTAL GASTOS	2.563.056.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó por la Presidencia a las veintiuna horas, extendiéndose - del efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, - conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en el día 24 de septiembre de 1.981.

Asistentes:

Alcalde:
D. Luis A. Hernández Amoretti.-

Concejales:
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Manuel Romero Ruiz.-
D. Luis Pantojo López.
D. Cayetano Pantojo López.
D. Francisco Carrascal Martínez.

Secretario.-
D. Agustín Sevillano Miguel.-

1.- Lectura acta sesión anterior.-

2.- Centro Sanitario Local.-

3.- Adaptación del Matadero Municipal a la nueva normativa.-

4.- Presupuesto de alumbrado público.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Tenientes, digo, de los Sres. Concejales anotados al margen, puesente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que dá fe del acto.

No asisten los Sres. Concejales, D. Fernando Luna Rojas; D. Joaquín Márquez Delgado; D. Antonio Esteban Martínez; D. Antonio Bravo Chaparro, y D. Ignacio Romero Rodríguez.-

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura al acta de la sesión anterior, en borrador, que fué aprobada por unanimidad.-

Visto el expediente que se viene tramitando para la construcción de un Centro Sanitario Local, en este Municipio; vistas las consideraciones llevadas a cabo por la Delegación Territorial, respecto a proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Salinas Alvarez, a fin de adaptarlo a la normativa dada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se acordó emplazar al Arquitecto, a fin de que lleve a efecto tal adaptación, o, si fuera preciso, redactare un nuevo proyecto, ajustándose a la normativa reñalada.-

Se dió cuenta de información que da la Asociación Nacional de Veterinarios, Delegación Provincial de Badajoz, respecto a la normativa contenida en el R.D. 3.267/76, de 26 de noviembre, en el que se prorroga en 2 años la ejecución de las obras de adaptación a los requisitos que exije el R.D. 1644/81, de 3 de agosto. Se acordó por unanimidad solicitar del Iltmo. Sr. Jefe Provincial de la Delegación de Agricultura y Pesca, la concesión de la ampliación del plazo máximo que admite el R.D. 1.644/81.-

Conocido el proyecto de este Ayuntamiento, respecto al alumbrado público del segundo tramo de la C/ Avda. de Portugal, y Plaza en confluencia con calle Colón, y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vistas propuestas, una de Cobhe, Electricidad, de Zafra, de un presupuesto de 800.000 ptas., y otra de J.G.C., de Sevilla, con un presupuesto de 718.725 ptas. se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de J.G.C., por ser el de menor coste.-

4.- Acuerdo Ayuntamientos afectos por Proyecto de Preferidos del Sur.-

Se dió lectura al contenido de lo acordado en asamblea de Alcaldes de la Zona Sur de Badajoz, y Norte de Huelva, afectos por la realización del Proyecto de Preferidos del Sur, en el que han decidido elevar su protesta al Gobierno, vital para puestos de trabajo en número aproximado de 4.000, y para que se adopten las medidas de urgencia.- dos abstenciones pusieron su conformidad a la protesta.-

5.- Urgencia: Obras de cerramiento y vestuarios pista polideportiva.-

Se dió cuenta de que las obras de la Pista Polideportiva que se están ejecutando en terrenos de esta Corporación, con subvención del Consejo Superior de Deportes, previo expediente instruido al efecto, están prácticamente terminadas.

Los Servicios Técnicos de la Corporación estiman que para la conservación, mantenimiento y acondicionamiento de la Pista, son necesarias las obras de cerramiento y vestuarios. El coste de tales obras se calcula en un millón quinientas mil pesetas.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1º.- Solicitar de la Delegación de Deportes la tramitación de la inclusión de las obras de cerramiento y vestuarios de la Pista Polideportiva dentro del programa 1.982.

2º.- Comprometerse formalmente esta Corporación al pago de la tercera parte del presupuesto de las obras, si éstas no excedieren de 1.500.000 ptas., y al pago del total del importe en que, en su caso, se rebase dicha cantidad.-

Y no habiendo más asentos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 29 de octubre de 1.981.-

Asistentes.-
Alcalde:
D. Luis A. Hernández Amoretti.
Concejales:
D. Fernando Lima Rojas.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Cayetano Pantojo López.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Manuel Romero Ruiz.
Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que da fé del acto.

No asisten los Concejales D. Francisco Carrasal Martínez; D. Luis Pantojo López; D. Antonio Escobar Hernández, y D. Ignacio Rodríguez Romero.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

2- Unidad Sanitaria local.-

La Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en escrito nº 8.948, de 16 de septiembre, remitía otro de fecha 20-V-81, por el que se participaba a esta Corporación Municipal la necesidad de formular nuevo expediente respecto a la construcción de un Centro Sanitario en esta localidad. Por la Alcaldía, en virtud de las facultades que la Corporación le tiene otorgadas, ha encargado al Arquitecto Sr. Salinas las rectificaciones que procedan, según la normativa del Ministerio, en el Proyecto Técnico de las obras.

El Sr. Salinas se ha comprometido a redactar el Proyecto de conformidad con citadas normas.

Las obras ascienden a seis millones de pesetas.

Los asistentes, una vez más, pusieron de relieve la necesidad de que el Centro se construya, si se quiere prestar asistencia en las debidas condiciones de eficacia, comodidad y decoro.

De acuerdo con lo comunicado por la Delegación, el 25 por 100 del presupuesto de las obras, deberá apor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dando la Corporación, y el 75 por 100 restante se subvencionará por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

La construcción se llevará a cabo en terrenos de propiedad municipal, en solar edificable, al sitio "las Pintadas", hoy calle Colón, de esta localidad, de una extensión superficial de 1.640 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, con casa de Bartolomé Guerrero; Sur, con calleja de la Llenga; Este, con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, y Oeste con finca de Antonio Ruiz Ramero y finca de María Josefa Clavo Barriga. No tiene cargas.

El centro ha de destinarse, al menos durante treinta años, para los fines que le son propios.

Enterados los asistentes, acordaron por unanimidad:

PRIMERO: Confeccionar todos y cada uno de los documentos precisos, para que se construya el Centro Sanitario proyectado en esta localidad, en un importe de 6.000.000 de pesetas. 4.

SEGUNDO: Destinar el Centro Sanitario, durante el período mínimo de treinta años para los fines que le son propios.

TERCERO: Comprometerse esta Corporación a hacer frente al importe del 25 por 100 de las obras, es decir, de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea necesario, a fin de que se solicite del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, a través de la Delegación Territorial, subvención por un importe de 4.500.000 ptas., equivalente al 75 por 100 del importe de las obras.

QUINTO: Comprometerse esta Corporación, de igual forma, a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro. 5.

3.- Monumento histórico-artístico.-

Por acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo del año en curso, se solicitó de la Dirección ge-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

neral de Arquitectura y Vivienda, la ejecución de las obras de "Restauración de la Iglesia Parroquial y Ordenación del Entorno" y se inició expediente para declarar el edificio de la Iglesia Parroquial de interés histórico-artístico. A tal fin, se han recabado los documentos que interesa el Ministerio de Cultura.

La Cofradía del Cristo de la Humildad, participa su interés en renunciar a que la Iglesia se declare monumento histórico-artístico, por evidente entorpecimiento en tramitación de expedientes de obras, si se llegase a la declaración que se pretende.

Los asistentes, acordaron que antes de adoptar acuerdo, deben obrar en el Ayuntamiento los documentos interesados por la Delegación de Cultura (memoria, fotografías, planos, croquis, etc.)

4.- Expediente de transferencia de créditos en el presupuesto ordinario.-

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los extremos que compone dicha propuesta de suplemento de créditos, por medio de transferencias, y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, por unanimidad, con el "quorum" que determina el artº 3-2- del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, se acordó:

1º.- Aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia de unos conceptos del presupuesto ordinario vigente, que en su totalidad asciende a la suma de SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS VEINTE PESETAS.

2º.- Exponer al público el acuerdo de aprobación por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y por los medios acostumbrados en la localidad.

3º.- Que, de no producirse reclamaciones en su contra, se eleve a definitivo este acuerdo.-

5.- Petición de dimisión de Concejales.-

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura a instancias, de D. Francisco Carrascal Martínez, Concejal de esta Corporación por la Candidatura

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

"Agrupación de Electores Independientes", de fecha 3 de los corrientes; de D. Antonio Escobar Martínez, Concejal de la misma Candidatura, de fecha 6 del mismo mes; de D. Luis Pantojo López, Concejal de la Candidatura de "Unión de Centro Democrático", de la misma fecha; y de D. Ignacio Rodriguez Romero, Concejal de la misma Candidatura del anterior, instancia de la misma fecha. En todas ellas se solicita la dimisión en el cargo de Concejal de esta Corporación Municipal, por no permitirle asuntos y actividades particulares dedicar al cargo la atención que necesita:

Considerando la Corporación que la obligatoriedad del cargo debe entenderse desaparecida, según se desprende del contenido de la Ley 38/1.978, de 17 de julio, y de la Resolución de 25 de mayo de 1.979.-

Visto lo dispuesto en la ley citada, artículo 11-6; disposición transitoria 8ª, apartado 4), y disposición final 4ª-1; y norma 3ª de dicha Resolución, por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Admitir la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, de D. Francisco Carrascal Martínez; D. Antonio Escobar Hernández; D. Luis Pantojo López, y D. Ignacio Rodriguez Romero.

2º.- Declarar las vacantes de Concejal producidas por las renuncias admitidas.-

3º.- Remitir certificación de este acuerdo a los interesados, y a la Junta Electoral de la Zona, por si estimara oportuno actuar conforme al procedimiento determinado en la Ley de Elecciones Locales.-

4º.- Agradecer, en nombre del Municipio, los servicios que han prestado en la Corporación.

Ruegos y preguntas.-

El Sr. Pantojo López, Presidente de la Comisión de Festejos, dió lectura a propuesta de contrato entre este Ayuntamiento y el Empresario Laurino Joaquim Miranda Oliveira, sobre arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Corporación Municipal, para espectáculos taurinos, por plazo de cinco años, y con el com pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mijo por parte del Ayuntamiento de abonar una subvención. Los asistentes estimaron que la propuesta debiera ser objeto de estudio detallado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Diligencia.- Hago constar, yo, el Secretario, que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha, no ha sido convocada por no haber asuntos a tratar. Certifico.

Higuera la Real, a 26 de noviembre de 1.981.-

El Secretario;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 10 de diciembre de 1.981.-

Asistentes:-
Alcalde:
D. Luis A. Hernández Amoretti.-
Concejales:
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Joaquín Márquez Delgado
D. Manuel Mesa Vargas.
D. Daniel Martínez Romero.
D. José Parra Hernández.
D. José Rodríguez Navarro.-
Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en el salón de sesiones de la Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario en acumulación, D. Agustín Sevillano Miguel, que dá fé del acto.

No asisten los Concejales D. Cayetano Pantojo López; D. Antonio Bravo Chaparro, y D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

2.- Nombramiento de Concejales.- Por mi, el Secretario, se dió lectura a Credenciales de Concejales expedidas por la Junta Electoral de Zona de Fregenal de la Sierra, a los designados electos para este Municipio, con fecha 26 de Noviembre de 1.981. Los nombres de los Candidatos, con expresión de la lista, son:

D. José Rodríguez Navarro, por Partido Independiente.

D. Daniel Martínez Romero, por Unión de Centro Democrático.

D. Manuel Mesa Vargas, por Unión de Centro Democrático.

D. José Parra Hernández, por Partido Independiente.

Los designados electos, lo han sido en virtud de renuncia voluntaria de los Concejales D. Francisco Carrasgal Martínez; D. Antonio Escobar Hernández; D. Luis Pantojo López, y D. Ignacio Rodríguez Romero, cuyas vacan-

3.-

tes se declararon en acuerdo plenario de 29 de octubre del presente año.

La Presidencia invitó a los miembros asistentes a que expusieran en este mismo momento si los electos están afectados por alguna causa de incapacidad sobrevenida, - según los artículos 7º y 9º de la ley Electoral de 17 de - julio de 1.978, y artículo 5º del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, resultando que no están afectos por causa alguna de incapacidad.

Por unanimidad de los asistentes, se acordó:

PRIMERO: Declarar que, a partir de este mismo momento, son Concejales de este Ayuntamiento, D. - JOSE RODRIGUEZ NAVARRO; D. DANIEL MARTINEZ ROMERO; D. MANUEL MESA VARGAS, Y D. JOSE PARRA HERNANDEZ.

SEGUNDO: Dar la bienvenida a los nuevos - miembros de la Corporación Municipal, a quienes se les remitirá certificación de este acuerdo.

3.- Jefatura de la Policía Municipal.-

Se leyó Decreto dictado por esta Alcaldía del siguiente tenor literal: "DECRETO.- En virtud de las facultades y obligaciones que a esta Alcaldía concede el artº 258 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1.952, y artº 99 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, en relación a la organización, disciplina y efectividad en los servicios de la Policía Municipal, tengo a bien decretar:-

"PRIMERO.- A partir de mañana, ostentará la - Jefatura de la Policía Municipal, con carácter provisional, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, el Auxiliar de la Policía Municipal, DON CANDIDO MARTINEZ CARRERO, quien recibirá órdenes directas de la Alcaldía, y tendrá a su cargo el mando inmediato del grupo, autorizándosele - el uso de distintivo.

"SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

"TERCERO.- Comuníquese el contenido del mismo a cada uno de los integrantes del grupo de Policía -

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

municipal."

Por unanimidad de los asistentes se acordó ratificar todo lo actuado por la Alcaldía, en el asunto.

4.- Plan IRYDA año 1.982.-

El IRYDA, en comunicación a este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre, participa que la Corporación Municipal debe comunicar a la Jefatura Provincial relación de obras y servicios para poder realizar el programa de subvenciones de equipamiento rural de 1.982, con presupuesto aproximado de los mismos, debiendo dar preferencia a aquellas que puedan ser realizadas dentro del año 1.982.-

Se dió cuenta por el Sr. Domínguez Hernández de las que podrían ser incluidas en el Plan, de acuerdo con conversaciones mantenidas con el Sr. García Campos, y estudio por los miembros de la Comisión Municipal Permanente.

Las obras que en principio pueden ser solicitadas, según las conveniencias del Municipio, son:

CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTO	SUBVENCION A SOLICITAR
1. Pavimentación	1.250.000	500.000
2. Abastecimiento de agua	1.250.000	500.000
3. Piscina, 1ª fase	3.750.000	1.500.000
4. Alumbrado	1.250.000	500.000

Además de las relacionadas, conviene solicitar:

Para basurero	1.250.000	500.000
Abrevadero en Jarcallón	1.000.000	400.000
Cerramiento en Vertedero	1.000.000	400.000

Los asistentes, acordaron por unanimidad realizar las gestiones oportunas ante el IRYDA, a fin de que se incluyan dentro del plan de obras de equipamiento rural de 1.982 todas las relacionadas, y, una vez realizado, se traiga de nuevo a sesión.

5.- Expediente declaración monumento histórico-artístico "La Mamarracha".-

La Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, en escrito de 19 de noviembre, interesa de la Corporación Municipal colaboración para conseguir la declaración de monumento histórico-artístico en favor del grupo escultórico "La Mamarracha". Solicita como documentación:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a) Fotos exteriores y de interiores, tanto del conjunto como de aquellos detalles que sea necesario resaltar.

b) Plano o croquis lo más aproximado posible de la planta con sus dimensiones y el alzado.

c) Descripción histórico-artística sobre el monumento, realizada por cualquier persona competente en la materia.

De igual forma se interesa cualquier documentación adicional que contribuya al mayor conocimiento del monumento.

El Concejal D. Joaquín Márquez Delgado, dijo que se había recabado lo solicitado en los párrafos a) y b). Y, en cuanto a los datos de interés histórico-artístico, dió lectura al siguiente informe, que ha sido facilitado por el Catedrático y Miembro de la Real Academia de la Historia, A. Blanco Freijeiro:

"Grupo escultórico de granito, de una altura total de 2'40 mts., de la que el pedestal tiene 1'42, representando a una leona alada y sentada sobre sus cuartos traseros, que tiene entre sus patas delanteras, más como si estuviera amamantando que lastimando, a una figura humana, como de niño, sentado también en el suelo, y abrazado al pecho de la figura. La escena pudiera interpretarse como la crianza de un héroe o de un príncipe, por parte de una leona, la cual no es de extrañar, ni en España, donde la leyenda del rey tartésico "Habis" sostenía que este había sido alimentado por las fieras, ni fuera de ella, donde tenemos testimonios de creencias análogas, en el caso de Ciro de Persia (criado por una perra), de Telefo (por una cierva), y en el más famoso de todos, el de Rómulo y Remo (por una loba). Otra posible interpretación sería la de que la figura humana de Higuera la Real, está luchando con una leona, cosa que a juzgar por la fotografía parece menos probable que lo anterior.

"El grupo se encuentra en mal estado, sometido a la acción de la intemperie y sirviendo de soporte a una cruz en contra de su función originaria,

que sería la de guardar un monumento funerario, tal vez perteneciente a un héroe de la resistencia contra Roma, pues a juzgar por su estilo, el monumento debió ser levantado en el siglo último de la República Romana, tras la encarnada resistencia de los lusitanos y célticos de esta región contra las fuerzas romanas.

"Dado el enorme interés de este monumento, - convendría, desde luego, declararlo cuanto antes, oficialmente, monumento histórico-artístico, por ser, no solo importante, sino UNICO EN SU GENERO.

"Ha sido publicado por A. Blanco Freijeiro en un artículo aparecido en la REVISTA DE GUIMARÃES de 1.965 en lengua portuguesa, con el título "A caça e seus na protohistoria peninsular".

El calificativo de "la Ulamarracha", a juicio de A. Blanco, con el que vulgarmente se conoce, es inadecuado del todo, y debiera ser sustituido por otro de más decoro aunque de menos gracejo popular. "la leona" o "la esfinge", (pues aunque no tenga cabeza humana, es, en rigor, una esfinge), según opinión de A. Blanco, serían denominaciones mas apropiadas. Sin embargo, el vecindario opina debe respetarse la denominación popular.

El estilo, derivado evidentemente de la cultura itálica de época romana republicana, como los leones de Bornos (Cádiz), permite fecharlo hacia el año 100 a. de C.

Con el voto favorable de todos los miembros - presentes, la Corporación acordó remitir la documentación - que se solicita, con el informe favorable transcrito en este acta, y facultar al Sr. Concejal D. Joaquín Márquez Delgado, para que realice las gestiones necesarias a fin de conseguir del Ministerio de Cultura la declaración oficial de monumento histórico-artístico en favor del grupo escultórico que popularmente se conoce con el nombre de "LA MAMARRACHA".

6.- Expediente de declaración de interés tu- A instancia del Sr. Cura-Párroco de la localidad, la Delegación Provincial de Turismo, en escrito de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ístico "Fiesta Cabalgata de Reyes".-

3 de noviembre, participó a la Corporación la documentación que es necesaria para solicitar la denominación de "Fiesta de Interés Turístico" a la "Cabalgata de Reyes". de conformidad con el contenido de la O.M. de 29 de enero de 1.979.

Entre otros documentos, se han solicitado los que acreditan origen de la fiesta; historia resumida de la institución; - de su desarrollo; descripción de los actos que la integran, y - otros datos de interés para el Municipio.

Los asistentes estimaron las dificultades que se presentan para redactar informe que acredite el carácter histórico-artístico de la fiesta; su originalidad respecto a otras que se celebran en España, y los inconvenientes que el Ministerio viene presentando en esta clase de resoluciones, y acordaron quedar el asunto pendiente de la consecución de un estudio que dé al expediente posibilidades de que prospere.-

7.- Solicitudes de urgencia en Servicio de Agua.-

El Concejal-Delegado del Servicio de Aguas, Sr. Luna Rojas, dijo que el pozo de captación de agua potable - a la población se recuperaba cada vez con más dificultad, - lo que podría dar lugar, a no muy largo plazo, a la necesidad de establecer un control en el consumo. Que muchas de las licencias de acometidas concedidas, lo han sido bajo la advertencia de proceder al corte del suministro en caso de escasez; se trata de aquellas destinadas a fincas de recreo o para riego. Pero como al parecer se ha entrado en tiempo de lluvias, - puede quedar el asunto pendiente. Los asistentes acordaron por unanimidad quedar el asunto pendiente en la manera propuesta hasta conocer el resultado del actual temporal de las lluvias.

8.- Arreglo de Caminos.

El Concejal Sr. Domínguez Hernández dió a conocer a la Corporación Municipal la posibilidad apuntada - por los propietarios interesados, de abrir un camino, en la actualidad de propiedad particular, que desde la Carretera de Encinasola da entrada a la Romería de San Isidro, y enlaza con el camino de los Pinos, en sustitución de la parte de éste, en el tramo comprendido entre el que se desea abrir y la Carretera a Encinasola.

Los asistentes acordaron comunicarlo a la Cámara

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Agraria Local a efectos de informe, y si este fuera favorable participado a los propietarios afectados.

9.- Urgencia: Celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria.-

Previo el procedimiento determinado en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el asunto relativo a la fijación de día de celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria se declara de urgencia.

Expuesta la propuesta, se acordó por unanimidad adelantar la sesión ordinaria del pleno, que corresponde al día 31 de diciembre, último jueves del mes, al miércoles, día 30, y que se dé publicidad a lo acordado.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 30 de diciembre de 1981.-

Asistentes:
Alcalde:
D. Luis A. Hernandez Amoretti.-
Concejales:
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Dominguez Hernandez.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. José Rodriguez Navarro.
D. Daniel Martinez Romero.
D. Manuel Mesa Vargas.
D. José Parra Hernández
Secretario:
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernandez Amoretti, con la asistencia de los Ses. Concejales cuyos nombres quedan anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que dá fe del acto.

No asisten los Concejales D. Cayetano Pantojo López y D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura acta sesión anterior.- Leida el borrador el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

2.- Informes.- Se dió cuenta de la propuesta del Tribunal calificador para el nombramiento en propiedad en la plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, en favor de D. Severiano Cañán Rivera.-

3.- Petición del ramo de alimentación.-

Por la Secretaría se dió lectura a escrito presentado por los Industriales del Comercio de la Alimentación de esta localidad, de fecha 15 de los corrientes, en la que manifiestan el muy elevado aumento de la cuota de licencia fiscal, de la que el Ayuntamiento se beneficia en un 140 por 100, y el ramo de comercio de los que suscriben tienen margenes comerciales muy reducidos. Además hacen constar cual sea la competencia de vendedores ambulantes.

Presentan fotocopia de informe evacuado por la asociación de empresarios textiles de la Provincia de Badajoz sobre consulta referente a vendedores ambulantes, en la que se hace constar que el R.D. 1.073/80, de 23 de mayo, en el artículo 4º-2, se determina que para el ejercicio de la venta ambulante se precisa autorización municipal por un año, para artículos textiles, de anteriorado y de ornato de pequeño volumen, y totalmente prohibido los artículos alimenticios. También se hace constar la documentación que precisan, y que no ha de concedérsele durante más de dos días por semana. En cuanto a la venta de pescado, es preciso, si es fresco, que se venda en locales con determinadas condiciones técnico-sanitarias -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que, de no cumplirse, puede originarse el cierre del establecimiento.

Por unanimidad de los asistentes se acordó participar al Sr. Veterinario, el deseo de hacer cumplir la normativa vigente en relación a la venta ambulante; que se vigile por la Policía Municipal la venta callejera, y se le exija a todo vendedor ambulante la documentación que reglamentariamente precisa. También se acordó publicar anuncio dando a conocer la absoluta prohibición de abrir establecimientos públicos que no sean de recreo, los sábados, por la tarde, y domingos, y que se dé cuenta de ello a todos los interesados. Por último se acordó hacer cumplir con exactitud el acuerdo corporativo adoptado al efecto, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1.981.-

4.- Renuncia al cargo del Concejal D. Cayetano Pantojo Lopez.

Fue leida instancia del Concejal de este Ayuntamiento D. Cayetano Pantojo López, de fecha 17 de los corrientes, elegido por la Candidatura "Agrupación de Electores Independientes", en la que solicita la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por no disponer de tiempo suficiente para estudiar los diversos asuntos que se plantean en la Corporación, inherentes a las obligaciones del cargo correspondiente al compromiso contraido con el electorado que le votó, a causa de la expansión de sus actividades industriales.

Considerando la Corporación que la obligatoriedad del cargo se entiende desaparecida, según se desprende del contenido de la Ley Electoral, de 17 de julio de 1.978, y Resolución de 25 de mayo de 1.979.

Considerando cuanto determinan los artículos 11-6; disposición transitoria 8ª-f), y disposición final 4ª-1 de citada ley; y norma 3ª de la Resolución de 25 de mayo de 1.981, por unanimidad de los asistentes se acordó:

PRIMERO: Admitir la renuncia al cargo del Concejal de este Ayuntamiento D. CAYETANO PANTOJO LOPEZ, y declarar la vacante que se produce con la admisión de tal renuncia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEGUNDO: Agradecer al peticionario los servicios prestados al Municipio en el ejercicio del cargo, y en las Delegaciones de la Alcaldía y Comisiones a que ha pertenecido.

TERCERO: Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de la Zona, por si estimara oportuno actuar según ley.

5.- Plan de equipamiento Rural 1.982.-

Se dió cuenta de los trámites realizados en torno al Plan de Equipamiento Rural del presente año, ante el IRYDA, en cuyo expediente constan las siguientes obras, con los presupuestos y petición de subvenciones que se indican:

OBRAS E INSTALACIONES	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES
Pavimentacion	1.250.000	500.000
Abastecimiento Aguas	1.250.000	500.000
Alumbrado	1.250.000	500.000
Piscina, 1ª fase	3.750.000	1.500.000

Por unanimidad, los asistentes acordaron:

1º.- Realizar las obras indicadas en los lugares y con los presupuestos previstos.

2º.- Solicitar del IRYDA las subvenciones señaladas para cada una de las obras e instalaciones relacionadas.

3º.- Hacer constar que los lugares de emplazamiento de las obras e instalaciones son de propiedad municipal.

4º.- Comprometerse a realizar las obras dentro del plazo que señale el IRYDA, y hacer frente a los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones, una vez hayan concluido las obras.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación D. Luis A. Hernández Amoretti, para que formalice el contrato y perciba, en su día, el importe de las subvenciones que en su caso se concedan.

6.- URGENCIA.-

Previo legal procedimiento, se declara de urgencia propuesta de nombramiento de Concejal-Delegado del servicio de Alumbrado a D. JOSE NAVARRO RODRIGUEZ, que se aprueba por unanimidad.

Se levantó la sesión por la Presidencia a las veintidós horas que los asistentes, firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 28 de enero de 1.982.-

Asistentes.-

ALCALDE:
D. Luis A. Hernández Amoretti.-

CONCEJALES:
D. Fernando Luna Rojas.-
D. Joaquín Márquez Delgado.-
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Antonio Bravo Chaparro.-
D. José Rodríguez Navarro.-
D. Daniel Valdivia Romero.
D. Manuel Mena Vargas.
D. José Parra Hernández.

SECRETARIO:
D. Agustín Serillano Ulijul.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández-Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Serillano Ulijul, que dá fe del acto.

No asisten los Concejales D. Manuel Mena Vargas y D. Manuel Romero Ruiz.-

1. Lectura en borrador acta sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.- Informes.- Se leyó escrito de la Cámara Agraria Local de 20 de enero, informando favorablemente la alteración del trazado del camino de los Pinos.

Carta del Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial anunciando la aprobación del Plan de Alumbrado Público, forma de financiarse, redacción de proyectos técnicos por parte de la Diputación, y próxima decisión sobre la modalidad de ejecución de las obras.

Circular de la Delegación de Cultura, anunciando lugares en que tendrán lugar campamentos juveniles, y fechas en los que se instalarán. 4.

3.- Campo de fútbol. Se hace constar el sentir del vecindario respecto a instalación de un campo de fútbol en esta localidad, por si

elevado el número de deportistas interesados y de aficionados, en la práctica del fútbol. Numerosas personas se han dirigido a esta Corporación en demanda de instalaciones convenientes.

Dijo el Sr. Alcalde que la Corporación está interesada en que el campo de fútbol se construya, si bien, existe el grave inconveniente de la falta de terrenos idóneos, ya que los que se encuentran al sitio "Ejido del Alcornocal", únicos de propiedad municipal que reunen condiciones, con suficiente extensión, están demasiado alejados de la población. Sabe la adquisición de terrenos, si bien habría de considerarse precio al que este Ayuntamiento pudiera hacer frente.

Propuso se nombre una Comisión que represente a la Corporación y que lleve a efecto gestiones para la adquisición de terrenos adecuados, y requerir a los vecinos interesados para que designen otra Comisión que les represente directamente y que al propio tiempo coordine las gestiones con las que en su caso se designe por la Corporación.

Por unanimidad se acordó designar una Comisión de Deportes, integrada por los Concejales D. Daniel Martínez Romero, D. José Pons Hernández y D. José Rodríguez Navarro, y que se requiere a los vecinos a que nos reunimos refiriendo para que designen otra Comisión que les represente.

4.- Nombramiento de Concejal.-

Por mí, el Secretario, se dió lectura a Credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral de Zona de Fregenal de la Sierra, acreditativa de que ha sido designado electo para el Municipio D. MANUEL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

HERNANDEZ MARTINEZ, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por Partido Independiente, en virtud de renuncia voluntaria presentada por el Concejal del mismo Partido D. CAYETANO PANTOJO LOPEZ, cuya vacante fué declarada en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1.981.-

La Presidencia invitó a los miembros asistentes a que expusieran en este mismo momento si el Concejal electo, afecto por alguna causa de incapacidad sobrevenida, según los artículos 7º y 9º de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1.978, y artº 5º del Real-Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, resultando que el Concejal electo no está afectado por causa alguna de incapacidad.

Por unanimidad de los asistentes se acordó:

1º.- Declarar que a partir de este mismo momento es Concejal de este Ayuntamiento D. MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ.

2º.- Dar la bienvenida al nuevo miembro de esta Corporación, a quien se remitirá certificación de este acuerdo.

5.- Arreglo de calles. Por la Alcaldía se dió cuenta a los asistentes de las calles que se están dotando de los servicios de agua y saneamiento: Calle Buenavista, Egido, Frol. Tajue, Frol. Aranda, y parte de la Calle Convento, y de las que se van a dotar de tales servicios: Calle Sevilla y calle Pilar.

Los asistentes estimaron que solo deberán pavimentarse aquellas calles que estén dotadas de los servicios de agua y saneamiento a la red general.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se trató de la instalación de acometidas de agua y saneamiento a la red general, en calles Buenavista, Gral. Yagüe, y Gral. Aranda.

También se habló de la estructura de las cuotas que corresponden por las calles que han sido pavimentadas, y, respecto a las que los vecinos no han contribuido, concretamente la calle Rosario, y se propuso la cuota de 1.000 ptas. metro lineal.

Respecto a las acometidas, se propuso que se dé un plazo para aquellos interesados que quieran ejecutarlas por su cuenta, que podría ser de un mes, y, respecto al resto de los afectados, asignarle en concepto de cuota, la cantidad de 11.000 ptas., cuyo pago podría aplazarse por quien lo solicite. En todo caso, las obras habrán de ejecutarse bajo la dirección de este Ayuntamiento.

Se acordó solicitar información sobre las personas que no tienen acometida de su finca a la red general, en las calles Buenavista; Gral. Aranda, y Gral. Yagüe, y que el asunto se traiga de nuevo a sesión.

De igual forma se acordó solicitar información de los servicios técnicos de la Diputación de la situación en que se encuentra la ejecución de las obras, a fin de determinar la posibilidad del Ayuntamiento de ejecutar tales acometidas.

6.- Ruegos y preguntas.-

El Sr. Rodríguez Navarro interpeló a la Alcaldía sobre los siguientes asuntos:

Que se instalen contadores en todas las salidas de agua de la red, conforme se habló en anterior sesión, y se determine que vecinos disfrutan del servicio sin abono de cuota.

Que se dicten designar Delegaciones de la Alcaldía y Comisiones Informativas

AYUNTAMIENTO DE - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a fin de impulsar el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Que los contadores de agua no se vendan a nombre de esta Corporación.

También se solicitó Cuenta de Teléfono y que se determinen aquellas personas que no han abonado la cuota importe, para proceder en consecuencia.

Que el servicio de agua a domicilio sea atendido por el funcionario encargado en despacho de oficinas del Ayuntamiento, dentro del horario de los funcionarios administrativos.

Que se vigile la entrada y salida de los niños de las escuelas, suficientemente, por la Policía Municipal.

Que se emplace al Director General de la Empresa I.G.T., instaladora del Proyecto de alumbrado de la Avda. de Portugal, a fin de que las instalaciones que se están ejecutando, se acomoden al proyecto, debiendo entrevistarse con el Concejal Sr. Rodríguez Navarro.

Respecto al horario de oficinas, se propuso por la Secretaría jornada ininterrumpida de 7 horas, de 8 a 15. La propuesta fué aceptada, si bien debe darse a conocer al vecindario.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, entendiéndose al efecto la presente acta que los asistentes firman, conmigo, el Secretario, que certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 24 de febrero de 1.982.-

Asistentes:

ALCALDE:
D. Luis A. Hernandez Amoretti.

CONCEJALES:
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Dominguez Hernández.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. José Rodriguez Navarro.
D. Daniel Martinez Romero.
D. José Parra Hernández.
D. Manuel Hernandez Martinez.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Manuel Mesa Vargas

SECRETARIO:
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Ses. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, que da fé del acto.

No asiste el Concejal D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura acta sesión anterior.- Leida el borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.-

2.- Presupuesto ordinario 1.982.- Por el Presidente se dá cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.982, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si existen reclamaciones, habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere, será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.982, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncio en el B.O. de la Provincia y edicto en lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo al Pleno, con las reclamaciones, si las hubiere, informadas por los Ses. Secretario-Interventor o Depositario, en el area de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

Y no habiendo más asunto, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintidos horas, de que certifico.-

Diligencia: La sesión ordinaria de 25 febrero de 1.982, no se ha celebrado por ausencia del Secretario.
Higuera la Real, a 26 de febrero de 1.982.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 4 de marzo de 1.982.

Asistentes:
ALCALDE:
D. Luis A. Hernández Amoretti.
CONCEJALES:
D. Fernando Lima Rojas.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. José Rodríguez Navarro.
D. Daniel Agustín Romero.
D. Toribio Hernández.
D. Manuel Hernández Martínez.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Manuel Mora Vargas.
SECRETARIO:
D. Agustín Sevillano Miguel.

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que da fe de este acto. 3

No asiste el Concejal D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.- Informes y correspondencia.- Se dió lectura a los siguientes oficios y comunicaciones:

Saluda del Jefe de Sección de Cultura, de Badajoz, de la Diputación Provincial, dando cuenta de que la subvención por las instalaciones deportivas - pista polideportiva - se retrasará algún tiempo debido a cambios de competencias en la Diputación Provincial.

Escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura de Badajoz, de 10 de febrero, dando cuenta de la obligatoria observancia en cuanto al Matadero Municipal, del artº 10 del R.D. 3.236/1.976, de 26 de noviembre.

Circular del Gobierno Civil, recordando - normas del R.D. 3.524/74, de 20 de diciembre, sobre acción comunitaria, y de que han sido recibidas por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado - con las Corporaciones Locales, la cantidad de - - - 42.970.000 ptas.

Escrito de la Cámara Agraria Local participando la próxima celebración de curso de trac-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

turistas, en el local Colegio de las Ursulas.

Oficio de la Consejería de Cultura de la Junta Regional de Extremadura, anunciando gestiones llevadas acabo sobre apertura de Bibliotecas en la Región.

3.- Designación de Comisiones y Delegaciones.- Vistas las renuncias al cargo de Concejal que se han producido en este Ayuntamiento, y los subsiguientes nombramientos. A propuesta de la Alcaldía, en base a las facultades que le conceden los artículos 17 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1.952, y artículo 4º del R.D. 561/79, de 16 de marzo, por unanimidad de los asistentes se acordó:

PRIMERO: Quedar sin efecto lo acordado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, de 4 de mayo de 1.979, en lo que se refiere a designación de Comisiones y Delegaciones.

SEGUNDO: Que las Comisiones Informativas sean las que a continuación se detallan, con los miembros que se expresan:

Comisión de Hacienda: D. Fernando Luna Rojas; D. Victoriano Domínguez Hernández y D. Manuel Romero Ruiz.

Comisión de Deportes: D. Daniel Martínez Romero; D. José Parra Hernández, y D. José Rodríguez Navarro.-

Comisión de Educación y Ciencia: D. Fernando Luna Rojas; D. Joaquín Márquez Delgado, y D. Antonio Bravo Chaparro.

Comisión del Interior: D. Joaquín Márquez Delgado; D. Victoriano Domínguez Hernández, y D. Manuel Hernández Martínez.

Comisión de Festejos: D. José Parra Hernández; D. Daniel Martínez Romero, y D. Manuel Ulera Vargas.

Comisión de Industria: D. José Rodríguez Navarro; D. Manuel Hernández Martínez y D. Antonio Bravo Chaparro.

TERCERO: Prestar plena conformidad a los nombramientos de Delegados de la Alcaldía, que a -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

continuación se relacionan:

De Deportes: D. José Parra Hernández.

De Alumbrado: D. José Rodríguez Navarro.

De Tráfico: D. Manuel Ulera Vargas.

De Agricultura y Relaciones con la Cámara: D. Manuel Romero Ruiz.

De Industria: D. Manuel Ulera Vargas.

De Abastecimiento de Agua: D. Fernando Luna Rojas.

De Festejos: D. José Parra Hernández.

4.- Implantación, en su caso, del servicio de recogida de basuras.

En base a ruego formulado en anteriores sesiones, se informó a la Corporación por la Secretaría de que, a su juicio, para la implantación del servicio de recogida de basuras, era preciso determinar si el servicio se va a implantar de forma obligatoria en base al contenido del Reglamento de servicios de las Corporaciones locales, o de forma voluntaria; y en el primer caso, si se van a gravar todos los predios que se encuentren en zona urbana, o sólo aquellos que se encuentran en uso y son susceptibles por ello de producir basura. Teniendo en cuenta lo anterior, habría de redactarse el pliego de condiciones que rija la contratación del servicio, que podría seguirse con el procedimiento de subasta; concurso-subasta o concurso. Habrá de calcularse el coste, e implantarse la Ordenanza Fiscal, y la tarifa, que podrá ser única, o no única, pudiendo hacerse distinciones en razón al uso del predio (vivienda, local comercial, industria, etc.); en razón a la categoría de la calle o zona, o de si el uso de la finca es por todo el año o sólo por días o temporada.

Los asistentes estimaron la conveniencia de implantar el servicio, según criterio de la mayoría, en base a la limpieza de las zonas de los exteriores de la población.

Se acordó quedar el asunto pendiente hasta tanto se determine el número de viviendas y -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

locales afectos.

5.- Retribuciones a los funcionarios.- Respecto a los haberes de los funcionarios, se dió cuenta de la normativa que los regula, es decir, del artº 10 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre; R.D. 211/1.982, de 1 de febrero; y Orden de 25 de febrero de 1.982.

Por la Secretaría-Intervención se informó de los complementos que pueden concederse a los funcionarios de Administración local; es decir: complemento de destino; incentivos, en sus modalidades de transitorio, normalizado, y de productividad; dedicación exclusiva; horas extraordinarias; y gratificaciones. Informó, de igual manera, de los conceptos y aplicaciones, así como de los casos de exclusión, de cada complemento. De los niveles que pueden implantarse para los complementos de destino y de prolongación de jornada.

Se acordó por unanimidad aplicar los niveles mínimos establecidos, y reconocer únicamente el complemento de prolongación de jornada, ya establecido en años anteriores, y el de destino, e incentivo normalizado.

6.- Imposición de cuotas por pavimentación de calles, y acometidas de agua y saneamiento.- Visto el acuerdo adoptado en relación a la implantación de cuotas, por pavimentación de calles, y por acometidas a la red de agua y de saneamiento; considerando que en pavimentación han de abonarse, al menos, parte de los materiales, y que el coste de cada acometida de saneamiento es de aproximadamente 15.000 ptas., se acordó por unanimidad:

Remitir a los vecinos de la calle Rosario, y participarles que habrán de abonar 1.000 ptas. por metro lineal de fachada, para sufragar parte de los gastos de materiales invertidos en la pavimentación de dicha calle.

También se acordó solicitar relación de vecinos que han de acometer a la general, en calles dotadas del servicio de red general de saneamiento, no pavimentadas, y que son, calle Buenavista; Ejido; Gral. Yagüe, y parte de la calle Carrera.

7.- Cadores en edi- En anteriores sesiones, se había propuesto la-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ficio de servicio públicos.- conveniencia de implantar contadores de agua en toda salida de la red, aunque no satisfagan cuota (Ayuntamiento, Escuelas, Fuente, - etc.), a fin de controlar el consumo total de agua.

Tales contadores, se están instalando, por haber entendido la Secretaría que se había ordenado por el Pleno, aunque una parte de los miembros de la Corporación no lo entendió así.

Los asistentes prestaron su conformidad a lo actuado.

8.- Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982.-

Se dá cuenta de escrito circular de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 25 de enero, relativo a la aprobación de la obra núm. 114, de distribución domiciliaria de agua, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y, acto seguido se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra núm. 114, de distribución domiciliaria de agua, en la siguiente forma:

Banco de Crédito Local, préstamo a solicitar por la Diputación - - - - - - - - - 2.000.000. Pts.

Aportación de la Diputación, a - solicitar para su pago del mismo Banco 8.000.000 "

TOTAL PRESUPUESTO... 10.000.000 "

Y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a esperada Corporación Provincial, en la operación de crédito global, que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir de 1.983, y durante

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precio como en obras, para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo-global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de Agua, capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de aguas, implantando contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para que, con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a las cantidades correspondientes a la Diputación Provincial, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y, a la vista de duplicado o de cualquier otro documento que la Diputación juzgue conveniente exigir, solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.-

Previo expediente tramitado al efecto, la Junta Regional de Extremadura, Consejería de Administración Territorial, en resolución de 9 de febrero de 1.982, hace constar que, examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento, para alterar la calificación jurídica

9.- Alteración calificación Jurídica Callejón "Eía Segunda".

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de bienes del Ayuntamiento, y resultando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, por lo que el expediente aparece debidamente justificado; y expresa su conformidad al expediente de cambio de calificación jurídica del Callejón Vía Segunda.-

Se acordó quedar el asunto sobre la mesa, pendiente de más detallado estudio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose el efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Diligencia.- La sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha sido convocada por estimar no haber asuntos de urgencia y no contar con la presencia del Secretario. Certifico.

Alpuera la Real, 25 de marzo de 1.982.-

El Secretario,

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 1º de abril de 1.982.-

Asistentes.-
Alcalde:-
D. Luis A. Hernández Amoretti.
Concejales.-
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. José Rodríguez Navarro.
D. Daniel Martínez Romero.
D. José Parra Hernández.
D. Manuel Hernández Martínez.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Manuel Olea Vargas.
Secretario:-
D. Agustín Sevillano Miguel.

2.- Informes.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veinte horas y treinta minutos del día primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que doy fe del acto.

No asisten, el Concejal D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por Concejales asistentes se dió cuenta de la conveniencia de anunciar la celebración de sesiones plenarias en pizarra colocada en el exterior del edificio del Ayuntamiento, con la suficiente antelación, para la asistencia de público.

El Sr. Márquez Delgado informó sobre las dificultades para la declaración de "la Mamarracha" como monumento histórico-artístico, conforme a acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de 10 de diciembre de 1.981; del peligro de que se desmantele por ladrones especializados, y que si se declarase monumento histórico-artístico, habría de llevarse a museo de otra localidad. Dos asistentes estimaron, en nombre del vecindario, que "la Mamarracha" no debe salir de la localidad, y que el asunto quede pendiente de estudio.

Por el Sr. Parra Hernández se solicitó de la Secretaría se diera cuenta en próxima sesión de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

competencias del Pleno y de la Comisión Municipal Permanente.

3.- Instancias de Brígida Ruiz Muñoz y Regina Ramos Moreno.-

Dña. Brígida Ruiz Muñoz y Dña. Regina Ramos Moreno, en instancia presentada con fecha 8 de marzo, exponen que en la localidad no hay lugares donde atender a niños menores de cuatro años en el tiempo en que las madres están trabajando. Estiman de interés para la población trabajadora abrir local para el alendimiento de tales niños, y que podría ser en una de las dependencias del Antiguo Colegio de las Monjas, en Almirante Carrero Blanco. Solicitan autorización para el uso del local. La Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 8 de marzo, acordó solicitar información sobre los efectos que podrían derivarse de la autorización solicitada, así como del estado del local. El Sr. Aparejador Municipal informó que la finca no reune condiciones de habitabilidad; que se aprecian ruinas inminentes, y, en algunos puntos, se observa desplome de techumbre; además, estimaron el peligro que opone el pozo enclavado en la finca.

Tras amplia deliberación, se acordó requerir de nuevo al Sr. Aparejador Municipal a fin de que informe sobre las obras que puedan realizarse para que el local no ofrezca peligro, y presupuesto de las mismas.

4.- Obras de ajardinamiento en Paseo del Cristo.-

Los Concejales D. José Rodríguez Navarro; D. Daniel Martínez Romero; D. José Parra Hernández, y D.ª Manuel Mesa Vargas, ponen de relieve que las obras de ajardinamiento que se están ejecutando en el Paseo del Cristo, por el IRYDA, son antipopulares, porque estropean la estética del entorno; no se ajustan al proyecto que se vió por el Ayuntamiento en su día, y, en definitiva, más que embellecer el paseo, lo que se está realizando es deshacer su actual estructura, tan querida por el vecindario.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se puso de relieve que las obras se aprobaron por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1.980; que sería conveniente que por el IRYDA se detallara el contenido del Proyecto, ya que, al parecer, no se ajustan las obras al que se aprobó por la Corporación.

Se discutió sobre el asunto, y se acordó por unanimidad paralizar las obras hasta tanto se conozca en que van a consistir, y que de nuevo se traiga a sesión.

5.- Recogida de basuras.-

En anteriores sesiones se ha discutido sobre la conveniencia de implantar el servicio de recogida de basuras en domicilios particulares. En la última sesión celebrada, se puso de manifiesto el interés de los asistentes en que se implante el servicio para la mayor limpieza de las zonas exteriores de la población. Quedaba pendiente de estudio el pliego de condiciones para contratar el servicio, y la ordenanza fiscal reguladora de la tarifa, si definitivamente se implantara el servicio.

Los asistentes estimaron las dificultades que se producirían si se establece el servicio con carácter obligatorio, en las zonas de extrarradio, y acordaron quedar el asunto pendiente, y que al actual encargado se le exija el cumplimiento en la prestación de su servicio, y se le advierta que, de no hacerlo, será designada otra persona.-

6.- Apertura de vía pública.-

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en el día 30 de abril de 1.981, acordó adquirir una franja de terreno, al sitio conocido como "da deva", para apertura de vía pública.

La vía pública que se pretende abrir, enlazaría la calle San Bartolomé, con la calle Fernández Dávila.

En Moción de la Alcaldía, se acredita la conveniencia para los intereses municipales de-

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tal apertura, así como de la necesidad de adquirir la franja de terreno citada, ya que con ello se abriría un nuevo acceso a la población, valido para la circulación de tráfico rodado.

El terreno que se precisa adquirir para la apertura proyectada, sería una franja de terreno, de propiedad particular, de D. Jesús Canaco Canascal, de una longitud de 189 metros, y una anchura de seis metros, que le dan una superficie de 1.139 metros cuadrados. Sus linderos son: Norte y Sur, con la misma finca; este con la calle San Bartolomé, en su final, y oeste, con calle Fernández Dávila.

Se leyó informe del Sr. Aparejador municipal, que valora los terrenos en 343.040 ptas.

Tales terrenos están enclavados en finca conocida como "La Leva", y también "Olivar", al sitio de "San Bartolomé", o "Cabrieta", en término de esta localidad, de cabida, una hectárea, y 70 centiáreas; linda al norte con herederos de Antonia Torres Verdejo; sur, calleja de San Bartolomé; este camino Viejo de Fregenal, y oeste con Carlos Cantonero Rodríguez.

La Secretaría informa que la Corporación en Pleno tiene capacidad para adquirir toda clase de bienes; que, como la franja de terreno a adquirir, está enclavada en una finca determinada, al no haber posibilidad de concurrencia, la adquisición puede concertarse directamente, sin necesidad de subasta, concurso-subasta o concurso, al amparo de lo determinado en el artº 117-1-1º, del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre.

La Intervención informa que puede hacerse frente al gasto que supone la adquisición, ya que la liquidación del presupuesto ordinario del pa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dado ejercicio arroja un superavit de CUATRO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS.

Los asistentes, con el voto favorable de diez miembros corporativos, de los once que de hecho y de derecho, integran la Corporación, acordaron por unanimidad:

1º.- Adquirir la franja de terreno que se describe en este acuerdo para apertura de vía pública.

2º.- Aprobar la valoración pericial de la franja, en la cantidad de 343.040 ptas.

3º.- Que la adquisición pretendida se lleve a efecto mediante contratación directa, al amparo del contenido del artº 117-1-1º del citado Real Decreto.

4º.- Abonar al vendedor la cantidad de 275.000 ptas. en el momento mismo de la formalización de la escritura pública, y las 68.040 ptas. restantes, antes del mes de septiembre próximo, en fecha a concretar entre partes, todo ello siempre que el vendedor preste su conformidad al presente acuerdo.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. LUIS-ALBERTO HERNANDEZ AMORETTI, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, en nombre y representación de la Corporación Municipal, comparezca ante Notario, en el otorgamiento de la escritura, y realice cuantas gestiones y trámites considere convenientes para que se ejecute lo acordado.

7.- Receptor Ente Radiotelevisión Española.-

Por la Alcaldía se dió cuenta de los trámites que se vienen realizando para la instalación de un Receptor de Ente Radiotelevisión Española en este término municipal.

Este Ayuntamiento habrá de hacerse cargo de las obras de la Caseta, y la Diputación se encargará de la instalación de la línea eléctrica y torre, así como de la construcción del camino de acceso; además se instalará una alambrada metálica que se pagará entre

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los Ayuntamientos de Municipios afectados.

Las obras de la caseta importan 1.000.000 de ptas.; la instalación de la línea eléctrica y la torre, 4.000.000 de ptas., y las obras del camino, 1.719.811 ptas.

La financiación fué aprobada por la Diputación en sesión plenaria ordinaria que se celebró en 25 de febrero en base a Moción que presentó el Diputado de esta Comarca D. José Fernández-Salguero Guijarrillo.

Las obras de la caseta, conforme a sesiones llevadas a cabo por la Diputación, las realiza el contratista D. Angel Romero Franco de Oro, quien, en su caso, habrán de concertarse por el Ayuntamiento mediante el sistema de concierto directo en razón a la urgencia.

Por otra parte, quien se encarga de las obras de instalación eléctrica, es Montajes Eléctricos JOCA, quien realizará, en su caso, la derivación C.T., propiedad de este Ayuntamiento, previa ampliación de potencia de dicho C.T. a 160 KVA. 8

Además, la Diputación solicita acuerdo corporativo en el que se preste conformidad a la obra y a la financiación de la caseta, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.981, obras varias, 1ª fase, obra núm. 21. La Corporación, deberá ponerse en contacto con el servicio de cooperación y asuntos generales, quien asesorará al Ayuntamiento en los problemas que se planteen.

Enterados los asistentes, acordaron por unanimidad:

1º.- Aprobar la financiación de todas las obras e instalaciones relativas al remisor de Ente de Radiotelevisión Española en la manera propuesta.

2º.- Prestar especial conformidad a la obra de la Caseta T.V., núm. 21, incluida en el Plan Provincial de obras y servicios 1.981, obras varias urgentes, 2ª fase. 9

3º.- Solicitar de la Diputación la contratación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

directa de las obras a que se refiere el párrafo anterior, y remitir presupuesto que al efecto se redacte.-

4º.- Que las obras de la caseta se ejecuten por el contratista D. Angel Romero Franco de Oro, facultando al Teniente de Alcalde D. Fernando Luna Rojas para la formalización del oportuno contrato.

5º.- Solicitar de la Diputación la contratación directa de las obras a que se refiere el párrafo anterior, y subvención por importe de 1.000.000 de ptas.- cantidad equivalente a la de las obras de la caseta.

6º.- Autorizar expresamente a Montajes Eléctricos JOCA, S.A., para que efectúe la derivación eléctrica del C.T. propiedad de este Ayuntamiento, previa ampliación de potencia de dicho C.T. a 160 KVA.

8.- IRYDA, plan 1982.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado respecto al Plan de Equipamiento Rural que se viene tramitando a través del IRYDA para 1.982, en el que se han solicitado subvenciones por importe de 500.000 ptas. para pavimentación; 500.000 ptas. para abastecimiento de aguas, y 500.000 ptas. para alumbrado. En el primero, se incluyen la calle Pilar; en el segundo las calles Sevilla, Pilar, Plaza del Socorro y último tramo de la calle Cánovas del Castillo; y en el tercero, 34 puntos de luz para el alumbrado de las calles Gral. Varela, Virgen de Loreto y Calle Rosario, todas ellas con lámparas de vapor de mercurio.

En cuanto a las obras de la piscina municipal, se acordó por los asistentes quedar el asunto pendiente de estudio, considerando que se precisa acompañar a la solicitud presupuesto y proyecto técnico, además de las dificultades que encierra la ejecución de las mismas.

9.- Proyecto Planta de Pelletes en Fregenal de la Sierra.

Conocido por esta Corporación la existencia de noticias, según las cuales está en peligro la ejecución de las obras de la Planta de Pelletización proyectada en Fregenal de la Sierra y que afecta al desarrollo eco-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nómico de esta Comarca, se acordó por unanimidad de los asistentes aprobar Moción presentada por el Comité Ejecutivo Provincial, para solicitar del Gobierno la culminación del proyecto.

10.- Desafectación y venta del Callejón "Tía Segunda".-

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada en el día 30 de abril de 1.981, acordó iniciar expediente de desafectación del Callejón de la "Tía Segunda", de su condición de bien de dominio público, para ser calificado como bien de propios.

Tramitado expediente conforme a los artículos 7º y 8º del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y publicado de acuerdo con citados preceptos, no se han formulado reclamaciones.

La Junta Regional de Extremadura, Consejería de Administración Territorial, ha expresado su conformidad al expediente de alteración jurídica del bien, en la manera interesada, según comunicación de 9 de febrero pasado.

En esta misma sesión se ha adoptado acuerdo para adquirir franja de terreno para apertura de vía pública que enlace la calle de San Bartolomé con la Fernández Dávila, apta para el tráfico rodado.

La Alcaldía, en Moción presentada, propone se adopte acuerdo para desafectar definitivamente el callejón, y declarado parcela no utilizable; que tramite su venta, y que el producto se invierta en la adquisición de la franja de terreno que se va a destinar a vía pública.

El Sr. Apoderado Municipal describe el callejón como franja de terreno baldío, estrecha, de forma variable, irregular, variando constantemente la anchura, con una media de 5'693 m.; una longitud de 196 m. y una superficie de 1.116 metros cuadrados. Enlaza la Calle Fernando

Dávila con la de San Bartolomé. Partiendo de la calle Fernández Dávila, tiene como linderos, por la derecha, con Jesús Carrano Carrascal; y por la izquierda, con Casimiro Villa, Manuel Rastro Navarro y José Moreno Macías. Se valora en SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA — (68.040) PESETAS. No tiene aprovechamiento definido.

Estima el Sr. Alcalde que el Callejón está en desuso como tal; sus condiciones urbanísticas son ínfimas; no está sujeto a Plan de ordenación urbana; no es susceptible de tráfico rodado; sirve de vertedero de basuras.

También, a la vista de lo informado, y considerando además el proyecto de la Corporación de abrir una nueva vía pública, apta para el tráfico rodado, aconseja su venta.

El juicio de la Corporación, estimando el contenido de la Moción de la Alcaldía, el callejón debe declararse parcela sobrante no utilizable.

La Secretaría informa que para la alteración de la calificación jurídica que se propone se han seguido los trámites determinados en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Bienes, y conformidad al expediente por la Junta Regional de Extremadura. La Corporación, es competente para adoptar el acuerdo de desafectación, si bien habrá de hacerse con el quorum del artº 8º citado, y el 3º-1 de la ley 40/1.981, de 28 de octubre.

Si se declara parcela sobrante y no utilizable, puede enajenarse conforme al artº 100 del repetido Reglamento de Bienes. Una vez producida la desafectación, y antes de la venta, habrán de inscribirse, en su caso, en el libro de Inventarios de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad. Aconseja publicar su venta, si esta se acordase.

La Corporación, a la vista de lo expuesto; del contenido de cuantos documentos obran en el expediente y de los preceptos legales citados, acordó, con el quorum

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del artículo 8º del Reglamento de Bienes y del 3º de la Ley 40/81, por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Desafectar definitivamente el Callejón de la Vía Segunda de su condición de bien de dominio público y calificarlo como bien de propio.

SEGUNDO.- Que con el carácter de propios se inscriba en el Inventario de Bienes de la Corporación y en el Registro de la Propiedad al amparo del artº 206 de la Ley Hipotecaria.

TERCERO.- Declarar el callejón parcela no utilizable

CUARTO.- Aprobar la valoración pericial practicada.

QUINTO.- Que se inicie expediente de venta, conforme al artº 100 del Reglamento de Bienes, y se le dé publicidad, mediante edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de ocho días.

SEXTO.- Que el producto de la venta se invierta en la franja de terreno que se ha acordado adquirir para apertura de vía pública.

SEPTIMO.- Que el expediente se remita a la Junta Regional de Extremadura, Consejería de Administración Territorial, por si estima oportuno prestar su conformidad a lo acordado.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 1º de abril de 1.982.-

Asistentes.-
ALCALDE:
D. Luis A. Hernández Amoretti.
CONCEJALES:
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. José Rodríguez Navarro.
D. Daniel Martínez Romero.
D. José Pana Hernández.
D. Manuel Hernández Martínez.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Manuel Mena Vargas.
SECRETARIO:
D. Agustín Sevillano Mijuel

2.- Presupuesto ordinario 1.982.-

En la villa de Higuera de Vargas, digo, de Higuera la Real, siendo las veintitrés horas del día primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Mijuel, que doy fe del acto.

No asiste el Concejal D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se lee certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública, en incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por correo, acogiéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes, quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

1.- Remuneraciones del personal. . . . . 9.835.453 pts.
2.- Compra de bienes corientes y de servicios. 5.391.399 "
3.- Intereses . . . . . 250.000 "
4.- Transferencias corientes - - - - - - - 151.948 "

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Inversiones reales - - - - - - - - - - -
7.- Transferencias de capital - - - - - - - 56 "
8.- Variación de activos financieros - - - - -
9.- Variación de pasivos financieros - - - - _____

TOTAL DEL PRESUPUESTO GASTOS - 15.628.856 "

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos - - - - - - - - - 1.825.000 "
2.- Impuestos indirectos. - - - - - - - 522.932 "
3.- Tasas y otros ingresos - - - - - - - 4.387.168 "
4.- Transferencias corientes - - - - - - 8.841.745 "
5.- Ingresos patrimoniales - - - - - - - 51.811 "

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de inversiones reales. - - -
7.- Transferencias de capital - - - - - - -
8.- Variación de activos financieros - - - - -
9.- Variación de pasivos financieros - - - - _____

TOTAL DEL PRESUPUESTO INGRESOS 15.628.856 "

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, con lo que yo, el Secretario, doy fe que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 14 de abril de 1.982.-

Asistentes.-
ALCALDE.-
D. Luis Cl. Hernández Amoretti.
CONCEJALES.-
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Domínguez Hernández.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Manuel Romero Ruiz.
D. Daniel Martínez Romero.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. José Rodríguez Navarro.
D. Manuel Mena Vargas.
D. Manuel Hernández Martínez.
D. José Parra Hernández.
SECRETARIO:
D. Feliciano Ruiz-Díaz Alfonso.

En la villa de Higuera la Real, siendo las trece horas del día catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó en el salón de sesiones de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al márgen, presente yo, el Secretario accidental, D. Feliciano Ruiz-Díaz Alfonso, que da fe del acto.

Asisten a la sesión la totalidad de los miembros que integran la Corporación Municipal.

Leída en borrador el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.-

El objeto de la sesión, convocada con carácter de urgencia, es la adopción de medidas, por el peligro que existe de que no se construya la Planta de Peletización en Fregenal de la Sierra.

Los asistentes acordaron por unanimidad, en solidaridad con la reivindicación de la Planta de Pellets en la Comarca, adherirse al paro voluntario organizado por jóvenes de la localidad, cerrando sus puertas el próximo día 15.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó por la Presidencia a las quince horas y quince minutos, extendiéndose el efecto la presente acta, que todos los asistentes firman conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 26 de abril de 1.982.-

Asistentes.-
ALCALDE:
D. Luis Al. Hernández Amoretti.
CONCEJALES:
D. Fernando Luna Rojas.
D. José Rodríguez Navarro.
D. Daniel Martínez Romero.
D. Manuel Hernández Martínez.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Manuel Mena Vargas.
D. José Parra Hernández.
SECRETARIO:
D. Agustín Sevillano Miguel

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al márgen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel que da fe del acto.

No asisten los Concejales D. Victoriano Domínguez Hernandez; D. Joaquín Márquez Delgado, y D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura acta sesión anterior.- Leida el borrador el acta de la sesión anterior, fué aprobada por mayoría.

2.- Informe y comunicados de la Alcaldía en relación a obras de ajardinamiento del Paseo del Cristo.-

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los asistentes de todos y cada uno de los documentos que obran en expediente relativo a las obras de ajardinamiento del Paseo del Cristo que se están ejecutando en esta localidad por el IRYDA.

Este Instituto, en escrito núm. 4.413, de fecha 2 de julio de 1.980, participaba a la Corporación que habían sido atendidas peticiones de obras de ornamentación que fueron solicitadas en su día, respecto a las cuales, por personal técnico de la Jefatura del IRYDA, se habían redactado proyectos.

En virtud de tal escrito, la Corporación en Pleno adoptó acuerdo haciendo constar la libre disponibilidad de los terrenos en "Jardín de la Fuente de Encina" y en el "Paseo del Cristo", en todo lo que se refiere a la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas, y se comprometió a la conserva-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción de las mismas una vez hayan sido entregadas al Ayuntamiento.

Ante el IRYDA, con fecha 25 de septiembre, se remitió certificación de la Secretaría haciendo constar la disponibilidad de los terrenos y el compromiso formal de conservar las obras e instalaciones una vez realizadas.

Por el IRYDA se remitió un croquis en el que se detallaban las obras.

Con posterioridad, el proyecto se modificó, y ya en 1.982, se iniciaron las obras, las cuales fueron protestadas por parte del vecindario. En vista de ello, se suspendieron en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada en el día 1º de abril del año en curso.

En fecha 17 de los corrientes se ha recibido de la Hermandad del Cristo de la Humildad fotocopia de acta de sesión celebrada en el día 10 del mismo mes en el que se hace constar la protesta por las obras que se realizan; que se haga llegar a esta Corporación la protesta con copia del acta y relación de los asistentes, solicitando la paralización de las obras, retornando el paseo a su anterior entorno o bien que se haga una ordenación de las mismas, teniendo en cuenta las circunstancias de orden arquitectónico y necesidades de utilización de dicho paseo, y nombrar una Comisión para programar recogida de firmas de todos los higuereños que se unan a la protesta, para su entrega a la Corporación.

Ante el Ayuntamiento se han presentado 350 firmas aproximadamente protestando contra la ejecución de las obras, que se examinan por los asistentes.

La Alcaldía reñaló que las obras se ajustan a proyecto que modifica el primitivo que redactó el IRYDA, y, en virtud de acuerdo de 24 de septiembre de 1.980, adoptado entre otros, por Concejales que ahora protestan, y propone la confirmación en la continuación de las obras.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable de siete miembros y una abstención, se aprobó la confirmación en la continuación de las obras.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3.- Moción de los Alcaldes de la Provincia sobre Planta de Pelletización.-

Por la Secretaría se dió lectura a Moción de los Alcaldes de la Provincia de Badajoz reunidos en Fregenal de la Sierra, para su aprobación en los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, y que textualmente dice:

"Ante los hechos que se están produciendo sobre Proyecto Industrial de Pelletización de Fregenal de la Sierra y como expresión de apoyo a esta justa reivindicación de todo el pueblo extremeño, se propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Rechazar el acuerdo del Gobierno, de 16 de abril de 1982 y exigir la solución inmediata del Gobierno, que permita resolver el problema humano planteado con los encierros de vecinos y huelga de hambre que puede desembocar en una situación de consecuencias muy graves.

2.- Exigir igualmente que se adopten por el Gobierno decisiones definitivas, y, sin mas dilación, poner en marcha la ejecución del Proyecto de Pelletización de Fregenal de la Sierra.

3.- Manifestar su solidaridad con el pueblo extremeño que necesita mantener su esperanza y conseguir rápida salida de su situación actual de depresión y desarrollo, a través de su autonomía tal y como viene consagrado en la Constitución, acabando de una vez con injustos desequilibrios regionales.

4.- Expresar apoyo a todos los ciudadanos, fuerzas políticas y sociales e institucionales, especialmente a la Junta Regional de Extremadura, que se está llevando de una manera directa las acciones de presión para conseguir este objetivo industrial y hacer un llamamiento a los ciudadanos para participar en concentración en Fregenal de la Sierra, y paro de una hora en el 27 de éste, de 12 a 13, así como cuantas acciones proponga la Junta en lo sucesivo para conseguir las justas demandas del Pueblo extremeño.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintés horas, extendiéndose al efecto la presente acta que los asistentes firman, con migo, el Secretario, de que certifico.

2.-

3.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 29 de abril de 1982

Asistentes.-

ALCALDE:
D. Luis A. Hernandez Amoretti.
CONCEJALES:
D. Fernando Luna Rojas.
D. Victoriano Dominguez Hernandez.
D. José Rodriguez Navarro.
D. Daniel Martinez Romero.
D. José Parra Hernandez.
D. Manuel Hernandez Martinez.
D. Antonio Bravo Chaparro.
SECRETARIO:
D. Agustín Sevillano Miguel

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el Salón de sesiones de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernandez Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y ante mí, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que dá fé del acto.

No asisten los Concejales D. Joaquín Márquez Delgado; D. Manuel Romero Ruiz, y D. Manuel Viera Vargas.

1.- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior.- Por la Secretaría, de orden de la Presidencia, se dió lectura a Memoria descriptiva, dijo, al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.- Presupuesto obra apertura vía pública.-

Por la Secretaría se dá lectura a Memoria descriptiva de las obras a realizar en la apertura de la vía pública que enlaza la calle San Bartolomé con la de Fernández Dávila, que consisten en la excavación, carga, transportes y explanaciones de la nueva calle, con una anchura de 6'30 mts. y taludes laterales de 1/1, y, consiguiendo una rasante, abriría el punto más alto de la calle ya existente con el eje del camino de Higuera la Real a Fregenal de la Sierra.

Se adjuntan a la Memoria planos de los perfiles transversales y longitudinales.

El Presupuesto de tales obras asciende a 523.087'50 ptas.

Tras amplia discusión, se acordó por unanimidad de los asistentes aprobar el presupuesto presentado, y supeditar su ejecución a la obtención de subvención suficiente para la financiación de tales obras.

3.- Plan P.O.E.R. del AYDA 1.982.-

De nuevo se trae a sesión el desarrollo del Plan de Equipamiento Rural, año 1.982, a realizar a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

través del IRYDA, para el presente año 1.982, respecto - al que quedaba pendiente la redacción de proyecto técnico para las obras de la piscina, 1ª fase.

Por unanimidad de los asistentes se acordó - quedar pendiente el asunto, hasta tanto se resuelva la adquisición de terrenos suficientes.

4.- Informes y comunicaciones.-

Se leyó escrito del Banco de Crédito Local de España, por el que se comunica la concesión de un - crédito de 1.400.000 pts.; el escrito es de fecha 15 de abril de 1.982.- El crédito tiene como finalidad financiar la adquisición de finca urbana para la - instalación de un Mercado de Abastos Municipal.

Los asistentes estimaron que debiera informarse la Corporación detalladamente sobre si el gasto para el cual el crédito se solicita ha sido formalizado, y, en todo caso, si el Banco admite el cambio de destino - del crédito concedido en principio.

Se dió cuenta de saluda del Sr. Alcalde - de Cumbres de Enmedio (Huelva), por el que se participa que por el Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo, se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de tal Corporación a todos los asistentes, dijo, a todos los miembros de ésta, por el favor prestado con motivo de la parada seguía.

De igual forma, fué leido informe del Sr. Aparejador sobre las medidas que deben adoptarse para subsanar el estado de ruinosidad de la finca urbana llamada Casa de las Horcajas; las obras que tales medidas implican, se elevan, según el informe, a 50.000 ptas.

dos asistentes estimaron que se trata de - llevar a cabo las obras precisas para que Dña. Brígida Muñoz y Regina Ramos Moreno, puedan atender a los niños menores de cuatro años, en régimen de guardería. Tales obras deben, a juicio de los - asistentes, iniciarse una vez se obtenga subvención del Gobierno Civil para empleo comunitario. Y,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en caso de que el próximo lunes no se tuvieran noticias sobre la concesión de dicha subvención, que las obras se realicen con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto Ordinario de Gastos.

La Alcaldía participó a los asistentes de telegrama cursado al Gobernador Civil, dando cuenta de los letreros que han aparecido en la localidad a favor de ETA. También significó que los hechos han sido denunciados ante los Tribunales de Justicia.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 13 de mayo de 1.982.-

Asistentes.-

ALCALDE:
D. Luis A. Hernández Amoretti.

CONCEJALES:
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Daniel Martínez Romero.
D. José Parra Hernández.
D. Manuel Hernández Martínez.
D. José Rodríguez Navarro.
D. Fernando Luna Rojas.
D. Antonio Bravo Chaparro.
D. Manuel Mena Vargas.

SECRETARIO:
D. Agustín Sevillano Miguel

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, la Corporación Municipal en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al márgen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Sevillano Miguel, que dá fe del acto. 3.-

No asisten los Concejales D. Victoriano Domínguez Hernández y D. Manuel Romero Ruiz.

1.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.-

2.- Informes y correspondencia.-

Se dió lectura a los siguientes oficios y comunicaciones:

D. Alfredo Lemes Sánchez de Navas, Consejero de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, en escrito de 6 de mayo, ofrece sus servicios a esta Corporación, al tomar posesión en el cargo.

La Diputación Provincial, Sección de Agricultura y Ganadería, en Circular de 2 de mayo, dá cuenta del programa especial de embellecimiento de núcleos rurales, pudiendo, los Ayuntamientos, solicitar plantas que podrá retirar del ICONA, previa entrega de vale, que hará efectiva la Diputación. Se indican trámites a seguir en la petición. 4.-

Escrito-Circular del IRYDA, de 21. de abril, al que se acompaña relación resumida de las distintas líneas de auxilio económico, diferen-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciando las mismas por objetivos y zonas de actuación, así como modalidades de convenios de colaboración con IRYDA.

Comunicación de la Diputación, Sección de Cultura y Deportes, participando que el Pleno de la Corporación Provincial de 26 de marzo, ha aprobado la concesión de una subvención de 500.000 ptas. con destino a la construcción de "Cerramiento de pista polideportiva". Dicha cantidad es la tercera parte del presupuesto total. El resto lo aportará el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento.

3.- Peticiones de la plaza de esta Secretaría.-

Se da lectura a escrito de la Dirección General de Administración Local, del Ministerio de Administración Territorial, Jefatura del Servicio de Cuerpos Nacionales, de fecha 30 del pasado mes de abril, con el que remiten relación por duplicado de los solicitantes de esta Secretaría, indicando número de escalafón y puntuación asignada, a fin de que, en el plazo de quince días, se devuelva a la Dirección General uno de los ejemplares, indicando el orden de preferencia de esta Corporación sobre cada uno de los solicitantes, y extracto de acuerdo en el que conste la preferencia.-

Examinada la relación a que se refiere el párrafo anterior, y resultando que ninguno de los asistentes tiene elementos de juicio para determinar preferencia entre los peticionarios, se acordó determinar el orden de preferencia de conformidad con el establecido en la relación.-

4.- Contrato arrendamiento de la Plaza de Toros.-

Se trae a sesión propuesta de contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, del empresario D. Joaquín Miranda Olivera, verificada a este Ayuntamiento, respecto de lo cual, se trató el pasado año. La propuesta es de fecha 14 de septiembre de 1.981.- El plazo que propone es de cinco años. El contrato podrá abarcar la Feria de Septiembre solamente, o también con espectáculos taurinos anteriores a esas fechas. El Ayuntamiento se obligaría a abonar subvención anual; a la reparación y el mantenimiento-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la Plaza; poner las muletillas para el arrastre; la banda de música, y personal de servicio. El arrendatario no pagará renta; organizará novillada con un cartel de los más interesantes del momento, espectáculos cómico-taurinos y otros.

Se acordó por unanimidad participar al proponente que podrá entrevistarse con la Corporación para tratar, en su caso, el contenido de las condiciones del contrato.

5.- Propuesta de contrato con el Banco de Crédito Local de España.

Se dió lectura a comunicación del Banco de Crédito Local de España, de fecha 15 de abril, por el que se participa a esta Corporación la concesión por el Consejo de Administración del Banco, de un crédito por importe de 1.400.000 ptas. con destino a la financiación del pago de la adquisición de finca para instalación de un Mercado de Abastos.

La Secretaría-Intervención dió cuenta de que el gasto de la adquisición de tal finca, a la que se refiere el crédito, ha sido formalizado en su mayor parte. Que, según informaciones recibidas, podría solicitarse el cambio de destino del crédito concedido.

Se acordó por unanimidad iniciar expediente para el cambio de destino del crédito concedido, que podría ser para adquisir terrenos para deportes.

6.- Campo de fútbol.

Los asistentes deliberaron sobre la adquisición de terrenos, al sitio "La Cháchara", de una superficie aproximada de 4 ó 6 hectáreas, para destinarse a instalación de Piscina y Campo de Fútbol.

El Sr. Parra Hernández participó que el propietario de los terrenos pide la cantidad de 1.500.000 ptas.

Los asistentes acordaron por unanimidad adquisir los terrenos, pero por precio no superior a 1.100.000 ptas.

7.- Suplemento de crédito con cargo al vigente Presupuesto.

Por el Sr. Presidente se dá cuenta del expediente núm. 1 sobre suplementación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordina-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

rio anterior, en relación al actual presupuesto ordinario de 1.982, dándose lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía y al preceptivo informe del Sr. Interventor.

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno, en unión de las reclamaciones, si las hubiere, informadas por los Sres. Secretario o Interventor, en el área de sus competencias; o certificación negativa, en su caso.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión por la Presidencia, a las veintitrés horas, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Diligencia.--- La sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 24 de junio, no se ha convocado por falta de asuntos a tratar. Certifico.-

Higuera la Real, a 26 de junio de 1.982.-

El Secretario;

Diligencia.--- La sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de julio, no se ha convocado por no haber asuntos a tratar; se convoca en el día de la fecha sesión extraordinaria. Certifico.-

Higuera la Real, a 4 de agosto de 1.982.-

El Secretario;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 27 de mayo de 1.982.-

Asistentes.-

ALCALDE:
D. Luis A. Hernandez Amoretti.-

CONCEJALES:
D. Fernando Luna Rojas.
D. Joaquín Márquez Delgado.
D. Victoriano Dominguez Hernandez.
D. Daniel Martinez Romero.
D. José Parra Hernandez.
D. Manuel Hernández Martinez.
D. José Rodriguez Navarro.
D. Antonio Bravo Chaparro.

SECRETARIO:
D. Agustín Jerillano Miguel.

1.- Lectura acta sesión anterior.-

2.- Terrenos para Deportes.-

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Alberto Hernández Amoretti, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al márgen, presente yo, el Secretario, D. Agustín Jerillano Miguel, que dá fe del acto.

No asisten los Concejales D. Manuel Romero Ruiz y D. Manuel Mesa Vargas.-

De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dió lectura en borrador al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

En anteriores sesiones se ha deliberado por esta Corporación sobre la adquisición de terrenos, para construcción de piscina y campo de fútbol; se facultó al Sr. Concejal Delegado de Deportes D. José Parra Hernández, para la realización de gestiones a fin de que se adquiera mediante compraventa, finca, al sitio "La Chácharа", de una superficie aproximada, de cuatro a seis hectareas, a precio no superior a 1.100.000 ptas.

Dijo el Sr. Parra que el propietario no desea vender tal finca por precio inferior a 1.500.000 ptas.

Y, conforme a lo acordado por este Pleno,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en sesión celebrada en el día 13 de los corrientes, — el asunto queda sin resolución.-

3.- Reemisor de RTVE.

La Alcaldía dió cuenta detallada de la marcha de las obras de instalación del Reemisor de RTVE en el término de esta localidad, indicando que, prácticamente están terminados. Propuso que, para la inauguración se invierta, dijo, se invite a las autoridades locales y provinciales.

Los asistentes expresaron su conformidad a la propuesta.

4.- Resolución sobre denuncias presentadas.-

La Policía Municipal ha presentado denuncia contra D. Juan Manuel Salguero Menacho, por hechos realizados contra la seguridad ciudadana con peligro para las personas, en el día 15 del presente mes.

El Concejal Sr. Domínguez Hernández — dijo que el asunto no es de competencia de este Pleno, sino del Sr. Alcalde, conforme a informe emitido por la Secretaria sobre competencias de órganos municipales a petición de varios — miembros de la Corporación.

Se acordó no resolver el asunto, por estimar no es de competencia de esta Corporación en Pleno.

Ruegos y preguntas.

El Concejal Delegado de Festejos, Sr. Parra Hernández, dijo que debiera tratarse de la contratación de la Plaza de Toros, previo estudio de propuesta del Empresario Sr. Miranda, y que debieran ejecutarse las obras en chiquero y enfermería, ajustando las dependencias a la normativa vigente.

El Sr. Navarro señaló que debiera avisarse al dueño de la finca colindante al Parque, para que no riegue en horario de normal utilización del mismo.

El Sr. Luna Rojas, propuso se solicitara presupto a Casas Comerciales, para la insta-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

lación de motor de elevación de agua.-

Urgencia.- Previo el procedimiento del artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, los asuntos sobre limitación al consumo de agua, y reparaciones en la Casa de las Alonjas, se declaran de urgencia.-

Servicio de agua a domicilio.- El Concejal-Delegado del Servicio de Agua, dió a conocer a los asistentes la escasez progresiva en el manantial que surte a la población, debido a la fuerte sequía que padecemos.

Propuso como solución la determinación de un tope de consumo al precio actual, y, se fije precio para el consumo que lo rebase.

Por los asistentes se acordó fijar el precio de 150 pts./m^3 para el exceso de 40 m^3 mensuales por cada abonado.

También se acordó solicitar de la Diputación Provincial la traida de aguas de "la Fitera".

Casa de las Alonjas.- La Alcaldía señaló la conveniencia de advertir a los peticionarios de locales en la llamada Casa de las Alonjas, para guardería de niños, la obligación de llevar a cabo obras de reparación que sean precisas para la seguridad del local, conforme a proyecto y dirección de técnicos competentes. De no llevarse a cabo por las interesadas la realización de tales medidas, este Ayuntamiento debe declarse exento de responsabilidad de cualquier daño que pudiera derivarse.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía.

Y no habiendo más asunto a tratar,

se levantó la sesión por la Presidencia a las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose al efecto la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

Diligencia:- Las sesiones ordinarias correspondientes a los días 24 de junio y 29 de julio, del Ayuntamiento Pleno, no se han celebrado por falta de asuntos a tratar. Certifico.

Higuera la Real, a 30 de julio de 1.982.-

EL SECRETARIO;

Diligencia de cierre.- El presente libro de actas, que contiene las de sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno desde el día 7 de abril de 1.973, al 30 de julio de 1.982, queda cerrado en el día de la fecha con diligencia acreditativa de la no celebración de las sesiones ordinarias de 24 de junio y 29 de julio de 1.982.- Certifico.

Higuera la Real, a 30 de julio de 1.982.-

EL SECRETARIO;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ